



Papeles del CISCA

Investigaciones sociales en cárceles

2016-2020

Vanina FERRECCIO
Mauricio MANCHADO
Gonzalo NOGUEIRA
Natalia OJEDA

COMPILADORES



UNR
EDITORA



Papeles de CICSA : investigaciones especiales en las cárceles 2016-2020 /
Vanina Ferreccio ... [et al.]; compilación de Vanina Ferreccio ... [et al.]. -
1a ed. - Rosario : UNR Editora, 2021.
Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-702-501-9

1. Investigación Social. 2. Régimen Penitenciario. I. Ferreccio, Vanina, comp.

CDD 365.07

Diseño Interior: UNR Editora

Ilustración de tapa: fotografía de Adriana Lestido

ISBN 978-987-702-501-9

© Vanina Ferreccio. 2021

© Universidad Nacional de Rosario. 2021

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723.

Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida sin el permiso previo del editor.



UNR Editora

Editorial de la Universidad Nacional de Rosario

Secretaría de Extensión Universitaria

Urquiza 2050 - S2000AOB / Rosario, República Argentina

www.unreditora.edu.ar / editora@sede.unr.edu.ar

Impreso en Argentina

ÍNDICE

Introducción. Presentación del equipo a cargo de la edición / **8**

PRIMERA PARTE: CISCA I

Primer "Coloquio de Investigaciones Sociales en Cárceles: *Los límites difusos de la cárcel y las diferentes formas de habitarla*".

Organizado por el Programa de Investigación en Criminología del CUSAM, UNSAM y PICT-2013-0428: "Un estudio etnográfico de 'dispositivos de seguridad' en cárceles y tribunales federales: consecuencias en el ámbito de la 'seguridad ciudadana'". Realizado los días 9 y 10 de marzo de 2017 en el Campus Miguelete, UNSAM. San Martín (PBA).

Prefacio - Vera Malaguti Batista y Nilo Batista / **17**

El rol del "limpieza" y los pabellones de "población" en la construcción social del orden carcelario - Luis Alberto Ángel

Introducción / **22**

1. "El chorro y el limpieza no se quiebran": juego de roles en el gobierno carcelario / **23**
2. El "limpieza" y su contexto situacional / **24**
3. Dar la vida por el carnet / **29**
4. El contexto situacional / **31**
5. Reflexiones finales / **33**

La prisión hétero-determinada. La participación del "afuera" en la construcción del orden carcelario - Vanina Ferreccio

Introducción / **35**

1. ¿Qué es el "rancho"? Primeras definiciones / **37**
2. Procesos de constitución de los "ranchos" / **39**
3. El aporte material / **40**
4. La violencia como capital / **42**
5. Hétero-determinación de la institución penal / **46**

Ordenamiento social, reciprocidades y narrativas pentecostales. Claves para pensar al dispositivo religioso como táctica de gubernamentalidad carcelaria - Mauricio Manchado

Introducción / **49**

1. "Se puede esconder de nosotros, pero de Dios no se puede esconder". El ordenamiento social de los pabellones iglesias: Disciplina interna, regulación externa / **51**

2. "Nosotros hablamos directamente con los jefes". Las reciprocidades como articuladoras del gobierno intracarcelario / **54**
3. "Dios es el que hace, Dios es el que revierte todos los papeles". Las prosperidades como legitimación del encierro y configuración de imaginarios sobre el afuera / **57**
4. A modo de conclusiones. El dispositivo religioso como táctica de gubernamentalidad en el encierro / **60**

Usos y sentidos de la prisión actual. El lugar de las afectividades en una cárcel de mujeres - *Natalia Ojeda*

Introducción / **63**

1. La afectividad / **64**
2. Consideraciones finales / **74**

Las políticas penitenciarias en perspectiva histórica: debates, proyectos y transformaciones institucionales en la primera mitad del siglo XX - *Jeremías Silva*

Introducción / **77**

1. Proyectos para reformar el sistema carcelario nacional (1916-1930) / **78**
2. La creación de la Dirección General de Institutos Penales en los años 30 / **83**
3. La reforma penitenciaria justicialista (1947-1955) / **86**
4. A modo de conclusión / **89**

¿Vigilar y Castigar? Médicos forenses, maestros y jueces ante el problema de los delitos de abuso sexual de menores, en el "Sur del Salado" (1854-1914) - *Daniela Urdampilleta y Pablo Souza*

Introducción / **92**

1. Los expedientes sobre violaciones a menores en el juzgado de paz al sur del Salado / **92**
2. Saberes jurídicos y médicos en torno a los delitos de abuso sexual / **94**
3. ¿Quiénes eran los jueces que funcionaron como jueces de paz en estos casos? / **96**
4. Los cuerpos infantiles observados. Esbozos de una mirada profesional interventora / **99**
5. Consideraciones finales / **103**

SEGUNDA PARTE: CISCA II

Segundo "Coloquio de Investigaciones Sociales en Cárceles: *La prisión y sus excesos. Etnografías contemporáneas sobre las cárceles argentinas*".

Organizado por el Programa de Investigación en Criminología de CUSAM, UNSAM; por la Facultad de Ciencias Políticas de UNR; y por CONICET-IHUCSO/UNL. Realizado los días 16 y 17 de mayo de 2019 en el Instituto de Investigaciones de la FCPolit-UNR, Rosario.

Las y los profesionales universitarios en las cárceles ¿para qué? Vicisitudes de sus intervenciones entre escenarios de mayor o menor autonomía - *María Paula Arce*

Introducción / **108**

1. La política pública como dadora de sentido al ejercicio profesional del Trabajo Social / **111**
2. A modo de Conclusiones. Posibilidades actuales para el Trabajo Social en la esfera penitenciaria / **114**

Trayectorias laborales y sentidos del trabajo del personal penitenciario bonaerense - Iván H. Galvani

Introducción / **121**

1. Relevancia del estudio de las trayectorias biográficas en actores del mundo carcelario / **122**
2. Trayectorias biográficas / **123**
3. Las trayectorias biográficas para comprender el trabajo penitenciario. Dimensiones objetivas y subjetivas / **124**
4. Algunas consideraciones generales sobre el trabajo penitenciario / **127**
5. Conclusiones / **129**

Reflexiones etnográficas en torno a la productividad política de la experiencia de la cárcel y la construcción de liberados como categoría político-reivindicativa - María Paz Laurens

Introducción / **132**

1. "Liberado" como categoría que se construye en disputa con el sentido estatal / **134**
2. "Nos organizamos para no reincidir": construyendo la libertad como proyecto colectivo / **138**
3. Reflexiones abiertas / **140**

¿El "look que transforma"? Inclusión social y política postpenitenciaria en Argentina - Andrea N. Lombraña

Introducción / **143**

1. Aspectos conceptuales y metodológicos / **144**
2. El campo postpenitenciario / **146**
3. La Dirección / **147**
4. El programa / **150**
5. Reflexiones finales / **154**

Las vidas de las madres de los detenidos en el AMBA - Inés Mancini

Introducción / **158**

1. Cuestiones metodológicas / **160**
2. La construcción de un colectivo: la Asociación de Familiares de detenidos (ACIFAD) / **162**
3. Del dolor individual compartido a un movimiento colectivo / **164**
4. Madres: el amor más puro / **164**
5. Amor maternal y responsabilidad / **167**
6. La maternidad por exceso. Amor sin límites / **170**
7. Abandonando la mirada individual y aprendiendo a poner límites / **171**
8. Comentarios finales: Las salidas. Nuevas libertades y nuevos límites / **172**

Habitar el desarraigo: las mujeres migrantes encarceladas en Santa Fe - Sol Marina Rodríguez

Introducción / **177**

1. Las capas de invisibilidad de las mujeres migrantes encarceladas / **179**
2. Experiencias de mujeres migrantes a través de la prisión / **180**
3. A modo de conclusión / **188**

Trayectorias de detención y fronteras de acceso a la educación secundaria. Experiencias de jóvenes y adultos detenidos en unidades penitenciarias de la provincia de Santa Fe - María Eva Routier

Introducción / **191**

1. Los estudiantes que llegan a las escuelas en las unidades penitenciarias N° 1 y N° 3 / **193**
2. Organización del espacio, condiciones de encierro y producción de fronteras en el acceso a la educación / **194**
3. Fronteras de "progresividad" y trayectorias de detención / **199**
4. Trayectorias, identidades y fronteras de acceso a la escolarización / **200**
 - 4.1. Los "cachivaches" / **200**
 - 4.2. Los "hermanitos" / **203**
 - 4.3. Y el "por salir" / **205**
5. Reflexiones finales / **206**

Tiempo y encierro: inmersión corporal en el trabajo de campo. Algunas aproximaciones etnográficas - María Paula Spagnoletti

Introducción / **209**

1. Objetivo / **209**
2. Metodología / **210**
3. El campo / **212**
4. Reflexiones finales / **220**

Acceso a derechos y vida cotidiana en la cárcel - Analía Umpierrez

Introducción / **222**

1. El aula como enclave estratégico / **225**
2. Nuevos y nuevas estudiantes. Docentes en el encierro. Algunas líneas que sostienen el planteo / **229**
3. Líneas para seguir avanzando / **231**

Memoria gráfica de los coloquios

Flyer 2017 / **237**

Flyer 2019 / **238**

Programa CICSA I / **239**

Programa Cicsa II / **242**

Introducción

Este libro presenta una selección de las ponencias que fueron presentadas en los dos primeros Coloquios de Investigaciones Sociales en Cárceles (CISCA), cuya intención fue reunir a investigadores e investigadoras que estudian sobre distintas dimensiones del mundo social, o mundo de la vida, del confinamiento carcelario en nuestro país. Estos trabajos hacen foco, en particular, sobre las sociabilidades que produce el campo carcelario, utilizando herramientas de investigación de corte cualitativo. En ese sentido, nos propusimos repensar otros modos de aproximación a la prisión, como campo de investigación, que hasta ese entonces tenía como prioridad el análisis de sus prácticas estrictamente represivas, coercitivas y con una mirada ligada a conceptos que, elaborados durante las décadas de los 60 y 70 en el Norte Global, proponían pensar estas instituciones, estrictamente, en su carácter de “institución total” (Goffman, [1961], 2001)¹, o desde una conceptualización restrictiva del poder carcelario (Foucault, [1975], 2008)².

La idea originaria de estos Coloquios fue, justamente, dar cuenta de un giro epistemológico, necesario para cuestionar los modos en que se investiga la prisión, cómo se observa y se problematizan los sentidos y las categorías que hasta aquí fundamentan muchas de las investigaciones sociales, apoyadas principalmente en la producción o análisis de datos cuantitativos, o bien en el análisis teórico desde una perspectiva más estructural o sistémica de la prisión.

Este libro reúne investigaciones que se proponen comprender a la institución carcelaria como un particular producto social, donde el orden social adquiere también formas situadas y específicas, bajo fuertes condicionamientos estructurales, y que se expresa en las prácticas, los discursos y las trayectorias de vida de quienes experimentan el encierro, intentando aportar nuevos puntos de vista y reflexiones sobre el confinamiento carcelario. En nuestro caso, creemos necesario, entonces, situar históricamente la realización del Coloquio I y II para intentar dar cuenta de un proceso de trabajo colectivo que, durante seis años, supo iniciar el tejido de una red de colegas dedicados al campo de las investigaciones sociales en cárceles, permitiéndonos, así, compartir experiencias, preocupaciones y proyectos.

-
1. Goffman, Erving. *Asylums. Essays on the Social Situation of Mental Patients and Other Inmates*. Anchor Books/Doubleday, 1961. Edición en español: *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Ciudad de Buenos Aires, Amorrortu editores, 2001.
 2. Foucault, Michel. *Surveillance et punir. Naissance de la prison*. Éditions Gallimard. Edición en español: *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Ciudad de Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2008.

El libro que presentamos sigue, en su organización, los dos Coloquios hasta aquí realizados ofreciendo una selección de los trabajos que se expusieron en uno y otro, ante la imposibilidad material de publicar todas las ponencias recibidas: en la primera edición del CISCA recibimos doce trabajos de los cuales publicamos siete, mientras que en la segunda, recibimos treinta y una ponencias, de las cuales publicamos aquí nueve, demostrando no sólo el crecimiento exponencial de la convocatoria en el plano numérico sino en la variedad de proveniencias de sus autores. Inicialmente, participaron representantes de UNSAM, UNR, UNL, UNGS y UNICEN; en la segunda edición se sumaron UNER, UBA, UNC, UNLP, UNQ, UNLu y FLACSO; todo lo cual enriqueció, notablemente, las posibilidades de aproximación al conocimiento de las prisiones y sus entornos, fortaleciendo la impronta itinerante y federal del CISCA.

El propósito central de este proceso de trabajo colectivo, llamado CISCA, que ya lleva seis años en construcción, fue el de abrir un camino que reúna a investigadores que, con sus trabajos, puedan contribuir a la producción de nuevos saberes, y amplíen la reflexividad sobre el mundo social que los actores implicados en la experiencia del confinamiento carcelario coproducen. Ello nos permitiría complejizar los límites porosos entre “el adentro y el afuera” de la prisión, como también las lecturas sobre las “racionalidades, programas y tecnologías gubernamentales sobre la cuestión criminal”³, haciendo foco, aquí, en el ejercicio del poder punitivo carcelario.

1. CISCA I: Los límites difusos de la cárcel y las diferentes formas de habitarla

La idea de organizar un coloquio sobre investigaciones sociales en cárceles nace en 2015, en la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), en el Programa de Investigación en Criminología radicado en el CUSAM, el centro universitario que funciona desde el 2008 en la Unidad 48 del Servicio Penitenciario Bonaerense. Allí compartíamos trabajo Natalia Ojeda, Andrea Lombraña, Luis Ángel y Gonzalo Nogueira. Y fue de gran ayuda en las gestiones administrativas y de organización, Pamela Núñez Izu.

En 2015 invitamos a Mauricio Manchado a presentar, en el CUSAM, su libro recién publicado⁴. Cuando le contamos nuestra idea de armado de una red de investigadores/as, se sumó de inmediato al proyecto. A

3. Sozzo, Máximo. “«Traduttore traditore». Traducción, importación cultural e historia del presente de la criminología en América latina” (p. 356), en Sozzo, Máximo (Coord): *Reconstruyendo las criminologías críticas*. Ciudad de Buenos Aires, Ad-Hoc, 2006, pp. 353-431.

4. Manchado, Mauricio. *Las insumisiones carcelarias. Procesos comunicacionales y subjetivos en la prisión*. Rosario, Río ancho, ediciones, 2015.

partir de allí comenzamos a volcar la propuesta en papel para luego diseñar el primer Coloquio de Investigaciones Sociales en Cárceles (CISCA), que se repetiría cada dos años y en diferentes Universidades del país. El primero, en UNSAM, reuniría a colegas que compartíamos algunas trayectorias y experiencias para poder conversar y reflexionar sobre nuestros trabajos, con sus desafíos, dificultades y avances. Invitamos a esta conversación a Vanina Ferreccio, que también se sumó con entusiasmo al “proyecto CISCA”.

Luego, fueron invitados a participar del Coloquio Inés Mancini y Mónica Montero, investigadoras y docentes del IDAES (UNSAM) y convocamos, por admiración y amistad, a dos historiadores: Jeremías Silva (UNGS) y Pablo Souza (UNSAM y UNICEN), quien sumó desde Tandil a Daniela Urdampilleta (UNICEN). Ambos propusieron, además, invitar a dos jóvenes estudiantes de grado para presentar sus primeros avances de investigación. El CISCA, además de itinerante y federal, abría así espacios hospitalarios para quienes quisieran “subirse al bondi”.

Pero antes de la realización del Coloquio, proyectado para el 2017, quisimos aprovechar la presencia en la UNSAM de dos referentes en el estudio de la cuestión penal en nuestro continente: Nilo Batista, reconocido jurista brasileño a quién, por aquellos días de mayo, se le entregaba el título de Doctor Honoris Causa de manos del Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni, a la sazón director del Programa de Investigación en Criminología de la UNSAM y la Dra. Vera Malaguti, antropóloga y directora del Instituto Carioca de Criminología de Río de Janeiro. Desde el Rectorado de la Universidad se facilitó una primera reunión de “pre-coloquio”, entre quienes participaríamos del CISCA I con Batista y Malaguti, en un cordial almuerzo de trabajo en la sala de reuniones del Rectorado. De ese fructífero diálogo, surgió nuestro deseo de que Nilo y Vera escribieran el prefacio de lo que luego publicaríamos como resultados del primer coloquio (presente en este volumen).

Meses más tarde, en octubre de 2016, parte del equipo de trabajo de UNSAM viajó a una actividad académica en Bariloche, donde presentaríamos ponencias sobre nuestros trabajos de investigación. Fue muy grata la sorpresa cuando nos encontramos compartiendo un panel con quienes luego concretaríamos el primer Coloquio⁵.

Así llegamos, entonces, a marzo de 2017 para llevar a cabo, durante los días 9 y 10 en el campus de la UNSAM, el CISCA I. El objetivo principal era discutir la necesidad de generar un giro epistemológico sobre cómo estudiar la cárcel, los abordajes metodológicos del campo y las dimensiones teóricas que nos venían preocupando, por entonces, desde un lugar académico periférico. Nuestras preguntas estaban dirigidas

5. Jornadas “Crimen & Sociedad: 10 años de estudios sobre la Policía, el delito y la justicia en perspectiva histórica”, organizadas por Universidad de San Andrés y Universidad Nacional de Río Negro. Octubre, 12 al 14, Bariloche.

hacia el mundo social, tanto interno como circundante, de la vida carcelaria. Irrumpían así los sujetos, las prácticas, los conflictos, las familias de las personas detenidas, la regulación de la vida cotidiana y la configuración de un ordenamiento social coexistente al orden formal penitenciario (ver Programa CISCA I). Todo aquello que esconden los muros porosos, aun para quienes no puedan percibirlo, y de lo que no pueden dar cuenta cabalmente los informes y las estadísticas, aunque siempre sean insumo necesario para contextualizar sociológica y políticamente nuestras investigaciones. El CISCA I comenzó con una conferencia del Maestro Eduardo Rojas y lo cerró el Dr. Raúl Zaffaroni.

Meses después de celebrado el CISCA I, en octubre, parte del equipo volvió a encontrarse en el IDAES, para la presentación del libro de Vanina Ferreccio, recién publicado⁶. Ya estaba en marcha el CISCA II, pero ahora sería en la provincia de Santa Fe, dentro de dos años, y serían Mauricio y Vanina quienes officiarían ahora de anfitriones. La historia recién comenzaba a escribirse y el CISCA, ya empezaba a tejer su propia red.

2. CISCA II: La prisión y sus excesos. Etnografías contemporáneas sobre las cárceles argentinas

Las redes pueden tener múltiples funciones como también diversas implicancias, tanto materiales como simbólicas. Las redes pueden funcionar para unir, ligar, conectar, pero también para sostener o acompañar los procesos singulares, deviniéndolos colectivos. Asimismo, las redes pueden atrapar, cooptar, restringir; por tanto, los sentidos en torno a la idea de construir o hacer redes son múltiples, y si bien no es el objetivo de esta Introducción, nos permite enlazar una de las razones por las cuales el CISCA II encontrará, en la ciudad de Rosario, su última materialización, hasta que esta publicación ocupe ese lugar.

La propuesta de pensar al CISCA en su condición itinerante tuvo entonces dos objetivos centrales. Por un lado, interpelar la inmovilidad territorial pero también teórica; moverse implica avizorar nuevos horizontes reflexivos y conocer actores/as que vienen discutiendo(se) sobre sus realidades prisionales específicas, con carácter situado, y poniendo en diálogo esos análisis con producciones académicas que no siempre encuentran resonancias locales. Por el otro, responder a una necesidad, la de consolidar y potenciar un conjunto de proyectos colectivos que en la ciudad de Rosario venían desarrollándose tanto en el campo académico como militante. Por ello, encontrarnos físicamente en la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, sede institucional del Programa de Educación en Cárceles de la Secretaría de Extensión y Vinculación de dicha Unidad Académica –creado en el

6. Ferreccio, Vanina. *La larga sombra de la prisión. Una etnografía de los efectos extendidos del encarcelamiento*. Buenos Aires, Prometeo, 2017.

2017– y del Instituto de Investigaciones –espacio académico que alberga a investigadores/as que problematizan el campo de estudios sobre la prisión–, tenía la intención de hacer dialogar los avances, preocupaciones y dilemas de investigar e intervenir en las prisiones contemporáneas.

Pero las redes sirven para ligar, unir y potenciar; por ello, resultaba central que aquel evento sea organizado a muchas manos y cabezas, y sobre todo desde un abordaje que lograra mancomunar el extenso recorrido de los/as investigadores del Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales del Litoral (CONICET-UNL), con los recorridos e intereses de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Rosario que, poco a poco, iba consolidando un núcleo de problematizaciones e intervenciones sobre las prisiones santafesinas.

De este modo, el Instituto de Investigaciones (FCPOLIT-UNR), el IHUCSO (CONICET-UNL) y el Programa de Investigación en Criminología radicado en el CUSAM (UNSAM), conformaron el Comité Organizador que, ya desde la primera circular, proponía pensar dicho evento como un espacio de encuentro e intercambio entre investigadores/as que vienen indagando y problematizando, desde diferentes campos disciplinares, en torno a la prisión en Argentina. Dicho espacio se proponía entonces como continuidad del CISCA I realizado en 2017 en la Universidad Nacional de San Martín y, a los fines de enriquecer aquella experiencia, en la edición 2019, sumaría a la convocatoria a investigadores formados o en formación (esperando la participación de maestrandos y doctorandos, becarios e integrantes de proyectos de investigación, etc.) que estuviesen realizando sus trabajos de campo en cárceles argentinas. Así, la propuesta del CISCA II era que todas las presentaciones propuestas se apoyasen en un fuerte trabajo empírico, por reconocer en el campo la potencialidad de pensar la cárcel más allá de sus estructuras formales, burocráticas y normativizadas. De allí que el título del encuentro, *“La prisión y sus excesos. Etnografías contemporáneas sobre las cárceles argentinas”*, buscaba recuperar lo que incluía, pero al mismo tiempo desbordaba a la prisión, las dimensiones tanto intra como extra muros, los abordajes en territorio, situados, vividos, registrados. Así, el CISCA II abría las puertas a una mayor amplitud en cuanto a los ejes temáticos y al conjunto de investigadores/as, algunos/as con proyectos incipientes, otros/as con recorridos consolidados, pero todos/as con la convicción de encontrar allí un espacio de intercambio que resultase un aporte, o una hilada más para esa trama fundamental que constituye a toda red.

Así, durante las dos Jornadas del evento, en las que participaron treinta y ocho expositores y más de ciento veinte asistentes, todos/as se dispusieron a escuchar, debatir e intercambiar en torno a la construcción de marcos teóricos para pensar las prisiones argentinas, investigar los procesos socio-educativos en contextos de encierro, la experiencia de investigar en cárceles, la producción del orden en prisiones argentinas,

las modalidades de las violencias en dichos espacios de castigo, los roles y prácticas de los agentes penitenciarios, y los límites difusos y múltiples entornos que componen a las prisiones argentinas.

Intensos intercambios que no hicieron más que seguir abonando la convicción de que los espacios de discusión académica pueden ser amables, acogedores, amorosos, y no por ello menos rigurosos en sus aportes y conclusiones. Intercambios que se nos presentaron –y siguen haciéndolo– como el motor principal para apostar a la continuidad, aquella que esperamos darle con esta publicación y que anhelamos, profundamente, tenga su próxima materialización en un encuentro repleto de abrazos y discusiones sobre las problemáticas que nos ocupan y preocupan.

3. Preguntas abiertas, hacia un futuro nunca tan incierto

En la planificación general del CISCA, teníamos proyectada la publicación de las ponencias de cada coloquio realizado. El primer volumen logró ser enviado para su publicación y, debido a nuestros compromisos y vaivenes laborales, nos demoramos en la publicación del segundo volumen; como tampoco pudimos poner en marcha la organización del CISCA III, previsto para este 2021. Fundamentalmente, decidimos postergar su realización debido al distanciamiento social impuesto por la pandemia que paralizaría nuestro país en marzo de 2020, y que tal vez cambiaría nuestras vidas para siempre. Pese a que se ha naturalizado, y creemos que en muchos aspectos ha favorecido la realización de encuentros y continuidad de actividades, no queríamos resignar el encuentro cara a cara para la continuidad del CISCA. Por lo que resolvimos suspender la realización del CISCA III en el 2021, esperando que sea posible concretarlo durante el 2022. Si no, deberemos encontrarnos pantallas de por medio, para no seguir demorando la urdimbre que decidimos tejer con esta red.

Así, al inicio de este año, comenzamos las gestiones en la Editorial de la Universidad Nacional de Rosario para la publicación de los trabajos del CISCA II. Le propusimos a la Editorial la inclusión del material seleccionado en el primer Coloquio, a fin de darle coherencia y continuidad al “proyecto CISCA”, recibiendo su respuesta positiva. Así, y gracias a la Editorial de la Universidad Nacional de Rosario, hoy podemos presentarles este E-book, que nos provoca la inevitable pregunta ¿por qué publicar un libro con artículos que tienen ya entre dos y cuatro años? La respuesta es inmediata: queremos dar cuenta de un proceso de trabajo colectivo, de articulación académica y fraternal entre colegas que nos propusimos construir un espacio de hospitalidad intelectual y de reflexividad epistemológica, académica y hermenéutica acerca de qué y cómo investigar, en y sobre una cárcel en particular, en la que podemos hacerlo. Sumado a eso, una mirada que pone en diálogo los trabajos del pasado

reciente sobre las prisiones, y nos ofrece claves de lectura para seguir construyendo grillas de inteligibilidad sobre las cartografías punitivas del presente.

Desde San Martín, Rosario y Santa Fe, queremos seguir sumando compañeros y compañeras para continuar indagando; sobre todo hoy, cuando la incertidumbre de lo que vendrá, y cómo, se nos hace pregunta sociológica, antropológica y política, debiéndola incorporar como variable inevitable a nuestras inquietudes sobre el campo que trabajamos.

La prisión, que termina de perfeccionar la evidencia de la selectividad operativa del ejercicio real del poder punitivo, produce múltiples dimensiones que, con sus problemas, conflictos y restricciones, no puede terminar de clausurar el análisis profundo y crítico de la realidad social que se construye muros adentro, aun frente a los fuertes condicionamientos estructurales y estructurantes que quienes la habitan deben afrontar día a día. No puede, ni debemos permitir que así suceda; porque si nos resignamos a la naturalización de la cárcel como depósito para el castigo de individuos a quienes se niega su condición de sujetos, que son criminalizados selectivamente según su condición social y que padecen sistemáticamente injusticias y vulneraciones a sus derechos fundamentales, entonces, "si esta cárcel sigue así", habremos perdido nuestro más elemental *sentido de humanidad*.

Agradecimientos

Por último, queremos agradecer. En primer lugar, a Nadia Amalevi y Nicolás Manzi, de la Editorial de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), por permitirnos concretar un anhelo, cumplir con la palabra prometida a nuestros y nuestras colegas y entusiasmanos a seguir en este camino. Gracias a Carlos Ruta, ex-rector de la UNSAM, y a Daniel Di Gregorio, ex-vicerector, por su apoyo a la realización del CISCA I, dándonos ánimo y acompañándonos en las actividades, como así también facilitándonos todos los medios logísticos y económicos para concretarlo. Gracias a Pamela por todas sus gestiones en el CISCA I. A Nilo y a Vera, por el empujón y el prefacio. Gracias a Eduardo Rojas por abrir nuestro primer CISCA y gracias a Raúl Zaffaroni por acompañarnos con su cierre, con el brillo y la calidez de siempre, y por haber generado el clima de confraternidad que allí disfrutamos. Gracias a Adriana Lestido, por honrarnos al permitir que su bellísima fotografía de la serie *Mujeres presas* sea nuestra bandera, porque nos invita a ver y buscar algo más de libertad allí donde pareciera que no puede existir. Al colectivo CUSAM por ser uno de los espacios que motoriza tantas de las problemáticas trabajadas en estos coloquios permitiéndonos no solo pensar en el encierro y sus complejidades sino hacerlo junto a todos sus integrantes.

También agradecer a Anabella Busso, Directora del Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencia Política y RRII (UNR) y al decano

Gustavo Marini, por aceptar y acompañar desde un primer momento la realización del CISCA II en dicha casa de estudios, a los compañeros/as del Programa de Educación en Cárceles de la Secretaría de Extensión y Vinculación (FCPOLIT-UNR) por su compromiso y asistencia durante las dos jornadas, a Paula Contino y Mariela Daneri que, como autoridades de dicha Secretaría, apostaron siempre a promover espacios de gestión y discusión para abordar la problemática carcelaria, y a los/as colegas del Centro de Investigaciones en Contextos Socio-Educativos (CICSE-UNR), espacio académico donde alojamos los proyectos de investigación a los que el CISCA contribuye permanentemente a repensar.

Y, finalmente, gracias a cada uno/a de nuestros/as colegas que conformaron estos dos primeros CISCA. Porque fueron el motivo y la materialización de nuestra idea originaria. Es para ellas y ellos: esta red, que es el CISCA, ya les pertenece.

Nos encontramos, en el CISCA III. Allí donde quieran, lo haremos de nuevo.

**Vanina Ferreccio, Mauricio Manchado,
Gonzalo Nogueira y Natalia Ojeda**

PRIMERA PARTE: CISCA I

Campus Miguelete, UNSAM, marzo 2017

Prefácio

Vera Malaguti Batista¹
Nilo Batista²

Pensar a questão penitenciária hoje no Brasil e na América Latina nos remete a compreender a centralidade política que a questão criminal ocupou no cenário periférico do capitalismo contemporâneo. A partir da década de oitenta, na passagem do ciclo de ditaduras militares no continente para os processos de democratização, o poder punitivo se articula não só para salvar seus dispositivos autoritários mas para expandi-los na “luta contra o crime”. A “guerra contra as drogas”, capitaneada pelos Estados Unidos, tratou de construir o deslizamento semântico do “inimigo” para os jovens recrutados pelo mercado proibicionista, na conjuntura marcada pelas “décadas perdidas” do ponto de vista do crescimento econômico e do desemprego. Todos sabemos o que foi o neoliberalismo dos anos noventa em nosso continente. Essa guerra atualizou os argumentos legitimantes que produziram o alargamento monstruoso do tratamento penal da pobreza expresso em amplas redes de criminalização, de índices de homicídio e encarceramento nunca vistos na história. Os meios de comunicação corporativos, que estão no coração do capitalismo vídeo-financeiro, se encarregaram de inculcar cotidianamente ao longo desses anos o que denominamos de adesão subjetiva à barbárie. A pena e os sistemas penais transformam-se em fetiche, solução mágica para todos os conflitos: do acesso à terra aos dilemas morais, assistimos à judicialização e policização da vida cotidiana em todos os seus detalhes. O paradigma bélico das políticas criminais de drogas fez com que a expansão do Estado de polícia representasse também uma ampla militarização das polícias e também da mentalidade dos juízes e promotores, agora engajados no combate às drogas e à corrupção.

Creio que nós na América Latina avançamos pouco em relação à questão criminal. Com algumas exceções, seguimos atuando em políticas criminais atreladas à pauta do hemisfério norte, onde aparecemos como território de intensa criminalização que por um lado fortalece a economia penal e por outro estende aos nossos pobres dos campos e das cidades o estereótipo do mal a ser perseguido, encarcerado e aniquilado. O cenário é de alta letalidade seletiva, dirigida aos afrodescendentes, indígenas e pobres em geral. Nossas prisões estão superlotadas,

-
1. Professora Adjunta de Criminologia da Universidade do Estado do Rio de Janeiro. Secretária Executiva do Instituto Carioca de Criminologia.
 2. Professor Titular de Direito Penal que foi da Universidade do Estado do Rio de Janeiro e da Universidade Federal do Rio de Janeiro. Presidente do Instituto Carioca de Criminologia.

em condições escandalosas e funcionando com uma espécie de grandes incubadoras de vidas descartáveis.

No Brasil, antes do golpe que destituiu a presidente eleita, conseguimos reverter déficits históricos na área social mas não conseguimos mudar nossos sistemas penais e nem as subjetivações derivadas desse paradigma. As mudanças nas políticas relativas às drogas foram tímidas e equivocadas, e produziram ascensão meteórica das taxas de encarceramento e suas campanhas de “combate” que fortaleceram assustadoramente o Estado de polícia. Passamos aqui, muito rapidamente, da resistência à truculência policial na saída da ditadura para sua naturalização e até seu aplauso. Nossa população carcerária passou de cerca de 110 000 presos no início dos anos noventa a cerca de 620 000 nos dias de hoje. Uma das mais impressionantes estatísticas é o aumento de 500% no número de mulheres detidas nos últimos cinco anos. Esses brasileiros e brasileiras têm vivenciado situações desumanas, em regimes de privação e desprezo por parte dos governos e da opinião pública.

Essa paisagem penal articula diferentes formas e modelos de prisão, que conjugam vários paradigmas e formas de encarceramento: das apinhadas e miseráveis prisões ao modelo estadunidense supermax, aonde cumprem pena os que estão submetidos ao Regime Disciplinar Diferenciado que reinstituíu o isolamento celular. Temos casos de presos que se encontram em solitárias há quase dez anos! A política criminal de drogas e a banalização da prisão provisória povoam nossos vergonhosos cárceres com presos sem condenação. Aquela relação simbiótica entre o gueto e a prisão que Loïc Wacquant descreveu nos Estados Unidos aparece no Rio de Janeiro com uma dinâmica impressionante, associando moradores de favelas a um encarceramento massivo.

A boa notícia que podemos oferecer é a constituição de uma rede sólida de resistência e enfrentamento ao Estado penal que temos hoje no Brasil, da Amazônia aos nossos pampas, produzindo argumentos deslegitimantes da prisão nas universidades, redes de monitoramento e denúncias, bem como na atuação em defesa daqueles que não têm acesso a esses serviços. Já contamos hoje, após muita luta, com uma pauta de propostas que vão do desencarceramento à descriminalização, passando pela luta por saúde e condições mínimas de salubridade no sistema penitenciário como um todo.

Mas esta é uma luta a um só tempo necessária –porque oposta aos assombrosos níveis de violência institucional penitenciária– e inútil, porque o problema da prisão, como disse magistralmente Heleno Frago, é a própria prisão. O mito moderno da “boa penitenciária”, que está completando dois séculos, evoca o antigo mito de Sísifo, com a afinidade paralela de que também o rei de Corinto foi, como nossos presos, perseguido por Tânatos.

Na metade do século XIX, os países de nossa Pátria Grande começam a edificar suas penitenciárias (Omitamos as diferenças. Enquanto os países da América hispanófono libertavam-se como repúblicas, nós

fundávamos um império escravista sob dinastia europeia. Mas o escravismo pressupõe um poder punitivo doméstico, entrelaçado – até na legislação – ao público, porém mais importante do que este, na aplicação de penas necessariamente corporais [açoites, disciplinares –senhoriais– ou judiciais, galés e morte]. A mudança no estilo penal, a “modernização” penitenciária no Brasil teria as marcas dessas especificidades, que aqui não interessa aprofundar.) Ergue-se a penitenciária de Santiago do Chile em 1847, a Casa de Correção do Rio de Janeiro começa a funcionar em 1850, Lima em 1862, Quito em 1874, Buenos Aires em 1877. Todas elas se inspiravam em Auburn ou Filadélfia, subitamente famosas na Europa graças às visitas e ao relatório de Gustavo de Beaumont e Alexis de Tocqueville.

Na verdade, olhados de perto todos os argumentos aplicados aos chamados “regimes penitenciários” giram em torno de cinco eixos: *isolamento, comunicação, classificação, progressão e trabalho*.

Os dois primeiros, *isolamento e comunicação*, são pré-modernos, provenientes do cárcere canônico. Qualquer dúvida a respeito pode ser dissipada com a leitura das *Reflexões sobre as prisões das ordens religiosas*, que o beneditino Jean Mabillon escreve na última década do século XVI, com atenção especial sobre a tradição do *Vade in pace*, a cela surda perpétua dos condenados canônicos. O *isolamento* alcançaria nosso Código Penal de 1940, sob o pretexto da “observação” inicial do interno, e podia perdurar por três meses (art. 30); hoje, com o chamado Regime Disciplinar Diferenciado, muitos internos estão em regime de isolamento celular há cerca de dez anos. A *comunicação* chamava-se “silêncio” no começo do século XIX e está hoje, no Brasil, centrada no bloqueio da telefonia celular em todos os presídios e na censura à correspondência ou mesmo à leitura.

A *classificação* proveio do positivismo, com a pretensão de organizar a sociabilidade carcerária mais ou menos como a famosa cesta de maçãs, na qual basta uma podre... Em nossa Lei de Execução Penal, prevê-se que “os condenados serão classificados, segundo os seus antecedentes e personalidade” (art. 5º) e regulamentada-se a “Comissão Técnica de Classificação” (arts. 6 a 9), poderoso dispositivo que opinará sobre progressão ou regressão de regimes, que em nossa legislação são três (fechado, semi-aberto e aberto).

A *progressão* é filha da constatação do retumbante fracasso da pena privativa de liberdade perante seus objetivos declarados, particularmente o preventivo-especial. Se foi inicialmente empregada em perspectiva premial (por Maconochie e por Crofton), no final do século XIX a invenção do *sursis* já se fundamentava naquilo que chamamos hoje prisionização, e naquela conjuntura foi chamado de “perversão”, imposta aos presos de penas curtas sem qualquer contrapartida. Livramento condicional, substitutivos penais (na forma de penas restritivas de direito), penas pecuniárias, justiça restaurativa e, no campo processual, transação

penal e suspensão condicional do processo viriam no futuro revelar uma tendência a evitar sempre que possível a penitenciária, à qual adeririam, em maior ou menor escala, os legisladores que não eram cegos para a realidade social da execução penal.

O *trabalho* é o dado estrutural, que uniu a penitenciária ao capitalismo industrial como sua forma punitiva por excelência. É claro que o trabalho (forçado) estava presente em penas antigas (como a romana condenação perpétua às minas, que convertia o condenado em escravo –*servi poenae*– ou as galés, que chegaram até nós, previstas no Código Criminal de 1830 [art. 44 e 45]).

As bem conhecidas afinidades entre penitenciária e fábrica foram estratégicas para a acumulação industrial; entre ambas se encontrava o exército de reserva de mão de obra, cujos soldados mais rebeldes povoavam a primeira, garantindo os níveis salariais na segunda. A criminalização da vadiagem e da greve regiam esses movimentos.

Nós, criminólogos e penalistas críticos latinoamericanos, temos que romper o extenso ciclo de discussões bisonhas sobre esses cinco repetitivos e esgotados *topoi* retóricos. No tempo do grande encarceramento, não faz sentido olhar para a execução penal individualisticamente, como se se tratasse da redenção da ovelha perdida, da contrição do pecador. Quando, como no Brasil, cerca de um milhão e trezentas mil pessoas estão ou presas (cerca de 620.000) ou submetidas a alguma espécie de vigilância por órgão do sistema penal (cerca de 650.000), temos uma ação governamental de controle que só se deixa capturar na totalidade, e ao contrário se disfarça de moralismo vulgar no caso e na singularidade. Que o primeiro diretor de nossa Casa de Correção, Miranda Falcão, fosse visitar em 1854 as penitenciárias estadunidenses, é compreensível; que hoje continuemos visitando o debate estéril de seus “regimes” é imperdoável.

Pois é precisamente este olhar inovador e comprometido com as vítimas do sistema penal que encontramos nos estudos que integram o presente volume. Das funções disciplinares do evangelismo pentecostal de (bons) resultados ao personagem prisional “faxina” (é como, no Brasil é chamado o “*limpieza*”); dos juízes, professores e médicos que intervêm nos destinos da infância pobre no século XIX às afetividades carcerárias, aos duros efeitos que a privação de liberdade produz sobre familiares do preso (exibindo a mentira da “intranscendência da pena”); dos projetos legislativos do início do século XX (reveladores de mentalidades, não só de práticas) à perigosa comistão entre o penal e o psiquiátrico, o leitor encontrará aqui um sugestivo e inspirador painel sobre a prisão argentina.

Não é por coincidência que um trabalho assim crítico e generoso provém da Universidade Nacional de Gen. San Martín. É sabido que ele, chocado com o estado dos cárceres de Lima e horrorizado com o fato de apenas ser servida “*a los infelices encarcelados*” uma só refeição diária,

determinou a soltura de alguns, mandou que lhes fosse servido jantar, ordenou a construção de novo estabelecimento e estabeleceu um regulamento (23 de março de 1816). Mas é especialmente marcante sua decisão num inquérito em Mendoza, no qual um auditor de guerra, de nome Vera, investigava uma chacareira que teria falado algo “contra a Pátria”. O General, então Governador, mandou arquivar o inquérito desde que a indiciada cedesse algumas dúzias de abóboras para a tropa. Não será este o *leading case* de transação penal na América Latina?

Em suma, os estudos carcerários da Universidade Nacional de Gen. San Martín estão à altura das lutas e da memória de seu grandioso patrono.

El rol del “limpieza” y los pabellones de “población” en la construcción social del orden carcelario

Lic. Luis Alberto Ángel¹
CUSAM – UNSAM

Introducción

Este capítulo forma parte de mis trabajos introductorios en la preparación y escritura final de mi tesina de grado, para la carrera de sociología, en la que analicé varios elementos que configuran y dan forma al espacio político-social en la cárcel (Ángel, 2015). El abordaje de la mencionada problemática se realizó mediante reflexiones teóricas, pero, en particular, utilizando los datos obtenidos como resultado de la aplicación de técnicas cualitativas de investigación en mi trabajo de campo, con un especial acento etnográfico. La perspectiva que orientó esta indagación se asienta en el presupuesto del “deseo de entender al otro”, que determina y direcciona la investigación cualitativa tanto en la antropología como en la sociología. Este estilo de investigación implica un enfoque interpretativo y comprensivo, en el que los procesos se estudian de modo situado en sus propios escenarios sociales, tratando de entender o dilucidar problemas, cuestiones y prácticas en función de los significados construidos socialmente.

Generalmente, la investigación cualitativa se origina cuando una persona proveniente de *un afuera*, quiere observar y construir conocimientos sobre *un adentro* habitado por *otros*. Pero en mi caso, se presenta la particularidad de que el sujeto cognoscente formaba parte del mundo de esos *otros*, y que a los ojos de quienes visitan ese *adentro* soy uno más de esos *otros*. Soy ese “sujeto conocido”, pero intento aquí ser también un “sujeto cognoscente” (Vasilachis de Gialdino, 2006:47-60). En este sentido, he podido dar cuenta, reflexivamente, de mi pertenencia al mismo grupo de *limpiezas*, proponiéndome un entrecruzamiento de las tareas de investigador y las implicancias de ser un *interno* más². Lo que me demandó un proceso de reflexividad profundo para intentar extrañarme de lo cotidiano y poder, así, desnaturalizar lo que hasta entonces se me daba como dado, como parte de un paisaje natural.

-
1. Licenciado en Sociología (IDAES/UNSAM). Cursó la carrera en el CUSAM, Centro de Estudios Universitarios perteneciente a UNSAM, que funciona en la Unidad N°48 del SPB. Título de tesina: “Relaciones de gobernabilidad y jerarquización en una cárcel Bonaerense” (2015). Actualmente, forma parte del Taller “Criminología del confinamiento carcelario” y cursa la “Diplomatura en arte y gestión cultural” en el CUSAM.
 2. “Interno”, o bien “detenido”, es la categoría nativa penitenciaria utilizada, en reemplazo del término “preso”, en las acciones comunicativas cotidianas.

El objetivo de este artículo, entonces, es avanzar en el conocimiento de cómo se construye la figura del *limpieza*, categoría nativa del campo carcelario bonaerense, y acerca de las condiciones que posibilitan el surgimiento de dicho actor; y cómo esas condiciones influyen en las posibilidades de su liderazgo con poder de negociación, expansión y afianzamiento que lo distingue en el mundo social del confinamiento carcelario aquí estudiado.

En el campo de los estudios sociales carcelarios, pocos trabajos dieron cuenta de las prácticas concretas de esta figura. Intentaré mostrar cómo se construye en un espacio social como lo es la prisión, un actor político como el *limpieza* que resulta clave en ese mundo social al cumplir un rol fundamental, en tanto resulta encargado de regular y administrar el orden y la violencia en ciertos espacios de la cárcel. El *limpieza* puede ser considerado como un dispositivo del gobierno carcelario. Si bien, el nombre *limpieza* puede obedecer a la persona que se ocupa del aseo de la estructura edilicia, en realidad refiere a quien lleva el orden en el pabellón y en otros espacios en el confinamiento. Por tal motivo, resulta necesario tratar de explicar sus especificidades, comenzando por describir su rol y sus prácticas intramuros.

Para comprender los modos de sociabilidad del *limpieza*, y su rol en el espacio político que se configura en la cárcel, analizaré, primero, cómo se construye el rol jerárquico de dicha figura para, luego, abordar la importancia del *carpet*, como dispositivo de gran peso simbólico en el contexto carcelario bonaerense, que es otorgado por las autoridades penitenciarias para habilitar a los limpiezas a desarrollar sus actividades. Finalmente, explicaré algunas características del contexto del confinamiento en la prisión, para problematizar el gobierno carcelario bonaerense.

1. “El chorro y el limpieza no se quiebran”: juego de roles en el gobierno carcelario

El *no quebrar* es uno de los principios fundamentales que el *chorro* trata de sostener de modo casi irrenunciable³. Y no sólo durante el tiempo que dura su permanencia en prisión, sino también para el resto de su vida: “no quebrar nunca”. Es decir: nunca irse de un pabellón, aunque te lastimen; nunca ser *buchón de la policía*⁴; ni *refugiarse*⁵; ni mostrar debilidad. En definitiva, nunca dejar de ser *chorro*: “Yo soy chorro y por

3. *Chorro*, es una categoría nativa que hace referencia al detenido masculino con trayectoria y reconocimiento delictivo, asociado a delitos contra la propiedad.

4. *Buchón de la policía*: categoría nativa que describe la conducta de complicidad o delación del detenido o del “delincuente” para con los agentes penitenciarios, en el primer caso, o con la policía, en el segundo. El término “policía”, en ambos casos, apunta al mismo actor: al miembro de una fuerza de seguridad estatal

5. *Refugiarse*, describe la conducta de negociar con los penitenciarios el alojamiento carcelario en pabellones con menor conflictividad, o bien para obtener algún tipo de beneficio.

eso me paro de mano y a la policía le hago la guerra”, me resume la idea un compañero detenido entrevistado.

Cada pabellón carcelario adopta un tipo particular de “política interna”, que dependerá, en gran medida, del modo en que sus *limpiezas* a cargo gestionen la gobernabilidad interior. Vamos aquí a complejizar la noción de gobernabilidad, más cercana del concepto más general de “gubernamentalidad” propuesto por Foucault (2006:15), que del mero gobierno administrativo y político de un espacio social dado. Allí, Foucault la describía como “el conjunto de mecanismos por medio de los cuales aquello que, en la especie humana, constituye sus rasgos biológicos fundamentales podrá ser parte de una política, una estrategia política, una estrategia general de poder” (Ibíd.).

Así, dentro de las cárceles bonaerenses se sostiene un equilibrio frágil pero naturalizado, y por lo tanto sostenible en el tiempo, a través de la coexistencia de valores que representa el *limpieza* y que coexisten con los valores sostenidos por los agentes del orden penitenciario. Teniendo en cuenta, entonces, que no es fácil doblegar a esos sujetos con un estereotipo sobrerrepresentado, y que además son necesarios para sostener su legitimidad social y política en ciertos espacios para ejercer su dominio, es que *la policía* termina negociando o bien permitiendo la configuración de un “orden negociado” para facilitar y sostener el gobierno carcelario (Nogueira, 2017). Si bien la situación del *limpieza* implica varias cuestiones que merecen mayor profundidad de análisis y reflexión, voy a centrarme en analizar algunas prácticas y cuestiones que ilustran cómo se construye su rol, que es protagónico a la hora de establecer, y estabilizar, un orden social que permite y facilita el gobierno penitenciario de la institución.

2. El “limpieza” y su contexto situacional

Para el *chorro*, la cárcel se organiza de modo binario sin demasiados matices. Sus pabellones se dividen entre los de *población*⁶ y el resto de los pabellones. En la representación del personal penitenciario, como también en la de los propios internos, el detenido alojado en los pabellones de *población* es considerado como el “preso” más peligroso. Allí se encuentran aquellos detenidos que gozan de la mayor “jerarquía tumbera”; que tiene como elementos: la antigüedad, la reincidencia o reiterancia en los delitos, el tipo de delito presuntamente cometido, etc. Estos atributos son indicadores que hacen a estos sujetos poseedores de un prestigio mayor dentro del orden social carcelario. Y son los que en el lenguaje carcelario se hacen merecedores del concepto de *Chorro*. Esta palabra adquiere

6. *Población* son los pabellones habitados por la mayor parte de los detenidos que son considerados como los más violentos, quienes, a su vez, tienen muchos obstáculos para acceder al trabajo o la educación en la cárcel.

connotaciones positivas cuando se asocian a conceptos de hombría de bien, fidelidad, destreza, valentía y virilidad. En diversas oportunidades escuché vincular el delito, por el que se está detenido, como un atributo por el cual se tiene derecho a *pararse de mano*⁷: *Pararse de mano, ser chorro, ser sufrido* son cualidades de verdadero *limpieza*. Además, si se es *chorro* y también un *pibe sufrido*, prevalece un deber de respeto: “hay que pararse de mano si te quieren *quebrar*”, me expresó un *limpieza*.

Me cansé de dar vuelta por todos lados siempre viví en población con los vagos, prefiero vivir ahí antes que estar en otro pabellón que mayormente son una ensalada rusa, hay, violines, homicidas, ortivas y lo peor es que no le podés hacer nada porque la gorra los cuida. Si tengo que morir en la cárcel voy a morir como chorro, acá si nos cagamos de hambre nos cagamos de hambre todos juntos en otro pabellón se emburran las cosas. Como son giles no comparten nada, nosotros tal vez nos cagamos a puñaladas, pero cuando no hay por ejemplo las cosas básicas como ser comida, tabaco, azúcar etc. No hay en todo el pabellón y cuando hay que hacerle frente a la gorra la pudrimos todos juntos para que no se confundan que ahí no somos giles. Yo me paro re de mano yo soy chorro por eso vivo acá en los otros pabellones te quieren poner normas, qué no pongas música alta, que no se pelea, son más brígidos que el cobani⁸. Acá hacemos lo que queremos y hasta la hora que queremos es como estar en el barrio, la villa, así vivimos, los ortivas para fuera, solo chorros. Acá la gorra no molesta mucho. (Nota de campo, 28/8/2014).

¿Pero qué significa ser un *pibe sufrido*? En mi tesina de grado, luego de una serie de entrevistas realizadas en el campo de investigación, llegué a la siguiente conclusión:

Entonces ser sufrido, según el lenguaje de los reclusos, significa ser una persona experimentada en las tensiones entre vida y muerte, entre lo legal y lo ilegal, entre el dolor propio y el dolor ajeno. Es todo un contexto de padecimientos generalizados, que es de ellos y de su familia, que implica resaltar las habilidades para sobrevivir en medio de las dificultades más extremas y de las situaciones de mayor conflictividad: violencia, pobreza y marginalidad (Ángel, 2015:25)⁹.

Por otro lado, en el mundo social carcelario, el calificativo *gil* es atribuido tanto a la persona que se encuentra por un delito menor, como

-
7. Pararse de mano significa enfrentarse físicamente o verbalmente con actitud desafiante frente a la autoridad penitenciaria o bien frente a otros detenidos.
 8. *Brígidos* quiere decir rígido, estricto; y *cobani* es como denominan a los agentes penitenciarios.
 9. También Nogueira (2017:102-103), ahondó en el análisis de esta figura carcelaria.

a quienes no están vinculados al mundo delictivo, por lo que también es considerado como un *croto*. Además, es *gil* quien no se para de manos. Los calificativos de *pibe bueno*¹⁰ y *pibe sufrido*, se relacionan con el *pibe chorro* y con la superación de determinadas situaciones de enfrentamientos violentos contra los agentes de las fuerzas de seguridad (penitenciarios o policías) o contra sus mismos pares. La calificación de *gil* también se le atribuye a quienes se alojan en los siguientes tipos de pabellones: *de refugiados*, *evangélico*, o *de conducta*¹¹. Pabellones que reciben a personas que son lastimadas y echadas de otros pabellones o que simplemente están por voluntad propia.

Sin embargo, en algunos casos aislados también reciben el mismo trato de *gil* aquellas personas alojadas en pabellones de mayor jerarquía tumbera, por ejemplo, por no pelear, pero que, aun así, deciden quedarse en el pabellón porque quieren sostener su identidad de *chorro* y no *quebrar* yéndose a un *pabellón refugiado*. Porque esta identidad de *chorro* también establece un lugar diferente ante los propios agentes penitenciarios respecto a quienes viven en los otros pabellones. La siguiente nota de campo describe algunos aspectos particulares de la vida en este tipo de pabellón que venimos analizando:

Me senté a una mesa con un grupo de personas detenidas que en su mayoría pertenecían al pabellón de conducta. Una de ellas trabajaba en el sector de cocina, hace aproximadamente tres años, las otras eran de los sectores de taller mecánico y parque. En un momento Colo, uno del pabellón, así le decían, mencionó el gran alboroto del día anterior en el pabellón de al lado, lo cual estaba ligado a que habían querido echar a dos pibitos compañeros para robarlos. Comentaban que los pibitos se pararon de mano y se armó un re quilombo y la policía reprimió. Otro de los asistentes de la mesa, Leonardo, contó que una vez estuvo en un pabellón de población y un limpieza se acercó y le preguntó de dónde venía y porque lo habían traído detenido. Él le respondió: "vengo de comisaria, estoy porque me allanaron mi casa y tenía algunos porros". Otro que estaba en la mesa preguntó "¿qué pasó? ¿Te robaron todo? Porque ahí son re anti chorros"¹²,

10. Denominados así a los reclusos que tienen un poder simbólico y real en el manejo violento dentro de los pabellones.

11. El pabellón de *refugiados* está compuesto por personas echadas de otros pabellones por diversos motivos. Algunos deciden pedir su traslado por propia voluntad, alegando al jefe del penal motivos de temor de sufrir algún tipo de violencia en el pabellón de *población*. Como dicen algunos detenidos: *se refugian solos*. Otro motivo que determina el alojamiento de un detenido en el pabellón de *refugiados* es que se trate de una persona acusada o condenada por un delito contra la integridad sexual. En estos casos son los mismos agentes penitenciarios quienes deciden alojarlos en ese tipo de pabellón. En cambio, el pabellón de *conducta* es lo opuesto a cómo se vive en un pabellón de *población*, allí se alojan detenidos que trabajan, que estudian y que se organizan bajo pautas de "autogestión".

12. *Antichorro* es un término de la jerga entre chorros, y hace referencia a aquellos que

a lo que le contestó, “no sé cómo hicieron, pero al minuto me habían abierto el candado, me tiraron una puñalada y yo corrí y dejé todas las cosas, sólo le pedí al guardia que me saque de ahí”. Fabián, que trabajaba en taller agregó “ayer también pelearon en el pabellón 9 (de población) salieron como tres pibes lastimados”. (Nota de campo, 8/4/2013).

Luego de las entrevistas realizadas en el marco de mi investigación, y desde mi propia experiencia de vida en confinamiento carcelario, podemos decir que, en general, estas son las características de la vida de los pabellones de *población* en las unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense, donde la figura del *limpieza* adquiere atributos distintivos respecto del resto de los pabellones, más vinculados a lo que se conoce como “cultura tumbera”, donde reina un clima intenso de violencia y donde prevalecen costumbres y valores que ya provienen desde la vida del mundo delictivo. Así lo ilustra el siguiente testimonio de un habitante de *pabellón de población*:

No podés pensar en otra cosa tenés que andar todo el día enfierrado¹³, si pestañas chau. Ahora le estaban por hacer un atentado¹⁴ a un rancho que bardeó, pero le cabe, en un rato vas a escuchar la de tiros que va a tirar la policía, pero este bondi viene hace dos días, ya se tiene que cortar alguien se tiene que ir entendés. Y mientras tanto tenés que estar atento. Está bien que conmigo ni con los pibes que están conmigo es, pero nunca se sabe para dónde va a explotar la cosa. Por si se pudre todos contra todos puede salpicar. Y todo por un par de zapatillas que le robaron los limpiezas a un guacho y los otros se sintieron zarpados, eso dicen, pero la realidad es que quieren tumbar o hacerle una causa para quitarles los carnet de limpieza. Es un puterío, todo el día están así, no hay otra y el día que se meten con vos hay que pelear. Que vas estudiar o trabajar si no sabes cuándo te van a dar una puñalada, aparte no me da la cabeza, ni cabida al estudio, ni al trabajo. En la calle tampoco trabajé y le voy a dar bolilla ahora, no sirvo para eso, no puedo, aparte me tengo que cuidar todo el tiempo, no solo de la policía sino también del preso. (Mariano, entrevista 10/9/2014).

se salen de los valores que definen que a un chorro no se le roba. También se utiliza para identificar a penitenciarios o funcionarios judiciales que manifiestan cierta animosidad en contra del estereotipo construido socialmente en torno a la figura del “pibe chorro”.

13. Armado con una faca.

14. Se refiere a situaciones cuando una persona lastima a otra sin previo aviso, esta acción muchas veces no está bien vista por el resto de la población porque se dice que se rompe con códigos que pertenecen al mundo delictivo, según los cuales al chorro se lo invita a pelear. Que un grupo atente contra otro también puede ir en contra de la política que llevan adelante los limpiezas, estos últimos pueden legitimar o no estas prácticas al interior del pabellón.

Respecto de la llamada *cultura tumbera*, y podemos remitirnos a Kalinsky para ahondar en su definición (2008:46), podemos aquí coincidir con Nogueira cuando destaca, a partir de sus entrevistas de campo, el peso de las ambivalencias que se ponen en juego a partir de las interrelaciones establecidas entre esa cultura tumbera y el orden institucional:

Juan describió, a lo largo de esta investigación, cómo la “cultura tumbera” estructura el mundo de la vida carcelaria. Es una forma de ordenamiento social también estructurado por el orden institucional o penitenciario. Este orden oficial también necesita de ciertos acuerdos, además de la obediencia y la sumisión esperada por parte de los detenidos (Nogueira, 2015:162).

Las actividades de los *limpieza*, dentro del pabellón de *población*, están vinculadas con el poder, la violencia y la representación identitaria. La suma de actividades que realiza este grupo de *limpiezas*, que en general son cuatro, son las siguientes: recibir los alimentos que provee la institución, garantizar el aseo y el orden, recibir a los nuevos que ingresan al lugar, y ser interlocutores de los reclamos de sus pares hacia las autoridades. Y aquí podemos relacionar esta descripción con la definición propuesta por Míguez (2008:146-147) sobre la figura del *limpieza*, en general:

(...) tener más libertades para circular dentro de los pabellones, disponer del acceso a ámbitos donde procurar recursos, y por ende ser un administrador de estos entre la población. Pero estos privilegios no están exentos de responsabilidades, ya que ocupar esa posición implica contraer múltiples obligaciones que deben ser cumplidas para mantener el prestigio con el que se llegó a ella en primer lugar. Pero cumplir con estas obligaciones requiere ingresar al terreno peligroso de las negociaciones con el poder formal del presidio, entrando en un sistema de lealtades ambiguas. Poder, privilegios, obligaciones y suspicacia rodean a la figura del *limpieza*.

Por otro lado, cuando sucede un conflicto grave, o si alguien resulta herido en un enfrentamiento violento en el pabellón, los agentes penitenciarios castigan al pabellón cerrando las puertas de todas las celdas, dejando solamente afuera a los *limpiezas*. Pueden estar así castigados durante siete, nueve o quince días. Aquí la frontera real entre la vida y la muerte puede ser tenue, sin embargo, para ellos vivir en el denominado *pabellón de población*, o también llamado *pabellón de la muerte*¹⁵, te otorga cierto prestigio tumbero.

15. En algunas unidades penitenciarias, la población denomina “pabellones de la muerte” a los espacios donde más personas mueren a causa de las heridas producidas por peleas entre pares; y que el vivir ahí, con los *chorros*, inevitablemente deberás pelear. Al mismo tiempo, vivir en pabellón así, te otorga un prestigio tumbero superior respecto del resto de los habitantes de los demás pabellones.

¿Qué atributos tiene el *limpieza*? Es *chorro*, tiene capacidad de *parase de mano*, tanto con sus pares como con la policía, entiende la lógica de la cárcel y el valor de pelear. No se llega a ser *limpieza* sino te *parás de mano*, como dicen mis entrevistados. Pero, además, debe desarrollar otros atributos. Por ejemplo, también tiene que saber hablar con la policía para conseguir ciertos recursos y beneficios; y luego saber hacer una justa distribución con el resto de los habitantes del pabellón. Debe tener capacidad de llevar una *política* y hacerla respetar, es decir, debe mostrar cierta capacidad de gobernar el grupo humano alojado en ese pabellón. Aquí pesa mucha el prestigio previo a la detención, que deviene de la trayectoria delictiva y/o la participación exitosa en *combates* violentos.

3. Dar la vida por el carnet

El carnet es el dispositivo legitimante de *limpieza* frente al personal penitenciario, y también frente al resto de la población. La obtención de dicho documento, a su vez, otorga acceso directo a ciertos espacios en la cárcel, como también su control. El *carnet* es un documento que expiden las autoridades penitenciarias, convirtiéndolo en un objeto que objetiviza la jerarquía de su portador (Dumont, 1999). Dicha jerarquía se refuerza con el reconocimiento formal del *limpieza* como un trabajador más en el penal. Pero, aun así, obteniendo el carnet por medio de los penitenciarios como *trabajador de limpieza*, también implica que hay que pelearlo dentro del pabellón. En ocasiones, esta disputa por el carnet termina con la muerte.

Aunque no necesariamente todos los carnets de trabajadores, que brinda la institución penitenciaria, terminan siendo disputados por los internos. Se distinguen tres tipos de carnet de *limpieza*: el de *trabajador de pabellón*, el de *trabajador de visita* y el de *trabajador de cancha*. Estos documentos son llamados por la población carcelaria como *carnets tumberos*. A través de ellos, se disputa el control físico y simbólico de las relaciones de poder y subordinación entre reclusos; y, también, entre éstos y los penitenciarios. Puede darse el caso de que un sólo *limpieza* obtenga diferentes carnets, por ejemplo, ser *limpieza* de pabellón, cancha y visita al mismo tiempo; cuantos más espacios domine, mayor será su poder.

Así lo analicé, con mayor detalle, en mi tesis de grado (Ángel, 2015:18-20). En definitiva, el carnet materializa la legitimación del *limpieza*, lo que nos permite vincular valores como jerarquía, antigüedad y sostenimiento de códigos carcelarios que se despliegan en la vida cotidiana en confinamiento. Pero también se destaca, como valor, el *aguarite*: hay que *bancar* para poder aspirar a ser líder. Lo interesante en el caso del *limpieza*, es que representa un sentido de pertenencia que habilita valores simbólicos, jerarquías y una manera de *ser* en la cárcel. Muchas veces, la política que se lleva adelante en el pabellón tiene una

multiplicidad de voces o también puede tener sólo una, la de un actor, la del conductor del pabellón; cuando alguien dice “ahora las cosas van a ser así”, no hay más respuesta que silencio, el silencio de los rostros del resto de los habitantes en estos espacios. Las imágenes mudas de los habitantes referenciados terminan reforzando la propia existencia del líder, es decir, su fuente del poder. Son relaciones de fuerza que operan controlando la economía de estos espacios de dominio, con sus respectivos beneficios.

La falta de regulación interna en un pabellón de *población*, o bien que no esté bien identificado para asegurar el orden en ciertos espacios, podría implicar un problema grave para los penitenciarios. De allí que su rol sea necesario para reasegurar el orden penitenciario que no hace más que reproducir la cultura tumbera, como medio de estabilización del orden social carcelario. Para exponer un poco de este complejo entramado social que representa la vida en un pabellón de *población*, me permito incorporar una extensa nota de campo que así intenta ilustrar lo que hasta aquí venimos exponiendo:

Las personas que viven en la cárcel conocen claramente que un conflicto entre dos personas puede ser el detonante de todo el pabellón. En un momento, un joven penitenciario encargado del pabellón, mirando a los *limpierrez*, anuncia que vienen nuevos ingresos¹⁶. Los *limpierrez* se acercan a la reja con expresión seria a recibir a los siete recién llegados. Se percibía el comienzo de un conflicto. El Guille, uno de los cuatro *limpierrez* del pabellón, con faca en mano, mira a los recién llegados y dice “muchachos acá no hay lugar para todos, ya somos un montón”. El verdadero motivo era que querían guardar lugares para otros compañeros que estaban por llegar desde otra unidad penal. Los *limpierrez* deben defender los lugares para recibir compañeros. A Guille se le suma Pedro, otro *limpierrez*, ambos delgados, con contextura atlética debido al ejercicio diario y con las marcas en sus cuerpos de tantas peleas y maltratos institucionales. Uno de los pibes ingresantes le contesta: “Papá, a mí me mandó la policía, yo no sé si hay lugar o no, pero si me lo tengo que hacer me lo hago porque yo soy chorro y soy sufrido y no me voy a ir a ningún pabellón, ya estoy acá. Yo soy el peladito de Lomas acá y en todos lados, no me quiebra la policía y menos me va a quebrar el preso”. A oídos de los *limpierrez*, esto resultaba una amenaza. El resto de los ingresantes guardaban silencio. El Corcho, que ya llevaba un tiempo en el pabellón, pasando por detrás de mí me susurra al oído “anda y párate en la puerta de tu celda que va a haber bondi”. El Pelado (el ingresante), dispuesto a pelear, desenvaina su cuchillo y sujeta con la otra mano un poncho de colores de muchos flecos. El Guille, faca en mano, hace un paso adelante mientras Pedro

16. *Ingresos*: término que usan los penitenciarios para referirse a las personas detenidas recién llegadas al penal.

dice: "Que nadie se meta acá, la pelea va a ser legal, si alguno más quiere pelear va a hacerlo conmigo", y golpea fuertemente su faca contra la puerta de su celda. Así se enfrentaron los dos, a varios cruces, y se podía escuchar el ruido del metal de las facas chocando entre sí. Se observaba un hilo de sangre que corría en unas de las manos de El Pelado que decía: "yo soy chorro, me van a tener que respetar o matar y acordate que yo soy El Peladito y que estas lastimando a un chorro". El Guille ágil en los saltos que daba de un lado a otro, posicionaba su cuerpo al mismo tiempo que lanzaba puñaladas, se lo veía muy seguro. De repente es alcanzado en un brazo por el filo de la faca de El Pelado, ambos estaban lastimados, agitados, y no se quitaban la vista de encima, parecían odiarse de toda la vida, aunque recién se conocían. En este caso la presentación del ritual de pelea de quien recién ingresa o de quien lidera el espacio es de suma importancia para ellos y a la vista de todos. Guille gritaba "Dale, estás cansado, mirá que la gorra no te va a rescatar, acá de la reja para adentro mandamos nosotros los chorros". En ese momento Pedro revolea su poncho entre medio de los dos y dice "Ya está. Ya está, que se van a matar", lo mira a Guille y le dice "ya fue compa, el pibe se está parando de mano por un lugar. Él se queda, pero tres de estos que vinieron con él, que no dicen nada, se van a ir del pabellón. Así guardamos los lugares compa". Pedro tenía la jerarquía y el prestigio para intervenir de esa manera en la pelea, no cualquiera podía hacer eso. En ese instante la policía se hace presente en la reja principal, varios minutos llevaban ocultos observando todo lo que pasaba: "¿Todo bien muchachos?", preguntó el oficial, "Si todo bien, cosas de presos. Abrí la reja que ahora se van del pabellón algunos", le responde El Guille. Y el oficial penitenciario de turno le ordena al joven encargado del pabellón que abra. De esa manera se van tres de los siete que ingresaron, El Pelado queda en el pabellón. En estos casos, los penitenciarios acceden abrir porque son los mismos *limpiezas* que están ordenando la situación para que todo quede tranquilo luego en el pabellón. (Nota de campo 8/10/2014).

4. El contexto situacional

Existe un tratamiento diferencial de los pabellones por parte de la institución penal. En ciertas ocasiones se intenta favorecer a los internos con mayor antigüedad, alojados en el pabellón *de población*, ya sea por su trayectoria, su prestigio, personalidad y modales; ya que muchas veces resultan adecuados como interlocutores "positivos" para los jefes de la institución penal. Los más *quedados* (poco luchadores o caratulados como *giles*), son los que no van a hacer ningún tipo de reclamo; y cuando los hacen, sus demandas serán demoradas, dado que ellos no resultan interlocutores válidos ni funcionales a los intereses de los penitenciarios ni de los *limpiezas*. En este punto cabe destacar que ese entramado relacional conformado por los diferentes actores involucrados en el mundo

social carcelario, configura un tipo de orden social interaccional, negociado y ambivalente:

Las ambivalencias que producen los antagonismos y las ambigüedades discursivas en el mundo social de la cárcel, potencia la producción de un orden negociado entre los actores implicados en la experiencia del confinamiento. Lo que hace posible, en definitiva, cierta estabilidad y previsibilidad del orden social cotidiano (Nogueira, 2017:105).

En el momento que escribí la tesis de grado, defendida en el año 2015, todavía no se registraban los números de superpoblación y hacinamiento carcelario que hoy sí son de alarmante preocupación. En aquel entonces, la capacidad del penal, todavía no estaba sobrepasada¹⁷. La cantidad de personas detenidas y alojadas en el ala derecha del pabellón de *población*, estaba compuesta por alrededor de 36 miembros. Cada vez que se producía una pelea, ese número podía disminuir, dado que algunos salían heridos y luego eran trasladados a otra unidad penal; u otros, directamente, se los cambiaba de pabellón. La población carcelaria sabía que este tipo de pabellones, los más conflictivos, eran, por entonces, de paso transitorio. Casi nunca estos pabellones estaban colmados en su capacidad. Hasta hemos podido registrar a sólo 12 personas allí alojadas, utilizando muchas de las celdas vacías como *tramperas*, que tenían diferentes dueños. Eran *tramperas* porque aquellos que recién ingresaban al pabellón, y a simple vista no se le notaban los atributos de ser un *pibe bueno*, era acompañado por los *limpiezas* hasta una de estas celdas para luego ser víctima de robo y, en el mejor de los casos, si no se resistía se lo echará del pabellón consumado el *atentado*. En cambio, si ofrecía resistencia, resultaba apuñalado y podía ser dejado allí hasta que llegara el recuento general y los penitenciarios lo advirtieran y lo retiraran. O bien, el detenido herido podía ser arrastrado hasta la entrada principal del pabellón para que se lo llevaran los guardias. Como los agentes penitenciarios reconocen la habitualidad de estas prácticas, abren la reja y sacan a los lastimados.

Algunos internos pagan la *prote* (protección) a los *limpiezas* por favores, protección, disponibilidad, etc. Pagar la *prote* significa que un detenido paga con droga, dinero u otro objeto de valor a otro detenido, a cambio de protección o solamente para que se lo deje vivir en el pabellón. Los intercambios contribuyen a visibilizar las relaciones entre los detenidos y los *limpiezas*, y entre estos y los penitenciarios. Se trata de vínculos que se establecen a través de la circulación de objetos que

17. La Unidad 48 tiene una capacidad de alojamiento para 481 personas. En este momento supera las mil personas alojadas, según informan tanto los agentes penitenciarios como los detenidos, que denuncian el hacinamiento actual en el que sobreviven.

sirven como medio de pago (droga, ropa, comestibles, celulares, tarjeta de teléfono o dinero). En otros casos, también ocurre que el detenido, a través de su familia, le paga la *prote* a agentes penitenciarios, asegurándose así de no ser trasladado a otro penal o a cambio de ser alojado en un buen pabellón. Con dicho pago, el *gil* tiene posibilidades de tener un mejor lugar de alojamiento, de no ser molestado y estar protegido por otros detenidos de mayor jerarquía.

Lo más frecuente es que las personas que viven en la cárcel establezcan nuevos lazos y redes sociales que en muchos casos vienen a complementar los lazos familiares. Nuevos vínculos que, bajo un código de honor, los ayudarán a enfrentar los diversos riesgos y peligros que implica vivir en esos pabellones. Es común observar las denominadas *ranchadas*¹⁸ dentro de los pabellones. Es habitual que se acompañen unos a otros cuando deban enfrentar un problema, o en caso de presentarse una situación difícil. Para la mayoría de las personas que habitan este lugar de la cárcel, el conflicto es la característica más identitaria y organizadora del mundo social carcelario. Aun para aquellos que viven en pabellones de *conducta*, la cárcel es definida de manera negativa, considerando que la situación de estar allí los obliga a sobrevivir, a tener que *pararte de manos* y lograr que no te maten.

Las declaraciones de las personas que viven en los pabellones de menor jerarquía tumbera, les atribuyen a los agentes penitenciarios “no querer atenderlos, no querer darles nada y tratarlos con malos modales”. Esta negativa es una práctica disciplinadora muy habitual, que genera discriminaciones, estigmatizaciones dentro de la población carcelaria y hasta nichos de corrupción.

En este apartado, sólo he descripto algunas de las circunstancias que representan la vida en estos pabellones *de población*, que nos reflejan el peor modo de gobierno carcelario, frente a otras posibilidades más respetuosas de la dignidad humana, si es que ello es posible en el contexto carcelario.

5. Reflexiones finales

El campo carcelario es un espacio social de múltiples disputas de intereses diversos. Allí se juega mucho más de lo que puede estimarse desde una mirada externa a la prisión, incluso la académica especializada en prisiones. La institución penitenciaria bonaerense gobierna el confinamiento carcelario de acuerdo a las posibilidades que le brindan las condiciones estructurales, obedeciendo también a toda una tradición carcelaria formada en la violencia, en la arbitrariedad y en los ilegalismos que

18. Ranchada: los grupos que se forman en los pabellones, entre ellos se defienden de otros ranchos. Los códigos carcelarios llevan a que haya una fuerte lealtad entre ellos, de allí que se elija con quien ranchar.

desde la agencia judicial se omiten investigar. Lo que queda, entonces, es una coproducción del orden social cotidiano, que van construyendo los sujetos implicados, de modo situacional, circunstancial y de acuerdo a las necesidades y las disputas internas. La estabilización de este ordenamiento social es imprescindible para lograr una vida posible allí dentro.

Y el orden social carcelario es así reproducido por las prácticas de sus actores. No sólo por las “políticas” dictadas desde un Ministerio o de la jefatura del SPB. La cárcel resulta así un producto social de los propios sujetos que la habitan y gobiernan; y luego del resto de la sociedad, que hace de ella un espacio de castigo y descarte social; y de los diferentes gobiernos de turno, que no aciertan o no abordan la cuestión carcelaria de un modo estratégicamente político más adecuado y respetuoso de las normas legales y constitucionales.

El rol del *limpieza* refuerza esa gubernamentalidad específica de la cárcel. Es un dispositivo clave para reasegurar el orden penitenciario. Del lado de los detenidos, se le asegura la posibilidad de ocupar posiciones de poder o de mejores condiciones de alojamiento. Finalmente, las prácticas del *limpieza* en los pabellones, en la cancha y en el sector de la visita, son formas de regulación que contribuyen al ordenamiento de la violencia y la coerción carcelaria; de la legítima y, en especial, de la ilegítima.

Bibliografía

- Ángel, Luis A. (2015). “La política acá la hacemos nosotros: relaciones de gobernabilidad y jerarquización en una cárcel Bonaerense” (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional de San Martín (IDAES). Disponible en el Repositorio Institucional de la UNSAM: <https://ri.unsam.edu.ar/handle/123456789/277>.
- Dumont, Louis (1999). *Homo Aequalis*. Barcelona, Taurus.
- Foucault, Michel (2006). *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France: 1977-1978*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Kalinsky, Beatriz (2008). “El agente penitenciario: la cárcel como ámbito laboral”, *Runa. Archivo para las ciencias del hombre*, 28, Universidad de Buenos Aires, pp. 43-57.
- Medina, Facundo y Ojeda, Natalia S. (2010). “Poniendo Orden: El *limpieza* como actor fundamental de la cultura carcelaria”, *Burocracias, derechos y conflictos: Investigaciones comparadas en Antropología del Derecho*, pp. 11-338.
- Míguez, Daniel (2008). *Delito y Cultura. Los códigos de la ilegalidad en la juventud marginal urbana*. Buenos Aires, Biblos.
- Nogueira, Gonzalo (2017). “El orden indecible. Configuraciones del confinamiento social en una cárcel del conurbano bonaerense” (Tesis doctoral). Universidad Nacional de Gral. San Martín. Disponible en: <https://ri.unsam.edu.ar/handle/123456789/116>.
- Vasilachis de Gialdino, Irene (coord.) (2006). *Estrategias de investigación cualitativa*. España, Gedisa.

La prisión hétero-determinada. La participación del “afuera” en la construcción del orden carcelario

Dra. Vanina Ferreccio¹
CONICET – IHUCSO/UNL

Introducción

Entrar a las prisiones, cerca del mediodía, o retirarse de ellas al caer la tarde, significa incorporar a lo que se observa, un viejo carro, precario, armado con una chapa que se desplaza sobre dos pares de ruedas, a escasa distancia del piso.

Sobre esa chapa viajan, a lo largo de los corredores o bien se quedan en una esquina, circundados por cientos de moscas u observados con avidez por los perros –que también componen el paisaje– presas de pollo o porciones de polenta, aunque las más de las veces lo que se deja ver es una suerte de guiso que no se sabe si está hecho de papa o de arroz. Se trata del carro que transporta el “rancho” de los detenidos, es decir el plato de comida que la administración penitenciaria dispone para ellos diariamente.

Luego, si en lugar de observar, una se dispone a escuchar, los detenidos hablan de “sus” ranchos, de los “pibes del otro rancho”, del “rancho de los Tatú”, y por su parte, los agentes penitenciarios se refieren con naturalidad a los diversos “ranchos” que pueblan los patios de los pabellones durante los días de visita.

Esa doble valencia del término confunde inicialmente a quién no ha vivido la experiencia carcelaria y está acostumbrado a una utilización “urbana” de la palabra para describir las viviendas precarias de la periferia citadina. Sin embargo, un análisis en profundidad de la cuestión, pone de manifiesto, por un lado, la distancia entre aquel uso “común” y generalizado en la urbe de la palabra “rancho” y el que rige en prisión y, por el otro, permite rastrear una filiación que sugiere la influencia militar en la institución carcelaria.

En efecto, el significado que, en las prisiones, el personal y los detenidos atribuyen al “rancho” es el mismo que se utilizaba en las formaciones

1. Investigadora adjunta de CONICET, Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales del Litoral, IHUCSO. Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad degli Studi di Padova, Italia. Coordinadora del Grupo de Trabajo CLACSO “Barrios, familias y prisiones en circuito”. Docente de posgrado en la Maestría en Criminología de la UNL. Docente de grado en las licenciaturas en Ciencias Políticas, Trabajo Social y Abogacía de la UNL. Directora del Proyecto de Extensión e Interés Social “Asociación de familiares de personas detenidas en la provincia de Santa Fe”. Su área de investigación se refiere a la porosidad de las prisiones y los efectos del encierro punitivo en los barrios.

militares, tanto en su forma sustantiva -es decir, para referirse al plato de comida- como en su forma descriptiva para referirse al grupo de personas que come al mismo tiempo el rancho. Así, el término denota y connota, se refiere a la vez a *lo que se come* y al *grupo de personas* que comparte ese plato.

Quizás este no sea el único de los términos que la institución militar heredó a la penitenciaria. Parece claro, además, que el uso de los empleados penitenciarios se trasladó o fue adoptado por los detenidos. Sin embargo, no contando con información acerca de legados lingüísticos, me interesa aquí utilizar esta referencia como ejemplo manifiesto de la hétero-determinación de una institución, como la penitenciaria, que tantas veces suponemos de "existencia autónoma" o sujeta a reglas generadas por la institución y difícilmente aplicables afuera de ésta. De hecho, ante las más diversas situaciones, tanto detenidos como agentes recurren a explicaciones auto-referenciales o invocan la experiencia del encierro o del trabajo en la institución como única vía para la comprensión acabada de lo que allí sucede. Los intentos por vincular, en el plano del discurso, lo que pasa "adentro" con prácticas similares que se desarrollan "afuera" tienden a escucharse con desconfianza, como si la institución funcionara de acuerdo a reglas sólo cognoscibles a partir de la experiencia y desconectadas de aquéllas que rigen en la "calle" e incluso en otras instituciones cerradas.

El presente artículo no pretende hacer una genealogía histórica del término sino servirse de esta "curiosidad" del lenguaje para ejemplificar primero en el plano discursivo y luego en el estudio sustancial, la fuerza determinante que los entornos y personas que *quedan afuera* tienen respecto de instituciones que se declaran cerradas como la penitenciaria poniendo en crisis, por un lado la afirmación goffmaniana sobre el carácter total de la prisión y, por otro lado, los enunciados de sus actores -tanto agentes como detenidos- cuando afirman la propia experiencia como intransferible y, por lo tanto, definitiva de una cierta inteligibilidad del encierro en términos no extensibles ni apropiables hacia y desde *afuera*. Es decir, la crítica de la noción goffmaniana y el consiguiente análisis de la institución penitenciaria al interior del sistema represivo, esto es, en permanente relación con los demás actores del sistema, fuerza un análisis de la prisión "descarceralizado" en sí mismo, permitiendo la búsqueda de explicaciones a su funcionamiento, en otras instituciones o entornos con los cuales la institución tenga vínculos de algún tipo.

Me propongo poner de manifiesto en qué medida el espacio de la visita de los familiares, así como su contenido y la organización que los detenidos se dan al interior de la prisión -esto es, los ranchos- poseen valencias difíciles de comprender mediante estudios cárcel-centrismo (Chantraine, 2004; Salle, 2003). De esta forma, la desacralización no sólo discursiva sino también práctica de la visita por parte de los detenidos, su instrumentalización en pos de la construcción de jerarquías materiales

y simbólicas, la necesaria incorporación de los familiares a la noción de *rancho* que circula en las prisiones así como la relación cuasi-exclusiva que los familiares mantienen con aquéllos que visitan a los integrantes del rancho de su familiar detenido, son características del encarcelamiento actual que sólo pueden apreciarse con claridad corriendo el eje de la prisión y estudiándola al interior del sistema represivo local. En efecto, los estudios de las prisiones argentinas, fuertemente influenciados por la categoría “institución total” y sus características constitutivas, han descuidado los canales de comunicación entre las prisiones y sus entornos, así como aquello que circula tanto material como simbólicamente, a través de estos.

Los ranchos se imponen en la geografía de los patios de los pabellones santafesinos, así como en el discurso de detenidos y agentes. Su análisis en profundidad, pone de manifiesto hasta qué punto es necesario *abrir* la prisión o extender el campo de estudio para comprender en éste a los familiares y amigos de las personas detenidas que *hacen ranchada* con ellas en cada visita y cuya presencia –por las exigencias y los roles que ellos desempeñan– continúa gravitando en la organización interna de la institución.

1. ¿Qué es el “rancho”? Primeras definiciones

Juan: (...) nosotros compartimos la visita, somos cuatro pibes que comemos juntos, es mi *rancho*...

Vanina: pero el rancho ¿qué sería?

Juan: ¡qué se yo! Un grupo de amigos como quien dice, o sea *no molestamos a nadie pero tampoco dejamos que nos molesten*...Somos cuatro compañeros que venimos ya de Coronda, pasamos un montón de cosas. Vinimos todos juntos de allá, hace un montón que nosotros compartimos, tenemos un rancho...una media sombra con techo y todo. El rancho que nosotros tenemos, los cuatro nos juntamos y tenemos tres árboles, o sea, hay muchos árboles pero *esa es la parte de nosotros*. (...) cuando yo no tengo visitas, bajo, saludo y me voy. Por ahí los pibes me dicen “dale, quedáte”, “no, no, me voy a mirar tele” les digo.

Vanina: pero ustedes se conocen desde Coronda...

Juan: sí, acá estábamos separados y nos volvimos a juntar. El servicio [penitenciario] no nos quería juntar, no... hace poquito vinieron dos o tres pibes más de allá y bueno, los trajeron. Entonces, *aunque ellos no tengan visitas, igual tenemos todos*...aunque uno solo no tenga visitas tiene alguno de los otros cuatro, es igual, así tenemos todos porque *ves otra persona*. (...) en otros lados no se ve esto, ojo, hay gente que vos le decís algo y ya reacciona...pero bueno, eso depende de cada uno...

Fue a partir de esta entrevista que hipoteticé la participación de los ranchos en el proceso de construcción de jerarquías al interior de

la prisión: pertenecer a ese rancho le daba a *Juan* mayores posibilidades de movilidad al interior de su pabellón porque lo colocaba en una posición respetable, desde la cual podía, él y sus compañeros, lograr que “no los molesten”: es decir, moverse con cierto margen de seguridad dentro del pabellón y durante la visita. La respetabilidad, entonces, resulta decantada en términos securitarios.

Existe otro beneficio directamente asociado a la pertenencia al rancho, incluso cuando éste no tenga una posición de fortaleza en el pabellón ni permita mostrar a los familiares algunas “mejorías en el tratamiento [penitenciario]”. Se trata de esa “sensación” de haber tenido visitas aun cuando los propios familiares no hayan venido ese fin de semana. Son los detenidos *parias*, aquéllos que efectivamente no reciben visitas ni tienen contactos fluidos “afuera”, quiénes explican desde la carencia el significado inmaterial de la visita.

Vanina: ¿qué haces los días de visita? ¿Te quedás en tu celda?

Osmar: si y la pasás mal... Un par de veces me imaginé, estando yo en mi celda así, flasheaba, me pasaban un faso, fumaba y flasheaba que por ahí me llamaban para la visita... re loco, así, adentro de mi celda, colgado, pensando en mi familia por ahí salía y preguntaba “¿Gómez dijeron? ¡No, no puede ser, que van a venir!” “¡no puede ser!, decía yo, ¿quién va a venir?” y así, pensando... [...] la verdad *Vanina* que es feo, escuchar que todos los internos están saliendo para las visitas y vos sabes que nunca va a llegar ese día, es horrible. La única ayuda que yo tengo acá es la cantina. Un día había hecho cantina, me había comprado dos kilos de azúcar y un chabón vino a mi celda y agarró y me dijo “esto es mío, esto es mío, esto es mío” y yo me tenía que quedar mirando y comerme toda la bronca... como no tenés a nadie que te defienda...

Osmar lo dice claramente cuando se define a sí mismo dentro de la prisión como un *paria*. Alguien que no tiene una patria [rancho] de pertenencia. La poca familia que le queda vive en el norte santafesino y no puede pagar el costo del traslado hasta la capital santafesina. Para los que se encuentran en esa posición, no tener un rancho se proyecta en tres niveles: el *inmediato* y *afectivo*, por no poder compartir un día de visita o al menos “salir un poco a la visita de otro”, “ver otra cara un par de horas”, como hacen los detenidos que no reciben visita propia pero que acceden a la visita de sus compañeros de rancho. El nivel *mediato* y *económico*, dado que no recibir visitas ni tener la posibilidad de dividir/intercambiar con otros detenidos sus bienes, los obliga a depender de manera total de la “cantina” del penal para obtener los bienes elementales que la administración penitenciaria no provee. Y, finalmente, el *nivel latente* y *protectivo* que se traduce en una mayor sujeción a las relaciones de fuerza imperantes en el pabellón ya que carece de un grupo de referencia que pueda defenderlo frente a las agresiones típicas de la vida carcelaria.

Para *Juan*, en cambio, en una posición opuesta, la protección del rancho se acciona principalmente frente a la saturación carcelaria. Lo fundamental para él es la posibilidad que brinda el rancho de “ver a otra persona”. Ver e incluso intercambiar algunas palabras con personas que no están presas, que son quienes vienen a visitar a los demás compañeros de rancho. Aun sabiendo que esas personas quieren ver solamente a “su” familiar, su pertenencia al rancho le permite bajar al patio, saludar y hacer un paréntesis en el paisaje carcelario viendo, una vez a la semana, a personas que no están presas y, por lo tanto, contaminadas¹.

Juan: con los pibes del rancho compartís todo. Todo, todo. Tampoco va ser [se ríe mientras me explica entusiasmado] que vas a compartir un calzoncillo... pero si a vos te falta algo y no tenés, alguno te lo da. Si hace una banda que no ves a nadie y empezás a flashear, podés quedarte un rato a la visita de otro... Tenés que sobrevivir.

En síntesis, del “rancho” se habla, en las prisiones, con múltiples sentidos que pueden comprenderse sólo a partir del contexto institucional y sin perder de vista la posición que la cárcel ocupa hoy en la sociedad santafesina². Este ejercicio implica una primaria emancipación de la noción goffmaniana, en particular de la tendencia a pensar la prisión como un “mundo cerrado”. La extensión del campo se revela particularmente útil porque permite captar en su constitución y funcionamiento la estrecha relación de la institución con el “exterior”. Pero, a su vez, los procesos de selectividad policial y judicial que operan en los barrios de proveniencia de las personas detenidas, refuerzan esa extensión al establecer una comunicación inmediata entre el encarcelamiento y dichos barrios, indicando así la participación que los familiares tendrán en la construcción del orden carcelario.

2. Procesos de constitución de los “ranchos”

Aunque una mirada superficial podría suponer lo opuesto, en la agrupación de detenidos al interior de los pabellones carcelarios,

-
2. Chantraine (2004) sugiere la idea de la contaminación que afecta, en general, a quienes están adentro o en contacto con la prisión. Podría decirse, también, que esa posibilidad de la que habla *Juan*, y de cuya falta se lamentan quienes no pertenecen a un rancho, contiene una cierta referencia a la no-contaminación de quienes entran como visita.
 3. Cuestiones de espacio impiden profundizar aquí sobre el lugar que la cárcel ocupa en la sociedad santafesina. Sin embargo, la necesaria consideración de este aspecto deriva del “aporte” desigual que los diversos distritos de la ciudad hacen a las prisiones santafesinas (en número de personas detenidas) y que reproduce, con notable precisión, el mapa de la desigual distribución de la riqueza en la ciudad (de este tema me ocupo, *in extenso*, en Ferreccio, 2017).

intervienen diversas variables muchas de las cuales se localizan fuera de la prisión: por un lado, la empatía espontánea y, también, la necesidad de contar con los bienes que el detenido puede aportar y cuya posesión se “hace saber” rápidamente. Estos son los bienes que los familiares aportan al detenido. Su cantidad dependerá de muchas otras variables, entre ellas: la frecuencia de las visitas, las posibilidades económicas de la familia para acceder a las peticiones del familiar visitado y, en medida no menor, el trabajo que el detenido desempeñe en la cárcel y con el cual pueda “colaborar” al sostenimiento familiar. Luego, en particular para quienes carecen de vínculos extra-carcelarios pero no quieren caer en la posición del *paria*, resulta determinante conocer los mecanismos por los cuales poner en circulación la destreza en el uso de la violencia física, como bien inmaterial cuyo aporte resulta valorado por los ranchos: “la reputación de ser capaz de movilizar eficazmente la violencia y la furia pasa a ser un capital cultural que se transforma en capital social útil a través de redes de reciprocidad basadas en el parentesco, la amistad, el amor y la lógica económica utilitaria” (Bourgois et al., 2013:205-206).

3. El aporte material

Juan: (...) Somos dos varones y tres mujeres. Esa es la familia digamos de sangre. Después está mi abuelo que era la otra cabeza de la familia, era el que nos criaba a todos. O sea, nosotros somos o nos llamamos hermanos...aunque sean primos o sean tíos, yo los veo a todos como hermanos, sean mis tíos o mis primos o mis sobrinos porque comíamos todos de la misma olla.

En el relato de *Juan*, aquella noción de familia donde “todos comen de la misma olla” proveída en su caso por el abuelo materno, se extendía espontáneamente a esta otra, conformada por los compañeros de detención con quienes compartía lo que su madre le enviaba, pero también el momento mismo de la visita.

El sentido comunitario que se desprende de replicar aquella “olla” familiar de la que habla *Juan*, compartiendo al interior de la prisión los bienes que traen las familias en forma tal que todos acceden a esa suerte de “fondo común”, tiene también otros ángulos complementarios: por un lado, extiende la noción comunitaria al momento de la visita impidiendo que alguno de los integrantes del “rancho” experimente la sensación de orfandad y soledad de la que hablan los detenidos que no tienen visita como *Osmar*; y por el otro, esta comunidad de bienes impone un deber de protección recíproca a las personas que forman parte del mismo rancho. Así, al interior de la prisión, la posesión de bienes valiosos –por su escasez o por las dificultades para acceder a ellos– no sólo tiene como destino su comercialización directa sino también su transformación en valor de cambio/elemento simbólico para la incorporación/el ingreso en espacios restringidos de protección y dominio.

Del relato de *Juan* surge también la medida en que el grupo de detenidos que compone su “rancho” en Las Flores, extiende aquella noción de familia de sangre de la que me hablaba. De hecho, tal como lo cuenta *Juan*, en su familia de origen el vínculo que la conformaba venía dado por la alimentación que el abuelo o su madre proveían y de la que se nutrían diversas personas, no solo quiénes ostentaban la consanguinidad. Entre ellos se consideraban “hermanos” pese a ser tíos, primos lejanos o amigos porque al “comer de la misma olla” estaban hermanados. Luego, al interior de la cárcel, esa dinámica vinculante generada por el rancho (plato) compartido se repetía permitiendo relaciones “familiares” entre los integrantes del rancho.

La familia de *Juan* y la de aquéllos detenidos que pertenecían a algún rancho, resultaban extendidas, de *afuera* hacia *adentro* comprendiendo a los compañeros de detención con quiénes se compartía el rancho y, en vía de retorno, de *adentro* hacia *afuera* comprendiendo en la familia del detenido a la visita de los compañeros de *ranchada*.

Juan: [señalando un grupo de árboles en el patio del pabellón] Ahí cerramos con mis compañeros y compartimos con la visita pero porque *está todo bien entre nosotros* [dice esto remarcándolo], *está todo bien entre nosotros como entre nuestras familias...*a mi compañero mi mamá lo quiere como un hijo más, ¿me entendés? Y lo mismo me pasa con la mamá de él. Ahí hay una relación buena, ¿entendés?, hay un *respeto*.

Este comentario que luego se repitió en varias de las personas que participaron de esta investigación³, desplazó a la visita de su consideración generalizada como espacio sacralizado colocándola, antes bien, al interior de una estructura en que se negocian –incluso simbólicamente– los bienes que envían los familiares y se construye, por la visita, pero también a partir de ella, una posición de jerarquía con relación a otros detenidos colocados en una situación menos favorable.

Juan: (...) o sea, un tiempo atrás se oían cosas malas cuando llegamos al pabellón, porque un día *llegamos* [sonríe como si se divirtiera en el recuerdo]

-
3. La investigación en la que se basa este *paper* se realizó en la provincia de Santa Fe, recurriendo a entrevistas en profundidad a personas detenidas en las cárceles masculinas y femeninas de la provincia y a sus familiares y a la observación participante de las visitas, a lo largo del bienio 2012-2014. En algunos casos, las entrevistas permitieron la “re-construcción” del grupo familiar dado que entrevistaba en primer lugar a los detenidos y luego a sus familiares y, en otros supuestos el camino fue inverso, entrevistando primeramente a quiénes esperaban en los portones de las prisiones para entrar a la visita y luego a los detenidos que ellos venían a visitar. En muchos casos, como era previsible, solo fue posible entrevistar al/la detenida o a sus familiares debido a la negativa de unos u otros. Las entrevistas a los familiares las hice, mayoritariamente en sus casas. Cuando esto no era conveniente para la familia, la entrevista se realizó en aulas universitarias, plazas, bares o en los puestos de trabajo –generalmente callejeros– de estos familiares.

y empezaron a cambiar algunas cosas. Tampoco fue para tanto, eh, pero se tranquilizaron un poco, tomamos un poco más de control, hacen lo que ellos quieren pero ahora se miden.

El poder del “rancho” de *Juan* para re-establecer cierto orden en un pabellón sumamente conflictivo como aquél en que se encontraba, se apoyaba tanto en la antigüedad de la relación entre ellos como en las normas de regulación de la visita. Detenidos de otros *ranchos* y, especialmente, sus familiares también relataron regulaciones similares, es decir, la traducción de la visita y su aporte material en los términos de las jerarquías carcelarias.

El rancho configura un espacio cerrado, de socialización reducida y a la vez habilitante de las dinámicas de constitución familiar. El día de visita se cocina para el familiar visitante y para aquéllos que visitan a los demás integrantes del “rancho”. A su vez, los familiares están dispuestos a relacionarse, pero se limitan, exclusivamente, a los familiares de los compañeros de ranchada, reforzando así la capacidad protectora que dicho espacio de socialización representa en las relaciones al interior de la prisión.

4. La violencia como capital

Leo refuerza la vinculación entre la visita y la construcción de una posición de dominio al interior del pabellón, como había sugerido *Juan*, pero pone el acento en el aspecto simbólico de la visita y su rol excluyente en la preservación de la integridad física al interior de la prisión.

Leo: [...] acá hay mucho interés por las cosas, ¿viste?, porque hay alguno que tiene visita y alguno que no tiene y eso da envidia, así..., lo tomamos como una envidia *nosotros*. Porque el que tiene visitas va a tener sus cosas y el que no tiene visitas no tiene nada...ahora están *haciendo cantina* [se sonríe]. Y no todos somos iguales, ¿viste?, porque hay muchos que comparten las cosas que les trae la familia y muchos que no...

Vanina: ¿vos compartís...?

Leo: sí, yo sí, por eso estoy bien adonde estoy y ellos no...yo veo cómo vivo yo y veo cómo viven ellos, me tomo de eso, ¿viste?

Vanina: y tratás de no vivir como ellos...

Leo: claro, porque viven encerrados adentro de su celda y yo ando por todos lados sin problemas.

Después de nueve años de encierro ininterrumpido, *Leo* valora especialmente la posibilidad de “vivir tranquilo” y de desplazarse con cierta comodidad por la prisión. Tanto *afuera* como *adentro* de la cárcel, estas posibilidades se construyen a partir de las relaciones con quienes están en una posición similar. Diversas investigaciones han puesto de manifiesto

hasta qué punto, en los barrios, la participación en acciones violentas deviene una obligación práctica y moral que forma parte del sentido común y resulta difusamente concebida como una “muestra de dignidad personal” (Bourgois et al., op. cit.:206). En prisión, la situación no difiere mucho. Los detenidos saben que aislados no pueden construir una situación de relativa tranquilidad en la que, al menos el día de visita, transcurra sin sobresaltos o que la propia celda sea *respetada*.

Tanto en los barrios como *adentro* de la prisión, las personas resultan atrapadas en redes sociales violentas ya que permanecer al margen expone al sujeto a la difamación, los rumores, el aislamiento social e incluso actos violentos futuros (ibíd.:207). Esta obligación de ejercer la violencia o de participar en una reacción violenta colectiva, que hunde sus raíces en las redes de sociabilidad propias de los barrios, se manifiesta en diversos momentos al interior de la prisión, aunque desde el punto de vista teórico, entiendo que se presenta aquí como un corolario del temor, en tanto principio regulador de la vida en prisión (Chauvenet, 2006).

En este contexto, a Leo le interesaban dos cuestiones: la tranquilidad como condición de la vida en el pabellón y, en segundo lugar, el respeto. En uno y otro caso, su inserción al interior del “rancho” de detenidos, pero también sus familiares, sea como proveedores de bienes, sea como personas que requerían y por lo tanto jerarquizaban su opinión ante las distintas contingencias familiares y barriales, tenían una importancia determinante.

Leo: ahora en el patio cada uno tiene su lugar donde se sienta siempre, corte que marcamos el territorio *nosotros*, está todo cerrado ...

Vanina: ¿y las familias se relacionan con otras, charlan?

Leo: algunas si...

Vanina: ¿se hacen amigos durante las visitas?

Leo: sí, en mi caso sí. A mí *me van todos* para mi lugar porque yo conozco una banda de gente por todos lados... que conocen y son compañeros de mi familia, de mis primos, todos...

Vanina: claro, porque ¿cuántos son los *Miranda*? ¿Cuatro...?

Leo: no, yo solo nomás porque mis primos son de otro apellido. Pero como nosotros no somos, así, *corte* de esquivar a las personas, así, tratamos de *racionalarlo*, entrar en razón ahí al toque, ¿no?, ¿para qué vas a andar solo, así, como loco malo?, ¡no!, dejáte de joder...enseguida empiezo a hablar con aquél, con fulano, con mengano...hay gente que ni conozco y a veces le doy cosas, ¿entendés?, si son gente de afuera...Porque cuando yo vivía en *Coronda* también me pasaba lo mismo, no tenía visitas y veía las cosas de los otros, mirá cómo es..., yo iba mirando y aprendiendo y ahí me di cuenta. Ahí me di cuenta yo...ahora yo acá, que eso ya lo pasé y ellos son de afuera, y yo que estoy cerca de mi familia me puedo hacer llegar cosas porque a mí no me falta nada, tengo una banda de amigos que voy, levanto el teléfono y les digo “¿podés hacer llegar esto a mi casa?”, son compañeros que están

en la calle, voy, les hablo por teléfono y van y lo llevan...no vienen [a visitarme] pero hacen llegar cosas a mi familia, gracias a Dios tengo ese privilegio.

Cuando *Leo* se refiere al territorio marcado por “nosotros” en el patio del pabellón y que es el lugar que se reservan para recibir a sus familiares, se incluye a él mismo y a aquéllos que lo visitan dentro de la zona privada que “pertenece” al rancho del que forma parte. Por extensión, entonces, aquí al igual que en la familia de *Juan* el rancho no puede pensarse circunscrito a los detenidos que lo componen, sino que se extiende a sus familiares y las normas que regulan la socialización hacia adentro de éste divergen de aquéllas que regulan las relaciones de los familiares y de los detenidos con el resto de los detenidos y de las personas que concurren el día de visita. Por este motivo pueden explicarse las relaciones afectivas que surgen entre los “familiares del mismo rancho” y la ausencia casi total de interacciones entre familiares de detenidos que forman parte de otros “ranchos”.

Dada la pobreza estructural de la familia de *Leo*, no es mucho lo que él puede aportar para compartir y distribuir entre sus compañeros, a diferencia de otros detenidos que obtienen así su incorporación al rancho. En el caso de *Leo* es su capital relacional, adquirido en la calle (esto es, la *banda de gente* que conoce afuera y a la que puede seguir pidiendo favores y la increíble cantidad de conocidos que encuentra al llegar a la prisión), así como el capital social o prestigio adquirido a partir de acciones demostrativas de valor –o que ponen de manifiesto la masculinidad de un hombre o bien, como dirían Bourgois et al. (2013), la capacidad de hacer circular el dominio de la violencia, como valor de cambio. Es este capital, incluso superior al aporte material, el que *Leo* pone en el *mercado* de la prisión, el que hace que se diga de él, aunque no lo admita y se ría incrédulamente del calificativo “que es uno de los jefes” y el que le garantiza el acceso al “rancho” que protegerá también a sus familiares.

En el marco que brindan estas explicaciones, resulta interesante la referencia que, detenidos como *Leo* y sus familiares, hacen en relación a dos aspectos que consideran fundamentales para la vida en prisión: la tranquilidad y el respeto.

Éstos no se conciben a título individual –aunque las pluralidades que contienen o a las que hacen referencia son variables e indican composiciones diversas del “nosotros” al que cada detenido y cada familiar entienda pertenecer– sino que están referidos al “rancho” en sentido amplio, es decir, a los detenidos que lo conforman y sus familiares.

Pero las dinámicas no siempre son sencillas y la generación de condiciones de vida “tranquilas” exige, como me había explicado *Leo*, una serie de acciones que no lo son tanto.

Leo: (...) porque yo vivo para vivir bien, para vivir bien yo y mis familiares cuando vienen. La gente que está viviendo ahí [en el pabellón] hasta hace

poco no podía dormir tranquila porque estabas durmiendo y te levantaban a los fierrazos...

Vanina: ¿quiénes?

Leo: los otros pibes... y yo no permito que hagan eso. Antes, llegaban las ocho de la noche, te daba sueño, te acostabas y te ibas a dormir. Venían otros y te agarraban a los fierrazos, pum pum, para robarte el celular, la camiseta. Y ahora no, ahora no se roba más a nadie, *vive la gente tranquila* porque *nosotros* echamos a todos los que hacían esas cosas...

Vanina: y ¿cómo los echaron?

Leo: [bajando la voz] a las puñaladas...

Por otra parte, cuando no se está en la posición que él ostenta, es decir, cuando el capital relacional que se posee o la capacidad de transformar la propia violencia en un bien de cambio es menor, el componente/ aporte material en tanto único don, adquiere una relevancia decisiva para acceder al “rancho” y a las posibilidades de protección y este es el motivo por el cual, los bienes que traen las familias serán siempre insuficientes.

Como señala *Juan* al inicio de su relato, “no tener visitas es equivalente a no tener nada” y los detenidos que se encuentran en esa condición, son *parias* en la doble acepción que el término admite: no tienen afuera relaciones significativas que desde el “pasado” se prolonguen y puedan subsistir mientras la persona está encarcelada o que se hayan establecido en el presente y, careciendo de esto, como se señala abierta y cruelmente en la prisión pero también entre los familiares, estas personas no tienen una perspectiva de retorno a algún lugar una vez que recuperen la libertad. Pero fundamentalmente son “parias” quienes no tienen “patria” y aquí diría “rancho” al cual pertenecer y con el cual identificarse.

Algunos familiares logran comprender o al menos intuir las razones por las cuales el detenido necesita más bienes de los que serían suficientes para alimentarse o vestirse, a título individual, durante una semana, pero ninguno de los familiares con los que hablé ha podido establecer una conexión entre el hecho de “pedir a los familiares para compartir” o “pedir a los familiares para negociar/intercambiar” y la generación de un ambiente de tranquilidad y relativa camaradería en el cual debe transcurrir la visita. Esta dificultad para comprender la relación entre la provisión (y posterior distribución) y la tranquilidad relativa, genera una serie de tensiones al interior de las familias que no siempre se resuelven positivamente.

Mientras que los detenidos se refieren continuamente a un colectivo que los reúne –aun cuando su composición varíe a lo largo del tiempo– los familiares no se reconocen integrantes de un “nosotros” que contenga al resto de los familiares, sino que hacen suya la pertenencia del detenido, incluyéndose en la extensión que éstos propician mediante comportamientos de protección. Pareciera más fácil, para estos familiares, sentirse parte del grupo de compañeros de su familiar preso, es

decir, sentirse “parte del rancho” que encontrar aspectos de identificación y solidaridad con otros familiares que se encuentran en su misma condición. Esta característica parece divergir, notablemente, de la situación de los familiares de víctimas de violencia institucional, como surge de la investigación de Pita (2010): en un caso, la condición de familiar de detenidos implica una extensión del estigma (Goffman, 2009) que, además, se renueva sin solución de continuidad con cada una de las visitas al penal, en el otro, la condición de familiar es reivindicada como “soporte” no solo biológico sino moral del reclamo de justicia, es la condición habilitante de la posibilidad de exigir frente al Estado.

5. Hétero-determinación de la institución penal

La idea de hétero-determinación se enmarca en una discusión más amplia que tiene que ver con la ya conocida “oposición” entre la inercia carcelaria y su reforma permanente y que podría sintetizarse en la relación que la prisión mantiene con el poder político: esto es, cuán permeable resulta a las regulaciones legales que son, a su vez, expresión de la forma en que el Estado se ocupa de las cárceles.

Resulta habitual, para quienes trabajamos en este campo, encontrar en quiénes lo habitan, como detenidos o como personal, la convicción del carácter constitutivo e intransferible de la experiencia de la vida en prisión. En algunos casos, esto se traslada al discurso, cuando las personas entrevistadas “no encuentran” en el lenguaje ordinario, términos adecuados para describir sus experiencias como detenidos o como trabajadores penitenciarios: se trata, en parte, de una esencialización de la experiencia carcelaria que transforma una condición –estar detenido o trabajar en prisión– en un dato constitutivo de la propia subjetividad. Luego, como reflejo académico, incluso en una perspectiva crítica, tiende a predominar el punto de vista “cárcelo-céntrico” que, girando en torno a la prisión y considerando todas las demás experiencias como satélites determinados por ésta, relega y descuida el análisis de los canales de comunicación que la institución penal mantiene con otras instituciones más allá del sistema represivo, esto es las relaciones económicas, laborales y culturales que la cárcel establece con los particulares y que re-actúan sobre el funcionamiento mismo de la institución. Sus administradores, así como sus trabajadores y los mismos detenidos afirman encontrarse en un espacio sustraído a las dinámicas económicas y políticas, sin advertir que la organización interna de la institución resulta afectada por la super-población carcelaria o la pauperización de los sectores que son objeto sistemático de la intervención represiva. Esta dificultad para reconocer las variables externas a la experiencia carcelaria, se relaciona también con el cárcelo-centrismo en tanto forma discursiva que permanece al interior de una realidad que se presenta como evidente y que hemos naturalizado como verdadera.

Hablar de hétero-determinación, en cambio, implica reconocer el rol subordinado de la prisión en cuanto a la formulación de sus objetivos y misiones que, en realidad, resultan determinados desde *afuera*. Sin embargo, la cárcel y sus actores se comportan como si el gobierno de la institución descansara efectivamente en sus administradores. Esto implica, en primer lugar, una fuerte confusión entre la producción del orden en la institución y el ejercicio del poder sancionatorio. El primero es transversal a una multiplicidad de sujetos, individuales y colectivos, algunos están dentro de la institución y otros, como los familiares de las personas detenidas, ingresan de manera regular a ella y mantienen un contacto a lo largo del tiempo con detenidos y con diversos miembros del personal. Todos ellos de diversa manera contribuyen al orden de la institución. El segundo, en cambio, se encuentra circunscrito a las autoridades del penal, pero en muchos casos, su ejercicio resulta disfuncional para la producción de una cárcel *quieta*.

Como espero haber demostrado en este artículo, los “ranchos” constituyen un claro ejemplo de hétero-determinación de la institución carcelaria, en el sentido de la participación “foránea” –de los familiares– en la producción del orden carcelario. Sin embargo, la pre-condición para que esto pueda entenderse así, radica en considerar este espacio de socialización en su significación amplia, es decir, extendida a los familiares de detenidos en ambas direcciones: no sólo los detenidos incorporan al rancho a sus familiares y a los familiares de sus compañeros de *ranchada* y, de esta forma, aseguran condiciones de tranquilidad que rigen también para el momento de la visita. A su vez, la incorporación de los familiares a la *ranchada* implica la multiplicación de los bienes para compartir, pero también la ampliación del deber de protección recíproca: de esta forma, la agresión a un familiar del grupo encontrará la reacción de los diversos compañeros de *ranchada* del detenido que éste visita.

En vía de retorno, los familiares extienden la acción de la visita a los demás detenidos que conforman el rancho y, en muchos casos, permiten que quiénes no reciben frecuentemente a sus familiares, compartan el espacio y el tiempo de “su” visita. De este modo contribuyen, sin saberlo, a la producción del orden carcelario que se desestabiliza, frecuentemente, cuando el detenido, no recibiendo visitas, insiste en ser trasladado al domicilio familiar.

El único aspecto que parece escapar al conocimiento de los familiares, es la relación entre la sobre-demanda de bienes a la familia, por parte de los detenidos, y la pertenencia o permanencia en un rancho. Los familiares suelen lamentarse de lo que consideran un “despilfarro” por parte del detenido que parecería “no valorar” el esfuerzo económico que los *bagallos* semanales representan para familias ahogadas económicamente. Incluso conociendo la “obligación” de compartir con el resto de los integrantes del rancho, los familiares no logran establecer la relación entre dicha obligación y la generación de tranquilidad para el día de visita.

Finalmente, estos bienes y su cuidado cumplen una fuerte función simbólica permitiendo al detenido que acciona defendiendo el patrimonio familiar –el esfuerzo económico y laboral que se encuentra detrás del *bagallo* sólo es desconocido por quiénes son llamados *cachivaches*– acceder a una posición destacada dado que puede “mostrar”, a través de la asunción de esta “obligación de violencia” (Chauvenet, 2006), su capacidad para sostener vínculos extra-carcelarios a pesar del encierro.

En un espacio como el carcelario, donde la vida comunitaria es forzosa, “andar solo” –como dicen los detenidos– resulta riesgoso ya que coloca al detenido en un estado de indefensión frente a la agresión que pueda padecer de parte de otro detenido, pero también de parte de la administración penitenciaria. Los ranchos, entonces, son espacios de socialización limitada pero intensa que juegan un rol central en la definición de las identidades carcelarias, no solo de sus integrantes sino también de sus familiares (me ocupó de este tema en Ferreccio, 2015 y 2017). En síntesis, aquél “vivir tranquilo” que tantas veces aparece en los diálogos con los detenidos, debe pensarse en un plural que comprende necesariamente a los familiares durante los días de visita: es allí donde el rancho juega su rol protectoro definiendo en primer lugar un *espacio físico* en el cual los integrantes saben que pueden estar tranquilos con sus familiares; en segundo lugar, definiendo cuáles serán las *relaciones* que los familiares, en particular las mujeres, podrán establecer tanto dentro como fuera de la prisión y, finalmente, una cobertura frente a las sensaciones de angustia y orfandad que el encierro genera en quiénes no tienen visita.

Bibliografía

- Bourgois, Philippe; Montero Castrillo, Fernando; Hart, Laurie y Karandinos, George (2013): “Habitus furibundo en el gueto estadounidense”, en *Espacio Abierto*, 22(2), pp. 201-220.
- Chantraine, Guilles (2004). *Par delà les murs*. Paris, PUF.
- Chauvenet, Antoniette (2006). “Privation de liberté et violence. Le despotisme ordinaire en prison”, *Deviance et société*, 2006/3, 30, pp. 377-388.
- Ferreccio, Vanina (2015). “Familiares de detenidos. Exploraciones en torno a prácticas de equilibrio institucional en prisiones de Santa Fe, Argentina”, *Revista Espacio abierto*, 24(1), pp. 113-143
- Ferreccio, Vanina (2017). *La larga sombra de la prisión. Una etnografía de los efectos extendidos del encarcelamiento*. Buenos Aires, Prometeo.
- Goffman, Erving (2009). *Estigma. La identidad deteriorada*. Madrid, Amorrortu.
- Pita, María Victoria (2010). *Formas de morir formas de vivir. El activismo contra la violencia policial*. Buenos Aires, Editores del Puerto.
- Salle, Gregory (2003). “Situation(s) carcéral(e) en Allemagne”, *Deviance et société*, 27, pp. 389-411.

Ordenamiento social, reciprocidades y narrativas pentecostales.

Claves para pensar al dispositivo religioso como táctica de gubernamentalidad carcelaria

Dr. Mauricio Manchado¹
CONICET – Instituto de Investigaciones/UNR

Introducción

El hombre no es golpeado nunca, sólo lo es la desnuda vida en él, que participa de la culpa natural y de la desventura por causa de la apariencia.
Benjamin (1999:134)

La cárcel moderna ha sido concebida, proyectada y, en menor medida, ejercida en términos disciplinarios. Aquel esquema descrito minuciosamente por Foucault (2004) donde la prisión se organizaba en base a un conjunto de delimitaciones temporo-espaciales, rangos, combinaciones, normas, en fin, un heterogéneo entramado de prácticas y discursos apuntados a definir el papel de la cárcel en el pujante capitalismo del siglo XIX, supuso siempre una idea de invariabilidad; cierto imaginario vinculado a una cárcel estática, sin cambios, errática pero siempre persistente en el esquema de normalización asestado por el dispositivo disciplinario. Sin adentrarnos en las discusiones sobre los efectos de la obra de Foucault en el campo de las Ciencias Sociales, y más puntualmente en el de los estudios de las prisiones (Caimari, 2005), nos interesa partir de allí para interpelar no sólo esos imaginarios sino, particularmente, pensar las continuidades y discontinuidades de aquel esquema disciplinar en las cárceles contemporáneas a la luz de “nuevos” modelos de encierro que sinceran el fracaso endémico de la cárcel resocializadora con el ejercicio de la depositación o el reciclaje humano, pero también de esquemas con ciertos visos de originalidad en lo referido a la gubernamentalidad cotidiana del encierro.

-
1. Doctor y Profesor en Comunicación Social por la Universidad Nacional de Rosario; y pos-doctor en “Comunicación, Medios y Cultura” por la Universidad Nacional de la Plata (UNLP). Actualmente investigador asistente del CONICET, e integrante del Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencia Política y RRII (UNR). Docente de la Carrera de Comunicación Social (FCP y RRII-UNR) e integrante del Área de Antropología Jurídica de la Facultad de Humanidades y Artes (UNR), del Núcleo de prácticas y experiencias culturales del Centro de Estudios Interdisciplinarios (CIM) y del Centro de Investigación de Comunicación en Contextos Socio-Educativos (CIC-SE-UNR). Su área de investigación refiere, principalmente, a los procesos comunicacionales y subjetivos en prisión.

En el presente trabajo nos ocuparemos de un fenómeno social cuyos orígenes –con todas las implicancias y discrepancias que inscribe éste término– pueden rastrearse en Argentina a partir de la recuperación democrática en 1983, cuando pastores pertenecientes a iglesias evangélicas pentecostales irrumpen en la escena carcelaria disputando no sólo un modo de vinculación sino también un espacio social donde el catolicismo tenía predominancia legal y simbólica, pero poca eficacia material (Wynarczyk, 2009; Algranti, 2012). Fue a partir de entonces, y paulatinamente, que el dispositivo religioso evangélico pentecostal (DREP) empieza a ser considerado como técnica de gestión para la población encerrada no sólo por sus efectos concretos -por ejemplo, la pacificación interna- sino también por posibilitar la delegación (y en esa delegación una negociación) de ciertas funciones penitenciarias en los mandos eclesiásticos. Así, el esquema de gobierno carcelario va reconfigurando el ejercicio disciplinario tras el ordenamiento social de los pabellones iglesias (con todas sus jerarquías y funciones), y una regulación de la población en su conjunto. Disciplina interna y regulación externa donde las reciprocidades entre los habitantes de los pabellones iglesias y las autoridades del SP son caras de una misma moneda biopolítica. Ya no alcanza con la exhaustiva descripción de cómo funciona el poder disciplinario en las prisiones contemporáneas, resulta ahora indispensable definir esquemas de inteligibilidad que permitan abordar a la prisión en su complejidad, en sus formalidades (aquellas que todavía se aferran a la disciplina) pero también en sus informalidades, en las transacciones, acuerdos, desacuerdos, tensiones, disputas materiales y simbólicas, donde la violencia sigue siendo articuladora de esas relaciones pero con múltiples formas, emisores y destinatarios. Bio-poder instalando cortes en el *continuum prisional* y configurando segmentaciones que habilitan una optimización de la gestión integral de la prisión; allí, los pabellones iglesias, con toda su organización y narrativas a cuestas, poseen singularidades que abordaremos en este escrito.

Este trabajo se propone indagar la inserción del dispositivo religioso-evangélico-pentecostal en las cárceles santafesinas en tanto táctica de gubernamentalidad para la gestión de la población encerrada². En ese sentido, nos preguntaremos sobre el papel que ocupan los pabellones-iglesias en la configuración integral de la prisión, examinaremos los modos de organización de dichos espacios, las dinámicas que adquieren a partir de las reciprocidades formales e informales y las narrativas que lo definen como un dispositivo apuntado a resolver interna y externamente aquello que la prisión moderna nunca pudo, supo o quiso realizar: la

2. El presente trabajo se inscribe en una serie de análisis (Manchado, 2014; 2015a; 2016) realizados en el marco de los proyectos de beca post-doctoral y Carrera Científica del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la República Argentina (CONICET).

pacificación interna y la mentada resocialización. Narrativas sustentadas, fundamentalmente, en el discurso de las prosperidades económicas, sanitarias (afectivas) y penales, y efectos –los de la reducción de conflictividades en los espacios de encierro– que le permiten, al dispositivo religioso-evangélico-pentecostal, posicionarse como una de las formas predilectas de disciplinamiento y regulación de las conductas de la población encerrada³.

1. “Se puede esconder de nosotros, pero de Dios no se puede esconder”. El ordenamiento social de los pabellones iglesias: Disciplina interna, regulación externa

La frase que da título a este apartado pertenece a Claudio, uno de los dos siervos a cargo del pabellón iglesia N°10 de la Unidad Penitenciaria N°6 de la ciudad de Rosario, cárcel de mediana seguridad inaugurada en octubre del 2014 y ubicada en un sector periurbano del sur de la ciudad. Ser siervo en la estructura interna del pabellón iglesia es detentar el máximo rango de todos los estamentos que jerárquica y piramidalmente se definen en su ordenamiento social: siervo, con-siervo, coordinadores, líderes, asistentes de líderes, y ovejas⁴. Estos tienen a su cargo la totalidad del pabellón-iglesia y deben velar por la integridad de todas sus ovejas vigilando, principalmente, que las normas de convivencia se cumplan. Dentro de las funciones del siervo está la de dialogar con las autoridades del SP y con cada detenido que pretende ir –o es destinado– a un pabellón iglesia, además de encargarse de presidir los rituales religiosos, función que en caso de ausencia es designada a los estamentos inferiores.

La frase que recuperábamos en el título del apartado, aquella que señala que “se puede –el interno– esconder de nosotros pero de Dios no se puede esconder”, remite al ejercicio de un control interno sobre las prohibiciones establecidas en un pabellón iglesia. Disciplina que, de acuerdo a la iglesia externa de pertenencia, pueden asumir distintos grados de rigurosidad y diferentes modalidades de expulsión ante las faltas cometidas. Lo que sí es coincidente en el DREP son ese conjunto de deberes, obligaciones y prohibiciones que rigen la organización interna del pabellón. Prescripciones o prohibiciones que consisten en no agredir a las autoridades y a los detenidos, no portar elementos corto-punzantes,

3. El trabajo de campo fue realizado en la UP N°11 (Piñero) y N°3 (Rosario) en el período 2013-2015 y en las UP N°1 (Coronda) y N°6 (Rosario) en el año 2016. Las cárceles del sur provincial son cinco en un total de 11 en toda la provincia de Santa Fe: las UP N°3, 5 (mujeres), 6, 11 y 16.

4. En algunas cárceles, dependiendo de la iglesia externa a la que pertenecen los pabellones, pueden existir algunas variaciones respecto de estas figuras como, por ejemplo, en la UP N°1 donde aparecen los “columnas”, presentados como referentes de los pabellones iglesias. Sin embargo, la estructura que describimos es la que aparece con mayor regularidad en las prisiones observadas.

no fumar, no consumir estupefacientes, no insultar, no portar teléfonos móviles y no escuchar música "mundana" (principalmente cumbia)⁵. En cuanto a los deberes, el listado resulta menor aunque varía de acuerdo al lugar ocupado en la estructura de la iglesia: participar activamente de las ceremonias religiosas (cultos, pactos y estudios bíblicos), mantener limpias las celdas y el pabellón, cocinar, entrevistar a los detenidos que pretenden ingresar al pabellón (esto lo realiza solamente el siervo) y almacenar mercadería en *freezers* comunes. Todo bajo la disposición de que cada acción debe tener la venia de los superiores. En ese sentido, el siervo tiene poder de sanción ante quienes no respeten las normativas, deberes y obligaciones. Su aplicabilidad dependerá del carácter del líder definiendo esto los matices de rigurosidad entre los distintos pabellones-iglesia. En cuanto a los castigos, varían entre dos o tres horas de oración en una celda o ser expulsado por la reiteración de faltas (en algunos pabellones ante la primera, en otros luego de la tercera advertencia). En repetidas ocasiones, esa expulsión implica que el detenido, a la espera de una reasignación de pabellón, permanezca en celdas de castigo por varios días.

Asimismo, la frase condensa otro sentido altamente interesante de indagar. Cuando Claudio dice que el detenido puede cometer una infracción por fuera de la mirada de quienes lo controlan, refiriéndose aquí no a las autoridades carcelarias sino a las religiosas (entendidas como tales a quienes están en un estamento superior de acuerdo al esquema descrito), y que tal infracción puede escapar a esa pretendida mirada omnipresente que procuraba detentar el dispositivo disciplinario pero no a la mirada de Dios, no está dando cuenta de una reafirmación panóptica que le otorgaría sentido espiritual a la enunciación de una figura de Dios observador de cada acción, comportamiento o discurso a los fines de evaluarlos moral y éticamente sino por un lado, del complejo entramado de acuerdos y consensos establecidos entre los distintos estamentos del pabellón iglesia y, principalmente, de cómo las reciprocidades promovidas con las autoridades del SP son activadas permanentemente, y condensadas en los ojos de los siervos en tanto estos son los ojos de las autoridades. Los castigos serán ejercidos entonces con un sentido de corrección que se inscribirán hasta en el más mínimo gesto desviado. Interesante juego intracarcelario que no invierte roles, sino que los dispone en un juego de transfiguraciones resultantes de diversos ordenes de negociación donde la seguridad interna sigue ocupando un lugar destacado.

El disciplinamiento interno, ese que genera autonomía en los espacios definidos como pabellones iglesias, son los que habilitan la

5. Podríamos señalar una diferencia significativa en la UP N°6 donde está aceptado el uso de celulares a partir de un acuerdo supra-normativo entre SP e internos por la falta de cables y conexiones telefónicas fijas, producto, entre otras cosas, del desmantelamiento ocasionado por las agentes de la policía de Santa Fe al tener que abandonar la Alcaldía.

regulación externa por parte del SP. En ese sentido, resulta interesante complementar aquella declaración de Claudio citada en el título de este apartado con la realizada minutos después en la misma entrevista: “de allá para allá nosotros –en referencia al pabellón–, de acá para afuera ellos, que no se vengan a meter con lo que hacemos nosotros adentro”. Las palabras de Claudio permiten hacer una lectura de un poder carcelario negociado y con grados de autonomización acordados. Negociaciones asentadas, fundamentalmente, en el ordenamiento jerárquico y verticalista que ambas instituciones comparten. Como ya lo señalamos, los “siervos” ocupan un lugar relevante porque tienen a su cargo la gestión de todo el pabellón-iglesia. No sólo deben velar por la integridad de todas y cada una sus ovejas ejerciendo allí un poder de pastoreo (Foucault, 1996) sino también observar y controlar la aplicación de las normas de convivencia previamente explicitadas a cada ingresante del pabellón iglesia en la entrevista inicial. Encuentro diseñado como último “filtro” de esa selectividad intra-penal que descansa en la decisión del siervo. En lo que refiere a los “consiervos”, los “coordinadores” y los “líderes” (de mesa), quienes asisten al “siervo” y quedan a cargo del pabellón en los momentos en que no está presente, cumplen la función de vigilar a la población y de seguir estrictamente las actividades, fundamentalmente, de las ovejas. Decimos fundamental pero no exclusivamente porque en ellos también se seguirá inscribiendo la lógica panóptica (Foucault, 2004) a partir de la cual los vigilantes son vigilados; cercanía que es objeto de complicidades, pero también de competencias internas, escalar en el esquema piramidal propuesto en los pabellones-iglesias implica también progresar en los grados de autonomía subjetiva y en el esquema de decisiones colectivas. Sumado a esto, las tres figuras en cuestión se definen como calificadas para “instruir en la palabra” a los integrantes de cada grupo. La diferencia en las acciones y obligaciones de cada uno de estos tres lugares suele ser imperceptible, pero da cuenta de un modo de organización que establece múltiples estamentos decisionales. Siguiendo con el ordenamiento jerárquico piramidal nos encontramos con los “asistentes” de líderes cuya función es mediar entre los “líderes” y las “ovejas”. Asisten a los consiervos en todo lo que necesitan y se hacen cargo de los grupos cuando los siervos y consiervos no están en el pabellón o en la prisión. Por último, las ovejas pertenecen al estamento más bajo de la pirámide y son quienes están encargadas de ejecutar las actividades de limpieza, cocina, culto, entre otras. Las ovejas acaban de ingresar al pabellón o llevan poco tiempo en él, y suelen ser las más controladas porque de esa estricta vigilancia surgirá una evaluación de donde derivarán ascensos en la estructura jerárquica, sanciones y hasta la expulsión.

Una expulsión que se encuentra mediada por la advertencia, por el llamado de atención; en algunos pabellones vasta con una para que la segunda sea motivo de expulsión, y en otros se reconoce mayor permisividad aceptando hasta tres advertencias como límite razonable para

solicitar el “retiro voluntario”. En caso de que no exista tal voluntad se solicitará al SP que utilice sus medios (la fuerza física, ya sea en su carácter de amenaza o *praxis* concreta) para que sean expulsados, cristalizando esto también el régimen de negociaciones entre ambas partes. El sentido de la advertencia es el de un gesto de poder intra-carcelario que no sólo refuerza los estamentos internos sino también las negociaciones externas. El argumento de la “manzana podrida que pudre el cajón”, sustentada en la lógica del contagio, es recuperada reiteradamente para argumentar y justificar la expulsión. El sentido de la advertencia es el recordatorio más efectivo de las normativas internas, sin insultos, sin cachiporras, sin amenazas a la calificación de conducta, pero reforzando la expulsión como destino posible cuya parada inicial serán las celdas de castigo o “buzones”, a la espera de una nueva reasignación de pabellón; en fin, del cielo al infierno sin escalas, pero con la mediación de la advertencia como juego del lenguaje que refuerza prescripciones, sumisiones.

2. “Nosotros hablamos directamente con los jefes”. Las reciprocidades como articuladoras del gobierno intracarcelario

En una descripción inconsistente podríamos mostrar a los pabellones-iglesias como el lugar “ideal” para transitar una condena –o en su defecto un procesamiento– una vez que el detenido ingresa a una Unidad Penitenciaria. Si bien es cierto que el tránsito por esos espacios reduce los enfrentamientos directos con otros detenidos (sobre todo de disputas que efectivamente ponen en riesgo la vida del otro), esto no implica la inexistencia del ejercicio de otras violencias que podríamos calificar como “indirectas”, sutiles o menos perceptibles.

Violencias dadas y posibles en el marco de un conjunto de mecanismos de reciprocidad (Míguez, 2007) o transacciones intracarcelarias (Brardinelli y Algranti, 2013) promovidas entre los habitantes de los pabellones-iglesias (fundamentalmente sus estamentos jerárquicos) y las autoridades penitenciarias (desde directivos hasta guardia-cárceles). Reciprocidades entendidas como los vínculos que, en una comunidad carcelaria, exceden la estructuración jerárquica y burocrática que configuran formalmente a la institución, y que alternan entre sus formas positivas donde todos los involucrados reciben un beneficio en partes iguales o similares, y sus formas negativas en las que la parte dominante termina por disponer e imponer sus intereses a cambio de no provocar un mayor daño a los dominados (Míguez, 2007).

En ese sentido, en la dinámica de los pabellones iglesia, se reconoce un juego de reciprocidades intra-carcelarias que se mueven entre la cooperación y la imposición. En primer lugar, cooperación (reciprocidad positiva) porque claramente existe un acuerdo explícito entre las autoridades del SP y las religiosas (internas y externas) a raíz del cual los detenidos del núcleo duro aseguran el mantenimiento del orden interior

de los pabellones (basándose en un férreo control y regulación de las normativas internas). De allí que al interior de los pabellones-iglesia se configuren *micro-panoptismos* cuyo mayor efecto es la automatización del poder carcelario-religioso. Cada uno de los estamentos jerárquicos cumplen la función de vigilar a quien está debajo de él, e inclusive el siervo se sentirá observado por la autoridad religiosa externa cuando ésta visite los pabellones-iglesia. Dispersión de una red de vigilancia interna que lleva al Director de la UP N°11 a decir que los pabellones religiosos “hacen un buen trabajo dentro del servicio” (Director UP N°11, 2013), ya que asegura la no-conflictividad que el propio SP se presenta como incapaz de resolver para el resto de la cárcel. El DREP se configura, así como una táctica de gubernamentalidad en tanto forma de conducir la conducta de los hombres (Foucault, 2007; 2007a), como el conjunto de “relaciones de poder y las técnicas que permiten el ejercicio de éstas” (Foucault, 2014:255-256).

Conducción caracterizada por relaciones de poder móviles, reversibles, siempre cambiantes (Foucault, 2008) donde la mirada está puesta en cómo el dispositivo religioso va definiendo las prácticas, costumbres y rutinas de los allí detenidos. Positividad dada por un intercambio en el que ambas partes de la transacción son beneficiadas. Para el SP el beneficio es evitar los conflictos, lograr una cárcel “sin novedades” en su cotidianeidad y además mostrar, cual si vidriera, que todavía es posible un tránsito intra-muros cuyo destino final sea la “reinserción social”. En ese sentido, resulta interesante recuperar cómo los habitantes de los pabellones-iglesias sostienen que aquel reaseguro de la no conflictividad se traduce en un mayor respeto en el trato que los penitenciarios dispensan ante los detenidos porque “cuando una autoridad, entendés, nos quiere faltar el respeto a nosotros como cristianos, nosotros tenemos más autoridad porque nosotros estamos con Dios, tenemos en Dios la autoridad, entendés, y ahí nomás se callan” (Maximiliano, pabellón 2, UP N°11). Imposición revestida de cooperación, o a la inversa. Cuando Maximiliano dice que, si una autoridad quiere faltarle el respeto, esta vuelve atrás con la acción por el respeto que tiene hacia a Dios, lo que leemos allí no es tanto una retracción de la acción fundada en el respeto por la creencia del otro sino más bien el refuerzo de un acuerdo o transacción previamente establecido. Porque sumado a ese gesto de respeto, lo que los integrantes del pabellón-iglesia reciben, a cambio de la pacificación, es una reducción en los umbrales de control. La vigilancia sobre sus prácticas no es tan estricta (porque de hecho esa vigilancia es realizada por el núcleo religioso), se les habilita otro tipo de movimientos al interior de la cárcel, se permite la realización de actividades que no están autorizadas en otros pabellones (esto se reconoce sobre todo en la UP N°3) o se facilita la utilización de elementos poco frecuentes en otros espacios de la cárcel (por ejemplo, instrumentos musicales). Los “hermanitos”, así se define a quienes habitan los pabellones iglesias, tienen ciertos “privilegios”

frente a quienes habitan pabellones “comunes”. Las requisas serán menos invasivas, las visitas autorizadas con mayor y mejor frecuencia, los movimientos menos controlados, los pedidos más escuchados.

Sin embargo, lo que instala aquella declaración de Maximiliano, a partir de la cual podemos reconocer el juego de la imposición-cooperación, es una indeterminación sobre los medios y formas en que se soluciona la primera falta de respeto que el guardia ejerció sobre el detenido. En la misma entrevista, minutos antes, Maximiliano sostuvo que en un pabellón iglesia se aprende a “morir al orgullo”, frase que condensa el sentido de dejar de hacer lo que se hacía antes, y lo que se hacía antes era responder, frente a una agresión de la autoridad penitenciaria, golpe por golpe. Ante un abuso, una resistencia directa expresada en insultos, golpes, cuchilladas tras las rejas, agua caliente a la cara de los guardias o denuncias ante organismos receptores de las mismas. Ahora el procedimiento es diferente, cristalizándose allí reciprocidades cuyos límites entre la cooperación y la imposición se vuelven sinuosos; sobre todo, porque en el discurso religioso existe una justificación de los abusos que se vuelve ambivalente, basada en la figura de la autoridad; porque como sostiene Pablo “en un pabellón cristiano lo que se requiere es la autoridad, tenerle respeto, no saltar... los escalones” (Pablo, pabellón 6, UP N°11).

Toda autoridad dispuesta en la cárcel (directivos, guardias, profesionales, docentes) adquieren el matiz de indiscutibles; es que, en última instancia, todas representan a Dios en la tierra. Autoridad máxima reconocida en los corolarios éticos y políticos del protestantismo donde el hombre se encuentra “bajo autoridad” de Dios, aunque, llamativamente, en la cotidianeidad carcelaria esos corolarios sean objeto de resignificación, de un ejercicio de inversión. Los corolarios indican que dicha autoridad no se exterioriza en “ninguna institución, ni libro, ni persona humana”, y “se reconoce y se reinterpreta y se acata espiritualmente” (Foster Stockwell, 1957:57), mientras que en prisión la autoridad de Dios es representada en todo aquel actor que invista algún tipo de autoridad. Por tanto, el revés discursivo que justifica todo tipo de abuso, insulto, cachetada, golpe o paliza es relevante. Esas prácticas han pasado ahora a formar parte del inventario de las pruebas puestas por Dios en el camino del encierro, lo que en algún momento fue “comerse el abuso” por parte de las autoridades, pasa a ser un “aprendizaje” divino; una forma de asumir las arbitrariedades a las que no se debe responder cómo solía hacerse en otros momentos de sus trayectorias vitales en el encierro y en otros espacios carcelarios (pabellones mundanos). Gesto de sumisión que procura demostrar, frente al resto de los actores carcelarios (desde la población del pabellón iglesia hasta los agentes penitenciarios), cuál es lugar que cada detenido ocupa –y con el cual quiere (des)identificarse– en el conglomerado de clasificaciones internas: los “refugiados”, los “convencidos” y los “convertidos” por la palabra Dios⁶.

6. Se denomina “refugiados” a quienes viven allí por tener conflictos con detenidos de otros pabellones y no son recibidos en los espacios comunes, recalando así, obli-

Cooperación que se vuelve imposición (reciprocidad negativa) y las relaciones de poder asimétricas reflatando en la cotidianeidad del encierro. Peligroso límite que exige ser continuamente reequilibrado para que los abusos y la violencia institucional no tengan mayores consecuencias en los vínculos de cooperación previamente establecidos. Las reciprocidades positiva y negativa no se niegan, sino que se complementan, articulándose además con otras dimensiones del fenómeno pentecostal en el encierro como son sus narrativas y, en ellas, al conjunto de prosperidades configuradas en el orden de su discurso.

3. “Dios es el que hace, Dios es el que revierte todos los papeles”. Las prosperidades como legitimación del encierro y configuración de imaginarios sobre el afuera

El dispositivo religioso evangélico pentecostal funda su ejercicio en un saber que “promueve y logra establecer por consenso pautas de relación social alternativas a las predominantes en la cárcel” cuyo basamento está, entre otras cosas, en los dispositivos culturales del pentecostalismo (narrativas, ritualidades, organización, etc.). Dichos dispositivos logran, en definitiva, una “forma alternativa de regulación social” (Míguez, 2013:14-15) que en la prisión se destaca por, como veíamos al comienzo del trabajo, recuperar, redefinir y *aggionar* las regulaciones sociales definidas en los estamentos formales de la prisión moderna.

Opción de vida otorgada en el tránsito por la cárcel que recupera una de las ideas centrales de la doctrina pentecostal, aquella que sostiene la concepción de un viejo hombre mundano, terrenal, que ha cometido los actos y excesos que lo depositaron, mantuvieron o regresaron a la prisión, que ahora debe ser olvidado y transmutado en uno nuevo, espiritual, reconvertido. En los textos bíblicos esta idea puede encontrarse en las palabras que el apóstol Pablo dispensa a los Efesios (Col. 3:5^a-7): “Haced morir, pues, lo terrenal en vosotros: fornicación, impureza, pasiones desordenadas, malos deseos y avaricia, que es idolatría”, y que en el contexto carcelario advertimos inscribiéndose tanto bajo el enunciado de “morir al orgullo” como en la continua (auto) apelación

gadamente, en los pabellones-iglesias o en las celdas de castigo; los “convencidos” son quienes tienen una larga trayectoria en el encierro y han decidido transitar cierta etapa de la condena alejados de la conflictividad existente en los pabellones “comunes”, mientras que los “convertidos” son los que, una vez alcanzada la libertad ambulatoria, siguen practicando la religión, alejándose de la posibilidad de delinquir nuevamente y volver a ser encarcelado. Asimismo, es importante señalar que la calificación de “chapero” es asignada negativamente por quienes no viven en un pabellón-iglesia a todos los que sí lo hacen y son definidos como “hermanitos”. Sostener que alguien es “chapero” implica argumentar que su adscripción a la religión es estrictamente por conveniencia, para tener un mejor tránsito por el encierro y no por convicciones sinceras.

al principio correccional de la resocialización. El hombre delincuente que logra convertirse en un no-delincuente es el resultado aquí de un proceso religioso donde un hombre enfermo y seducido por el Diabolo transmuto a uno sano, santificado y con proyecciones de un futuro alejado de las instituciones penales:

... en la vida de Dios y del Diabolo pasa lo mismo, nosotros pertenecíamos al Diabolo antes, haciendo cosas malas, estábamos en su reino, cuando conocimos a Dios pasamos del bando de las tinieblas al bando de la luz, del Diabolo a Dios y el Diabolo se quedó enojado con nosotros porque lo traicionamos, nos fuimos con Dios y cuando nos fuimos con Dios empezamos a hablar cosas buenas, hablarle a gente como a vos, como a otras personas de que realmente hay un cambio...". (Daniel, pabellón-iglesia N°6, UP N°11).

Delimitación de lo mundano y lo celestial, lo malo y lo bondadoso, que construye límites y distinciones sobre el conjunto de una población cuyo común es la condición de haber sido transgresores al orden legal. Cosmología que, asimismo, hace pie en una situación de vulnerabilidad e incertidumbre como la atravesada por los detenidos, bajo promesas estructurantes del discurso pentecostal como son la prosperidad económica y afectiva.

En lo referido a la prosperidad económica es recuperada en dos variables con referencia externa: a) la posibilidad de sustentarse económicamente sin incurrir en el terreno de lo ilegal y b) la de conseguir un puesto de trabajo a raíz de los contactos (redes sociales) que la iglesia puede otorgar. La prosperidad sanitaria/afectiva en cambio es, llamativamente, la que menos referencia tiene a la solución de problemas físicos o a enfermedades crónicas (cáncer, HIV, tuberculosis, etc.) de los presos o sus familiares. En su lugar, se destacan otras dos dimensiones muy significativas de la vida en el encierro (aunque no sólo de ella): a) la reconstitución de los lazos familiares y b) la recuperación en el campo de las adicciones (fundamentalmente el consumo de estupefacientes).

En un mismo sentido, y sumado a las referencias sobre la prosperidad económica y afectiva-espiritual, en contextos de encierro son frecuentes los relatos ligados a la resolución positiva de las causas penales. Por tanto, se argumenta que ser parte del dispositivo religioso-evangélico-pentecostal ha permitido una prosperidad penal que, en términos efectivos, resulta difícil de comprobar, aunque la reconozcamos como una regularidad discursiva en los discursos de los detenidos. En la cárcel, la narrativa religiosa se articula entonces combinando un horizonte de prosperidades económicas, afectivas y penales:

"Yo caí detenido con tres –robos– calificados, estaba buscando de Dios un poco pero no era lo mismo que estar acá [...] y Dios oro en mi vida porque yo ahora empecé a perseverar en el Señor y de esos tres calificados [...]"

ahora dos calificados no los tengo más, dos, no los tengo más, no están más y uno...es difícil [...] Pero es Dios, porque Dios es el que hace, Dios es el que revierte todos los papeles, Dios es el que pone su mano poderosa...". (Martín, pabellón N°6, UP N°11).

En ese sentido, se argumenta que ser parte del DREP permite una prosperidad penal difícil de comprobar. Allí es donde el pensamiento mágico-religioso adquiere contundencia, desligando de las resoluciones penales a los actores "mundanos" (abogados, fiscales, jueces) y poniendo todo el peso de las acciones en un Dios todopoderoso, vaciando el entramado de relaciones, acuerdos, marchas y contramarchas que definen al complejo judicial-penal-carcelario

Configuración de prosperidades donde las formaciones imaginarias cumplen un rol central en tanto se fundan sobre dos regularidades que emergen en los enunciados de los detenidos: la creencia y el deseo. La primera se explica "por el deseo o el fantasma que actúan como a distancia y es precisamente a esa lejanía donde, en última instancia, habrá que llegar" (Mannoni, 1997:12); es el lugar que Mannoni le asigna al "aun así" de aquella reconocida frase "Ya lo sé, pero aun así", indicadora de una creencia a pesar de que la realidad fáctica ésta mostrando una escena diferente a la que podemos crear y en la que podemos creer. Algo de esta dinámica se inscribe en la narrativa de los detenidos que habitan los pabellones iglesia al proyectar hacia "afuera" lo que les sucede transitoriamente en ese encierro definido por la religiosidad y el conjunto de normativas, prescripciones, condiciones y condicionamientos que hacen posible el ejercicio mismo de esa práctica. Se reconoce entonces un "exterior" hostil que estará allí para volver a presentar las tentaciones del Diablo, como sostiene Fernando:

"Yo conocí de Dios, estuve preso en Coronda y ahí tuve el primer amor de Cristo, sentí la presencia de Dios, llore [...] salí y dure diez años en la calle y dure diez años en la palabra, todo, proyectándome, haciendo cosas y en un tiro yo ya iba con mi familia a la iglesia todo, viene uno y me dice ayúdame a hacer un robo [...] y Satanás, pensamientos malos, le digo ahora los pensamientos malos, todo lo malo es de Satanás, yo sabía [...] y agarré viaje sabiendo que no lo tenía que hacer lo hice, y me fui y perdí [...] Satanás me llevo por donde él quería, me ofertó...plata, como ahí afuera, ahí afuera están...". (Fernando, pabellón iglesia N°6, UP N°11).

Pero "aun sí" se sigue persistiendo en una narrativa fundada en esas prosperidades que, en términos imaginarios, permiten construir otra escena en el afuera más cercano al tránsito pacificado de la cárcel que a las conflictividades propias del medio exterior. Creencia que asimismo no funcionaría sin la presencia del otro. Porque es el otro, dirá Mannoni, el soporte de nuestra creencia cuando ya nos hemos

enfrentando a su confrontación con la realidad. Y ese otro debe ocupar la posición del crédulo, del que todavía cree que es como debería ser, aunque efectivamente no sea así; y esos “otros” precisamente son la comunidad de “hermanitos”, de aquellos que logran que la creencia cobre peso y consistencia. Porque lo importante es que “la creencia sobreviva al desmentido, aunque se vuelva incomprensible y aunque no veamos más que sus efectos absolutamente paradójicos” (Mannoni, 1997:19). Lo que atraviesa ambas dimensiones es, precisamente, el deseo de que la realidad no sea como es, y el deseo de ser aquello que no se es. En ese sentido, lo que funciona como creencia, estando encarcelado, son las formaciones imaginarias que el sujeto construye de acuerdo a los procesos, etapas, trayectorias y espacios que transita (Manchado, 2015). Las de los pabellones iglesia tienen la particularidad de articular esas creencias y esos deseos sobre una estructura narrativa que funda su potencia en la modalidad discursiva de la promesa; una promesa cristalizada aquí como prosperidades –económica, afectiva y penal– que proyectan la vida de un hombre nuevo en el encierro y a pesar de él.

4. A modo de conclusiones. El dispositivo religioso como táctica de gubernamentalidad en el encierro

El dispositivo religioso evangélico pentecostal no resulta novedoso en lo referido al vínculo entre religión y encierro, a lo sagrado y el castigo o a las cercanías epistemológicas que existen entre evangelización y resocialización, pero sí resulta significativo el cada vez más preponderante papel que ocupan los pabellones iglesias en la gestión integral de la prisión. Fuertemente ligado a un poder pastoral –tanto hebreo como cristiano, pero fundamentalmente a este último– ocupado y preocupado de conducir a los otros (Foucault, 2011), sus conductas, el DREP se presenta como un engranaje más de la maquinaria carcelaria. Engranaje articulado en una doble dimensión: a) internamente potenciado el funcionamiento de una institución como la cárcel cuyo eje fáctico de gestión es la seguridad, y b) externamente construyendo escenarios posibles para quienes transitan el encierro y proyectan nuevas formaciones subjetivas; proyecciones que contribuyen, sustancialmente, a la configuración de un eje interno centrado en la no-conflictividad o pacificación de los espacios carcelarios.

En fin, el DREP es una táctica de gubernamentalidad en tanto el SP negocia el control de los presos en sus pares y refuerza, asimismo, los parámetros de seguridad para los pabellones comunes (no tanto en la cantidad de efectivos destinados para la seguridad interna sino en los modos de su ejercicio). Ahora bien, esa negociación-complementación tiene como contrapartida el refuerzo de las funciones de seguridad traducidas en clave de abusos. El SP debe recordar, sistemáticamente, quién tiene el poder en la gestión de la población carcelaria y allí es donde las

asimetrías se inscribirán por doquier. Tenso equilibrio de reciprocidades que impide la expansión indefinida de los pabellones-religiosos a todo el penal y pone entre paréntesis sus devenires y existencia.

Conjunción de dispositivos, el carcelario y el religioso, que al mismo tiempo nos permiten leer cómo la prisión expresa una mixtura de elementos pertenecientes al modelo correccional (la religión como camino del encauzamiento) y elementos neutralizantes (mayor disciplina y lógica securitaria para el resto de los pabellones), configurando un escenario donde los déficits estructurales persisten y los múltiples reacomodamientos, tras el argumento de la no-conflictividad, intentan tapar u ocultar una deuda que 30 años de democracia todavía no han podido saldar. Las cárceles de hoy pero también las del mañana tienen muchos desafíos que exigen *a priori* una revisión crítica de su funcionamiento y sus dinámicas; y para abordar ambas dimensiones no podemos soslayar el papel que el dispositivo religioso evangélico pentecostal cumple en la reorganización de cada una de ellas; allí donde una palabra, un cántico o la presencia de un pastor se haga carne, tendremos que tomarlo en consideración para tratar de comprender las complejidades de la gestión del encierro orientada a gobernar y conducir la conducta de los otros.

Bibliografía

- Algranti, Joaquín (2012). "Cuando ellos tengan dos mil años, ¡hablamos!". Sociología de los capellanes en las cárceles bonaerenses", en *Revista Question*, N° 36, pp. 1-15.
- Benjamin, Walter (1999). "Destino y carácter", en: *Ensayos escogidos*. México DF, Ediciones Coyoacán, pp. 131-137.
- Brardinelli, Rodolfo y Algranti, Joaquín (coord.) (2013). *La re-invenición religiosa del encierro: hermanitos, refugiados y cachivaches en los penales bonaerenses*. Buenos Aires, Ediciones del CCC Centro Cultural de la Cooperación, Floreal Gorini, y Universidad Nacional de Quilmes.
- Caimari, Lila (2005). *Usos de Foucault en la investigación histórica*. Serie "Documentos De Trabajo". Escuela de Educación. Universidad de San Andrés. Disponible en <http://hdl.handle.net/10908/530>.
- Foster Stockwell, Bowman (1957). *Qué es el protestantismo*. Buenos Aires, Columba.
- Foucault, Michel (1996). *Genealogía del racismo*. La Plata, Altamira.
- Foucault, Michel (2004). *Vigilar y castigar: el nacimiento de la prisión*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, Michel (2007). *Nacimiento de la biopolítica: curso en el Collège de France: 1978-1979*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, Michel (2007a). *Seguridad, territorio, población: curso en el Collège de France 1977-1978*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, Michel (2008). *Historia de la sexualidad I: la voluntad de saber*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- Foucault, Michel (2011). *El gobierno de sí y de los otros: curso en el Collège de France: 1982-1983*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

- Foucault, Michel (2014). *Obrar mal, decir la verdad: Función de la confesión en la justicia. Curso de Lovaina, 1981*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- Manchado, Mauricio (2014). "La insumisión de las sumisiones: el discurso religioso en presos que pasan por situaciones de egreso carcelario", *Revista Colombiana de Antropología*, 50(1), pp. 83-99.
- Manchado, Mauricio (2015). *Las insumisiones carcelarias: procesos comunicacionales y subjetivos en la prisión*. Rosario, Río Ancho Ediciones.
- Manchado, Mauricio (2015a). "Dispositivo religioso y encierro: sobre la gubernamentalidad carcelaria en Argentina", *Revista Mexicana de Sociología* 77(2) (abril-junio), pp. 275-300.
- Manchado, Mauricio (2016). "Reciprocidades y gubernamentalidad tras la inserción del dispositivo religioso en cárceles de mediana y máxima seguridad de la provincia de Santa Fe (Argentina)", *Revista de Antropología Social*, 25, pp. 35-60.
- Mannoni, Octave (1997). *La otra escena: claves de lo imaginario*. Buenos Aires, Amorrortu.
- Míguez, Daniel (2007). "Reciprocidad y poder en el sistema penal argentino. Del 'pitufo' al motín de Sierra Chica", en Isla, Alejandro (comp.): *En los márgenes de la ley: inseguridad y violencia en el Cono Sur*. Buenos Aires, Paidós, pp. 23-45.
- Míguez, Daniel (2013). "Prólogo", en Brardinelli, Rodolfo y Algranti, Joaquín (coord.): *La re-invencción religiosa del encierro: hermanitos, refugiados y cachivaches en los penales bonaerenses*. Buenos Aires, Ediciones del CCC Centro Cultural de la Cooperación, Floreal Gorini, y Universidad Nacional de Quilmes.
- Wynarczyk, Hilario (2009). *Ciudadanos de dos mundos: el movimiento evangélico en la vida pública argentina 1980-2001*. San Martín, UNSAM EDITA de Universidad Nacional de Gral. San Martín.

Usos y sentidos de la prisión actual.

El lugar de las afectividades en una cárcel de mujeres

Dra. Natalia Ojeda¹
CONICET – IDAES/UNSAM

Introducción

Este trabajo describe los sentidos creados alrededor del encierro de mujeres privadas de la libertad ambulatoria y pretender mirar bajo nuevas luces la complejidad del mismo. Se tomó como foco del trabajo de campo, de corte etnográfico, una pequeña cárcel, que aloja no más de 50 detenidas. Esta cárcel está ubicada a unos 600 kilómetros de distancia de la Ciudad de Buenos Aires. El objetivo es mostrar los sentidos otorgados por las detenidas al encierro y cómo estos sentidos estructuran el orden institucional. Se tomará como eje central el análisis de las afectividades.

El trabajo de campo en el instituto correccional de mujeres “Nuestra Señora Del Valle” fue develando las problemáticas que se presentaban a hora la comprender las experiencias de la mujeres presas: por un lado, las tensiones provocadas por el encierro liso y llano, donde la convivencia forzada entre internas, y entre internas y personal penitenciario, ocasiona desencuentros y hechos lamentables (autoagresiones, agresiones entre internas, agresiones al personal, agresiones del personal a las internas). No puedo obviar este tipo de problemas, ni puedo dejar de expresar mi malestar ante ello, sobre todo frente a casos donde personas embestidas con la autoridad que les ha otorgado el Estado abusan de ese poder para provocar dolor en las personas privadas de la libertad. En este sentido, son muy valiosos los informes, relevamientos e investigaciones anuales que realizan la Procuración Penitenciaria y el Centro de Estudios Legales y Sociales².

Asimismo, en Argentina tradicionalmente los estudios acerca del sistema penitenciario provienen del ámbito del derecho penal y la criminología (Zaffaroni, 1989; Bergalli et al., 1998; Celsi, 2008 y Pavarini, 2008). Como lo ha planteado Míguez (2008), este tipo de trabajos constituye un esfuerzo por refinar paradigmas doctrinales con miras a la modificación

-
1. Licenciada en Ciencias Antropológicas por la Facultad de Filosofía y Letras (FFyL) de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y Doctora en Antropología social por el Instituto de Altos Estudios Sociales (IDAES) de la Universidad Nacional de Gral. San Martín (UNSAM). Actualmente es Investigadora Adjunta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y Profesora de la materia Introducción a la Antropología de la carrera de Sociología en CUSAM.
 2. Para mayor información se pueden consultar los informes del Centro de Estudios Sociales y Legales (2005 y 2009) y los informes anuales de la Procuración Penitenciaria (2009, 2010, 2011).

de situaciones injustas a las que se ven expuestos aquellos sujetos en conflicto con la ley. Pero, además, el autor plantea que este tipo de estudios ha influido en investigadores sociales quienes también se dedican a mostrar las acciones negativas que el sistema penal ejerce contra los sujetos a su cargo. Estas perspectivas legales, si bien necesarias, dejan fuera de análisis prácticas, miradas y lógicas nativas que construyen formas alternativas de funcionamientos institucionales, tan poderosas y arraigadas en los sujetos que lejos están de modificarse por la sola denuncia de aquello que no funciona de acuerdo con los cánones de la ley.

En este sentido intentaré describir desde la perspectiva de las detenidas los usos y sentidos que le otorgaron al encierro y como estos delimitan y configuran el orden carcelario aun reconociendo en la cárcel una institución que por momentos se encuentra al límite de régimen democrático (Kalinsky, 2006).

Para cumplir este objetivo se privilegian trabajos que consideran a la cárcel, especialmente de mujeres, un espacio de continuidad con el afuera (Carlen y Tombs, 2006; Bosworth, 1999 y Krutshnick y Gartner, 2005) o que definen como porosa la frontera carcelaria (Reed, 2006; Da Cunha, 2004; Comfort, 2002 y 2003; y Windzio, 2006). Estos constituyen valiosas herramientas para profundizar la discusión del lugar y la función que cumple el encierro en la sociedad actual. La continuidad entre el mundo exterior y el interior de la cárcel, que hace porosa la frontera carcelaria, nos lleva a ponderar los espacios alternativos de sociabilidad que construyen estas mujeres, pero sin olvidar que se dan a la par de los sentidos que el otro segmento, las agentes penitenciarias, quieren imprimir al encierro definido como castigo. De aquí el carácter paradójico de la prisión, del encierro y sus tensiones, que conviven junto a la posibilidad que estas mujeres se dan de desarrollar alianzas en tiempos difíciles, donde encontrar una amiga o el amor se convierte en una cuestión fundamental. También, logran ampararse en la figura de madres para acomodarse a la dura realidad del encierro y obtener ciertas jerarquías intramuros. Así, e inesperadamente, la perspectiva etnográfica nos permitió develar algunas de las ocultas paradojas de la prisión: el encierro y el castigo, junto con, las alterativas que produce o genera ese espacio: el amor, la amistad o una nueva experiencia de maternidad.

1. La afectividad

Siguiendo a Esteban (2007:71), el amor puede ser entendido como un complejo modelo de pensamiento, emoción y acción, que puede conllevar la presencia del deseo sexual, la intimidad y el compromiso entre los miembros de la pareja³. Pensar el amor que desarrollan estas mujeres como

3. La autora se refiere aquí al amor romántico como un tipo de amor enfatizado en la cultura occidental. Pese a referir relaciones heterosexuales, aquí se toma como

práctica de escape al castigo institucional hace pensar en las afectividades con una funcionalidad que trasciende el orden de los sentimientos internos (presuponiendo la posibilidad de tal separación) para convertirse en fenómenos sociales (Surralés, 2005). Para abordar este tema, entonces conviene pensar las emociones y los sentimientos en el plano de las relaciones sociales. Así, el foco se desplaza de la esfera de lo individual, de la experiencia psíquica y privada de las relaciones personales (Coelho y Rezende, 2011), y se coloca en el plano de las representaciones colectivas y las “estructuras de sentimiento” (Williams, 1997).

En el caso de las mujeres en prisión, no se trata solo de mirar estas afectividades como el componente que otorga cierta estabilidad emocional a las detenidas, sino que estas relaciones afectivas se encuentran en tensión con el orden social carcelario. En este sentido, también es fundamental analizar la dimensión micro-política de las emociones, en tanto puede ser utilizada a los efectos de comprender relaciones de poder y de desigualdad (Abu-Lughod y Lutz, 1990). Por ello, estos actos de alianza “entre mujeres”⁴ constituyen parte inherente en la construcción del orden social carcelario y, por lo tanto, son objeto de vigilancia, de atención y de involucramiento por parte del personal penitenciario. Como consecuencia, analizar el desarrollo de relaciones de alianzas, de amor y de afinidad intramuros, en una cárcel de mujeres, permite advertir la complejidad del fenómeno del encierro.

Hay detenidas que establecen relaciones con internos que se encuentran en otras instituciones penales de la provincia. Algunas, habiendo sido pareja de otros internos antes de la detención, logran acceder al derecho de la visita “de penal a penal” que implica que la interna sale del establecimiento carcelario para visitar, una vez cada quince días, a su novio, concubino o marido que se encuentra en otra institución penitenciaria. Una vez logrado este “beneficio”⁵, acceden a la visita íntima que también se realiza en la cárcel de varones. Del total de internas alojadas en el instituto, solo seis accedían a este régimen de visitas. El grueso de las internas aprovechaba la visita de sus compañeras a la cárcel de varones para entablar relaciones afectivas. La gran mayoría de las chicas recibía cartas y llamadas telefónicas de varones de la Colonia Penal y,

referencia este tipo de amor porque es el que parece extrapolarse a las relaciones afectivas que desarrollan estas mujeres.

4. Se habla de alianza “entre mujeres”, y no femenina, porque algunas de las internas se reconocen como mujeres pero rechazan ser identificadas con todo aquello que, en nuestras sociedades, es asociado a *lo femenino*.
5. “Beneficio” es el término nativo, utilizado por detenidos, personal penitenciario y visitantes para referir al derecho, contemplado en leyes y reglamentos, de visita íntima, la que contempla un encuentro quincenal entre matrimonios o concubinos a los efectos de que puedan tener, tal como lo dice la palabra, un encuentro íntimo, a solas, en los espacios destinados para ellos, en la unidad de alojamiento de los detenidos.

también, de la alcaldía provincial. Algunos de estos contactos se concretaban mediante autorizaciones judiciales, ya que, en el reglamento penitenciario, al no poder constatar vínculo previo a la detención, las visitas estaban prohibidas. Pero los detenidos apelaban a la justicia, por lo que solían concretar la posibilidad de la “visita de penal a penal”. Una vez pasados los seis meses de contacto, el servicio penitenciario procedía a reconocer el vínculo, permitiéndoles acceder a la denominada “visita íntima o de reunión conyugal”.

Los conflictos que se generaban entre las detenidas y el SPF, por motivos relacionados con las “visitas de penal a penal”, nunca fueron menores. Ellas trataban por todos los medios de llegar a obtenerlas. Al servicio social le tocaba “comprobar el vínculo”. Las trabajadoras sociales iniciaban los trámites correspondientes comparando los discursos de los internos: cuándo y dónde se habían conocido, qué tipo de relación tenían en el afuera, si contaban o no con descendencia en común, etc. Algunas historias “salían bien”. Mirta, trabajadora social, solía decir: “Ellas te hacen el cuentito y si el cuentito cierra obtienen la visita”. Otras historias caían al no coincidir lo expuesto por hombres y mujeres en los informes redactados por las trabajadoras sociales. Obviamente estos trámites tenían dictamen negativo, lo que llevaba a las internas a un estado de ira. El último recurso era el juzgado, que podía ordenar la visita y obligaba al SPF a trasladar a las internas. Pero no todos los juzgados accedían.

La búsqueda de este tipo de relaciones en el afuera, en este caso en la Colonia Penal, les permitía contar con un nuevo referente afectivo. Además, les daba la posibilidad de salir del penal, aunque fuera por algunas horas. Esas relaciones afectivas irrumpían la cotidianeidad carcelaria y, en sus palabras, hacían más llevadero el tiempo de prisión.

Estas uniones muestran una de las formas que puede adquirir la afectividad intramuros y el ejercicio posible de la sexualidad, mediante la utilización del derecho a la “visita íntima o de reunión conyugal”. Pero además todas ellas eligen la compañía de otra mujer para transitar el encierro. De Souza (2011) plantea que la elección puede deberse a la voluntad pura y simple de relacionarse con personas del mismo sexo y que, dada la complejidad que presenta el mundo carcelario para las detenidas novatas, puede tener raíz en la necesidad de obtener seguridad con el objetivo de mantener la integridad física. En el caso del Instituto Correccional “Nuestra Señora del Valle”, si bien hubo casos de jóvenes recién ingresadas que accedieron a mantener relaciones afectivas con internas más experimentadas, también se daban uniones basadas en elecciones que lejos estaban de las presiones.

Si bien la encargada (la celadora) me dijo que esta era una unidad tranquila, ingresé al pabellón intimidada por miradas de desprecio y sentí que me comían. Tenía miedo de hablar... de respirar. Era sapo de otro pozo. Después se acercó Carla. No fue muy simpática al principio, pero me fue

integrando y nos fuimos copando. Al principio éramos amigas y ella se encargó de conquistarme. Para mí, fue como un juego y ahora no sé... No soy lesbiana. Nunca me imaginé estando con otra mujer. No sé cómo explicarte lo que hay con ella. Simplemente es mi compañera. Si bien al principio yo la necesité más porque sentía que me cuidaba ahora te puedo decir que yo me ocupo de ella y ella se ocupa de mí por igual. Carla me enseñó a pisar la cárcel y ahora vamos juntas pasando la condena. (Estela, detenida, 29 años).

No son menores los casos de parejas basadas en elecciones donde el discurso antepone el amor y la atracción como fundamento inicial y único de la unión. Muchas de las parejas que había en el Instituto Correccional “Nuestra Señora del Valle” eran reconocidas tanto por las internas como por el personal. Generalmente, estas parejas tendían a reproducir el modelo heterosexual en lo que respecta a los roles y estereotipos de género. Al respecto Lagarde (2015:201) plantea que “la cultura patriarcal tiene asiento en la identidad femenina de las mujeres lesbianas y, en general, entre ellas se reproducen la cultura amorosa, afectiva, erótica dominante: relación de pareja, propiedad privada sobre la otra, exclusividad, dominio, dependencia y sujeción”.

También en todos los casos, había una fuerte iniciativa de las detenidas por reconstruir un hogar. Llamo “hogar” a la construcción que hacían en el espacio que poseían dentro de un pabellón y a las relaciones que se generaban en ese espacio: el arreglo de las paredes con fotos de sus hijos, la disposición de las camas cuchetas que intentaba generar un espacio cerrado o privado, las frazadas cerrando estos espacios. Comfort (2002), en su estudio sobre la visita femenina en la cárcel de varones de San Quentin (California, Estados Unidos), habla de reuniones y celebraciones familiares y de romances, donde la cárcel se convierte en un lugar alternativo de realización de lo privado. La realización de prácticas íntimas en el espacio institucional haría de la cárcel un satélite de lo doméstico, donde las mujeres visitantes, pese a las degradaciones a las que son expuestas por el personal penitenciario, hacen intentos por paliar y superar la separación entre el adentro y el afuera⁶. Como no es posible llevar a sus compañeros a la casa, traen la casa a ellos, a través de la reubicación de las actividades íntimas dentro de los muros penitenciarios, produciendo un efecto de imitación de la vida externa (2002:26). Lo descrito por la autora funciona muy bien para explicar lo que acontece en las cárceles de varones.

En el instituto correccional de mujeres, solo dos mujeres recibían la visita de sus parejas que veían del exterior y solo seis internas concurrían a visitar a sus compañeros en la Colonia Penal. Y no más de cinco

6. La autora se refiere a las exhaustivas requisas y a las vejaciones a las que, previamente a las visitas, son expuestas.

recibían a sus madres, hijos o allegados. En su lugar, las prácticas de intimidad, que hacen de la cárcel un “satélite” de lo doméstico, se daban entre las mismas detenidas. Pese a no recibir visitas del exterior, mediante sus alianzas, también hacen de la cárcel un lugar alternativo de realización de lo privado y lo doméstico.

Karen y Malva fueron unas de las primeras en exponer sus ganas de contraer casamiento tras la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario, aunque ninguna estaba en condiciones legales de hacerlo porque ambas estaban casadas. Estaban en pareja desde hacía más de 10 años. Se conocieron en el instituto correccional y, aunque fueron trasladadas a unidades de Buenos Aires, siempre volvieron allí. Karen tenía dos hijos y Malva, tres. Ambas estaban condenadas por causas de homicidios con penas de prisión perpetua, razón que ellas identificaban como la causa que les permitió cierta estabilidad en su relación.

El caso de Karen y Malva da cuenta de cómo las afectividades desarrolladas en prisión no necesariamente responden a una unión situacional o pasajera, como mucha de la bibliografía sugiere. Es cierto que la mayoría asume relaciones afectivas con otras mujeres para luego abandonarlas al finalizar la condena, tanto como que otras conforman parejas estables intramuros con grandes posibilidades de continuar una vez en libertad. Tal es el caso de internas que, habiendo logrado su libertad, continúan visitando a sus parejas intramuros y se convierten en sus principales referentes en el afuera.

Pero las relaciones de amistad parecen ser muy significativas para algunas, quienes encuentran en otra mujer un sostén para transitar el encierro. El hecho de que todo lo hagan “de a dos” da cuenta de tal importancia. Las amistades pueden variar según los contextos. Puede significar formar una familia y compartir, en el seno de ella, la convivencia intramuros, que además da la contención que se considera necesaria para afrontar el período de prisionización. O puede funcionar como un modo de sociabilidad que libera a algunas internas del sometimiento que implica hacerse cargo de los quehaceres domésticos de todo un pabellón. En algunos casos, con el tiempo, los dos motivos pueden confundirse y lo que implica cierta protección e integración también se convierte en una fuente de contención.

La existencia de relaciones de alianza, de amor y de afinidad no vuelve siempre al escenario carcelario un espacio caracterizado por el afecto y la convivencia pacífica. Las relaciones afectivas derivan, muchas veces, en conflictos difíciles de resolver. La institución está presente hasta en las relaciones más íntimas, como las relaciones de pareja. Agresiones entre internas o entre internas y personal, y autoagresiones tenían que ver con cuestiones relacionadas con lo que el personal penitenciario y las mismas internas llaman “problemas de parejas” o “problemas por mujeres”.

Estos problemas, que parecían pertenecer a la intimidad de las internas, adquirirían pronto carácter público. No fueron pocos los casos en

que algún componente de la pareja, tras una discusión, pidió cambio de alojamiento, como así también hubo casos de uso de la fuerza física por alguno de los miembros de la pareja o, incluso, autoagresiones ante peleas o posibles separaciones.

La posición oficial reprimía desde el discurso las relaciones que consideraba “homosexuales”, pero la realidad era que las parejas que lograban cierta estabilidad eran reconocidas en forma positiva por parte de quienes representaban a la institución en forma inmediata (celadoras, jefas de turno y personal de requisa). El personal siempre manifestó rechazo hacia las chicas que se asumían como lesbianas. Se referían a ellas como “estas tortas dan asco” o “chorras y tortas”. Sin embargo, a la hora de los conflictos, era el personal el más interesado en arreglar “los problemas de pareja”.

En uno de los pabellones (considerado de “conducta”) se ve claramente un cartel de cartulina rosa, con letras mayúsculas en color negro, que decía: “NO DROGAS, NO VIOLENCIA, NO SEXO”. Este cartel, hecho por las propias residentes, pone de manifiesto la posición de la institución que prohíbe, mediante la sanción, el consumo de drogas, las prácticas que considera “violentas” (generalmente, prácticas que contemplen el uso de la fuerza física) y el sexo entre las detenidas. De hecho, la existencia de la prohibición marca el reconocimiento de estas prácticas al interior de la institución. Al respecto, una celadora planteó: “Sabemos que lo hacen, pero tampoco podés dejarlas hacer lo que quieren. Ellas están acá cumpliendo una condena, no están en un telo”.

En el discurso oficial, parecía haber una necesidad de poner las reglas en conocimiento de las internas. Pero, por otro lado, aparecían prácticas prohibidas que eran reconocidas en forma positiva, como las relaciones afectivas que implicaban el reconocimiento de su carácter sexuado. ¿Era esto paradójico? ¿Cómo funcionaba dicho reconocimiento? En el caso de las parejas estables, como puede ser el caso de Karen y Malva, el personal de seguridad interna reconocía el vínculo y, por ende, reconocía la sexualidad de la pareja.

Rosa, una celadora con varios años de experiencia en la institución, contaba lo habitual de estas relaciones y su posición frente a ellas:

Con estas, ya está. Son marido y mujer. ¿Qué podés hacer? ¿Qué les vas a prohibir? Si se pasan, uno les dice: ‘Che, dejen de joder’. Es por respeto a nosotras y a sus compañeras. Yo no estoy a los chuponeos con mi marido adelante de todo el mundo. ¿Se entiende? (Rosa, celadora, 50 años).

Por otro lado, el reconocimiento positivo de estos vínculos también podía observarse cuando los problemas de pareja amenazaban el orden. Gritos en el pabellón podían ser el comienzo de una discusión de pareja que envolvía al personal penitenciario. Cuando esto sucedía, las celadoras se acercaban y trataban de mediar entre las internas que estaban en

conflicto. Si era una simple discusión, entraban y pedían explicaciones de qué estaba pasando. Y si la pelea incluía el uso de la fuerza física por parte de alguna de las internas, o de las dos, se ingresaba para separarlas y, luego, se procedía según el caso, a sancionar a una, o a las dos, o más internas implicadas.

La pelea de Laura y Mabel fue una de las que tuvo más repercusión. Todo comenzó cuando, desde jefatura de turno, se escucharon los gritos de las internas en el pabellón. Allí se dirigieron una celadora con la jefa de turno. Pese a verlas paradas al otro lado de las rejas, las internas no conseguían dejar de insultarse. Desde jefatura de turno, se podía ver que las uniformadas entraban al pabellón al grito de “¿qué está pasando acá?”. Luego de ese grito de la celadora, todo pareció tranquilizarse, al menos no se escucharon más ruidos. A los cinco minutos aparecieron en la oficina con una de las internas que no parecía escucharlas y, agarrándose fuerte la mano, les decía que necesitaba urgente el cambio de pabellón. La jefa de turno le planteó que debía ir a asistencia médica para ver el dolor de la mano y firmar un acta donde dejara constancia de que el golpe lo había dado ella en la pared y no otra interna, o en otra situación:

Celadora: ¿qué te pasó en la mano?

Detenida: Nada señora, le pegué un golpe a la pared. Nada más. Por favor, necesito cambio de pabellón. No puedo seguir así.

Celadora: Pero ¿para qué? Déjense de joder y arreglen las cosas. ¿Dónde vas a conseguir a otra que te atienda, que te lave la ropa, que te cocine, eh? Decime...

Pese a los intentos de la celadora, la interna insistía con un cambio de alojamiento a lo que la celadora le dijo que, por cuestiones burocráticas, debían dejarlo para la mañana siguiente y solicitar una audiencia. La interna se negó a reintegrarse y generó mucho enojo en la celadora, que amenazó con sancionarla. La interna se puso a llorar y pidió por favor ser atendida por la jefa de seguridad interna. Horas más tarde, la celadora propuso llamar a la jefa de seguridad interna a cambio de que ella fuera al servicio médico. El trato fue aceptado por la detenida.

La jefa de seguridad interna apareció al cabo de media hora. Mientras la celadora acompañó a la sección asistencia médica a la detenida, la jefa de turno charlaba con la otra interna a la que se la podía ver llorando desconsoladamente en la puerta del pabellón. La jefa de seguridad interna entró a la oficina con algo de enojo: “¿Qué pasa con estas? Tenía que llevar mi nene a la maestra particular y ahora porque estas se pelearon tuve que venir. La puta que las parió: Traémela a la Martínez”.

Estuvieron hablando por lo menos una hora y media. Finalmente, la jefa de seguridad salió de la sala de audiencias hacia la oficina de jefatura y le pidió a una las celadoras que preparara el cambio de pabellón, ya que estos movimientos debían constar en un expediente que debía firmar

la responsable. Otra de las celadoras llevó a la interna al pabellón donde se alojaba: "Prepará rápido tus cosas, que te vas al 4".

Luego, las celadoras, la jefa de turno y la jefa de seguridad interna se reunieron en la oficina de jefatura de turno. Allí la jefa de seguridad interna contó que la pareja de Martínez creía que ella estaba coqueteando con otra y que, por tal motivo, ya no podía vivir en ese pabellón: "Yo le dije: 'Dejate de joder. Mirá que la otra se va a enganchar con la Ortega'. Así me tuvo toda la hora". Pasados unos 40 minutos, una celadora advirtió que Martínez había quedado en preparar las cosas, pero que no había llamado para avisar, por lo cual decidieron ir al pabellón a verificar qué pasaba. Allí encontró a las dos internas, tomadas de las manos, llorando. Acto seguido, la celadora entró totalmente alterada a la oficina: "Andá vos, Catalina, que la Martínez ahora no quiere dejar el pabellón porque dice que ya se arreglaron".

La jefa de seguridad interna llamó a Martínez, que más tranquila, le dijo que se había reconciliado con su pareja y que, tras charlar, habían podido arreglar las cosas: "Mirá, voy a dejar sin efecto el movimiento, pero nunca más me llames cuando te pelees con tu noviecita. Te dije 'Dejate de joder' y no, insististe. La próxima no cuentas conmigo". El caso es que, al cabo de un mes, volvió a ocurrir una situación similar con la misma pareja. La jefa de interna no intervino y no realizaron cambio de alojamiento. Al igual que la vez anterior, la reconciliación no tardó en llegar.

Las escenas anteriormente descriptas muestran cómo las celadoras reconocen parte de los vínculos afectivos que se desarrollan entre las detenidas, de manera tal que llegan a formar parte activa en la resolución de los conflictos "personales" de las internas. Esta resolución trae aparejado el resguardo del orden social carcelario, más allá de que esto se produzca a conciencia (o no) del personal. Las celadoras plantean, en forma clara, que no quieren "quilombo". En su tesis sobre los modos de objetivación y subjetivación del personal penitenciario, Mouzo (2010:168) plantea que:

Al contrario de lo que comúnmente puede pensarse, la vida carcelaria, al menos para los penitenciarios, no es una vida de sobresaltos y aventuras, sino de una implacable rutina que se busca, se desea y se demanda. De hecho es lo que se resalta cuando, por algún motivo, esa rutina es dislocada. Estos hombres y mujeres que obedecen el reglamento y son funcionarios de una burocracia compleja y enmarañada no quieren complicaciones.

En este sentido, las celadoras se ocupan de escuchar a las internas, de orientarlas, de darles consejos, involucrándose en sus temas sentimentales. Cabe aclarar que no todos los vínculos son reconocidos. Las celadoras alentaban a las parejas una vez que ya estaban conformadas. La sexualidad para aquellas detenidas que no vivían "como marido y

mujer", continuaba siendo reprimida institucionalmente. Al respecto una celadora dijo:

A veces pasamos para hacer el recuento de la noche, o cuando hacemos la recorrida nocturna, y ahí están las dos en la misma cama. "Se pasan de cama", les digo. Pero a veces están desnudas. Ahí tenés que sancionarlas. (Jimena, celadora, 36 años).

En el discurso de esta celadora, pareciera que el límite está puesto en los cuerpos desnudos. Las celadoras reconocen los vínculos de amistad y saben de las aventuras que envuelven a las internas. Pero, en la medida de lo posible, tratan de evitar la práctica sexual entre las detenidas. Su sexualidad también debe estar bajo control para garantizar el orden. Las celadoras planteaban que, cuando las detenidas están en pareja, suelen "calmarse". Aunque, cuando su situación sentimental es indefinida, las relaciones afectivas entre ellas solían traerles problemas. Así, el personal de seguridad interna se constituye como el garante por excelencia del orden carcelario al permitir o reprimir las relaciones entre las internas. La idea de evitar conflictos lleva a actuar como mediador y, por el mismo motivo, prohíbe cierto tipo de acercamientos entre las detenidas. Sin embargo, el personal penitenciario no solo regula las relaciones entre las internas, sino también establece relaciones con las detenidas que hacen a la construcción del orden y hablan, una vez más, de la complejidad de la prisión, cuyo funcionamiento no puede explicarse unidireccionalmente por la imposición y la represión institucional.

La cercanía que se produce entre las internas y el personal de seguridad hace que las primeras se conviertan en especiales confidentes de las últimas. En esta cercanía, suelen generarse ciertas relaciones de empatía que también se juegan a la hora de resolver conflictos internos. A veces, para conseguir tal resolución, mejor que las trabajadoras sociales son las celadoras, quienes conocen las historias personales más íntimas de las detenidas. Madrugadas interminables se convierten en momentos oportunos para que las uniformadas vean más que a una "presa" en estas otras mujeres. Algunas historias de abusos, de pobreza y de maltratos llegan a conmover a las agentes penitenciarias. Las historias de vida de las detenidas son duras, en uno u otro sentido. Pero las internas que sí logran conmoverlas, se convierten en una especie de "protegidas" para alguna agente. El personal llama a estas relaciones de empatía con las internas "tener una polla". La polla es aquella detenida en la que se deposita confianza y en la cual se cree que no volverá a la prisión.

En algunos casos, las celadoras tienen la idea de que las internas son mujeres que han pasado por momentos difíciles y que han cometido un error, que están enmendando. Son casos en los que creen que, pese a sus historias personales, el estilo de vida de estas detenidas no está

envuelto en lo que consideran “el mundo de lo delictivo”. Ejemplarmente, es el caso de algunas que se encuentran en prisión por el homicidio del violador de sus hijas o de quienes, previo a la detención, estaban inmersas en una vida comunal similar al de ellas (un trabajo estable, estudios culminados, una familia tipo, etc.). Las celadoras suelen prestarles más escucha a estas mujeres y hasta pueden hacerles cierto tipo de favores, o de concesiones, como sacar una carta para algún familiar o facilitarles algún recurso que las internas necesiten, como tener cigarrillos. También he observado cierto tipo de relaciones empáticas entre internas muy jóvenes y alguna celadora entrada en años. Paulina (Celadora, 51 años) siempre observada a Mariela (Detenida, 23 años) y decía: “puede ser mi hija”. Esta comparación la llevaba a entablar largas conversaciones con la interna, en las que le aconsejaba alejarse “de la mala junta” y dejar las drogas:

Yo le hablo porque tiene la misma edad que mi hija. Pero, la vida diferente que tuvieron. Si te cuento la historia de esta piba te morís. Ni escribir sabía porque no la mandaron a la escuela. Vivió en la calle toda su vida, ejerciendo la prostitución desde los 11, 12 años. ¿Cómo no me voy a indignar? Es un cachivache, pero puede ser mi hija. Por eso la aconsejo. Si la tengo que cagar a pedos y la cago a pedos. Y me escucha eh... a las demás (en relación a otras celadoras) las pelea. Pero a mí me escucha. (Paulina, Celadora, 55 años).

De esta manera, el personal de seguridad interna no solo actúa en función de regular las relaciones de las detenidas para garantizar el orden en la prisión. En la convivencia también se van generando relaciones de empatía de vital importancia para las detenidas, quienes encuentran en las uniformadas una fuente de escucha y contención. Asimismo, muchas veces, fueron gracias a estas relaciones de empatía que, paradójicamente, se gestionaron ciertos conflictos. Es decir, no fueron pocos los momentos en que alguna interna se rebelaba ante la autoridad por diversos motivos: peleas entre internas que derivaban en sanciones, discusiones y altercados con el personal penitenciario (cuando las internas consideraban que este no respetaba sus horarios de patio o cuando esperaban alguna notificación judicial y la institución no la gestionaba con la rapidez que ellas esperaban, etc.), autoagresiones, negativas de ser reintegradas a sus pabellones, entre otros.

Todo esto derivaba en el alojamiento, por uno o más días, en los llamados “tubos” o celdas de aislamiento. Los castigos en las celdas de aislamiento también afectaban la evaluación de la conducta, porque terminaban con la reducción del puntaje que poseía cada detenida y retrasaban el acceso a los derechos de libertades anticipadas al cumplimiento efectivo de la pena. Ante las amenazas de sanción era habitual que las internas aceptaran el castigo, pero solo si venía a notificársela tal o cual

celadora o jefa: “Solo me voy al tubo si antes viene la jefa Nadia, si no me quedo desangrada acá”, planteaba María, cuando un grupo de celadoras intentaba llevar a la interna al servicio médico para luego hacer efectiva una sanción en las celdas de aislamiento.

La furia, el dolor de los brazos que sangraban y los insultos impartidos contrastaban con la imagen que mostraba una mujer que salía del pabellón. Estaba cabizbaja, con sus brazos envueltos en toallas, y en una silla de ruedas, llevada solo por la “jefa Nadia”. A pesar de no ser su horario de trabajo, Nadia fue especialmente a la unidad para resolver el problema. Nuevamente vemos otras formas de sostener el orden social carcelario, siempre paradójal (en este caso, a través de las relaciones de afinidad entre el personal y las internas). Más allá del discurso de las agentes penitenciarias, resulta evidente cómo dicho orden no solo se mantiene sobre la base de la represión y la prohibición, sino también sobre las afectividades y las afinidades que se ponen en juego en la construcción diaria que legitima su sostenimiento.

2. Consideraciones finales

Las mujeres que transitan la cárcel establecen relaciones afectivas de vital importancia para el sostenimiento de su estadía carcelaria, a la vez que sortean y desafían los límites y las privaciones que impone la prisión. Amor, alianzas y solidaridades les permiten hacer de este espacio, caracterizado por la hostilidad y la violencia, un espacio de distensión y de cooperación parecido a un hogar, y considerado por ellas como tal. En el mismo sentido, estos afectos, además de ayudar emocionalmente al tránsito carcelario de las mujeres, constituyen parte del orden social intramuros. Ahí la institución está presente, controlando las relaciones, permitiéndolas o prohibiéndolas, pero en última instancia, siempre regulando lo que considera esencial para conservar un orden que les permita continuar con una jornada laboral sin sobresaltos. Sin embargo, este esfuerzo consciente se produce en simultáneo a acercamientos cuasi-afectivos entre el personal y las internas, a partir de los que, por momentos, estas últimas pueden ser consideradas “como una hija” que merece la escucha y la orientación de “una madre”.

Así, en una compleja trama de relaciones de amor, de alianza, de solidaridades y de afinidades, se van delineando los días de encierro para detenidas y personal penitenciario. De esta manera, la cárcel es redefinida, como lugar de castigo, pero también como espacio alternativo de realización de sus vidas. Allí, es posible acceder a bienes y servicios, también es posible establecer relaciones duraderas y significativas con otras mujeres o rejerarquizar su maternidad. Aparece el carácter paradójal de la prisión: el encierro, los gritos, los cortes en los brazos, las peleas y los insultos forman parte del escenario cotidiano de la cárcel junto con las caricias, los besos, los abrazos, la escucha, la compañía y

la complicidad entre mujeres. Estas relaciones afectan los sentidos que adquieren, aquellos que estructura la institución penitenciaria, como la vida y la trayectoria carcelaria de estas mujeres.

Bibliografía

- Abu-Lughod, Lila y Lutz, Catherine (1990). "Introduction: emotion, discourse, and the politics of everyday life", en Lutz Catherine y Lila Abu-Lughod (Eds.): *Language and the politics of emotion*. Cambridge/Paris: Cambridge University Press/Editions (Maison des Sciences de l' Homme), pp. 1-23.
- Bergalli, Roberto; Rivera Beiras, Iñaki y Bombini, Gabriel (2008). *Violencia y sistema penal*. Buenos Aires, Editores del Puerto.
- Bosworth, Mary (1999). *Engendering resistance. Agency and power in women's prison*. Aldershot, Dartmouth University Press.
- Carlen, Pat y Tombs, Jaqueline (2006). "Reconfigurations of penalty. The ongoing case of the women's imprisonment and reintegration industries", *Theoretical Criminology*, 10(3), pp. 337-360.
- Celsi, Leonardo (2008). "Hacia la configuración del castigo en Argentina", en Bergalli, Roberto; Rivera Beiras, Iñaki y Bombini, Gabriel (Comp.): *Violencia y sistema penal*. Buenos Aires, Editores del Puerto, pp. 147-164.
- Coelho, Maria C. y Rezende, Claudia (2011). *Cultura e sentimentos. Ensaio em antropologia das emoções*. Rio de Janeiro, Editora Contra Capa.
- Comfort, Megan (2002). "The 'Papa's house'. The prison as domestic and social satellite", *Ethnography*, 3(4), pp. 467-499.
- Comfort, Megan (2003). "In the Tube at San Quentin. The secondary prisonization of women visiting inmates", *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 32(1), pp. 77-107.
- Da Cunha, Manuela I. (2004). "El tiempo que no cesa. La erosión de la frontera carcelaria", *Revoluciones, Revista del ITESO*, N°58-59, pp. 32-41.
- De Souza Francisco, Renata (2011). "A homossexualidade situacional entre a população carcerária feminina", *Actas X Congreso Argentino de Antropología Social*. UBA, pp. 10-27.
- Esteban, Mari Luz (2007). "Algunas ideas para una antropología del amor", *Ankulegi-Revista de Antropología Social*, N°11, pp. 71-85.
- Kalinsky, Beatriz (2006). "Los usos de la prisión. La otra cara de la institucionalización. El caso de las mujeres encarceladas", *Ley, Razón y Justicia. Revista de Investigaciones en Ciencias Jurídicas y Sociales*, 7(10), pp. 181-204.
- Kruttschnick, Candace y Gartner, Rosemary (2005). *Marking time in the Golden State: Women's imprisonment in California*. Cambridge, Cambridge University Press.
- Lagarde, Marcela (2015). *Los cautiverios de las mujeres. Madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México, Siglo XXI Editores.
- Míguez, Daniel (2008). *Delito y Cultura. Los códigos de la ilegalidad en la juventud marginal urbana*. Buenos Aires, Biblos.
- Mouzo, Karina (2010). "Servicio Penitenciario Federal. Un estudio sobre los modos de objetivación y de subjetivación de los funcionarios penitenciarios en la Argentina actual" (Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales). Universidad de Buenos Aires.

- Noel, Gabriel (2011). "Cuestiones disputadas. Repertorios morales y procesos de delimitación de una comunidad imaginada en la costa atlántica bonaerense", *Revista Publicar en Antropología y Ciencias Sociales*, IX(XI), pp. 99-126.
- Pavarini, Massimo (2008). "El punto de vista dominante y la violencia institucional: procesos de reencarcelamiento en el mundo", en Bergalli, Roberto; Bombini, Gabriel y Rivera Beiras, Iñaki (Comp.): *Violencia y Sistema Penal*. Buenos Aires, Editores Del Puerto, pp. 119-133.
- Reed, Adam (2006). "Documents Unfolding", en Riles, Annelise (Ed.): *Documents: Artifacts of Modern Knowledge*. The University of Michigan Press, pp. 158-180.
- Surrallés, Alexandre (2005). "Afectividad y epistemología de las ciencias sociales", *AIBR. Revista de Antropología Iberoamericana*, noviembre-diciembre, número especial antropólogos Iberoamericanos en red, pp. 45-75.
- Williams, Raymond (1997). *Marxismo y literatura*. Barcelona, Península/ Biblos.
- Windzio, Michael (2006). "Is there a deterrent effect of pains of imprisonment?: The impact of 'social costs' of first incarceration on the hazard rate of recidivism", *Punishment & Society. The International Journal of Penology*, 8(3), pp. 341-364. Disponible en: <https://doi.org/10.1177%2F1462474506064701>.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl (1989). *En busca de las penas perdidas*. Buenos Aires, Ediar.

Las políticas penitenciarias en perspectiva histórica: debates, proyectos y transformaciones institucionales en la primera mitad del siglo XX

Dr. Jeremías Silva¹
UNGS – CONICET

Introducción

En los últimos años, el sistema penitenciario ha ocupado un lugar importante en la agenda pública de los países latinoamericanos. El deterioro edilicio, el hacinamiento y aumento de la población carcelaria, los casos de corrupción, la violencia cotidiana o las denuncias de torturas pueden encontrarse en las páginas de los medios de comunicación.

Asimismo, en la actualidad, desde las ciencias sociales se examinan las violencias, el delito y las agencias de seguridad con el objetivo de comprender las complejas tramas que articulan las relaciones sociales latinoamericanas. Particular atención suscitan las problemáticas carcelarias, que se insertan y nutren de las renovadas perspectivas y métodos de las investigaciones, que nos han ayudado a mejorar nuestra comprensión histórica de las diferentes formas del castigo.

En este sentido, este trabajo se propone explorar el desarrollo de las políticas penitenciarias en el largo plazo. En particular, buscamos dar cuenta de los debates, proyectos y transformaciones institucionales que se produjeron en Argentina en la primera mitad del siglo XX. Si bien este período ha sido aún poco explorado en su conjunto, es fundamental comprender los avatares de las ideas, así como la concreción o no de proyectos, para poder trazar continuidades y rupturas en el desarrollo de las políticas penitenciarias nacionales, que creemos posibilitarían hacer inteligible algunas cuestiones de la situación actual.

Reconstruir las diversas aristas que componen las problemáticas carcelarias supone en este trabajo indagar e interrogarse cuáles fueron los problemas carcelarios en la primera mitad del siglo XX, qué soluciones se propusieron, qué actores se preocuparon por mejorar la situación de las prisiones, qué políticas impulsaron y cuáles fueron los

1. Profesor en Historia por la Universidad Nacional de General Sarmiento, Magister y Doctor en Ciencias Sociales (IDES-UNGS). En la actualidad se desempeña como Investigador Docente del Área de Historia del Instituto de Ciencias de la UNGS. Fue becario doctoral y posdoctoral del CONICET. Investigó sobre la reforma penitenciaria del peronismo clásico y la administración del castigo de Argentina y Chile de la primera mitad del siglo XX. Ha publicado en revistas y libros sobre historia social del castigo y actualmente estudia los debates y proyectos de reformas del Código Penal en el Cono Sur en entreguerras.

resultados obtenidos. Con este trabajo, aspiramos a reconstruir diversos jalones de las políticas penitenciarias, convencidos de la relevancia que tuvieron los debates y propuestas en definir una concepción estatal del castigo, en la conformación de burocracias especializadas, la formación del personal encargado de la vigilancia de las prisiones y las formas que adquieren las políticas penitenciarias, y que en definitiva estructuraron un sistema carcelario marcado en diversos aspectos por estas experiencias.

1. Proyectos para reformar el sistema carcelario nacional (1916-1930)

A comienzos del siglo XX las cárceles nacionales evidenciaban una realidad compleja y heterogénea, que heredaba gran parte de los problemas estructurales de las gestiones decimonónicas. En efecto, la mayoría de los países latinoamericanos habían iniciado reformas penitenciarias durante el siglo XIX con resultados ambivalentes (Aguirre y Salvatore, 1996). Uno de los principales aspectos en los que concentraron la atención y los esfuerzos, tanto los expertos como las elites dirigentes, fue en la construcción de establecimientos modernos que permitieran exhibir una política carcelaria “civilizada” (Caimari, 2004). El resultado de esta primera fase de reforma, tuvo en Latinoamérica dos elementos importantes: en primer lugar, la construcción de estos establecimientos penitenciarios no constituyó una reforma más amplia que implicara cambios globales del sistema carcelario de cada país, teniendo un impacto y alcance limitado, y en segundo lugar, los proyectos de reforma carcelaria no contaron, en la mayor parte de los casos, con los recursos financieros necesarios lo que provocó problemas administrativos y que los funcionarios no pudieran llevar a cabo sus promesas de higiene, trato humanitario a los presos y regeneración de los delincuentes (Aguirre, 2009).

Nuestro país no estuvo ajeno a los problemas penitenciarios de la región, y las fuentes del período evidencian las desiguales condiciones que existían entre las principales “cárceles modernas” del país (Penitenciaría Nacional y el Presidio de Ushuaia) y una gran cantidad de prisiones provinciales y locales más pequeñas que continuaban dentro de parámetros “pre-penitenciarios”, y que constituían en las primeras décadas del siglo XX “todavía la regla” (Caimari, 2001:482). De esta forma, diversos autores han demostrado las diferencias materiales y presupuestarias entre las “cárceles modelos” ubicadas en los centros políticos y las que se ubican en la “periferia” (Bohoslavsky y Casullo, 2003; Bohoslavsky, 2005).

Por ello, en los primeros años del nuevo siglo los funcionarios continuaron enfrentándose a los problemas heredados de las administraciones decimonónicas. La principal consecuencia de este proceso parcial de modernización dejó como saldo una realidad plagada de dificultades administrativas, materiales y financieras: problemas de superpoblación,

falta de edificios adecuados, bajo presupuesto carcelario, imposibilidad de cumplir con las premisas de rehabilitación basadas en el trabajo en talleres y en la educación, provocando como resultado, verdaderos “pantanos punitivos” (Caimari, 2004; Bohoslavsky y Casullo, 2003).

Este cuadro poco alentador continuó provocando acalorados debates en ámbitos políticos y académicos sobre la “cuestión criminal” (Sozzo, 2009). Frente a este contexto, funcionarios y especialistas redoblaron los esfuerzos por delinear de un modo más sistemático medidas tendientes a organizar eficientemente la administración de las prisiones, y para esto debían mejorar las condiciones en que se encontraban la mayoría de los establecimientos, pero sobre todo conocer y controlar la realidad penal del país.

Entre la multiplicidad de voces que se alzaban cuestionando el funcionamiento penitenciario y la necesidad de medidas enérgicas para enfrentar el problema de la delincuencia prevaleció un diagnóstico claro: se debía iniciar reformas profundas sobre la realidad carcelaria. Políticos y expertos coincidían en la necesidad de llevar a la práctica una reforma profunda del sistema penitenciario a través de transformaciones legislativas y una nueva estructura administrativa. En efecto, entre 1916 y 1930 hemos contabilizados 21 proyectos que se presentaron al parlamento y que abordaban diferentes aristas del problema carcelario. Consideramos que el impulso que tuvieron estas iniciativas debe buscarse en el contexto político que marcó la llegada del radicalismo al poder y en los debates que se dieron en el marco de la reforma del Código Penal discutido en el Parlamento.

Justamente, en 1922 se sancionó un nuevo Código Penal ampliamente demandado desde fines de siglo XIX², pero que alcanzó consenso a partir del proyecto de 1916 (Levaggi, 2002:217-314). Presentado por el diputado Rodolfo Moreno perteneciente al Partido Demócrata Nacional quien constituyó la figura más destacada del periodo radical en desarrollar iniciativas concernientes a los problemas penales y penitenciarios³. La discusión de Reforma del Código Penal en el Congreso Nacional que comenzó en 1917, brindó un contexto institucional propicio para que se presentaran propuestas de reforma del sistema carcelario. Es importante remarcar que R. Moreno se valió para formular su proyecto de nuevo Código Penal en la propuesta elaborada por un grupo de especialistas en

-
2. Luego de la sanción del Código Penal de 1886, se produjeron diversos intentos por reformarlos y actualizarlo. Se pueden mencionar entre los proyectos de reforma del Código Penal los de los años 1891 y 1906.
 3. Rodolfo Moreno (1879-1953) se graduó en Abogacía en la Universidad Nacional de Buenos Aires con Diploma de Honor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en 1900 con su tesis sobre el Proteccionismo industrial. Fue electo diputado por la provincia de Buenos Aires en 1916, 1922, 1930 por el Partido Demócrata Nacional. Fue el autor del Proyecto de Código Penal (1917) sancionado finalmente con modificaciones en 1922.

1906, y ésta establecía la necesidad de que el régimen penitenciario tuviese una ley complementaria propia. De esta forma, se volvió perentoria una ley que estableciese los lineamientos legales con los que debía funcionar el “régimen penitenciario”, como lo denominaban los diputados.

Es en este contexto, donde deben enmarcarse las iniciativas que buscaban una reforma carcelaria que se presentaron en el recinto a partir de 1918. La primera de ellas estuvo impulsada por el Diputado por la Provincia de Córdoba, Jerónimo del Barco, quién accedió a su banca por el Partido Demócrata. Si bien ya contaba con iniciativas anteriores en esta materia que no se habían discutido⁴, decidió presentar una nueva propuesta⁵. Ésta contenía los puntos fundamentales que formarían parte de las iniciativas posteriores: la creación de una Dirección General de Establecimientos, la necesidad de llevar a cabo un censo carcelario con la colaboración de los gobiernos provinciales, la creación de un “Registro nacional de reincidentes” y la obligación que cada establecimiento posea una “Escuela de Celadores y Guardianes”. Como podemos observar, comenzaba a ser una cuestión significativa en el Congreso Nacional la conveniencia de garantizar una formación básica para los encargados de la vigilancia de los penados. El proyecto se envió a la Comisión de Justicia del Parlamento, y no llegó a discutirse en el recinto.

Dos meses después, el Diputado del Partido Demócrata Progresista, Alberto Arancibia Rodríguez presentó otro proyecto de reforma penitenciaria con 23 artículos, el que introducía con una extensa justificación⁶. Allí, el representante elegido por la Provincia de San Luis, comenzaba explicando que el proyecto de reforma del Código Penal –aprobado en la Cámara de Diputados– establecía que debía sancionarse una ley complementaria que reglamentase el régimen penitenciario, y por esto proponía al recinto su proyecto para estructurar el sistema penitenciario. Si bien su iniciativa no presentó ninguna novedad respecto de las anteriores, señalaba que lo volvía a poner a consideración del parlamento dado que los anteriores habían caducado.

Estas propuestas legislativas no llegaron a ser debatidas y no superaron la instancia de las comisiones especiales, sin embargo, no disminuyeron las presentaciones al recinto. En 1919 se presentó un nuevo proyecto de ley, esta vez enviado por el Presidente de la Nación, Hipólito Yrigoyen⁷.

-
4. El diputado había presentado dos proyectos de reformas carcelarias: “Proyecto de ley”, Cámara de Diputados. Expediente 224, 7 de septiembre de 1908 y “Fundación de establecimientos penales en la República. Proyecto de ley”, Cámara de Diputados. Expediente 33, 16 de mayo de 1913.
 5. Congreso Nacional (1919), *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados*, 3 de junio 1918, pp. 252-245.
 6. Congreso Nacional (1919), *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados*, 5 de agosto de 1918, pp. 680-693.
 7. Congreso Nacional (1920), *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados*, 30 de julio 1919, pp. 258-261.

Precedido de una breve exposición de motivos, se pueden distinguir dos preocupaciones centrales en la propuesta del P.E.N. Por un lado, ésta sostenía que era necesaria ocuparse del “problema carcelario” ya que:

(...) no ha recibido aun la solución anhelada por la función especialísima que están llamados a llenar los establecimientos penales. Para conseguir esas finalidades, decía, es indispensable, ante todo, disponer de locales apropiados, pues si exceptúan la Penitenciaría Nacional y el Presidio de Ushuaia, los demás carecen en absoluto de los requisitos necesarios para el objeto a que están destinados⁸.

La fundamentación evidencia claramente que la situación material de los establecimientos carcelarios distaba de condiciones dignas para cumplir su función, y que esto no era ajeno a la dirigencia política, por eso se proponían soluciones en el parlamento. Por otro lado, el proyecto volvía sobre aquellos aspectos en los que parecía haber acuerdo: un régimen de educación y trabajo, la necesidad de “Escuelas de prefectos, celadores, guardianes e inspectores de vigilancia” y la creación de una “Dirección General de Institutos Penales” con funciones técnicas y de inspección. Dicha Dirección debía contar con facultades en el ámbito nacional, atribuyéndole también la capacidad de inspeccionar las cárceles provinciales, omitiendo las disposiciones del régimen federal. Este proyecto también fue enviado a la “Comisión Penal y Penitenciaria” aunque no fue tratado en el recinto al igual que las iniciativas anteriores.

En los primeros años de la década de 1920, el proyecto de un nuevo Código Penal era una cuestión que había alcanzado consenso político en ambas Cámaras, luego de varias discusiones. En este contexto, las iniciativas sobre una ley complementaria que debía reformar el sistema penitenciario volvieron a ocupar un lugar importante en el parlamento. En 1921, el Diputado radical por la Provincia de Buenos Aires, Pedro Caracoche, presentó una propuesta de reforma carcelaria⁹. Si bien como él mismo reconocía, su iniciativa no ofrecía “ninguna originalidad” respecto a los proyectos anteriores, justificaba su pertinencia dado que estaba pronto a aprobarse finalmente el nuevo Código Penal. En su breve alocución en el recinto señaló,

El hacinamiento y la promiscuidad y la molición de los encausados y penados, son las características desgraciadas, muchas veces dolorosas y repugnantes de los establecimientos carcelarios de la República. Es necesario abolir este estado de atraso, barbarie y vergüenza, dando un paso

8. Congreso Nacional (1920), *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados*, 30 de julio 1919, p. 258.

9. Congreso Nacional (1922), *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados*, 28 de septiembre 1921, pp. 412-413.

franco de cultura, justicia y humanidad, lavando esa mancha de nuestra civilización y curando esa llaga¹⁰.

Con estas palabras el Diputado remarcaba las carencias del sistema carcelario en lo relativo a las condiciones materiales y las deficiencias administrativas. Finalizaba su discurso en la Cámara señalando que el ejemplo de la Nación debía ser tomado por las provincias para seguir la misma "amplia positiva y generosa ruta" de reforma. Pero tampoco se trató en el recinto.

En 1922, R. Moreno presentó otra iniciativa para reformar el sistema carcelario¹¹. El nuevo proyecto, que contaba con veinte artículos, estuvo acompañado en esta oportunidad por una extensa exposición de motivos. Nuevamente, la propuesta de Rodolfo Moreno tampoco se discutió en la Cámara.

Esta concisa presentación de algunas iniciativas presentadas a la Cámara de Diputados por representantes de diferente extracción política (Del Barco, Moreno, el Poder Ejecutivo, Arancibia Rodríguez, Caracoché y nuevamente Moreno) nos permite sostener que el problema carcelario formó parte de la agenda del Congreso Nacional. Como señalamos al principio, dos cuestiones significativas convirtieron al parlamento en un ámbito propicio para la presentación de propuestas: la discusión de reforma sobre el Código Penal, que establecía la necesidad de una ley penitenciaria complementaria y también las transformaciones en la dinámica política que habilitaba la implementación de la Ley Sáenz Peña y dotaba de nuevos sentidos al parlamento.

Mas allá de que no llegaron a tratarse –y mucho menos sancionarse– estos proyectos sirven para ilustrar la preocupación política frente a la situación de las prisiones, proceso por el cual se conformó una sensibilidad respecto de la urgencia por modificar la situación de los establecimientos penitenciarios del país. Más relevante aún, todas estas iniciativas expresaban que era impostergable la creación de un organismo nacional que implementara políticas en esta área y supervisara los establecimientos a fin de hacer efectivo el cumplimiento de un castigo en condiciones adecuadas.

De esta forma, hemos intentado demostrar como el contexto de discusión de un nuevo Código Penal en 1917, convirtió al Congreso Nacional en un actor clave a la hora de diseñar propuestas para reorganizar el sistema penitenciario y crear una agenda pública sobre los problemas carcelarios. En varias ocasiones, los proyectos estuvieron permeados por los discursos públicos del castigo y se sustentaron en

10. *Ibidem*, p. 413.

11. Cámara de Diputados de la Nación (1922). *Legislación penal y carcelaria. Proyectos presentados por el señor diputado Dr. Rodolfo Moreno (hijo)*, Buenos Aires, Imprenta y encuadernación de la Cámara de Diputados.

una fuerte visión moralizante: la necesidad de castigar a los que infringían la ley como garantía para disuadir y disminuir el delito, así como la importancia de contar con instituciones carcelarias modernas. Podemos pensar que estos proyectos no se discutieron dado las complejas relaciones que se articularon durante la primera experiencia democrática en el Parlamento, pero esto no ocluye la importancia que poseen estas iniciativas para comprender las ideas, concepciones y propuestas políticas sobre la reforma de las prisiones.

2. La creación de la Dirección General de Institutos Penales en los años 30

El 30 de septiembre de 1933 el proyecto de ley sobre “Organización carcelaria y régimen de la *pena*” elaborado por Juan José O’Connor fue aprobado en el Congreso Nacional¹². La ley 11.833 instauró la centralización penitenciaria con la creación de la Dirección General de Institutos Penales (DGIP), agencia que llevó adelante una intensa actividad proyectando y materializando las políticas penitenciarias del período. Esta Dirección constituyó el primer organismo coordinador del sistema penitenciario nacional, ya que no existía previamente una administración centralizada en las cárceles dependientes de la Nación y que como señalamos estuvo presente en los proyectos previos (Silva, 2013).

La organización de los establecimientos penales que instauró la ley debía centrarse, según el artículo 13, en tres aspectos imprescindible para la reeducación del penado y la consiguiente reinserción social. La primera cuestión señalaba la necesidad del establecimiento de un régimen de educación moral e instrucción práctica para los presos; el segundo punto concernía al régimen de aprendizaje técnico de un oficio, relacionado con las posibilidades del penado cuando se reintegrase a la sociedad (diferenciando la inserción laboral rural o urbana); por último, el régimen disciplinario debía readaptar e inculcar hábitos de disciplina y orden, para “desenvolver la personalidad social del condenado”¹³. Educación, trabajo, disciplina y orden fueron los pilares que garantizarían el éxito de las instituciones carcelarias argentinas, aunque no siempre se pudieron llevar a la práctica.

Juan José O’Connor –entre 1933 y 1937– y José María Paz Anchorena –entre 1937 y 1941– fueron los dos primeros directores de la DGIP. Ambos fueron funcionarios con una extensa trayectoria en las agencias estatales e iniciaron su desempeño en puestos menores de la

12. Congreso Nacional (1934). *Diario de sesiones de la Cámara de Diputados. Año 1933. Sesiones Ordinarias*, Tomo VI, Buenos Aires, Imprenta del Congreso Nacional, pp. 478-480.

13. Congreso Nacional (1934). *Diario de sesiones de la Cámara de Diputados. Año 1933. Sesiones Ordinarias*, Tomo VI, Buenos Aires, Imprenta del Congreso Nacional, p. 479.

administración. Juan José O'Connor se recibió de abogado a los 25 años e inició su carrera ingresando en el MJIP como empleado de la Inspección General de Justicia en 1922. Por esos años su cargo de inspector lo llevó a supervisar las cárceles nacionales, lo que le brindó experiencia y lo convirtió en un verdadero especialista en cuestiones penitenciarias. Una vez sancionada la ley que constituyó la DGIP y se lo designó para ocupar la dirección, O'Connor implementó importantes obras. Entre las prioridades de su gestión estuvieron la de dotar al país de un sistema penitenciario moderno: esto significaba mejorar la situación de las cárceles de los Territorios Nacionales, la construcción de nuevos edificios, la incorporación de talleres y escuelas, así como solucionar las condiciones de higiene. Ejerció la dirección hasta el 10 de abril de 1937, fecha en que fue designado Juez en lo Correccional de la Capital Federal. Su sucesor, el Dr. José María Paz Anchorena, fue nombrado prácticamente a las pocas semanas en mayo de 1937, convirtiéndose en el segundo director de esta flamante institución. Se recibió de abogado en 1917 con la tesis "La prevención de la delincuencia", que fue distinguida con Diploma de Honor. Rápidamente se destacó por su actuación como representante oficial en ámbitos internacionales especializados en criminología. Se integró al Consejo Asesor de la DGIP desde fines de 1933.

De la misma forma, es importante destacar que en este periodo de centralización administrativa, se produjo una vinculación concreta entre quienes participaron de la construcción de un saber especializado (en este caso, en derecho penal) y quienes desde el estado promovían políticas penitenciarias que operaban sobre la realidad social. Como ya señalamos los primeros directores de la DGIP poseían una formación universitaria en la UBA, lo que marcó la autoridad del pensamiento positivista. Orientados por dicha cultura científica, ellos influyeron decisivamente en el diseño de las políticas penitenciarias (Salvatore, 2001).

De todos modos, convencidos de encontrar solución a los problemas carcelarios sin abandonar los postulados de la criminología positivista, los funcionarios de la DGIP no renunciaron durante la década del 30 a la ilusión de construir un sistema penal acorde a tales prescripciones (Silva, 2013). En sus múltiples intentos por llevar adelante estas ideas encontraron apoyos, como el logrado para la sanción de la Ley 11.833, y dificultades, como la insuficiencia de financiamiento para la construcción de todas las cárceles proyectadas. Sin embargo, la actuación de la DGIP sobresalió por su dinamismo en todos los sentidos. Las memorias anuales ministeriales detallaban la realización de obras en todas las cárceles para mejorar su situación, la elaboración de planes, la propuesta de leyes y la colaboración con diferentes agencias estatales. Sin duda brindan un testimonio acabado de la preocupación y atención que suscitó entre los funcionarios gubernamentales la cuestión penitenciaria.

En este sentido, una de las primeras medidas que estableció la DGIP se orientó a solucionar el déficit edilicio. De esta forma, el decreto 34.696

de 1933 de organización del sistema penitenciario, urgió a los funcionarios ejecutar el "Plan de construcciones carcelarias", considerando la situación de los establecimientos y de superpoblación de las mismas. El plan debía abocarse entre otras medidas a la construcción de una cárcel industrial, que reemplazase a la Penitenciaría Nacional, la instalación de una colonia agrícola para mil penados y la habilitación de prisiones en los Territorios Nacionales (Río Negro, Santa Cruz, Chaco y La Pampa)¹⁴.

Como era de esperar, tan ambicioso plan de obras no logró concretarse en su totalidad debido a la falta de presupuesto y a la demora en la articulación de las diferentes agencias estatales que intervinieron en la realización de dichos proyectos. Sin embargo, hay que señalar que algunos de estos nuevos edificios se realizaron y que también se cumplió con el plan de mejoras en la infraestructura de en muchos establecimientos, fundamentalmente aquellos ubicados en los Territorios Nacionales, que lograron alcanzar condiciones materiales sustantivamente diferentes a las que existían en las décadas de 1910 y 1920.

La Ley N° 11.833, entonces, marcó el inicio, el punto de partida de una reorganización administrativa del sistema penitenciario que se completaría a lo largo de la gestión conservadora con otro conjunto de medidas. La construcción de nuevas cárceles, pabellones, enfermerías y la refacción y remodelación de cuartos, documentan sólo algunas de las transformaciones que impulsó la administración del castigo en estos años. Si bien la extensión de las obras fue significativa, en particular en los establecimientos de los Territorios Nacionales cuyo atraso y diferencias de infraestructura con la Penitenciaría Nacional eran notables, muchas cuestiones quedaron pendientes, siendo una de las más importantes la formación de los encargados de la vigilancia de las prisiones.

En suma, es importante destacar que la conformación de la DGIP supuso la formación de una agencia especializada y que a pesar de las transformaciones que sufrió perduró en el tiempo. Dedicada a la planificación e implementación de políticas penitenciarias, atendió a múltiples cuestiones: el establecimiento de una estructura gubernamental moderna que resolvió diferentes problemáticas penitenciarias, desarrolló normativas para ordenar y unificar la vida de los establecimientos carcelarios nacionales, asesoró al parlamento en la elaboración de leyes, estudió las condiciones de las diferentes cárceles dependientes de la Nación, así como la situación en que se encontraban los penados y los guardiacárceles. Si bien en este trabajo hemos destacado sólo un aspecto particular, las transformaciones materiales, existieron otros proyectos de importancia: la conformación de la Revista Penal y Penitenciaria (órgano oficial de suma importancia en todo el siglo XX), dotar de personal

14. Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (1934). *Anexos a la Memoria presentada al H. Congreso de la Nación. Año 1933*. Tomo I, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, p. 195.

capacitado en todos los establecimientos (maestros, médicos, enfermeros) y la constitución de talleres y escuelas dedicados a la formación de los penados, entre otras medidas.

3. La reforma penitenciaria justicialista (1947-1955)

Sí uno de los mayores logros de los gobiernos conservadores de la década del 30 en materia penitenciaria consistió en el establecimiento de un andamiaje legal (la ley 11.833) y la organización administrativa (la DGIP), los funcionarios peronistas retomaron varios puntos de esta agenda confiriéndole una impronta propia. Reformulando las concepciones de la pena y otorgando un relevante impulso a las políticas carcelarias, la reforma justicialista de las prisiones fue impulsada por Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación, a partir del 25 de enero 1947. Al asumir su cargo instituyó como premisas centrales de su gestión la dignificación y el desagravio de los penados (Caimari, 2002 y 2004; Cesano, 2011; Silva, 2012a). Ya en su discurso de asunción este funcionario delineó los puntos principales de su programa de acción: la reglamentación de la ley N° 11.833, un régimen de producción penal, el aumento del peculio de los penados, la atención y contención hacia la familia de los presos, la supresión del uniforme a rayas, y la formación profesional de los sujetos que cumplieran su condena en los establecimientos penales (Pettinato, 1949a).

Sin duda, la transformación más importante en el plano institucional se produjo el 14 de noviembre de 1947 cuando se aprobó el decreto N° 35.758/47, el cual reglamentó la ley N° 11.833 sancionada en 1933 sobre "Organización carcelaria y régimen penal". Puede decirse que este decreto sentó las bases legales del proyecto penitenciario justicialista: garantizó el bienestar de las familias de los penados, creó nuevas divisiones en la estructura administrativa, implantó un régimen especial para presos próximos a recuperar la libertad y creó la Escuela Penitenciaria de la Nación.

En este sentido, las nuevas concepciones de la pena llevaban implícitas transformaciones a nivel administrativo y legal. Del mismo modo, las ideas que poseían los encargados del castigo justicialista los motivaron a establecer medidas innovadoras para mejorar la calidad de vida de los reclusos y aumentar el bienestar general de los establecimientos penitenciarios. Sin duda, los esfuerzos de los funcionarios por implementar políticas tendientes a la humanización de la pena asumieron múltiples acciones. En efecto, una de las primeras medidas que implementó R. Pettinato al asumir la DGIP en 1947 consistió en la eliminación del uniforme bicolor con rayas horizontales de uso obligatorio para los reclusos. La presentación del nuevo atuendo tuvo una fecha con alto contenido político y simbólico: el segundo aniversario del 17 de octubre (Pettinato, 1949b:182). La nueva vestimenta "sencilla" y de "colores sobrios" buscó

exhibir el respeto por “la dignidad humana” que las cárceles justicialistas garantizaban al suprimir el antiguo uniforme “vejatorio”.

En la gestión peronista las inversiones edilicias y en infraestructura se dedicaron casi exclusivamente a posibilitar el desarrollo de la “cultura física”. La construcción de campos deportivos y gimnasios en todos los establecimientos penitenciarios se relacionó con la concepción que tenían los funcionarios respecto de la educación física y el deporte. Para ellos, este tipo de actividades permitía “orientar, regir y modificar la conducta” (DGIP, 1948:15). La proliferación de campos deportivos documentó la centralidad adquirida por la política de fomento al deporte en las cárceles, que se convirtió rápidamente en uno de los “más afortunados instrumentos de captación individual y colectiva.

Varias fueron las medidas destinadas a modificar los métodos de castigo que propuso la DGIP bajo las presidencias peronistas. Entre todas ellas, puede que ninguna haya generado un impacto simbólico tan significativo como la clausura del Penal de Ushuaia en marzo de 1947¹⁵. Omitiendo la existencia de un histórico reclamo de diferentes sectores políticos pidiendo el cierre del penal, el discurso gubernamental presentó esta decisión política como una medida sin precedentes, una decisión totalmente propia y parte de los cambios sociales promovidos por el advenimiento del peronismo a la política nacional. Para la DGIP, la Cárcel de Ushuaia representaba el arcaísmo del antiguo régimen penal que debía acabar (Caimari, 2004:255). Vale destacar que entre el conjunto de argumentos el que sobresalía era el del restablecimiento de la “vinculación afectiva directa” ya que las visitas de familiares que la administración peronista buscaba reestablecer constituían una parte fundamental de la readaptación social del recluso (Pettinato, 1949c:225)¹⁶.

Otro de los aspectos nodales de la reforma carcelaria justicialista apuntó a la formación de los agentes penitenciarios y se manifestó en la sanción de medidas legales tendientes a reglamentar la actividad del Cuerpo penitenciario de la Nación. Asimismo, la instauración de una normativa legal estuvo unida a un proceso de jerarquización de la profesión penitenciaria que consistió en equipararlas con las Fuerzas de Seguridad en el régimen de sueldos, previsión social y jubilación.

El “Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación” tuvo como finalidad instituir un escalafón que fijó las normas para el ingreso al Cuerpo, los ascensos, la estabilidad, las remuneraciones por categoría, además de que instituyó en particular sus derechos y obligaciones¹⁷.

15. Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (1949). “Decreto presidencial N.º 7577. Cárcel de Tierra del Fuego – Se declara su supresión”, *Memoria presentada al H. Congreso de la Nación. Año 1947*, Buenos Aires, Talleres Gráficos CESA.

16. “Decreto presidencial N.º 7577. Cárcel de Tierra del Fuego...”, óp. cit., p. 152.

17. Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (1949). “Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación”, *Memoria. Departamento de Justicia. Año 1946*, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Dirección General de Institutos Penales, p. 60.

Hasta el advenimiento del peronismo el personal que dependía de los Institutos Penales de la Nación había sido excluido del Estatuto del Servicio Civil, carecía de un régimen orgánico y no existieron normas que regularan las condiciones laborales y la edad para el ingreso al cuerpo penitenciario.

El Estatuto fue sancionado por el decreto presidencial N° 12.351 el 10 de octubre de 1946. La importancia de dicho decreto consistió en la inclusión de los Agentes Penitenciarios como parte del Servicio Civil de la Nación, con un estatuto autónomo que le otorgaba jerarquía a la profesión. La sanción de esta norma legal fue la primera medida que benefició a los cuadros menores de la administración del castigo, garantizando sus derechos laborales y estableciendo criterios que regularon su desempeño profesional.

La segunda medida legal que benefició a los agentes del servicio penitenciario de la Nación fue la reglamentación del régimen de retiros y pensiones. La ley N° 13.018 que se sancionó en el Congreso el 26 de septiembre de 1947, estableció la edad para el retiro obligatorio tras 15 años de servicio, o el retiro voluntario luego de 17 años; el haber que percibiría el personal según la cantidad de años que hubiera prestado servicio; el haber correspondiente en caso de incapacidad parcial o total en accidentes prestando servicio y, por último, reguló las condiciones para los casos en que se otorgaran pensiones, delimitando los beneficiarios y los casos en que caduca la pensión¹⁸.

Asimismo, con el objetivo de posicionar la profesión de los cuadros inferiores de la administración del castigo en noviembre de 1947 quedó conformada la Escuela Penitenciaria de la Nación, sin duda uno de sus mayores logros (Silva, 2012b). De esta forma se edificó una institución de formación con el objetivo de instruir y capacitar al personal y las autoridades carcelarias. El decreto N° 35.758/47 estableció en su artículo nueve la creación de la Escuela Penitenciaria “destinada a la formación y perfeccionamiento de los agentes penitenciarios y cuya finalidad es la de preparar un especializado consciente de su misión”¹⁹. Al concretar la Escuela Penitenciaria, el peronismo solucionó un problema central de las instituciones de castigo en Argentina y dio respuesta a una demanda histórica de profesionales, especialistas y funcionarios carcelarios.

Como hemos analizado brevemente, las nuevas concepciones de la pena llevaban implícitas estas transformaciones a nivel administrativo y legal. Del mismo modo, las ideas que poseían los encargados del castigo justicialista los motivaron a establecer medidas innovadoras para

18. “Ley N° 13.018. Régimen de retiros y pensiones para el personal del Servicio Penitenciario de la Nación”, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (1949). *Memoria. Departamento de Justicia. Año 1947*, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Dirección General de Institutos Penales, pp. 73-80.

19. “Reglamentación de la Ley N° 11.833”, *Boletín Oficial de la República Argentina*, Presidencia de la Nación. Dirección Nacional del Registro Nacional. Subsecretaría de informaciones, 19 de Noviembre de 1947, N° 15.916, p. 2.

mejorar la calidad de vida de los reclusos y aumentar el bienestar general de los establecimientos penitenciarios. Sin duda, los esfuerzos de los funcionarios por implementar políticas tendientes a la humanización de la pena y a profesionalizar a los trabajadores carcelarios asumieron múltiples acciones como hemos demostrado. De esta forma, las transformaciones que la reforma penitenciaria imprimió a la administración del castigo la convirtieron en una de las políticas más significativas dentro de la obra del gobierno justicialista.

4. A modo de conclusión

En este capítulo hemos realizado una aproximación a los debates y transformaciones operadas en el sistema carcelario argentino de la primera mitad del siglo XX. Esto supuso explorar diversas iniciativas que tuvieron resultados dispares: proyectos parlamentarios, legislación, decretos, normativas y escritos de los principales funcionarios. Aspiramos a partir de esta sintética reconstrucción a ponderar los avatares en la formación de una estructura penitenciaria nacional y demostrar la centralidad que tuvo para expertos, funcionarios y políticos dotar al país de una estructura carcelaria moderna.

En la primera mitad del siglo XX pudimos diferenciar tres etapas distinguibles: una primera que va de 1916 a 1930 caracterizada por la presentación al Congreso Nacional de múltiples proyectos preocupados por la necesidad de organizar el sistema penitenciario. A pesar de que no llegaron a sancionarse, la cantidad de proyectos impulsados por legisladores de diferentes partidos políticos evidencia la centralidad que ocupó en el debate político la cuestión carcelaria.

La segunda etapa estuvo marcada por la sanción de la ley 11.833 de "Organización carcelaria y régimen de la pena" en 1933. Esta constituyó la principal transformación del sistema penitenciario al crear la Dirección General de Institutos Penales, impulsando innovaciones relevantes en la estructura penitenciaria nacional: la formación de una agencia encargada de diseñar e implementar políticas destinadas a mejorar la situación de los establecimientos del país. Entre las múltiples iniciativas que se produjeron en los años 30, las más importantes consistieron en que permitió que una burocracia especializada brinde soluciones a los problemas carcelarios, así como redundó en la mejora de las prisiones en las prisiones nacionales. Esto permitió modernizar los establecimientos carcelarios que en la mayoría de los casos no contaban con condiciones aptas para los fines rehabilitadores de las penas.

La última etapa aquí examinada coincide con la llegada del peronismo clásico al poder (1946-1955). Diversas medidas dan cuenta de la centralidad que adquirió la reforma de las prisiones, guiadas por la premisa de la dignificación de los penados: eliminación del traje a rayas, el desarrollo de campos deportivos, el cierre del penal de Ushuaia, la

sanción de un Estatuto para el personal de las cárceles y un régimen de jubilaciones y retiro, así como la construcción de la Escuela Penitenciaria Nacional. Todas estas medidas, impulsadas por Roberto Pettinato, resultaron centrales para comprender las nuevas concepciones de la pena y mejorar las condiciones en que las personas privadas de su libertad cumplían su condena.

Por último, consideramos relevante contar con trabajos históricos que contribuyan, de manera comprensiva, a iluminar la forma en que la cuestión carcelaria ocupó un lugar destacado para expertos, funcionarios y políticos. La complejidad que poseen las instituciones de privación de la libertad estuvo atravesada por concepciones, discusiones, debates y medidas que hunden sus raíces en procesos históricos. En este sentido, esperamos realizar una contribución a los abordajes que se realizan desde las ciencias sociales, así como a los debates públicos que suceden en la actualidad –y que muchas veces están moldeados sobre sentidos comunes– y que no permiten reflexionar críticamente sobre una de las problemáticas más acuciantes de nuestras sociedades contemporáneas, como es la situación de las instituciones de castigo.

Bibliografía

- Aguirre, Carlos y Ricardo Salvatore (eds.) (1996). *The birth of the penitentiary in Latin America: Essays on criminology, prison reform and social control, 1830-1940*. Austin, University of Texas Press.
- Aguirre, Carlos (2009). "Cárcel y sociedad en América Latina. 1800-1940", en Kingman Garcés, Eduardo (Ed.): *Historia social urbana. Espacios y flujos*. Quito, Flacso- Ministerio de Cultura del Ecuador, pp. 209-252.
- Bohoslavsky, Ernesto y Fernando Casullo (2003). "Sobre los límites del castigo en la Argentina periférica. La cárcel de Neuquén (1904-1945)", *Quinto Sol*, Santa Rosa, pp. 37-59.
- Bohoslavsky, Ernesto (2005). "Sobre los límites del control social. Estado, historia y política en la periferia argentina", en Bohoslavsky, Ernesto y Di Liscia, María S. (eds.): *Instituciones y formas de control social en América Latina, 1840-1940*. Buenos Aires, Prometeo libros, pp. 49-72.
- Caimari, Lila (2001). "Ciencia y sistema penitenciario", en *Academia Nacional de la Historia, Nueva Historia de la Nación Argentina. Tomo 8*. Buenos Aires, Ed. Planeta, pp. 27-48.
- Caimari, Lila (2002). "Que la revolución llegue a las cárceles: el castigo en la Argentina de la justicia social (1946-1955)", *Entrepasados*, N°22, pp. 27-48.
- Caimari, Lila (2004). *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880- 1955*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- Cesano, José Daniel (2011). *La política penitenciaria durante el primer peronismo (1946-1955): Humanización, clima ideológico e imaginarios*. Córdoba, Brujas.
- Dirección General de Institutos Penales de la Nación (1948). *Argentina reforma sus métodos penitenciarios*. Buenos Aires, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

- Levaggi, Abelardo (2002). *Las cárceles argentinas de antaño (Siglo XVIII y XIX) Teoría y realidad*. Buenos Aires, Ad-Hoc.
- Pettinato, Roberto (1949a). "Programa de acción", *Memoria y Estadística 1947*, DGIP-Ministerio de Justicia de la Nación, Buenos Aires, Talleres gráficos de la DGIP, pp. 11-13.
- Pettinato, Roberto (1949b). "Cambio de uniforme a los reclusos", *Memoria y Estadística 1947*, DGIP-Ministerio de Justicia de la Nación, Buenos Aires, Talleres gráficos de la D.G.I.P. (U.1).
- Pettinato, Roberto (1949c). "La reforma carcelaria expuesta en la Universidad de Córdoba", *Memoria y Estadística 1947*, DGIP-Ministerio de Justicia de la Nación, Buenos Aires, Talleres gráficos de la DGIP (U.1).
- Salvatore, Ricardo (2001). "Sobre el surgimiento del estado médico-legal en la Argentina (1890-1940)", *Estudios Sociales*, N°20, Santa Fe, UNL, pp. 81-114.
- Silva, Jeremías (2012a). "Las prisiones en la 'Nueva Argentina': Reforma penitenciaria, representaciones del castigo y usos políticos de las cárceles en el peronismo clásico (1946-1955)" (Tesis de maestría dirigida por la Dra. Silvana Palermo). IDES-UNGS, Buenos Aires.
- Silva, Jeremías (2012b). "Formación de los cuadros menores de la administración del castigo (1945-1955)", en Biernat, Carolina y Ramacciotti, Karina (Eds.): *Políticas sociales, entre demandas y resistencias: Argentina, 1930-1970*. Editorial Biblos, pp. 123-148.
- Silva, Jeremías (2013). "El sistema penitenciario del Estado Nacional entre 1930-1943", en Barreneche, Osvaldo y Ricardo Salvatore (comps): *El delito y el orden en perspectiva histórica*. Rosario, Prohistoria, pp. 227-250.
- Sozzo, Máximo (2009). "Introducción", Sozzo, Máximo (coord.), *Historias de la cuestión criminal en Argentina*. Buenos Aires, Editores Del Puerto, pp. 1-6.

¿Vigilar y Castigar? Médicos forenses, maestros y jueces ante el problema de los delitos de abuso sexual de menores, en el “Sur del Salado” (1854 -1914)

Dra. Daniela Urdampilleta¹

Dr. Pablo Souza²

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires

Introducción

El presente trabajo es fruto de un cruce de trayectorias de investigación. Su interés gira en un tramo de la historia de la intervención profesional sobre la población infantil de la provincia de Buenos Aires durante la segunda mitad de siglo XIX, en especial durante décadas claves como son los años 1880 y 1890, años celebrados por la historiografía social, económica y política local como momento de inusitada expansión económica y cristalización de un orden político.

1. Los expedientes sobre violaciones a menores en el juzgado de paz al sur del Salado

La intervención profesional señalada es el peritaje de lo que las fuentes denominan “médico legalista” sobre delitos cometidos contra menores de edad, en mayor medida delitos de abuso sexual³. Por su parte el foco en los delitos de abuso sexual contra menores cumple un doble papel; primero comenzar a explorar un campo de escasa visibilidad en la historiografía local como es la historia de las distintas formas de abuso

-
1. Magíster en Educación (UNICEN/UNICAMPI) y Doctora en Educación (UNICEN). Docente e Investigadora, Facultad de Ciencias Humanas, UNICEN, Tandil. Integrante del NEES/UNICEN; proyecto: “La educación superior en el contexto argentino y latinoamericano durante las últimas tres décadas: políticas públicas, gestión y planeamiento”; Línea 4: Educación Superior y políticas de inclusión en la intervención comunitaria con trayectorias subalternas. Profesora adjunta interina de las materias Metodología II, Taller de tesis de la carrera de Ciencias de la Educación y taller avanzado de la carrera de Trabajo Social. Profesora del Seminario de Tesis y Metodología de la Maestría en Trabajo Social de UNLP.
 2. Magíster en estudios sobre Ciencia, Tecnología y Sociedad (UBA) y Doctor en Historia (UBA). Docente e Investigador, Centro de Estudios de Historia de la Ciencia “José Babini”, Escuela de Humanidades, UNSAM. Facultad de Ciencias Humanas, UNICEN.
 3. Se adoptó la definición de abuso sexual presentada por Bourke (2009:14), a saber, la identificación –por parte de un participante o tercera persona– de un acto como práctica sexual no consensuada. Tal definición permite polemizar con las definiciones naturalistas y ahistóricas de la violación, dejando al historiador la posibilidad de indagar en los contextos políticos, materiales, culturales e ideológicos en que hunden sus raíces los actos violatorios.

sexual cometidas en la provincia de Buenos Aires. En estrecha relación indagar sobre el peritaje realizado a la población infantil, abre una agenda de estudios sobre las prácticas, miradas y lenguajes con que las distintas profesiones liberales tomaron posición y luego intervinieron sobre dicha población.

En efecto el foco sobre la niñez viene sugerido por ser considerado un actor clave en la producción y reproducción de la vida social, en especial en una sociedad en plena (y potente) mutación demográfica. A su vez la intervención profesional interesa a fines de poder explorar en dos objetivos en estrecha relación entre sí. De cara hacia la vida política, interesa explorar el papel de la intervención profesional en el proceso de cristalización del estado provincial, en especial en un momento histórico –la segunda mitad del siglo XIX– caracterizado por la diversificación de funciones estatales, vale decir, por la ampliación de esferas de incumbencia tales como la justicia, la educación y la salud de la población, a las ya clásicas funciones coercitivas, tales como la función de policía y guerra, cultivadas desde la creación de la provincia en 1820 (Garavaglia, 2007:257).

De cara a la vida social, la historia de la intervención profesional en niñez, interesa a fines de poder mapear el espacio de poder que distintas profesiones liberales fueron articulando como actores claves en la cristalización de un estado provincial, y de una sociedad civil. Jueces, maestros y médicos interviniendo sobre la infancia de la población provincial, fueron algo más que meros funcionarios al servicio del estado; fueron verdaderos intelectuales orgánicos creando poder para sus profesiones en la vida estatal, y articulando poder estatal en la vida social de la época (Plotkin, 2012:18).

Para indagar sobre la intervención de la medicina legal en la población infantil se exploró un abanico de fuentes primarias, entre las que se destacan en primer lugar, un nutrido grupo de expedientes judiciales existentes en el *Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires*, de la ciudad de La Plata. De dicho grupo, se han seleccionado una muestra de 24 casos, tratándose en su mayoría de delitos sexuales; por su parte dentro de estos últimos, predominan las violaciones consumadas y los intentos de violación. En menor medida, se encuentran intentos de asesinato y asesinatos consumados, e infanticidios; si bien estos últimos no serán dejados de lado, no es menos cierto que la escena que aflora a lo largo de los relatos es una escena sensiblemente marcada por delitos sexuales. Tales expedientes nos hablan de cómo fue mirada la niñez desde el discurso médico legal y desde la jurisprudencia médica. En efecto los “médicos legalistas” que firman los expedientes consultados, actuaron como articuladores en suelo local de un tipo de saber experto en pleno proceso de cristalización dentro de las profesiones medicas occidentales, al menos desde el renacimiento (Clark y Crawford, 2004:2). Tales saberes fueron la condición de posibilidad, el reservorio de herramientas profesionales

para describir cuerpos y delitos, para marcar edades y capacidades, para delinear patologías y atribuir responsabilidades, también para figurar adscripciones de clase y género. En pocas palabras, para aportar a la formación de los contornos del sujeto *niñez*.

2. Saberes jurídicos y médicos en torno a los delitos de abuso sexual

Los niños de cuya existencia nos enteramos por los expedientes del juzgado de Paz del partido de Dolores, son niños de una época. Sus vidas confrontaron con distintas *experiencias sociales*⁴ que les propició el contexto en que vivieron. Detenerse en algunas estructuras sociales y políticas de los pueblos de la campaña bonaerense de segunda mitad del siglo XIX, es un paso de importancia para comprender aquellas experiencias. Los nombres y actividades volcados en los expedientes los muestran como individuos de una época y un territorio; en tal sentido se recupera la noción de violación como suceso posicionado históricamente. Violadores y víctimas son actores –cuerpos, sujetos y lenguajes– cuyas experiencias sociales implican contextos concretos. (Bourke, 2009:14).

Aniceta Lezcano fue una niña del partido de Pueyrredón de inicios de 1880, depositada en la casa de su tía, y violada por varios de los dependientes a quienes les lavaba la ropa; Marcelina Ferrario también fue una niña depositada y trabajadora del partido de Ayacucho empleada del sastre Bonfanti quien la violó en 1881. Indalecio Iglesias y Juan Dalau fueron dos niños del partido de Dolores, alumnos de la escuela de Juan Más –su maestro– quien en un caso lo golpeo y en otro lo violó, según el expediente. Ellos son algunos de los casos de mayor interés peritados por los médicos legalistas, del total de 24 expedientes trabajados; es importante rescatar que fueron mayormente niños trabajadores, provenientes de familias de peones rurales que habitaron los pueblos de la campaña.

Indagar sobre los expedientes de abuso cometido contra aquellos niños, implica considerar el papel cumplido por dos funcionarios y por dos tipos de saberes asociados a dichos delitos. Los servidores públicos son el juez de paz y el médico legalista; los saberes son los artículos referidos a delitos contra menores (y de abuso sexual en especial) en los códigos legales vigentes. Por su parte, ocupan un rol axial los saberes anatómicos discutidos por el médico legalista llamado a peritar en las causas.

El tratamiento que dio la justicia a los delitos contra la niñez en el territorio de la provincia de Buenos Aires con posterioridad a 1880, estuvo demarcado por las leyes anteriores al Código Penal, sancionado a inicios

4. Se utilizará el concepto de *experiencia social*, en el sentido que le dio E. P. Thompson, vale decir experiencia social como resultado del conflicto entre ser social y conciencia social, de un sujeto o grupo de sujeto, vale decir de una *clase social* (Thompson, 1981:80).

de los años 1860 (Yangilevich, 2012:110). Las mismas explicitaron delitos y penas generales que aclararon de manera específica penas fijadas por la edad y la capacidad, tanto de las víctimas como de los victimarios (Urdampilleta, 2014:60).

Las instancias iniciales del proceso fueron claves a la hora de determinar la sentencia; acaso por ello es de capital importancia las primeras declaraciones que constan en las fojas de los expedientes. Las voces de niños y niñas violentados, posibles culpables, testigos, vecinos fueron claves en el desarrollo del expediente y de la definición del proceso. No menos importante fueron las palabras de médicos y abogados –tanto fiscales como defensores– en calidad de miradas profesionales que peritaron a los menores violentados. Según Barreneche (2001), incidieron en las opciones que tuvieron los jueces a la hora de definir la sentencia que se limitó a lo escrito en las declaraciones tomadas en la primera parte del proceso de sumario, e hizo que el acusado debiera estar en prisión desde el momento de su detención hasta la finalización del juicio.

El código penal definió la violación –artículo 131– cuando se hubieran cometido “aproximación sexual, aunque el acto no llegue a consumarse y cuando se usare la fuerza o la intimidación” (Aguirre, 1887:200). Sin embargo, el juez podía contemplar el “prudente arbitrio” basado en múltiples motivos, tales como la sugerencia de los abogados defensores, la contemplación de las capacidades y edades de los menores agraviados, o las opiniones que los vecinos tenían de los mismos. Como se podrá apreciar más adelante, tales opiniones muchas veces pusieron en discusión la moral y la honestidad de las víctimas, en sintonía con lo que sucedía en otras tierras (Bourke, 2009:64)

Según el comentarista oficial del Código en 1887 la “violación envuelve contra la persona un doble ataque físico, y en la integridad moral. Estas dos especies de ataques pueden causar a la víctima el más grande daño, y comprometer la felicidad de toda la existencia” (Aguirre, 1887:200). Los elementos de este crimen serían el empleo de la violencia directa o como amenaza, la unión corporal o conjunción de los órganos sexuales, la falta de consentimiento por parte de la persona atacada sin importar que el delito fuera realizado a un hombre o a una mujer. Asimismo, se producía violación cuando la mujer fuera menor de doce años cumplidos ya que “La ley ha querido rodear de esta garantía la sencillez y la inocencia” (Aguirre, 1887:200). En el caso de una menor de 12 años por lo tanto la pena fue de seis a diez años.

El estupro fue definido –también en el artículo 131– como aquel delito cometido por una persona que ejerza autoridad, por un sacerdote o cualquier persona encargada de la educación o guarda de la menor, también por ser ascendiente o hermano de la víctima. La pena fue de tres a seis años de penitenciaría. También se especificaba el estupro y la corrupción de menores en el artículo 130 como el delito que comete

aquel que ejerce la seducción a una mayor de 12 años y menor de 15 años. El estupro supone una mujer virgen “o por lo menos de conducta regular hasta entonces” (Aguirre, 1887:204) Si el delito fuese cometido por una persona de autoridad, sacerdote o cualquier persona encargada de la educación de la persona era de 3 a 6 años la pena. La gravedad por ejemplo se elevaba si se hacía de algo habitual. El término estaba relacionado para el derecho romano por el número de actos y no de las personas.

Estas explicitaciones y aclaratorias que surgen de la misma ley y del “prudente arbitrio” nos hablan sobre la disparidad de las normas en la aplicación de los casos concretos. En tal sentido es de suma importancia hacer foco sobre el juez de paz, actor clave en la justicia de la campaña.

3. ¿Quiénes eran los jueces que funcionaron como jueces de paz en estos casos?

Con la creación de la junta de representantes de la provincia de Buenos Aires a inicios de 1820, las funciones de los jueces de paz fueron aumentando, llegando a representar durante el gobierno de Rosas el “centro del aparato administrativo, coercitivo y judicial de la campaña” (Gelman, 2000:10). Para la década de 1860 la elección de los jueces se complejizaría con la participación de los migrantes radicados en los pueblos de la campaña. Por ejemplo, en Tandil –pueblo que creció desde el segundo gobierno de Rosas– la participación política se amplió al punto de incluirlos en instancias capitales de la vida pública (Míguez, 1987:339).

Se sostuvo como requisito la vecindad, es decir ser reconocidos en el pueblo y tener intereses comunitarios y personales que cuidar⁵. Carlos Cansanello afirmó que los jueces de paz reflejaron a la comunidad de vecinos donde la distinción no pasó por la riqueza sino por su inserción y reconocimiento dentro de ella, lo que implicó una serie de derechos y obligaciones adquiridos (Cansanello, 1994:10).

Estos funcionarios fueron los primeros representantes del estado en la campaña, aunque debieron la legitimidad de su cargo a las

5. Según Orestes Carlos Cansanello la vecindad tuvo como primera condición estar domiciliado por diez años en el lugar y con “ánimo de permanecer” en el lugar, la prestación de servicios, pago de impuestos y acceso a los bienes de la comunidad y exigió a su vez una relación constante y directa con la autoridad. Fue sobre la vecindad que “se articularon las comunidades de antiguo orden, que facilitaron los procesos de control y que dieron vía a las inclusiones”. Durante más de 50 años pos independencia todo individuo sin propiedad y que no estuviese registrado por el juez, perteneció a la categoría de sirviente quienes tuvieron dependencia económica y familiar que incluía albergue y protección. (Cansanello, 2003:14).

comunidades a las que pertenecían.⁶ Junto a los jueces de primera instancia fueron los encargados de impartir justicia en la mayoría de los delitos sobre todo en los cometidos contra menores, dado que fueron situaciones que en su mayoría no siguieron su curso por imposibilidad de los padres o tutores de darles cauce (Urdampilleta, 2013:150). Los jueces de paz detentaron la autoridad civil y eran la primera instancia –además de sumariante– en materia judicial. Las modificaciones en la administración local introducidas por Rosas implicaron la creación en cada juzgado de paz de una comisión de cuatro vecinos –de allí la importancia de su voz– que colaboraban con el juez y que eran designados por éste. Dicha comisión fue una vía posible de acceso a la política por parte de los extranjeros quienes tuvieron la facultad de elegir, pero no de ser elegidos. El poder local quedaba así asegurado en manos de los jueces de paz que administraron justicia y –durante buena parte del siglo XIX– fueron los titulares de las comisariías; sin embargo, las voces de los vecinos ganaron a través de aquella comisión creciente importancia en la denuncia y resolución de delitos, que el juez de paz debía tomar en su fuero.

Si aquel era el perfil de los jueces que intervinieron en los 24 expedientes, cabe preguntar también ¿Quiénes eran los médicos legalistas? Ciertamente eran un actor clave en la producción de verdad respecto de los delitos contra la infancia; sin embargo, no era esta su único foco de atención. Antes bien el espectro de objetos a estudiar fue mucho más amplio, como se podrá apreciar a continuación (Clark y Crawford, 2004:2).

Por su parte las preguntas realizadas a las fuentes primarias consultadas, estuvieron más cerca de indagar por la distribución de las nomenclaturas, clasificación de indicios observados y otras tantas prácticas de registro observadas al momento de la intervención de peritaje concreta. El médico invocado por la justicia de la campaña como veedor y firmante del certificado médico-legal fue un sujeto inscrito en una profesión en transformación en sus estructuras materiales, políticas e intelectuales (Leandri, 1999:30). En tal sentido, el tipo de enseñanza médica dictada a inicios de la década de 1870 en la escuela médica de la UBA seguía un modelo clásico, presente en las escuelas médicas francesas, italianas, alemanas y españolas al menos desde el siglo XVI. La historia social de la medicina lo suele denominar “tradicición medica occidental” o también “medicina occidental” (Kleinman, 1993:15 y Conrad, 1995:3) En dicha tradición medica el problema de la relación entre la medicina y la

6. De este territorio fue el Departamento Judicial del Sud ubicado en el distrito de Dolores quién intervino en aquellos delitos cometidos en los partidos de Dolores, Pila, Castelli, Tordillo, Vecino y Monsalvo, Chascomús, Arenales, Ayacucho, Ajó, Tuyú, Mar Chiquita, Tandil, Benito Juárez Balcarce, Lobería, Necochea, Tapalqué (incluye el partido de Olavarría), Tres Arroyos, Bahía Blanca y Carmen de Patagones (Yangilevich, 2012:48).

ley, está reservado a un tipo específico de estudio, llamados Medicina Legal, Jurisprudencia Médica o también, Medicina Forense, según los países y profesiones médicas que se tome en cuenta, a saber, Gran Bretaña, Francia o Alemania respectivamente (Crawford, 1993:1620).

Hacia inicios de los años 1880 y según los programas de cátedra –publicados en los Anales de la UBA de 1885– la materia de Medicina Legal de la UBA cubría toda la escena que aflora de los 24 expedientes.

No debe extrañar que la relación entre médicos, jueces y estado ocupara el primer lugar de la grilla; tampoco que el segundo fuera la producción de la evidencia, menos aún el hecho de que las principales escuelas medicas estudiadas bajo la dirección de su titular –el Dr. Eduardo Pérez– fueran la escuela médica parisina y la escuela médica londinense (Pérez, 1885:245).

Prueba de ello son los dos nombres en que se dividió el programa de la materia presentado por su titular, a las autoridades de la casa de estudios y luego por esta al ministerio de Instrucción, Justicia y Culto. La primera parte de la materia adoptó el nombre con el que se la conocía en Gran Bretaña a saber, Jurisprudencia Médica (Crawford, 1993:1620). Por su parte, la segunda parte de la materia adoptó el nombre con el que se la conocía en Francia –Medicina Legal– al menos desde la reorganización de los estudios médicos, iniciada en diciembre de 1794 a través del afamado decreto Fourcroy (Crawford, 1993:1620).

La Jurisprudencia Médica trató sobre la relación del médico con el derecho criminal. Es en este apartado de la materia donde se exploraron buena parte de los temas que, en conjunto, dibujaron los contornos de una relación de mando, obediencia y cooperación entre el cuerpo de profesionales de la medicina, la justicia y el estado, en nuestro caso el estado provincial. Entre tales temas sobresalió la relación con el derecho criminal y administrativo, así como también con los tribunales en los cuales fueron citados a declarar (Clark y Crawford, 2004:2).

La Medicina Legal puso el acento en un abanico de temas que incluyó “atentados contra la costumbre y el pudor”, categoría que incluye a su vez la violación, el estupro y los atentados contra el honor (Pérez, 1885:260). Ciertamente fue en esta última bolilla del programa donde se hizo foco en un punto que tuvo su correlato en la mirada ya aplicada que nos devuelven los expedientes, a saber, la anatomización de las marcas violatorias. En efecto el programa puso el acento en temas tales como “modificaciones anatómicas de las partes genitales de la mujer a consecuencia del coito, estudio de la membrana himen y su importancia en medicina legal” (Pérez, 1885:265). En estrecha relación se podrá apreciar que el nivel de anatomización de la lesión o marca dejada por la violación, fue tanto una pregunta como una práctica profesional en los 14 expedientes de violaciones o intentos de violaciones trabajados. El desfloramiento del himen y en especial las marcas que rodea al desfloramiento violento –raspaduras, desgarros, moretones

entre otras– es un punto capital en los expedientes que trataron sobre delitos sexuales femeninos.

Hasta aquí se presentaron algunos datos sobre los funcionarios y saberes que hicieron visible la autoridad del estado provincial, en especial médicos legalistas y jueces de paz, subrayando que el ejercicio de sus respectivas autoridades profesionales estuvo asociado en forma estrecha a la opinión y mirada de los pobladores, de quienes recabaron información complementaria sobre la vida de las víctimas, los victimarios, así como también de sus respectivas familias.

Ahora bien, no es menos cierto que el grueso de los expedientes consultados, hacen foco en el cuerpo de los niños y niñas como territorio de abuso y explotación (Urdampilleta, 2014:10). Y es ese territorio donde aquellos saberes jurídicos y médicos fueron puestos en práctica, como se podrá apreciar a continuación.

4. Los cuerpos infantiles observados. Esbozos de una mirada profesional interventora

Si aquellos son los términos generales de la relación sostenida entre el juez y el médico de cara al expediente judicial, cabe preguntarse con algo más de especificidad por la intervención del segundo sobre los cuerpos de los niños y niñas. En efecto, hacer foco en los 24 expedientes en que los jueces pidieron intervención de “médicos legalistas” abre un abanico de problemas de análisis que trazaron los contornos de una práctica de intervención médica, en el marco de un proceso judicial con menores implicados como víctimas. Esos contornos cobran nitidez en un juego de comparaciones de expediente a expediente, así como también en comparación con otras intervenciones médicas de la época.

Poco a poco afloran los trazos de una forma de intervención puesta en acto por el médico, pero que implica a otros actores, como el propio juez de paz, las afirmaciones de los niños y niñas que declaran frente al juez y el médico, también las voces de los vecinos que complementan el cuadro de situación delineado a partir de la mirada del médico. Sin embargo, un punto central en el proceso de intervención y de producción de evidencia, es el estudio minucioso de los cuerpos de los menores, en especial de sus órganos sexuales. En efecto, el intento por peritar las regiones corporales implicadas en las violaciones mostrará a los médicos legalistas anatomizando centímetro a centímetro las huellas dejadas por el paso de los actos violentos en dichos cuerpos. Son esas evidencias transpuestas al informe leído por el juez las que bascularán en la decisión de una condena.

Los informes elaborados por los médicos dejan entrever un examen sobre el cuerpo de las víctimas que se nutre –al menos– de tres órdenes de sentidos. Estos tres órdenes de indicios remiten, los dos primeros a elementos subjetivos, y el tercero al contexto anatómico, más

precisamente a las lesiones anatómicas que, a modo de rastros o huellas, hubiese dejado el abuso cometido. Vale la pena detenerse en el anudamiento de estos tres órdenes en la mirada del médico que realiza el certificado médico legal de partes.

Los elementos subjetivos son, por un lado, los perfiles, caracteres o hábito del niño o niña peritada, y, por otro lado, una gama de elementos no conscientes que acompañan la observación de dichos perfiles.

Los perfiles son una serie de caracterizaciones a las cuales echa mano el médico para completar una fisonomía, un universo de sentidos en los cuales inscribir tanto la observación anatómica como los relatos de los vecinos. A modo de ejemplo se podrá apreciar que algunos niños o niñas son presentados como poseedores de una "fisonomía con hábitos viciosos". En el caso de los niños estos hábitos remitieron a sospechas de pederastia pasiva (u homosexualidad), en el caso de las niñas, hábitos viciosos a veces, implica la sospecha de prácticas onanistas. Ciertamente, en la mirada médica de fines de siglo XIX este tipo de caracterización remite a una creencia en el carácter innato de los hábitos viciosos, y, por ende, en la posibilidad de que el menor violentado hubiera provocado en alguna medida a su violador, impulsado por las susodichas tendencias innatas de su carácter. Desde ya esta fisonomía viciosa (puesta por el médico legalista en el niño violentado) busca atenuar el veredicto sobre el acusado de violación.

Otras veces el carácter innatista de las patologías vuelca el veredicto a favor de la víctima, reconociendo la violación y, en especial, las secuelas que esta dejará a futuro en la vida del niño. Un caso claro al respecto es el del niño Ignacio Grande, de 10 años de edad. En su caso se afirma lo siguiente "Se eleva el caso como sospechas de violación". Luego "se procede a la captura del acusado por considerar que existen méritos suficientes" (DJH CRIMINAL, 1880:95). Producto de la violación, contrajo una enfermedad venérea, que según el médico y el abogado lo afectaría por el resto de su vida. Por ello, el curso del proceso judicial no es interrumpido, a pesar de los intentos del padre de Ignacio por lograr un arreglo económico de la injuria. En forma independiente de tal arreglo de partes, el juez no accedió a detener el proceso judicial y condenó con seis años de prisión a Blas Altieri, precisamente por las secuelas que el niño sufriría a lo largo de su vida. La marca violatoria y la enfermedad venérea, habían llegado para quedarse.

Por su parte los elementos no conscientes, ocupan un lugar secundario, pero no menos visible en el proceso del examen médico. Estos últimos son una gama amplia de situaciones, tales como sueños (o pérdida de sueño) reacciones tales como gritos o dolor al tacto.

A modo de ejemplo, cabe detenerse en el peritaje realizado a Juana Telechea (de ocho años), violada por Guillermo Bengoa, Rodolfo Boerr y Martín Otegui, dependientes de almacén de Pueyrredón. El médico que examina a la niña afirma que encuentra "Palidez general de todas las

mucosas, debilidad muscular, anhelación al menor movimiento, sueño interrumpido por ensueños, debilidad en las piernas, inapetencia" (DJH CRIMINAL, 1886:103). Juana Telechea sufre "ensueños" (que hoy serían homologados a pesadillas) y estos formaban parte de los indicios que el médico registró, como parte de su sufrimiento. En otros peritajes el médico señaló la existencia de dolores al contacto físico realizado por el examen. En tal sentido, el caso de Rosario Uran es representativo; Rosario tenía once años de edad y fue violada por Juan San Justo; durante su peritaje, el médico subraya que "reconocí la superficie de su cuerpo hallando vestigios de arañazos ya cicatrizados en la región nasal, vestigios de equimosis por contusión en la región coxal izquierda, dolorosa aún a la presión; indica la paciente varios otros sitios contundidos en los que no halle señal alguna, pudiendo estos haber desaparecido en los días transcurridos desde el hecho" (DJH CRIMINAL, 1887:109). Al igual que sucediera con las pesadillas de Juana, los dolores al tacto emitidos por Rosario Uran, forman parte de los elementos no conscientes que el médico invocó para completar su examen corporal.

Ambos elementos tensan, equilibran y complementan la mirada anatómica sobre las lesiones, dejadas a modo de marcas por la violación. Este era el tercer aspecto de la mirada del médico legalista y acaso fuera el más importante; de la escena empírica que reconstruía dicho peritaje, dependió en buena medida el veredicto del caso.

Un primer dato de importancia en la mirada anatómica sobre las lesiones, es que dicha mirada hacía hincapié en los órganos sexuales afectados por el acto violatorio. Como señaláramos con anterioridad, este énfasis estaba indicado en forma explícita en el programa de la cátedra de medicina legal de la UBA de 1885 (Pérez, 1885:265).

Si se trataba de niñas violadas el foco de atención estaba puesto en la vagina y en la "membrana himen"; así lo revela el caso de Marcelina Ferrario. Su médico legalista de turno afirmó que:

Los órganos sexuales regularmente desarrollados presentan el estado siguiente: Los grandes labios un poco separados, están rojos y tumefactos en la superficie interna; los pequeños muy rojos así como la uretra, y el conducto vaginal y el orificio uterino un poco dilatado no presentando señal segura de la existencia de ningún flujo correico. El clítoris y la orquilla intactos. La membrana himen esta desgarrada de arriba abajo y colgajos forman a la entrada de la vagina, dos repliegues semi lunares de bordes iguales y rojos (DJH CRIMINAL, 1881:68).

Por su parte si se trataba de niños, el foco de atención estuvo puesto en el ano en especial en el carácter normal o anormal del mismo. El médico que peritó al niño Indalecio Iglesias, afirmó que "fue reconocido el ano, con toda la atención debida, y resultó encontrarse en su estado normal" (DJH CRIMINAL, 1883:81). Ahora bien, ¿qué entendía el saber

profesional por normalidad en el peritaje de la región anal? En tal sentido, el caso de Juan Dalau ofrece el siguiente indicio “el orificio anal y su contorno solo presentaban un color mas rosado que el normal, y me manifestó que desde hace diez días experimentaba mucho escozor particularmente al caminar” (Ibid.). Transformaciones en el color de la piel, o hinchazón de la región acompañadas de desgarramientos, o raspaduras, ponían en la pista de marcas sexuales violentas. Por el contrario, si dichas marcas estaban poco claras, se abría la posibilidad de la existencia de relajación muscular, y con ello la sospecha de escasa resistencia (o de hecho ninguna) a la violación. También podía jugarse con la hipótesis de la demora en la denuncia, ya sea por negación de los padres, o silencio del niño violado. En este último caso, el silencio fue tomado también como elemento que integraba el cuadro probatorio (Ibid.).

Un segundo dato de importancia es que la marca anatómica del acto violento tiene una fuerza empírica central en el proceso judicial. En tal sentido los expedientes ofrecen un importante abanico de ejemplos.

Si la marca es visible (vale decir que si la denuncia se hizo en forma rápida) entonces su efectividad empírica queda fuera de duda para discutir el veredicto. Por el contrario, si la marca perdió visibilidad (la denuncia tardó en ser realizada) entonces su fortaleza probatoria queda matizada y, a veces de hecho queda descartada. En el caso de Indalecio Iglesias –citado con anterioridad– el médico señala –al correr del informe– el problema de la nitidez de las marcas: “Las lesiones que se producen sobre el organismo, cuando se prodigaron, probablemente, en este caso; pero según el médico informante esas lesiones han desaparecido y no puede por tanto expresar ahora á VS. si las hubieron ó no; pues el firmante repite, que no descubrió ninguna” (Ibid.).

De los 24 expedientes consultados, uno es particularmente llamativo en el anudamiento de los elementos que componen la mirada del médico legalista, y es el del niño Ignacio Grande, de 11 años de edad, violado por Juan Altieri.

Igual de llamativo es el destino de la causa, pues ante la sospecha de pederastia cometida por el niño en los meses previos a su violación (supuestamente confirmadas por los relatos de vecinos que señalaron su “carácter vicioso”) la causa perdió fuerza, y el acusado es liberado. Ordenado el peritaje al niño, el médico afirmó que “después de los días q´ se suponen transcurridos, no puede decir con certidumbre, si se perpetró ó nó el acto criminal. Puede en el caso en cuestión, las sospechas vehementes haber de q´ hubo acto criminal” (DJH CRIMINAL, 1880). El registro de lesión anatómica indica que: “en las márgenes del ano se ven unas excresencias de carácter venéreo, crestas”. Sin embargo y frente a la sospecha del acto criminal, el juez señala el carácter pederasta del niño, invocando el testimonio de dos vecinos que afirman haber sido incitados por Ignacio, para tener relaciones a cambio de dinero. El expediente afirma:

“Que el joven Grande acostumbraba a ejecutar actos de esa especie. Para probarlo solicita se reciba la causa a prueba con todos los cargos y promete aportar testigos que confirmen lo expuesto. Uno de esos testigos dice que es cierto que el menor lo había incitado para ir a la letrina por dos pesos para hacer con él, lo que quisiera y que lo despidió por cometer actos inmorales con otro dependiente. Que lo último es público y notorio” (Ibid.).

Lesión anatómica, rastros subjetivos conscientes e inconsciente forman el conjunto de elementos que se equilibran y a veces se tensan, pero en todos los casos se referencian uno a los otros.

5. Consideraciones finales

Es importante subrayar que la intervención del médico legalista y del juez de paz en delitos cometidos contra menores de edad, es una ventana histórica que permite apreciar la complejidad de un escenario cambiante tanto para los pueblos de la campaña –y sus comisiones municipales– como para el estado provincial en redefinición de sus roles, en especial luego de 1880. Los 24 casos observados permiten apreciar otra cara de la campaña bonaerense, de su justicia de paz, de los profesionales encargados de hablar en nombre del estado, y de los vecinos habitantes de los pueblos que reclamaron por sus situaciones personales y familiares agravadas a través de los distintos delitos denunciados.

Punto de capital importancia en dicha ventana histórica son los niños y niñas cuyas vidas atravesaron situaciones de fuerte fragilidad, ubicados social, económica y espacialmente en una sociedad en fuerte transformación. En su mayoría pequeños trabajadores aportando a la economía doméstica o a trabajos no pagos; solo relacionados con la casa y la comida que buscaron intercambiar, aún con escasas posibilidades de obtener los objetos prometidos de antemano en el intercambio pactado. En muchas ocasiones sus cuerpos fueron el espacio en que cristalizaron violencias y maltratos propios de una sociedad adulta, con fuertes rasgos de conflictividad social. Fue su anatomía motivo de uso para el trabajo, de abuso por parte de los adultos que los violentaron y luego, motivo de estudio, por parte de los profesionales que trataron –a veces con escasa suerte– de impartir justicia.

Por su parte, dichos profesionales –juez de paz y médico legalista– se movieron en situaciones tensas; signadas por la escasez de recursos que rondaba sobre buena parte de las instituciones provinciales en la campaña, así como también ante el abanico de voces de los vecinos que afloran en los expedientes. Dichos vecinos no se comportaron como un coro uniforme frente a las autoridades, ofreciendo claros indicios de poseer una moral sexual, mercantil y laboral polisémica. En algunos casos, dicha moral marcó como culpable a los menores, incluso en contra de la

prueba médica; en otros casos esas voces y morales pidieron justicia para dichos menores, al menos hasta donde fue permitido sostener el pedido. Ciertamente en todas las situaciones las autoridades fueron articuladoras de sentido, en un proceso de disciplinamiento de las culturas sexuales y laborales, al modo como lo venía siendo la medicina legal en otras partes del mundo occidental, al menos desde el renacimiento.

Las lesiones anatómicas producidas por los actos violatorios, hicieron visible empíricamente otras marcas, a saber, las de una moral endeble donde los indicios de verdadera honradez una y otra vez parecieron escasos.

Bibliografía

- Aguirre, Julián (1887). *Código Penal de la República Argentina*. Buenos Aires.
- Barreneche, Osvaldo (2001). *Dentro de la ley todo. La justicia criminal en Buenos Aires en la etapa formativa del sistema penal moderno de la Argentina*. La Plata, Ediciones Al Margen.
- Bourke, Joanna (2009). *Los Violadores. Historia del estupro de 1860 a nuestros días*. Barcelona, Crítica.
- Bloch, Marc (1998). *Apología para la historia o el oficio de historiador*. México, INAH.
- Cansanello, Orestes C. (1994). "Domiciliados y transeúntes en el proceso de formación estatal bonaerense (1820-1832)", *Entrepasados. Revista de Historia*, IV(6), pp. 7-22.
- Cansanello, Orestes C. (2003). *De súbditos a ciudadanos. Ensayo sobre las libertades en los orígenes republicanos. Buenos Aires 1810-1852*. Buenos Aires, Imago Mundi.
- Clark, Michel y Crawford, Catherine (Eds.) (2004). *Legal Medicine in History*. Cambridge, Cambridge University Press.
- Conrad, Lawrence et al. (1995). "Introduction": In Lawrence Conrad, et al., *The Western Medical Tradition. 800 bc to ad 1800.*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 1-10.
- Crawford, Catherine (1993). "Medicine and de Law". In: W.F. Bynum and Roy Porter, *Companion Encyclopedia of the History of Medicine*. Vol.2, Routledge, New York, pp. 1619-1640.
- DJH CRIMINAL (1880). "Contra Altieri Blas por pederastía de Ignacio Grande, en el partido de Dolores". Archivo de la ciudad de La Plata. F. 95/67.
- DJH CRIMINAL (1881). "Contra Antonio Bonfanti por violación a menor en el Departamento de Ayacucho", 1881, F. 68/8.
- DJH CRIMINAL (1883). "Contra Juan Más, por denuncia Pederastía, a Iglesias Manuel, en el partido de Dolores". Archivo de la Plata. F. 81/1.
- DJH CRIMINAL (1886). "Contra Bengoa Guillermo, Bowen Rodolfo, Otegui Martin por violación y estupro a Juana Telechea en el Partido de G. Pueyrredón". Archivo de la Plata. F 103/24.
- DJH CRIMINAL (1887). "Contra San Justo Juan por violación de Uran Rosario, en Coronel Pringles". Archivo histórico de La Plata. F 109/10.
- Garavaglia, Juan C. (2007). *Construir el estado, inventar la nación. El río de la Plata, siglos XVIII-XIX*. Buenos Aires, Prometeo Libros.

- Gelfand, Toby (1993). "The history of medical profession", in W.F. Bynum, R. Porter (eds.): *Companion encyclopedia of the history of medicine*. Vol.2. London: Routledge, pp. 1119-1151.
- Gelman, Jorge (2000). "Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires. Estado y sociedad en la primera mitad del siglo XIX". *Boletín del Instituto de Historia Americana y Argentina "Dr. Emilio Ravignani"*. Tercera Serie, 21, pp. 7-31.
- Leandri, Ricardo (1999). *Curar, persuadir, gobernar. La construcción histórica de la profesión médica en Buenos Aires, 1852-1886*. Madrid: CSIC.
- Míguez, Eduardo (1987). "Política, participación y poder. Los inmigrantes en las tierras nuevas de la provincia de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX", *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, 6-7, pp. 337-378.
- Kleinman, Arthur (1993). "What is a specific to Western Medicine", in W.F. Bynum y R. Porter (eds.): *Companion Encyclopedia of the History of Medicine*, Vol.1. London: Routledge, pp. 3-11.
- Palacio, Juan M. (2013). "La provincia de Buenos Aires en la Historia y en la Historiografía", en Otero, Hernán (Dir.): *Historia de la Provincia de Buenos Aires. Territorio, Ambiente y Población*. Buenos Aires, Edhasa, pp. 9-41.
- Pérez, Eduardo (1885). "Medicina Legal", *Anales de la Universidad de Buenos Aires*. N°2, pp. 261-274.
- Plotkin, Mariano B. y Zimmermann, Eduardo (Comps.) (2012). *Los Saberes de Estado*. Buenos Aires, Edhasa.
- Porter, Roy (1985). "The patients view. Doing Medical History from Below", *Theory and Society*, 14, pp. 175-198.
- Sábato, Hilda (1989). *Capitalismo y ganadería en Buenos Aires: La fiebre del lanar 1850-1890*. Buenos Aires, Editorial Sudamericana.
- Sábato, Hilda (2008). *Buenos Aires en Armas. La revolución de 1880*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- Sábato, Hilda (2012). *Historia de la Argentina. 1852-1890*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- Sábato, Hilda (2013). "Ensayo introductorio. Buenos Aires de 1820 a 1880: procesos, actores, conflictos", en Ternavasio, Marcela (Dir.): *Historia de la provincia de Buenos Aires. De la Organización provincial a la federalización de Buenos Aires (1820-1880)*. Buenos Aires, Edhasa, pp. 15-43.
- Souza, Pablo y Hurtado, Diego (2010). "La lectura del 'libro natural'. Apuntes para una historia de los estudios anatómicos y quirúrgicos en Buenos Aires (1870-1895)", *Manguinhos. História, Ciências, Saúde*, 17(4), pp. 885-908.
- Souza, Pablo (2012). "Una 'República de las Ciencias Médicas' para el desierto argentino. El Círculo Médico Argentino y la inscripción de un programa experimental en las ciencias médicas de Buenos Aires (1875-1914)" (Tesis de doctorado, inédita). Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Argentina.
- Thomson, Edward P. (1981). *Miseria de la teoría*. Barcelona, Crítica.
- Urdampilleta, Daniela (2013). "Niñeces al sur del río Salado (Provincia de Buenos Aires) entre 1850 y 1890. Discursos, prácticas y autoridad en el ocaso de la frontera" (Tesis Doctoral en Educación), UNICEN.
- Urdampilleta, Daniela (2014). "Niñeces al sur del río Salado (Provincia de Buenos Aires) entre 1850 y 1890. Discursos, prácticas y autoridad en el ocaso de la frontera" (Tesis de Doctorado). UNICEN.

- Urdampilleta, Daniela y Souza, Pablo (2014). "En el nombre del Padre. El honor infantil, frente a la mirada de los jueces, médicos, maestros y vecinos, al sur del salado. 1854-1890". Trabajo presentado en: *I Primer Congreso Internacional de Educación. Espacios de Investigación y Divulgación*, Tandil 29 a 31 de octubre de 2014. Núcleo de Estudios Educativos y Sociales, Facultad de Ciencias Humanas, UNCPBA.
- Wear, Andrew (1996). *Medicine in Society. Historical Essays*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Yangilevich, Melina (2012). *Estado y criminalidad en la frontera sur de Buenos Aires (1850-1880)*. Rosario, Prohistoria.
- Zaffaroni, Eugenio R. (2002). *Manual de derecho penal. Parte General*. Buenos Aires, EDIAR.
- Zimmermann, Eduardo (1999). *Judicial Institutions in Nineteenth-Century Latin America*, Institute of Latin American Studies, University of London.

SEGUNDA PARTE: CISCA II

**Instituto de Investigaciones de la FCPolit-UNR,
mayo 2019**

Las y los profesionales universitarios en las cárceles ¿para qué? Vicisitudes de sus intervenciones entre escenarios de mayor o menor autonomía¹

Mg. María Paula Arce²
UNR

Introducción

El presente trabajo surge de la inquietud sobre las posibilidades actuales para el ejercicio profesional del Trabajo Social en las cárceles del sur de la provincia de Santa Fe, en una coyuntura de cambio de perspectiva en la política pública en el campo de la ejecución penal.

No es nuevo decir que, como profesión no liberal, el Trabajo Social depende de un empleador que, a cambio de un salario, solicita una intervención o práctica profesional determinada (Tobón; 1989). En ese diagrama, el trabajador intenta congrega objetivos de su empleador (institución empleadora), de los sujetos con los que trabajará (más comúnmente denominados "usuarios" o "destinatarios") y en muchas oportunidades, y a veces *si queda lugar*, sumar los propios.

¿Qué espera esta institución de las y los trabajadores profesionales del Trabajo Social? El primer analizador que encontramos es la normativa institucional que configura el campo de intervención de las/los profesionales. Numerosas resoluciones, órdenes internas, memorándums y notas refieren al ordenamiento de la vida secuestrada, tanto de sujetos que cumplen condena penal como de trabajadores que desarrollan su actividad laboral al interior de las prisiones, configurando un esquema de comportamiento y sujeción para todas las personas que las habitan.

En la provincia de Santa Fe, una en particular es la más imponente, la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario N°8183 de 1978. Esta ley se sancionó sin Poder Legislativo, ya que la misma fue promulgada por el gobierno de facto de la última dictadura cívico-militar que acaeció en

-
1. Trabajo realizado en base a la Tesis de Maestría "La Política Pública Penitenciaria de la Provincia de Santa Fe, y su influencia en el ejercicio profesional del Trabajo Social. Algunos apuntes para comprender por qué -y para qué- hacemos lo que hacemos", de la misma autoría.
 2. Magister en Trabajo Social UNLP, Licenciada en Trabajo Social UNR, Docente Universitaria en la Cátedra "Taller de Aprendizaje Integrado IV" (Licenciatura en Trabajo Social UNR). Tutora de Prácticas Profesionales en Terreno de estudiantes de la Lic. en Trabajo Social UNR. Directora de Tesinas en la Licenciatura en Trabajo Social UNR. Integrante de Proyecto de Investigación y Proyecto de Extensión Universitaria de Educación en Cárcels (FCPolit UNR). Trabajadora Social en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe.

nuestro país desde 1976 hasta 1983. Este gobierno totalitario marcó la impronta de las fuerzas de seguridad de toda la Argentina, y por supuesto la provincia de Santa Fe no quedó afuera de ello. Durante estos años el Servicio Penitenciario de la provincia cumplió un rol fundamental para la implementación del sistema represivo en el territorio. Cabe recordar como muestra de esto que, apenas asumido el gobierno de facto, la Unidad Penitenciaria N°1 de Coronda se federaliza, convirtiéndose en la principal cárcel santafesina en la que encerraron, torturaron y asesinaron a presos políticos detenidos por la dictadura (Manchado, 2015). Algo similar ocurrió con la Unidad N°3 de Rosario, aunque su capacidad fue siempre de una cuarta parte en comparación a la Unidad Penitenciaria de Coronda.

La ley –o mejor dicho decreto ley– al que nos estamos refiriendo fue producto de esta dictadura, cuyo propósito fue modificar la estructura, carácter y naturaleza del Servicio Penitenciario con nuevas reglas que den un ordenamiento integral, o como se dice en la jerga penitenciaria, fue promulgada para “ordenar la tropa”.

Entre otras cuestiones, este decreto-ley imprime el carácter de Fuerza de Seguridad al Servicio Penitenciario, creando la figura del Estado Penitenciario, (en paralelo al Estado de Derecho en un sistema democrático), que regula las prohibiciones y obligaciones de las y los trabajadores del ámbito penitenciario, configurando una “situación especial” en cuanto a los derechos que los mismos poseen. Tener “estado penitenciario” significa para esta ley tener como primer deber la obediencia debida a sus superiores, además de las prohibiciones expresas de participar en actividades de partidos políticos; de formular peticiones, quejas o reclamos en forma colectiva -es decir, tener cercenada la participación sindical y por ende la defensa de sus derechos como trabajadores-, y la obligación de cumplir con los reglamentos disciplinarios que se dicten en el marco de la superioridad jerárquica.

Esta ley además reglamenta un sistema de escalafones a partir de jerarquías, propio del estilo militar, a las cuales se accede no por idoneidad sino por el mero transcurso del tiempo; cuidando además que las mujeres no logremos el máximo escalafón y que las/los profesionales dependamos de escalafones del Cuerpo General para la toma de decisiones cotidianas y para la configuración y recomendación de las tareas a desarrollar.

Tantos años de vigencia de este decreto-ley y su puesta en efecto en la cotidianeidad institucional, puede decirse que han “moldeado” en muchos casos las prácticas de las/los trabajadoras/es penitenciarias/os, naturalizando las violencias institucionales y la restricción de derechos que sobre ellas/os opera. Pero también, y paradójicamente, han creado una “conciencia de pertenencia a un círculo”, caracterizado por una “mística” y una “moral penitenciaria” configurada por el pensamiento castrense de la última dictadura cívico-militar.

Por lo que puede pensarse al Estado Penitenciario también en su carácter de constructor de identidad (Manchado y Narciso, 2013): construye grupos, lealtades, solidaridades, lazos de cohesión, los cuales se expresan muy comúnmente en las denominadas “bandas” (Herrera, 2017).

Esta referencia identitaria que configura la pertenencia a una fuerza de seguridad, aunque ello represente la pérdida de derechos laborales y hasta civiles y políticos,³ opera en razón de una referencia identitaria colectiva como “cuerpo” donde cada uno tiene una función –aunque sea precarizada, penosa o denigrante– y debe aportar a ella para que el mismo funcione, configurando así las dinámicas institucionales de las cárceles de la provincia de Santa Fe. Es importante aclarar que en este contexto no son pocas las ocasiones en que se gestan –intencionalmente o no– situaciones y procesos de violencia institucional, desplegándose también en muchas ocasiones modos de violencia de género impregnados de expresiones machistas que imperan en un ámbito castrense.

Así, la figura del “Estado Penitenciario” ha resultado muy eficaz para la tarea de forjar y consolidar una cultura organizacional difícil de poner en cuestionamiento, la cual define las relaciones de fuerza tanto entre los empleados penitenciarios –escalafón cuerpo general o escalafón profesional, como señala el Decreto-Ley Orgánica– como entre éstos y las personas detenidas.

Como mencionamos anteriormente, las acciones emprendidas por el gobierno de facto en el año 1976 marcaron una profunda impronta en el Servicio Penitenciario. Es a partir de ese momento también que se incorpora de forma efectiva a las/los profesionales universitarias/os que anteriormente prestaban servicios con dependencia presupuestaria de otros Ministerios, sumándolos a la membresía de la Fuerza de Seguridad. Este hecho en particular incidirá notablemente en la caracterización de los quehaceres profesionales de médicos, psicólogos y asistentes sociales que ingresen a realizar tareas en el Servicio Penitenciario. Esta dependencia jerárquica provoca la adecuación de la práctica profesional no sólo a la normativa vigente –creada por el mismo gobierno de facto–, sino también a los superiores jerárquicos que delineaban la cotidianidad institucional en particular, y la política penitenciaria en general.

Además de la dependencia a la superioridad, el decreto-ley declara que las/los Asistentes Sociales poseen jerarquía un grado menor que las/los demás profesionales. Una hipótesis para comprender

3. Nota de Campo: un día laboral cualquiera, esta Trabajadora Social se encontraba conversando con un empleado de aproximadamente 20 años de antigüedad en el Servicio Penitenciario, y el mismo expresa que en los años 80’ luego del retorno a la democracia del país, los empleados estaban obligados a entregar su Documento Nacional de Identidad a sus jefes, ya que por “criterio de la superioridad” no estaba bien visto –aunque no había orden expresa ni escrita al respecto– que concurrieran a los comicios a ejercer su derecho a voto.

esta situación puede estar dada en relación a la formación que recibían las/los Asistentes Sociales en la provincia de Santa Fe en los años de la sanción del decreto-ley orgánica. La misma era impartida por el Ministerio de Bienestar Social en la ciudad de Santa Fe, ya que la carrera que dependía de la Universidad Nacional de Rosario había sido cerrada por ese mismo gobierno de facto en el año 1976, y recién pudo producirse su reapertura con la vuelta democrática en el año 1986.

1. La política pública como dadora de sentido al ejercicio profesional del Trabajo Social

En este juego de intereses u objetivos de los distintos actores intervinientes (institución empleadora, sujetos con los que trabajamos y profesionales) es necesario dar una mirada preponderante a las políticas públicas, entendiendo a éstas como la plataforma sobre la que las/los trabajadores sociales emplazamos nuestros procesos de intervención (Montaño, 2004).

En este caso, la política pública penitenciaria autodenominada “progresista”, del año 2008, brindó herramientas y habilitó un campo de acción para desplegar procesos de intervención, que tenían como principio garantizar derechos, la reducción de daños que la institución de encierro inflige a los sujetos que la habitan (privados de libertad y trabajadores), la democratización de las relaciones sociales inmersas en los espacios de encierro, y la promoción de intervenciones para la proyección de la vida “afuera”, es decir para cuando los sujetos encerrados recuperaran su libertad.

Los principios que la política pública expresa en forma escrita en el denominado Documento Básico “Hacia una Política Penitenciaria Progresista” son:

1) Reducir los daños: Se asume que la prisión de por sí produce sufrimiento sobre las personas, y que su inexistencia es por el momento imposible; por lo tanto, se plantea la necesidad ética y política de reducir en lo posible los daños y el sufrimiento físico, psíquico y en las relaciones sociales que la misma produce sobre las personas detenidas, ampliando todas las posibilidades para mitigar la segregación producida por la prisión. Este principio también se extiende para los trabajadores penitenciarios, ya que los efectos dañosos involucran a todos los sujetos que intervienen en la vida institucional.

2) Abrir la prisión a la sociedad: Se trata de abrir nuevos canales de comunicación entre el “adentro” y el “afuera” de la prisión, haciendo más visible lo que sucede en el interior de la institución (Documento Básico, 2008). Pero además se impulsará la participación de los llamados “actores externos”, tanto estatales como no estatales, que aportarán nuevas lógicas a la cotidianeidad de la prisión.

3) Democratizar la Prisión: este principio plantea que, si bien no es posible democratizar la toma de determinadas decisiones, sí es posible

crear mecanismos de expresión para aquellos que hasta hoy no han tenido oportunidad de ser escuchados –tanto detenidos como trabajadores–. Aparece el *consenso* como categoría a destacar, al igual que *diálogo y debate*. Se postulan las “Mesas de Diálogo” con participación representativa de cada sector como estrategia concreta para dar cumplimiento a tal principio (Documento Básico, 2008).

4) Promover y asegurar derechos: se busca con ello reforzar el lenguaje de los derechos, tanto para trabajadores como para detenidos, acotando el campo de discrecionalidad de las autoridades al momento de la toma de decisiones que culminan en la obturación de derechos. En el caso particular de las personas detenidas, hace hincapié en que el único derecho sometido a privación es el de la libertad ambulatoria, pero que no hay razón válida para restringir los demás derechos, por lo que, al contrario, es obligación garantizarlos. Es decir, todas las situaciones de limitación de los demás derechos deben ser detectadas y eliminadas. Esto también alcanza a los derechos del personal penitenciario. Pero además se reconoce que la promoción de derechos no basta por sí sola para transformar modos de pensar y de actuar que se encuentran enraizados en la institución, por lo que se buscará reforzar los mecanismos existentes para el aseguramiento de derechos, a la vez que se buscarán nuevas iniciativas para un control del respeto de las personas detenidas, enumerando actores externos judiciales y no judiciales que aporten a dicho fin.

5) Reintegrar socialmente a pesar de la prisión: Plantea un reconocimiento de que la prisión no cumple con la finalidad de resocializar, readaptar –u otras calificaciones relacionadas– a la persona que cometió delito, sino que, por el contrario, es creadora de reincidencia. También plantea que es en vano pensar todo tipo de esfuerzo por reformar la prisión pensando que puede darse cumplimiento a este objetivo de resocializar, pero no obstante insta a no olvidar el propósito de “reintegrar a pesar de la prisión”, y no “a través de” ella, buscando hacer menos negativas las condiciones de vida en la cárcel. Reconoce la selectividad penal y propone a partir de ella tratar de generar posibilidades para la persona detenida, partiendo del reconocimiento de la autonomía ética de la misma. Involucra también a los contextos sociales donde retornarán las personas, comprometiendo a los “servicios sociales provinciales y municipales” con los que se trabajaría en articulación para llevar a cabo exitosamente el reintegro de la persona que recupere su libertad (Documento Básico, 2008).

La concretización de esta política pública en un documento escrito (Documento Básico “Hacia una Política Penitenciaria Progresista para la Provincia de Santa Fe”), dio la posibilidad también de cristalizar una nueva forma de intervenir en la cárcel, de *estar* en ella, de *habitarla*. Esta irrupción, si bien con una antesala de impulsos aperturistas de la gestión

anterior, fue el punto cúlmine de una dinámica institucional marcada por el binomio instituido-instituyente (Baremblytt, 2005), entendiendo que determinadas prácticas se encuentran instituidas y que nuevas formas o nuevos interrogantes sobre esas prácticas pueden funcionar como instituyentes, desatando una reacción que busca conservar eso instituido. A nivel organizacional por la asunción de una nueva forma de hacer y estar en la institución, con principios y líneas de acción distintas a las que se traían históricamente, y sobre todo distintas a las establecidas por el gobierno de facto de 1976 con su decreto-ley y su caracterización castrense, el Documento Básico con sus premisas fue un instituyente que se plantó en medio de una tradición proveniente de ese tiempo; con una impronta distinta más relacionada a un discurso y un hacer respetuoso de los derechos de las personas –de todas las personas que habitan el espacio institucional– y que viene a disputar con un discurso y un hacer autoritario y rígido desde el “deber”, la priorización de la obligación y sobre todo la obediencia.

Pero también significó un instituido-instituyente en cuanto a la forma de trabajo de los equipos, a la interdisciplina, al quehacer profesional dentro de una institución de encierro, y en particular un *nuevo perfil profesional* para el Trabajo Social en los ámbitos de la ejecución penal. Esta política pública inauguró, de manera indirecta, una nueva forma de “hacer la profesión”, invitando a muchas/os profesionales a realizar un proceso de análisis crítico sobre sus intervenciones donde las discusiones y las búsquedas de estrategias fueron un cotidiano, hasta llegar a delinear una serie de herramientas y líneas de acción: se critica la noción de *tratamiento penitenciario* para pasar a hablar de *trato o acompañamiento*⁴; se destaca la forma interdisciplinaria de trabajo entre las distintas profesiones intervinientes aboliendo las intervenciones disciplinarias inconexas y/o fragmentadas, pero reconociendo la particularidad de cada profesión como identidad propia; se amplía la posibilidad de intervenciones grupales y colectivas trabajando no sólo con la persona detenida sino también con sus familias y allegados, y con organizaciones sociales o “actores externos” que puedan aportar a la efectiva garantía de derechos; se propone una recategorización del trabajo escrito, caracterizando al informe social como herramienta esencial de trabajo –aunque no la única– y como medio de comunicación no sólo de las acciones y actividades que la persona detenida realiza, sino también de los efectos que la institución produce sobre las personas.

Aquel fue un momento de fuerte apoyo y respaldo político a las intervenciones que los Equipos de Acompañamiento realizaban, además

4. Acompañamiento o Trato entendido como “Trato Humanitario”, en el sentido de garantizar el bienestar y la seguridad de las personas privadas de su libertad, resguardando su integridad física y psíquica, y redoblando esfuerzos para que el tránsito de las mismas por esta institución sea lo menos dañoso posible (Herrera, 2013).

de un apoyo a la apertura de espacios colectivos, culturales, recreativos, artísticos, educativos, etc.; donde se invitaba a las/los profesionales a formar parte, a involucrarse. A la vez, la necesidad de *poner ojos* en las situaciones que se desarrollaban al interior de los espacios de encierro, denunciando violaciones a derechos y situaciones de destrato o corrupción. Este apoyo o respaldo generó amplias expectativas para las/los profesionales, ya que permitía poner en juego un posicionamiento ético y político-ideológico que abría a posibilidades de crear otra institución distinta de la correccional o incapacitante.

Esta política pública comienza su declive antes del cambio de gobierno, quizás por las resistencias y oposiciones que tuvo que enfrentar al interior de las instituciones, lo que puede pensarse como un debilitamiento de la legitimidad de la gestión política. La reacción de oposición más profunda que tuvo expresión fue un acuartelamiento⁵ del personal penitenciario en una de las Unidades Penitenciarias del sur de la provincia en el año 2009, conflicto que puede leerse como un hecho desestabilizador de la gestión política y de su propósito con respecto a la política pública vigente; a partir de allí –aunque no sólo por aquella razón– se comienzan a abandonar lenta y paulatinamente sus ideas generales, y la presencia del “control” con respecto a la ejecución de los principios enunciados en el Documento Básico se vuelve laxa y débil.

2. A modo de Conclusiones. Posibilidades actuales para el Trabajo Social en la esfera penitenciaria

Presentado el panorama, desde el año 2012 la forma de gobernar la cárcel se asocia a restricciones tanto para las personas detenidas como para sus trabajadoras/es, volviendo a un clima de sujeción y cercenamiento de derechos.

Un exponente cotidiano de ello es la restringida autonomía que poseen hoy las/los profesionales universitarios en cuanto a la posibilidad de tomar decisiones en sus intervenciones sin tener que ser consultadas con la superioridad jerárquica -siempre varón y de carrera penitenciaria-. Sobre todo, se ha creado un clima de temor en cuanto a la posibilidad de sanción, referida específicamente al tipo de sanción que es posible y probable, y que sirve de amenaza constante, operando como violencia simbólica y por tanto como férrea medida de sujeción (Bourdieu, 2007).

La institución insiste en parcializar y fragmentar el trabajo interdisciplinario, obturando la posibilidad de trabajo consensuado en equipo y con

5. Así denominado por algunos agentes penitenciarios y por los medios de comunicación, aunque otros sostienen que no se trató de tal porque no cumple con los requisitos teóricos que lo componen, como la no entrega de alimentos a los internos, paro total de actividades y de cumplimiento de las tareas funcionales, y disponibilidad de armamento por parte de todas las personas participantes.

una visión integral donde los sujetos son valorados como una totalidad, donde cada profesión aportaba su mirada para la conformación de una estrategia conjunta que pueda realizar al sujeto una propuesta plausible.

La institución se empeña en realizar prácticas de desgastamiento mental y físico y de mobbing u hostigamiento sobre las/los trabajadoras profesionales con la intención de que renuncien a sus puestos o se quiebren a aceptar que la cárcel es para castigo, y por ende quien la habite debe padecer.

La encerrona hacia la atomización que lleva a trabajar en soledad; la ausencia de espacios para conversaciones de equipo, la falta de líneas de discusión y tiempo reconocido para ello, como si los profesionales fueran autómatas que deben sólo *hacer sin pensar*, el crecimiento de la desconfianza entre compañeras/os; la falta de apoyo político hacia las intervenciones profesionales, la ausencia de una gestión que se comprometa con los postulados de la política pública “progresista” que para la opinión pública dice mantener; estas cuestiones y otras más imprimen altos niveles de sufrimiento institucional, de sufrimiento ético.

Frente al escenario actual, donde la política pública “progresista” de antaño parece negada y renegada, y donde parece abrirse un nuevo sentido a la cárcel en el que se le adjudican roles encorsetados a las/los profesionales, ¿cómo desarrollar de manera ética la tarea de las/los profesionales del acompañamiento, y en particular de las y los trabajadores sociales?

En este plano es necesario problematizar –en el sentido de poner en contradicción– la resistencia de las/los profesionales en la dimensión política de su trabajo, comprendiendo que no resulta ajeno a las lógicas estatales y gubernamentales, sino que con su acción reproduce esas lógicas, pero también tiene espacio –dado a veces, y siempre a crear– para ponerlas en discusión. En este caso la discusión política es también una discusión teórico-práctica, es repensar la *praxis* misma de la profesión. Desde esta perspectiva, la experiencia de construcción de un colectivo sindical⁶ de profesionales de distintas disciplinas que se llevó a cabo

6. Este colectivo sindical había sido el sostén de las prácticas contra-hegemónicas durante los años 2010-2013, ya que surge de un proceso de comprensión sobre la necesidad de construir con otras/os, de apoyarse mutuamente, de no aislarse, de no quedarse solas/os, y de analizar críticamente los procesos de trabajo, las intervenciones, la cotidianeidad de la institución, el propio rol como profesionales del acompañamiento, entre otras cosas. Fue resistido por la gestión política, al punto de ser blanco de persecución ideológica manifestada a través de la apertura de sumarios administrativos difamantes y denuncias penales que concuerdan con la criminalización de la protesta. Pero estas circunstancias también han servido para afianzar las relaciones humanas dentro del colectivo, y entablar relaciones políticas con numerosos sectores (Cámara de Diputados, Universidad Nacional de Rosario, Concejo Deliberante, Organizaciones de Derechos Humanos, etc.), abriendo así al conocimiento de la sociedad toda lo que acontece dentro de las instituciones de encierro. Más en <http://www.redaccionrosario.com/nuevo/2012/10/30/136116/>

durante aproximadamente 4 (cuatro) años es una instancia de superación de lo intra-institucional, un paso necesario e imperativo tanto como conformación de un proyecto político profesional que se ancla ineludiblemente a un proyecto societal más amplio, y además como medio de legitimación de las profesiones y de sus praxis.

El mayor desafío ético-político para las profesiones en los contextos de encierro consiste en tener como horizonte la efectivización de los valores esenciales de la justicia y la equidad, buscando las mediaciones cotidianas para construir este horizonte en el trayecto institucional. La intervención profesional versa sobre el cotidiano, pero a partir de él es necesario desarrollar la capacidad de leer la coyuntura y la estructura, poder ver a través del primero las representaciones o señales de los otros dos planos mencionados. Así afirmamos que las profesiones reciben el impacto societal, de la coyuntura y de lo estructural, pero también son capaces de impactar en ellas. El trabajo cotidiano con el otro, el reconocimiento del otro como sujeto activo y de derechos, el reconocimiento del otro como persona con valor intrínseco, las relaciones sociales y de afecto que se entablan con el otro a partir de la intervención en el cotidiano, son la herramienta o instrumento con el que puede impactarse en la coyuntura. Si no analizamos críticamente el accionar diario, estaremos simplemente frente a la repetición de actividades mecánicas y pragmáticas que atienden a la manutención de la existencia, pero sin honrar la vida como valor fundamental.

Las y los profesionales en lugares de encierro tienen una importante presencia en el fortalecimiento de las capacidades de las personas, a través del entrecruzamiento de la política pública y de la garantía de acceso a los derechos no conculcados a pesar de la pena, por medio de su trabajo, que es la fundamental mediación humana.

Así, el/la profesional de Trabajo Social debe basar todas sus acciones y estrategias de intervención en los principios y garantías de la normativa internacional en materia de Derechos Humanos, y particularmente en aquellos que han sido ratificados por nuestra Constitución Nacional. Esto significa guardar el respeto por la dignidad y el valor intrínseco de las personas en los distintos ámbitos en los que las/los profesionales se desenvuelvan (Cazzaniga, 2006). También propender a la defensa, ampliación y consolidación de la democracia en sus ámbitos de intervención; aportar a la promulgación y ejecución de políticas sociales que permitan la efectivización y accesibilidad de derechos generando procesos de participación colectiva de todos los actores involucrados; defender las condiciones laborales dignas y adecuadas en el ejercicio profesional (remuneraciones, supervisión, ambiente laboral, incumbencias, funciones, etc.) y de respeto a la autonomía profesional (Lineamientos Básicos Ético-Políticos FAAPSS, 2014).

Pero además de esto, un factor ineludible es la construcción en conjunto con otros, la construcción del sujeto colectivo. Repitiendo palabras

de Martinelli (2013), nos tornamos humanos en la relación con el otro. Y sólo en la relación con otros somos capaces de cambiar el mundo.

La experiencia de una política pública penitenciaria de corte progresista muestra la posibilidad de avanzar en un proyecto aperturista y garantizador de derechos dentro de las cárceles, como un espejo donde poder mirar y tratar de avanzar, aprendiendo también de los errores y dificultades que fueron haciéndose presentes en dichos procesos. Si bien la política pública autodenominada “progresista” realizó modificaciones o reformas materiales, también y sobre todo ha plasmado modificaciones simbólicas en el orden de la necesidad y vigencia de discutir sobre la reducción de daños que la institución produce, y sobre la protección y promoción de las garantías jurídicas inherentes a las personas. Aunque fue poco el tiempo de su vigencia o puesta en práctica como una política sostenida para el quehacer cotidiano de los operadores carcelarios, ha dejado algunas instancias en las que no es fácil modificar su instauración. Con esto nos referimos por ejemplo al trabajo de acompañamiento que realizan muchas/os de las/los profesionales de los Equipos de Acompañamiento para la Reintegración Social -y sobre todo a la incomodidad que surge de no poder realizarlo-, o al trato humano que muchos agentes penitenciarios realizan hacia los penados en el cotidiano. Estas acciones, aunque se modifiquen leyes y reglamentaciones, siguen vigentes en los intersticios de la institución.

Actualmente empujados a realizar sólo tareas burocrático-administrativas, las y los trabajadores sociales y el resto de los profesionales se ven despojados de su potencial de agentes del acompañamiento. Las premisas del “tratamiento” se mantienen, pero de una manera ficcional, ya que la misma institución no dispone –por voluntad política de su gestión– de los recursos materiales y humanos para llevar adelante una intervención fundada. El campo de actuación, y por ende el espacio de saber-poder que pueden ostentar los profesionales se vio reducido a un espacio de cumplimiento de deberes o tareas encomendadas desde las Jefaturas de Cuerpo General; siendo ésta la disputa constante.

Correlativamente, se intenta sostener desde los espacios de dirección institucional que el ejercicio profesional –tanto del Trabajo Social como de las demás profesiones intervinientes– es una actividad neutra, vaciada de contenido y orientación ético-política. Esta manera de intervenir, en muchos casos despersonalizada y meramente técnica, coincide con la búsqueda de des-ideologizar la intervención, fundamentando un pretendido carácter neutro, como mencionamos anteriormente, y de “eficacia” con una fuerte impronta positivista, influenciada a su vez por la Ley N°24.660 y su última modificación mediante Ley N°27.375 de mayor impronta restrictiva, y sobre todo por el Decreto-Ley Orgánica del Servicio Penitenciario y por las prácticas institucionales anquilosadas. De esta manera, las normas institucionales son formas de encuadramiento de los problemas: ellas mismas determinan cuáles son, y la actuación

profesional pasa a ser una forma de intervención en esos problemas institucionalizados en un esquema ya determinado por las normas de la organización.

Por ventaja, algunas/os trabajadoras/es profesionales comienzan a fraguar acuerdos internos, a plantearse la necesidad de un proceso de construcción colectiva que las/los ayude a desnaturalizar las actuales condiciones de trabajo para el ejercicio profesional en las instituciones donde se encuentran empleadas/os, además de comenzar ellas/os mismas/os a delinear sus necesidades, incumbencias e intervenciones, superando las exigencias institucionales.

En ese orden, se comienzan a esbozar las primeras aseveraciones acerca de que los/las trabajadores/as profesionales somos operadores/as institucionales en espacios colectivos, grupales, e individuales; así se interpela la idea de que la única tarea o saber es sólo la redacción de informes o recolectar datos. Se concibe entonces la posibilidad de trabajar en el acceso a otros derechos (salud, educación, cultura, etc.) además de los reglados por la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad en cuanto a la Progresividad de la Pena. Importante es mencionar el trabajo interinstitucional, con actores dentro y fuera del espacio carcelario, y también con Programas y Proyectos externos al campo penal, reforzando el carácter de ciudadanas/os de las personas asistidas. Además, se vuelve indispensable la interdisciplina y el trabajo en equipo como componentes necesarios del cotidiano organizacional. En cuanto a las demandas judiciales, también se presenta la oportunidad de realizar ciertas tareas de docencia, poniendo en valor todo el bagaje teórico del cual las/los Trabajadoras/es Sociales son portadoras/es, en consonancia con un posicionamiento ético-político y acciones concretas que operativizan las dimensiones teórico-metodológica y táctico-operativa.

Teniendo una mirada de oportunidad, el contexto actual invita a las/los profesionales a mantener encuentros para discutir sobre *lo que hacen* y buscar colectivamente *la mejor manera de hacerlo*, al tiempo que crear estrategias para evitar el sufrimiento y mejorar las condiciones de trabajo actuales. Las/los mismas/os notan la precarización de su trabajo y la necesidad de ampliar su espacio de autonomía profesional, a los que Marilda Iamamoto (1998) define como espacios de autonomía relativa, entendiendo que no es posible en el capitalismo desligarse de la orden institucional o del empleador, pero que es posible encontrar un intersticio por donde colar nuestros objetivos como profesionales. Algunas de esas estrategias son el propiciar oportunidades de formación, el realizar mejor el trabajo de escritura, el crear espacios colectivos de intervención, entre otras cuestiones; y también de volver a comprender el campo donde trabajan, sus relaciones de fuerza, sus determinaciones, su historicidad. En definitiva, lo que se pone en discusión no es tan sólo cómo se hace el trabajo, sino el marco político-ideológico en el que se realiza, el propio y el de la institución en la que se emplean.

También pone en el tapete la necesidad de comprender el contexto actual, las políticas macro y las orientaciones político-ideológicas de la coyuntura, las disputas en el contexto político y social que se encuentran presentes hoy por hoy, para comprender lo posible, lo viable y lo que tardará un poco más en lograrse. A pesar de lo difícil de la coyuntura actual, que se esté pensando cómo lograr una cárcel –o por lo menos un ejercicio profesional dentro de la cárcel– más humano y más respetuoso de la dignidad y derechos de las personas, no es poco. Las/los profesionales que persisten lo hacen con grandes dificultades, pero con afirmación sobre su elección de trabajar en este campo –el penal/penitenciario– y señalando que es posible un espacio de trabajo gratificante relacionado con la oportunidad de creación, de interés por las personas en sus historias de vida y sus posibilidades en base a sus recursos simbólicos y concretos, y a la puesta en juego de la afectividad, entendida como un modo de emoción y sentimiento que no proviene sólo del pensamiento, sino sobre todo de un estado del cuerpo, cuerpo que se pone en movimiento con otras/otros –colegas, trabajadores y destinatarios– al momento de intervenir.

Es importante señalar que uno de los pilares de este sostenimiento del trabajo es el haber podido construir legalidad entre algunas/os compañeras/os. Construir legalidad significa acordar cuáles serán las reglas o normas que regirán para este colectivo, que incluye sin dudas la ética, el respeto por la heterogeneidad del colectivo, y la búsqueda de soluciones armoniosas en términos de consensuar y/o confluir en decisiones comunes que sean válidas para todos sus miembros.

Estas discusiones puestas en vigencia hoy nuevamente, muestran que, por lo menos, entre algunas/os de las/os trabajadores profesionales universitarios, los principios citados por la política pública “progresista” se encuentran vivos y deseosos de cobrar vigencia, más allá de la vigencia o no del Documento Básico. Y muestran también que, en la definición de la institucionalidad carcelaria provincial, no sólo se encuentran presentes las directivas de la gestión política que administra dichas instituciones, sino también los consensos y disensos que se producen al interior de las mismas, condicionando las relaciones sociales que se ocasionan, las hegemonías y contrahegemonías, las correlaciones de fuerza y flujos de poder. Nos parece que esta institucionalidad se sigue definiendo, el tema no está acabado y a pesar de las contingencias, avances y retrocesos, la lucha y la disputa de sentido no termina.

Pero esta disputa no se cierra sólo a la cárcel, al valor de la pena, y a la consideración de la política criminal, sino que trasciende la misma para ponerse en discusión qué tipo de institucionalidad estamos creando como sociedad misma, en las relaciones cotidianas, y en las relaciones Estado/Sociedad Civil. No se trata simplemente de pensar qué cárcel queremos, sino que es necesario pensar qué tipo de sociedad queremos, qué tipo de resolución de conflictos creamos como sociedad, cuáles son

nuestros valores, cuál es la consideración del otro, cuál es la legitimidad de las instituciones del Estado, y para qué y quienes trabaja ese Estado, al servicio de quién está; preguntas que sin dudas contribuirán a la conformación de instituciones estatales más democráticas y respetuosas de los derechos de todas y todos.

Bibliografía

- Barembliitt, Gregorio (2005). *Compendio de análisis institucional*. Buenos Aires, Ediciones Madres de Plaza de Mayo
- Bourdieu, Pierre (2007). *El Sentido Práctico*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- Cazzaniga, Susana (2006). "Reflexiones sobre la Ideología, la Ética y la Política en Trabajo Social", *Revista Sociedade em Debate*, 12(2), Pelotas, Brasil, julio-diciembre, pp. 209-229.
- Herrera, Ezequiel (2013). "Aportes para la democratización de la cárcel". Ponencia presentada en IV Congreso Argentino Latinoamericano de Derechos Humanos. Rosario, 14 al 17 de Mayo. Inédito.
- Herrera, Ezequiel (2017). "'Esto no te mata pero te enloquece'. Modalidades y efectos de la violencia laboral en las cárceles de la provincia de Santa Fe durante el periodo 2008-2015. Un análisis de las normas y las prácticas" (Tesis de Maestría). Universidad Nacional de Rosario. Inédito.
- Iamamoto, Marilda (1998). *O Serviço Social na contemporaneidade: trabalho e formação profissional*. São Paulo, Cortez.
- Manchado, Mauricio y Narciso, Lorena (2013). "De derechos e identidades: Una mirada sobre los efectos identitarios del 'Estado Penitenciario' en agentes del servicio penitenciario de la provincia de Santa Fe", *Revista de la Escuela de Antropología*. Rosario; vol. XIX, pp. 57-73.
- Manchado, Mauricio (2015). *Las Insumisiones Carcelarias. Procesos comunicacionales y subjetivos en la prisión*. Rosario, Rio Ancho Ediciones.
- Martinelli, María Lucia (2013). "El Servicio Social y la consolidación de derechos". Material utilizado en Maestría en Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata.
- Montaño, Carlos (2004). "Hacia la construcción del Proyecto Ético-Político Profesional crítico". XVIII Seminario Latinoamericano De Escuelas De Trabajo Social – ALAETS. Costa Rica.
- Tobón, María (1989). "Delimitación del espacio profesional del Trabajador Social", *La Práctica Profesional del Trabajador Social*. CELATS – Humanitas.

Documentos utilizados

- Documento Básico (2008). "*Hacia una política penitenciaria progresista en la provincia de Santa Fe*". Secretaría de Asuntos Penitenciarios, Ministerio de Seguridad, Gobierno de la Provincia de Santa Fe.
- Ley Orgánica del Servicio Penitenciario. Decreto- Ley N°8183/78-, Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Enero de 1978.
- Lineamientos Básicos en relación a la Dimensión Ético-Política de la Intervención en Trabajo Social. Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social (FAAPSS) – Comisión de Ética, 29 de junio de 2014.

Trayectorias laborales y sentidos del trabajo del personal penitenciario bonaerense

Dr. Iván H. Galvani¹
IdIHCS – UNLP

Introducción

El propósito de esta ponencia es presentar líneas de investigación proyectadas para el futuro, retomando emergentes e interrogantes que surgieron en investigaciones que realicé previamente acerca del personal penitenciario bonaerense. La investigación pretende ubicarse en la intersección entre los estudios sobre establecimientos carcelarios, los estudios sobre fuerzas de seguridad, y en los estudios del trabajo. El interés por esta línea de investigación surge de un estudio realizado previamente junto con otros colegas (Quintero et al., 2017). En continuidad con éste y otros trabajos previos, me propongo investigar las trayectorias laborales de miembros del personal penitenciario bonaerense, para analizar principalmente dos dimensiones, que surgieron de algunas constataciones realizadas en mi tesis doctoral, y que suelen estar presentes en los estudios sobre trayectorias e historias de vida, especialmente en los estudios del trabajo (Bidart y Longo, 2007). Una, que podríamos denominar objetiva, relacionada con aspectos más formales o estructurales de las trayectorias, como nivel de estudios o posición social de la familia de origen. El abordaje de esta dimensión puede resultar productivo para identificar relaciones entre las trayectorias previas de estas personas, y las trayectorias dentro de la institución. La otra dimensión, de carácter más subjetivo, abarca las expectativas de los penitenciarios acerca su trabajo, y el lugar que su actividad ocupa respecto de otras esferas de la vida (por ejemplo, respecto de su familia, de expectativas sobre sus hijos, sobre su tiempo libre, etc.). A través del abordaje de esta dimensión pretendo identificar los sentidos que los miembros del Servicio Penitenciario Bonaerense construyen en relación con su trabajo. Sentidos que, al igual que las trayectorias, conforman cierta diversidad.

-
1. Licenciado en Sociología Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Magíster en Antropología Social por el Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES) / Instituto de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de Gral. San Martín (IDAES-UNSAM) y Doctor en Antropología Social por IDAES-UNSAM. Profesor Adjunto del Departamento de Sociología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UNLP). Miembro del Núcleo de Estudios sobre Seguridad en la provincia de Buenos Aires (UNLP) y del Grupo de Estudios sobre Policía y Fuerzas de Seguridad (UNQ). Director de Producción de Información en la Subsecretaría de Política Criminal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.

1. Relevancia del estudio de las trayectorias biográficas en actores del mundo carcelario

Uno de los principales debates en los estudios sobre cárceles es el que gira en torno a las continuidades y discontinuidades entre lo que sucede al interior de los establecimientos carcelarios, y lo que sucede fuera. Esta cuestión ha estado presente desde los orígenes mismos de los estudios sobre cárceles. En la Argentina, muy probablemente debido a su traducción más temprana, el modo de abordarlo ha estado fuertemente inspirado por Goffman (1991) y su concepto de “institución total”, que supone que en estos establecimientos no hay puntos de contacto con el mundo exterior. Estudios empíricos recientes sobre establecimientos de encierro (Ludueña, 2000; Dillon, 2005; Da Cunha, 2005; Ferruccio, 2017, entre otros) han realizado señalamientos que van en el mismo sentido que los de algunos autores clásicos sobre cárceles. Fundamentalmente, que las instituciones totales no son tan cerradas como este autor las presentaba. Posteriores debates giran en torno a si estas diferencias respecto de lo que afirma Goffman son producto de una mayor apertura a lo largo del tiempo, de modo que los establecimientos de encierro de la actualidad son en este punto diferentes, o si en realidad nunca fueron tan cerrados como Goffman los caracterizaba (Chantraine, 2000; Da Cunha, 2015).

Estas discusiones tienen como trasfondo la cuestión de cuáles son las condiciones que la cárcel impone, qué efectos produce sobre las subjetividades. Se trata de una preocupación que ha estado orientada principalmente por el interés en conocer las relaciones sociales entre los detenidos. Clemmer (1940) desarrolló el concepto de “prisionización” (*prisonization*) para explicar que la vida en la prisión modelaba la conducta de los prisioneros. Según esta concepción, los internos desarrollaban códigos propios, acorde a las condiciones de vida de los establecimientos de encierro. De modo que cuanto más una persona se adaptara a este modo de vida, más inhabilitada estaría para vivir en la sociedad libre. En esta misma línea se ubica Goffman (1991). Mientras que autores como Irwin y Cressey (2014), Jacobs (1976, 1977) y Thomas (1977), sostienen las prácticas de los internos se orientan en buena medida por códigos aprendidos en el exterior, incorporados en otras instancias de socialización.

En la actualidad hay relativa coincidencia en señalar que las personas que habitan las cárceles o que tienen participación en ellas, han transitado y siguen transitando por diversos espacios de socialización, y comparten códigos con otras personas que no se encuentran allí. Una de las consecuencias de la idea de que la cárcel no es un lugar absolutamente cerrado, es que no borra por completo los rasgos adquiridos durante la socialización previa, que además por lo general corresponde a trayectorias biográficas donde la cárcel suele estar presente desde instancias

tempranas de la vida, con la presencia de familiares detenidos, y con el tránsito por institutos de menores (Míguez, 2008; Ferreccio, 2017). Es decir, así como otras esferas de la sociedad penetran en la cárcel, la cárcel penetra también en estas otras esferas, extendiendo su presencia más allá de sus muros.

Así como éstos y otros interrogantes surgen del interés por explicar la conducta de los detenidos, y de los avances en las investigaciones en ese sentido, en mucho menor medida se han realizado preguntas similares en lo que respecta al personal. Es decir, el modo en que el personal se desenvuelve dentro de los establecimientos carcelarios, ¿es exclusivamente producto de su tránsito por la institución (institutos de formación, saberes aprendidos en el trabajo), o también el personal reproduce saberes y prácticas incorporadas en otros espacios de socialización? Este tipo de preguntas, al menos en Argentina, han comenzado a realizarse recién hace pocos años en función del desarrollo de los estudios sobre fuerzas de seguridad, interesados principalmente en las fuerzas policiales. Estos estudios señalan la necesidad de conocer otros espacios de socialización del personal de estas fuerzas, además de su tránsito por estas instituciones, para explicar sus prácticas y valores (Frederic, 2008; Bover y Chaves, 2011; Calandrón, 2015).

2. Trayectorias biográficas

Se han desarrollado distintas estrategias para abordar las relaciones entre el interior y el exterior de los establecimientos carcelarios (Da Cunha, 2015). Una de ellas es la elaboración de trayectorias biográficas, para identificar continuidades y discontinuidades entre las instancias previas y posteriores al ingreso a la institución (Chantraine, 2000). Este abordaje resulta una de las maneras de superar las limitaciones del concepto de "institución total". Una buena parte del personal penitenciario, los oficiales, habrían atravesado dos tipos de establecimientos de encierro: en primer lugar, los institutos de formación, y en luego en su lugar de trabajo, las cárceles. En el Servicio Penitenciario Bonaerense (en adelante SPB), a excepción del período 2006-2017, el instituto de formación de los oficiales tiene un carácter de internado. Los suboficiales, que tienen cursos de capacitación más breves no atraviesan esta instancia. Luego tanto oficiales como suboficiales pasan a formar parte del personal de las cárceles. Reconstruyendo las trayectorias biográficas del personal penitenciario se pueden identificar diferencias, pero también continuidades entre el momento anterior y el momento posterior al ingreso a la institución, poniendo a prueba las tesis inspiradas en autores como Goffman (1991) o Foucault (1989) de que las instituciones totales modifican sustancialmente la subjetividad. En función de algunos hallazgos previos y de la bibliografía reciente sobre fuerzas de seguridad, considero que para comprender los sentidos y actitudes del

personal penitenciario respecto de su trabajo es necesario conocer no solamente las condiciones que impone la institución, sino también las trayectorias previas y las expectativas futuras de sus miembros, así como considerar al trabajo penitenciario dentro de otras posibles actividades, ya sean efectivamente realizadas, o imaginadas.

3. Las trayectorias biográficas para comprender el trabajo penitenciario. Dimensiones objetivas y subjetivas

En términos generales, analizar las trayectorias del personal penitenciario puede permitir conocer cuestiones tales como las características y saberes previos de las personas que ingresan, y las trayectorias típicas que la institución va delineando según distintos perfiles. Este enfoque supone periodizar las biografías tomando períodos que se pueden considerar relativamente estables, y momentos cruciales donde se puede definir el destino de una persona hacia un lugar u otro. El momento más importante es probablemente el del ingreso, pero a su vez es necesario tomar en consideración los cambios en cargos y funciones, y también las temporalidades y puntos de inflexión que surgen de las otras dimensiones de la vida (por ejemplo, asociadas con estrategias familiares o educativas).

En los estudios recientes sobre trayectorias laborales se destacan como rasgos sobresalientes la inestabilidad y precariedad de los empleos. Como aspectos centrales sobresalen la transición y la rotación laboral: el paso de un empleo a otro, la alternancia entre períodos de empleo y períodos de desempleo. Considerando esta característica predominante, que con diversos matices y gradientes excede a nuestro país (Useche y Parra, 2011), los estudios recientes coinciden en cuestionar el clásico concepto de “carrera laboral”, que hace referencia a una trayectoria laboral más o menos previsible y dentro de una misma rama de actividad (Bover y Chaves, 2011; Muñiz, 2012).

En este contexto, trabajar en las fuerzas de seguridad constituye una excepción. La estabilidad en el empleo y el ingreso monetario es el principal motivo por el cual muchos jóvenes, varones y mujeres, deciden postularse para ingresar a estas instituciones. De no mediar algún acontecimiento extraordinario (aunque no del todo infrecuente), las trayectorias en estos trabajadores son previsibles. Los ascensos jerárquicos están estipulados formalmente, mediando un determinado lapso de tiempo. Diversas eventualidades, que también se encuentran más o menos explicitadas, pueden a lo sumo acelerarlos o retrasarlos. Pero, por otra parte, muchos de estos ingresantes consideran a su nuevo trabajo como algo de carácter transitorio, como un plafón a partir del cual poder realizar estudios superiores y acceder al trabajo deseado. Con el paso del tiempo estos deseos raramente se cumplen, pero forman parte de las expectativas de los miembros del SPB.

Tal como anticipaba al comienzo, dentro de los estudios del trabajo, el uso de la estrategia metodológica de las trayectorias biográficas, señalan Bidart y Longo (2007), puede contribuir a indagar en dos grandes dimensiones. Una objetiva, relacionada con aspectos más formales o estructurales de las trayectorias, como nivel de estudios o posición social de la familia. Otra subjetiva, relacionada con las expectativas y sentidos del trabajo.

Al trabajar con lo que denominamos dimensión objetiva de las trayectorias biográficas, una cuestión importante a tener en consideración es qué tipo de causalidad se atribuye al pasado (Coninck y Godard, 1998). ¿En qué sentido las trayectorias familiares, educativas y laborales previas condicionan las trayectorias dentro de la institución? ¿En qué sentido las propias evaluaciones subjetivas sobre esas trayectorias previas y expectativas a futuro condicionan los modos de relacionarse con el trabajo? ¿Se trata de evaluaciones de tipo racional o estratégico, o se trata más bien de la influencia del habitus (Bourdieu, 1991), es decir de comportamientos que los sujetos reproducen, sin ser totalmente conscientes de ello?

Algunos hallazgos en investigaciones previas (Galvani, 2013) motivaron la elaboración de algunos interrogantes para indagaciones posteriores sobre la relación entre las trayectorias que los agentes tienen en el interior de la institución (diferentes puestos por los que van pasando), con las trayectorias previas (familia de origen, trayectoria educativa, trayectoria laboral previa en los casos en que la haya). Allí había encontrado ciertas coincidencias, en especial entre nivel de estudios formales y puesto de trabajo entre los suboficiales. Una pequeña encuesta que pude realizar a suboficiales que estaban realizando un curso de ascenso para Sargentos, brinda una idea aproximada acerca de cuál es la relación entre nivel educativo formal y puesto de trabajo, en el personal subalterno del SPB. Se preguntó entre otras cosas a cada encuestado cuál era su nivel educativo formal, y cuál era su puesto de trabajo actual, encontrando coincidencias significativas. Quienes trabajaban dentro del penal y en la guardia tenían en promedio menor nivel educativo formal que quienes trabajaban en áreas administrativas tanto dentro de las unidades como en otras dependencias del SPB. En cambio, las personas que trabajaban en la "guardia de seguridad exterior" (la vigilancia del muro perimetral), con un bajo nivel de estudios relativo, tenían menos posibilidades de acceder a un puesto donde estuvieran en mejores condiciones. En estos casos la rotación, a lo sumo, podía efectuarse entre el penal y la guardia de seguridad exterior (Galvani, 2013).

Asimismo, advertimos también que existe una jerarquización informal de los puestos de trabajo, como ya lo habían señalado Bover y Fuentes (2015) para el caso de la policía. Quienes tenían menor nivel de estudios habían transitado principalmente por los puestos considerados menos deseables, particularmente aquellos que requieren mayor contacto con los internos, o la guardia de seguridad exterior. En cambio,

quienes tenían mayor nivel de estudios formales habían transitado menos tiempo por estos puestos (en general todos pasan por ellos en los inicios de la carrera) y en un lapso de tiempo no muy prolongado habían pasado a puestos administrativos o a trabajar en otras dependencias del SPB fuera de los establecimientos carcelarios. Todos estos hallazgos llevan a suponer que hay alguna relación entre el nivel de estudios y el lugar de trabajo del personal. Además, había encontrado que en general quienes tenían bajo nivel de estudios, pero tenían conocimiento de algún oficio relacionado con la reparación (electricistas, gasistas, albañiles) se encontraban realizando esas mismas tareas dentro de la institución. Por último, en otros trabajos (Quintero et al., 2017) también habíamos encontrado que en algunos casos operaban las relaciones personales: quienes tenían algún vínculo con algún funcionario influyente, se encontraban en puestos considerados más cómodos (por ejemplo, en la Jefatura). Así podemos afirmar que existen diversas trayectorias posibles dentro del SPB, que tienen alguna relación con las trayectorias previas.

Por otra parte, a pesar de que habilita trayectorias relativamente previsibles en términos formales, el trabajo penitenciario es diverso y abarca mucho más de lo que encontramos en la noción corriente que lo caracteriza en términos de vigilar a los internos. Las jerarquizaciones informales de los puestos de trabajo pueden construirse en función de condiciones objetivas (distancia respecto del lugar de residencia, condiciones edilicias y materiales, carga horaria, etc.) y también con expectativas y preferencias personales.

Por su parte la dimensión subjetiva nos permitiría conocer los sentidos del trabajo, cuya importancia radica no solamente en la posibilidad de identificar aquellos valores que son centrales dentro de una profesión. Los modos en que cierto grupo profesional realiza sus tareas, se vinculan con otros actores sociales dentro y fuera de las instituciones a las que pertenece, y se relaciona con su trabajo (en este caso un trabajo muy especial que incluye el uso legítimo de la fuerza estatal), está relacionado con los sentidos que el trabajo tiene para ellos. Como punto importante, encontramos inicialmente que, para los penitenciarios, las expectativas y valoraciones acerca de su trabajo forman parte de juicios y comparaciones con otras actividades posibles, laborales, educativas o familiares. La opción por ingresar al servicio penitenciario es producto de una evaluación y comparación con otras actividades que se encuentran dentro de un horizonte de posibilidades. En muchos casos incluso resulta una segunda opción frente a otras actividades más deseadas, pero a las que no pueden acceder al menos en el corto plazo. Entonces, consideramos que, para conocer los sentidos del trabajo penitenciario, hay que conocer qué lugar ocupa dentro de otras dimensiones de la vida.

Considero a modo de hipótesis que los modos de vincularse con el trabajo están relacionados también con expectativas. Según Duraó y

Oliveira (2014) en su estudio sobre trayectorias de cadetes de la policía de Mozambique, estas expectativas reúnen las ideas de sacrificio y de esperanza: sacrificio en un período inicial con la esperanza de un futuro mejor, que se encuentra mediado en el tiempo pero que se presenta como posible. Esas expectativas y esperanzas, que suponen trayectorias futuras imaginadas, se pueden conocer mediante la reconstrucción de las trayectorias biográficas, identificando qué cuestiones se pusieron en juego a la hora de decidir ingresar al SPB, y en los sucesivos cambios de puesto de trabajo dentro de la institución. La importancia de conocerlas radica entonces en que según cuáles sean estas expectativas; la recepción del discurso institucional, la legitimación de las jerarquías y de las relaciones de mando y obediencia, serán diferentes.

En lo que concierne a la identificación con la institución y con ciertos valores asociados al trabajo en las fuerzas de seguridad en general (vocación, sacrificio, etc.), encontramos que en el SPB la idea de sacrificio posee cierta centralidad. Pero se encuentra más bien relacionada con el desarrollo personal (ascenso social, lograr un mejor nivel de vida, crecimiento profesional, cuidado de la familia), por sobre una idea de sacrificio por alguna idea abstracta o externa (la institución, la sociedad) (Quintero et al., 2017; Galvani y Ugolini, 2017).

Pero no sólo los sentidos del trabajo penitenciario se construyen en comparación con otras actividades posibles fuera de la institución. También, como mencionaba anteriormente, se construyen comparando y evaluando expectativas sobre diferentes tareas posibles dentro de la misma organización. La diversidad del trabajo penitenciario implica que incluso dentro de un mismo grado jerárquico se pueden ocupar distintos puestos de trabajo y realizar tareas muy diferentes.

4. Algunas consideraciones generales sobre el trabajo penitenciario

A pesar de que habilita trayectorias relativamente previsibles en términos formales, el trabajo penitenciario es diverso y abarca una gama muy amplia de áreas y tareas. Kalinsky (2008) ha analizado en profundidad algunos aspectos clave, específicamente de aquellos sectores donde es necesaria una mayor interacción con los internos. Se trata de los encargados de pabellón, de requisas o de visitas, entre otros. Analiza aquellos aspectos que atañen a la relación con los detenidos, que son sin duda constitutivas y distintivas de la actividad penitenciaria. Sin embargo, para comprender los sentidos del trabajo penitenciario es preciso abordar también otras dimensiones, porque son sentidos que se constituyen mediante expectativas que incluyen juicios y evaluaciones acerca de todo el espectro de actividades y puestos de trabajo que puede ocupar un trabajador o trabajadora en esta institución. Si hay un sentido del trabajo penitenciario, es el que se construye tomando en consideración todo este espectro, y elaborando diferenciaciones y jerarquizaciones

entre cada uno de los lugares posibles. Ser “del penal” o ser “administrativo”, ser oficial o suboficial, trabajar en una cárcel de varones o en una de mujeres, ser varón o ser mujer penitenciaria, son diferencias que sólo tienen sentido y son comprensibles para quienes pertenecen al servicio penitenciario o lo conocen. Entonces ser penitenciario no consiste tanto en compartir una serie de rasgos comunes (que efectivamente los hay), como en poder conocer y comprender las diferencias, e identificarse y posicionarse en función de las mismas.

Por un lado, hay una relación entre la posición social (en este caso el puesto que se ocupa, que no implica solamente diferencias jerárquicas en términos de superiores y subordinados sino también diferencias en términos horizontales y jerarquizaciones informales) y el “punto de vista” (Bourdieu, 2007). Las experiencias de trabajo en cada una de las áreas del SPB (como de cualquier otra institución), configura puntos de vista diferentes, que no son, por lo menos en este caso, incompatibles o inconmensurables con el resto. De hecho, el personal suele rotar por distintos puestos. Es decir, las diferenciaciones y jerarquizaciones de los puestos de trabajo se encuentran dentro de las expectativas y valoraciones de los miembros del SPB. Las expectativas sobre trayectorias futuras dentro de la institución, están relacionadas con la posibilidad de acceder a puestos de trabajo considerados más deseables.

Por eso la diversidad del trabajo penitenciario y los significados que se construyen en función de esa diversidad sólo puede ser comprendida, en términos de Sykes (2017), a partir de una mirada estructural. Desechando una mirada más asociada con el estructural-funcionalismo que conciba a la prisión como un sistema autocontenido en sí mismo, la mirada estructural tiene ciertas potencialidades a partir de recuperar una de sus ideas centrales, la de diferencia. Para Saussure (1994), un signo no tiene un significado en sí mismo, sino en relación con los demás signos que componen el lenguaje. El significado se construye entonces a través de la diferencia, dentro de un sistema de relaciones. Del mismo modo, cada una de las acciones, relaciones, posiciones y valoraciones dentro de un espacio social debe ser comprendida en relación con todo un abanico de posibilidades. La idea de que la cárcel puede ser muchas cosas a la vez, y que el trabajo penitenciario puede implicar cosas diferentes, no es solamente una reflexión de los investigadores, sino que es algo advierten sus propios actores, y construyen el significado de sus prácticas en estos términos, interpretando su situación en comparación con otras situaciones y lugares posibles. Pero el significado de ser, por ejemplo, “encargado de pabellón”, se construye en relación con las demás tareas posibles, jerarquizando, diferenciando, generando expectativas y valoraciones acerca de la propia actividad y la de los demás, generando identificaciones y alteridades.

Entonces, la diversidad se presenta por un lado en virtud de una organización que no es enteramente homogénea, y admite, dentro de

ciertos marcos, diversos posicionamientos. Y por otro lado a partir de los otros espacios de socialización de los que participan o han participado sus miembros, y que no quedan fuera de los muros cuando éstos ingresan. Si existe algo en común en el personal penitenciario, son más bien ciertos clivajes en función de los cuales se organizan ciertos posicionamientos, identidades y alteridades, y no tanto una uniformidad absoluta.

5. Conclusiones

En este trabajo he mencionado algunos posibles aportes que los estudios del trabajo, y en particular los análisis de las trayectorias laborales, podrían realizar a los estudios sobre el personal penitenciario. La reconstrucción de las trayectorias puede permitir identificar continuidades y discontinuidades entre el ingreso a la institución y las instancias previas, cuestión que ha sido problematizada en algunos estudios sobre los internos, pero muy escasamente en los estudios sobre el personal.

A lo largo del texto se han mencionado algunos aspectos que en la reconstrucción de las trayectorias laborales podría aportar para conocer el trabajo penitenciario. Partimos de la consideración de que el trabajo penitenciario es diverso, que el servicio penitenciario, como cualquier agencia estatal, posee diferencias y tensiones en su interior, y en función de su complejidad organizacional, admite diversas trayectorias posibles.

De acuerdo a lo mencionado, podemos distinguir a grandes rasgos aspectos denominados objetivos y subjetivos de las trayectorias. En cuanto a los aspectos objetivos, la cuestión principal que considero de interés analizar, es la relación entre las trayectorias previas y las trayectorias dentro de la institución. En cuanto a los aspectos subjetivos, podemos identificar los diferentes sentidos en torno al trabajo penitenciario, que se construyen considerando otras actividades posibles tanto fuera como dentro de la institución. La relación con algunos valores que se postulan como centrales para la institución (como por ejemplo el sacrificio y la vocación) es siempre tensa, problemática y reflexiva, y también puede comprenderse mejor considerando los diferentes puntos de vista del personal, y no en términos de algo que es inculcado exclusivamente de manera vertical, desde las autoridades hacia los subordinados.

Bibliografía

- Bayerl Mongim, Andrea (2015). "Crescimento pessoal, mediação e sacrificio, itinerarios sociais de estudantes beneficiários do ProUNI", *Educação & Sociedade*, 36(133), pp. 927-943.
- Bidart, Claire y Longo, María Eugenia (2007). "Bifurcaciones biográficas y evolución en la relación con el trabajo", *Actas del 8º Congreso Nacional de Estudios del Trabajo*, Universidad de Buenos Aires, Argentina.

- Bourdieu, Pierre (1991). *El sentido práctico*. Madrid, Taurus.
- Bourdieu, Pierre (2007). "El espacio de los puntos de vista", en: *La miseria del mundo*. Buenos Aires, FCE, pp. 9-10.
- Bover, Tomás y Chaves, Mariana (2011). "Vivir a los tumbos o vivir (de) uniforme, biografía de jóvenes policías en Argentina", *Última década*, 43, pp. 121-138.
- Bover, Tomás y Fuentes, Sebastián G. (2015). "Trayectos y trayectorias urbanas de jóvenes en Buenos Aires, territorios y moralidades en juego", en Chaves, M. y Segura, R. (eds.): *Hacerse un lugar. Circuitos y trayectorias juveniles en ámbitos urbanos*. Buenos Aires, Biblos, pp. 47-71.
- Calandrón, Sabrina (2015). "Sentidos del trabajo y organización de la vida doméstica entre policías de la Provincia de Buenos Aires", *Trabajo y sociedad*, 25, pp. 43-56.
- Clemmer, Donald (1940). *The prison community*. Boston, Christopher Publishing House.
- Coninck, Frédéric de y Godard, Francis (1998). "El enfoque biográfico a prueba de interpretaciones. Formas temporales de causalidad", en Lulle, T., Vargas, P. y Zamudio, L. (coords.): *Los usos de la historia de vida en las ciencias sociales*. Tomo II. Bogotá, Anthropos, pp. 250-292.
- Chantraine, Gilles (2000). "La sociología carcelare, approches et débats théoriques en France", *Déviance et société*, 24(3), pp. 297-318.
- Da Cunha, Manuela (2005). "El tiempo que no cesa. La erosión de la frontera carcelaria", *Reglones*, 58-59, pp. 32-41.
- Da Cunha, Manuela (2015). "Da relação prisão-sociedade. Atualização de um balanço", en: *Do crime e do castigo. Temas e debates contemporâneos*. Lisboa, Editora Mundos Sociais, pp. 181-200.
- Dillon, Erica (2005). "Los sentidos de Romero, una mirada antropológica sobre la construcción social de un espacio hospitalario". Tesis de Maestría, Instituto de Desarrollo Económico y Social y Universidad Nacional de San Martín, IDAES, San Martín, Argentina.
- Durao, Susana y Oliveira, Joana (2014). "Comunidades de saber, percurso de um cadete entre Moçambique e Portugal", *Cadernos de pesquisa*, 44(154), pp. 828-849.
- Ferreccio, Vanina (2017). *La larga sombra de la prisión*. Buenos Aires, Prometeo.
- Foucault, Michel (1989). *Vigilar y castigar*. Madrid, Siglo XXI.
- Frederic, Sabina (2008). *Los usos de la fuerza pública*. Buenos Aires, UNGS.
- Galvani, Iván H. (2009). 'Si te quedás pensando te vuelan la cabeza'. *Cuerpo, disciplina y reflexividad en la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario Bonaerense*. Tesis de Maestría, Instituto de Desarrollo Económico y Social y Universidad Nacional de San Martín, IDAES.
- Galvani, Iván H. (2013). "'Cuestión de cintura' Formas de obedecer y desobedecer en el personal subalterno del Servicio Penitenciario Bonaerense", en Frederic, Sabina; Galvani, Mariana; Garriga Zucal, José y Renoldi, Brígida.: *De armas llevar. Estudios socio-antropológicos sobre los quehaceres de policías y de las fuerzas de seguridad*. La Plata, EPC, pp. 115-146.
- Galvani, Iván H. (2016). *Entre la arbitrariedad y la inflexibilidad. El personal penitenciario bonaerense y su relación con las reglas*. Tesis Doctoral, Universidad Nacional de San Martín, IDAES.
- Galvani, Iván H. y Ugolini, Agustina. (2017). "Entre la entrega y la búsqueda de recompensa, los sentidos del trabajo y del sacrificio en la policía y el

- servicio penitenciario bonaerenses", en Garriga Zucal, José (comp.): *Sobre el sacrificio, el heroísmo y la violencia. Aportes para comprender las lógicas de acción en las fuerzas de seguridad*. Buenos Aires, Editorial Octubre, pp. 179-206.
- Goffman, Erving (1991). *Internados*. Buenos Aires, Amorrortu.
- Irwin, John y Cressey, Donald (2014). "Ladrones, presos y la cultura carcelaria", *Delito y sociedad*, 37, pp. 135-152.
- Jacobs, James B. (1976). "Stratification and conflict among prison inmates", *The Journal of Criminal Law and Criminology*, 66(4), pp.476-482.
- Jacobs, James B. (1977). *Stateville, the penitentiary in mass society*. Chicago, University of Chicago Press.
- Kalinsky, Beatriz (2008). "El agente penitenciario, la cárcel como ámbito laboral", *Runa. Archivo para las ciencias del hombre*, 28, pp. 43-57.
- Ludueña, Gustavo (2000). "Monasterios e instituciones totales, relaciones entre enografía y construcción de teoría social", *Avá*, 4, pp. 111-126.
- Míguez, Daniel (2008). *Delito y cultura. Los códigos de la ilegalidad en la juventud marginal urbana*. Buenos Aires, Biblos.
- Muñiz Terra, Leticia (2012). "Carreras y trayectorias laborales, una revisión crítica de las principales aproximaciones teórico-metodológicas para su abordaje", *Revista Latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales*, 2(1), pp. 36-65.
- Quintero, Fabián H.; Galvani, Iván H. y Mayer, Natalia. (2017). "Los sentidos del trabajo penitenciario, trayectorias y expectativas laborales de los agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense", *Actas de las 1ª Jornadas de Estudios Sociales sobre Delito, Violencia y Policía*, Argentina. Recuperado de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.10381/ev.10381.pdf.
- Saussure, Ferdinand de (1994). *Curso de lingüística general*. Barcelona, Planeta-Agostini.
- Sykes, Gresham (2017). *La sociedad de los cautivos*. Buenos Aires, Siglo XXI editores.
- Thomas, Charles W. (1977). "Theoretical perspectives on prisonization, a comparison on importation and deprivation models", *The Journal of Criminal Law and Criminology*, 69(1), pp. 135-145.
- Useche, María C. y Parra, Beatriz Q. (2011). "La organización del trabajo en el marco de la globalización", *Gaceta laboral*, 8(1), pp. 67-78.

Reflexiones etnográficas en torno a la productividad política de la experiencia de la cárcel y la construcción de liberados como categoría político-reivindicativa

Prof. María Paz Laurens¹
CONICET-CITRA – UMET/UBA

Introducción

Una mañana de marzo de 2018 mientras tomábamos mates cerca de una máquina de coser, Claudio, referente de la cooperativa de liberados Hombres y Mujeres Libres, me mostró un papel que había encontrado ordenando unas carpetas. Era una nota con fecha del año 2013 que enunciaba: “en mi carácter de LIBERADO² solicito al Patronato de Liberados la tramitación del programa...”. Claudio me explicó que era una solicitud que Verónica, su pareja y presidenta de la cooperativa, le había ayudado a escribir cuando apenas había salido de la cárcel. Con esa carta tenían la intención de pedir un subsidio que esa institución debía otorgar a personas liberadas que estuvieran comenzando algún tipo de emprendimiento productivo³. Como muchas veces transmitía en sus relatos, sus reclamos por los derechos de las personas que estuvieron detenidas habían comenzado hacía tiempo, cuando aún estaba en la cárcel.

Escenas similares se fueron repitiendo a lo largo del trabajo de campo, en las cuales muchos de los liberados que formaban parte de distintas cooperativas de trabajo, llegaban a reuniones cargando carpetas y maletines en los que guardaban notas, recortes periodísticos, expedientes, cartas y proyectos que habían presentado ante diversas instituciones públicas, universidades, juzgados, etc. Algunos de esos documentos habían sido formulados durante el tiempo en que estuvieron detenidos, y abarcaban diversos pedidos, desde una computadora para poder estudiar, recursos para desarrollar algún taller, –por ejemplo, de alfabetización para

-
1. Profesora de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Antropológicas por la Universidad de Buenos Aires. Becaria doctoral del CONICET (CITRA-CONICET/UMET-UBA). Doctoranda en Antropología Social (FFyL-UBA). Integra el programa “Antropología en Colabor para el fortalecimiento de organizaciones de trabajadores/as” (SEUBE-FFyL-UBA/CITRA-CONICET/UMET) y el Grupo de Trabajo CLACSO “Barrios, familias y prisiones en circuito”. Se desempeña como profesora en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y en niveles terciarios. Es autora de “Bajo sospecha. Debates urgentes sobre las clases trabajadoras en Argentina. Buenos Aires” (Editorial Callao, 2019).
 2. Las mayúsculas corresponden al documento original.
 3. El programa al que se refería era el “Integrar Créditos Cooperativos” a través del cual el Patronato de Liberado otorga un capital no reembolsable para la compra de herramientas, maquinarias e insumos.

los compañeros detenidos que no sabían leer—, la denuncia de las condiciones de vida durante la detención, entre otros. Era frecuente que ellos remarquen que llevaban consigo esos papeles “para mostrar que siempre la peleamos, desde que estábamos en la cárcel”⁴. Esos papeles, recortes, cartas e informes materializaban años de organización y militancia “adentro” de la cárcel, que ahora se proyectaban en el “afuera”.

Desde septiembre de 2015 he venido realizando una investigación etnográfica, con cooperativas de liberados formadas por personas que estuvieron detenidas en cárceles. Durante mi trabajo de campo, he acompañado y colaborado principalmente con la cooperativa textil Hombres y Mujeres Libres formada por liberados y familiares, ubicada en el barrio de Chacarita (CABA). Esta cooperativa se conformó en el año 2013, a partir de intercambios y vinculaciones que se fueron entramando entre sus integrantes mientras algunos de ellos aún estaban detenidos. Recientemente se ha incorporado a la Rama de Liberados, liberadas y familiares dentro del Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE) perteneciente a la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP)⁵. La Rama de liberados, liberadas y familiares nuclea a cooperativas de trabajo dedicadas a diversas actividades productivas como textiles, de construcción, de promoción ambiental, gráficas, entre otras. Sus demandas giran en torno a la aplicación de políticas que aborden las complejas situaciones que viven las personas al salir de la cárcel, reclamando trabajo para las cooperativas formadas por liberados.

Estudios recientes investigaron las conexiones entre el “adentro” y el “afuera” del espacio carcelario, analizando la acción de la prisión fuera de sus límites físicos y las consecuencias sociales más amplias del mismo (Comfort, 2007; Da Chuna, 2008; Godoi, 2008; Ferreccio, 2016 y Pereyra Iraola y Zenobi, 2016). Estos trabajos buscaron correrse de una mirada que considera la cárcel como un universo aparte y cerrado dentro de los muros con sus propias lógicas, tal como lo planteaban estudios más clásicos (Clemmer, 1958; Goffman, 1972). Con la intención de aportar a esta literatura, los objetivos de la investigación doctoral en curso me han llevado a enfocarme en las vidas cotidianas de personas que estuvieron detenidas y conformaron cooperativas de trabajo.

Mi trabajo de campo se basó en acompañar las actividades cotidianas de los integrantes de la cooperativa Hombres y Mujeres Libres y otras cooperativas de liberados, compartiendo jornadas de trabajo, visitas a cárceles, tardes de mates, acompañando a marchas, eventos,

4. Utilizo comillas para citar el discurso directo de mis interlocutores.

5. La CTEP es una organización gremial que nuclea a cartoneros, vendedores ambulantes, feriantes, integrantes de cooperativas de programas sociales, entre otros, cuyas reivindicaciones giran en torno a mejorar el ingreso económico, las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores de la “economía popular”. El MTE es una de las organizaciones que conforman la CTEP.

reuniones con otras cooperativas, organizaciones y funcionarios estatales, entre otras. Esta perspectiva analítica, me permitió proponer una suspensión de una mirada en torno a los efectos o impactos de la cárcel en la vida de las personas sea en términos totalmente positivos o negativos, para dejarme llevar por cómo las personas que estuvieron detenidas me fueron contando sus experiencias en la cárcel, desentrañando sentidos muchas veces contradictorios en torno a esa institución. De esta forma, fui reconstruyendo cómo iba apareciendo cotidianamente de forma tensionada en los momentos que compartíamos, a veces como sinónimo de sufrimiento, violencia y dolor, y otras como un espacio donde fue posible la construcción de vínculos de amistad, afectivos y políticos.

En esta presentación me interesa reconstruir el modo en que a partir de estas vinculaciones que se producen a través de las fronteras de la cárcel, se proyectan y configuran horizontes de lucha política compartida en torno a los derechos de los liberados. Estas reflexiones se inscriben en la línea de investigación del equipo de investigación que integro que analiza las prácticas colectivas de sectores populares en nuestro país para garantizar la (re)producción de la vida, atendiendo en particular a la creación de espacios de agremiación u organización sindical (Fernández Álvarez, 2018 y Señorans, 2017). En particular, en este trabajo retomo la propuesta de Fernández Álvarez (2016a) para el análisis de experiencias organizativas de sectores populares desarrollando una mirada que desplaza el foco del resultado, evaluado en términos de éxitos o fracasos, al proceso. De este modo, propone una conceptualización de la política colectiva como un *hacer juntos(as)*, donde lo que está en juego es la posibilidad de ampliar horizontes de los posibles (Fernández Álvarez, 2016b:227).

Retomando estos aportes, en este trabajo me interesa mostrar que “liberado” es una categoría social que condensa una gran cantidad de experiencias de vida atravesadas por la cárcel, por haber sufrido en los cuerpos, las familias y los barrios los años de encierro. Es una categoría que se construye desde y hacia el estado y otras cooperativas y organizaciones sociales que nuclean a liberados, liberadas y familiares, pero también a estudiantes, militantes y profesionales de diversas trayectorias políticas. De este modo en este trabajo desplegaré los sentidos no unívocos de la categoría “liberado” para mostrar la productividad política de la experiencia de la cárcel, describiendo el trabajo cotidiano que los liberados agrupados en cooperativas de trabajo realizan para construirla como objeto de demanda de sus derechos.

1. “Liberado” como categoría que se construye en disputa con el sentido estatal

En nuestro país, los Patronatos de Liberados⁶ son los organismos

6. En este trabajo nos referiremos únicamente al Patronato de Liberados de la Provincia

estatales pospenitenciarios que se ocupan de la “tutela, asistencia y tratamiento de toda persona que por disposición judicial deba estar sometida a su cuidado”, según lo establece el artículo 161 de la Ley 12256 de Ejecución Penal Bonaerense⁷. Estas personas según establece la ley son, por un lado, aquellas que cumplieron penas en la cárcel, es decir, “liberados pospenitenciarios” que podrán solicitar “asistencia” al Patronato para ellos y sus familias, dentro de los dos años posteriores al cumplimiento de la pena. Por otro lado, los Patronatos se encargan de la supervisión y control de personas con libertad asistida o salidas transitorias⁸, aquellas que cumplan alguna “medida alternativa a la prisión” como prisión domiciliaria, tareas comunitarias, etc.

En la provincia de Buenos Aires, el Patronato de Liberados cuenta con 10 direcciones provinciales, conformadas por delegaciones y subdelegaciones distribuidas en municipios y localidades de la provincia. Estas instituciones surgen en un principio como asociaciones u organizaciones civiles con personería jurídica y en 1950 pasan a ser organismos públicos con una finalidad de control judicial y asistencia social correspondientes a la etapa de “adaptación social postcarcelaria” o “reintegración” del individuo a la sociedad (Pocai, 2014). En la década de los ‘90 esta institución atravesó una reconfiguración de su estructura y sus funciones al incorporar el control de las medidas alternativas a la cárcel, a partir modificaciones ocurridas en la legislación penal. Esto hizo que aumentara de forma abrupta la cantidad de los casos a seguir por la institución sin que ello se correspondiera con una inversión en recursos para la misma (Bouilly, 2011 y Pocai, 2014). En la actualidad el Patronato de Liberados Bonaerense pertenece a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y la cantidad de “población supervisada” según publicaciones del propio organismo alcanza un número de 41.615 personas.

Según anuncia en la presentación institucional de su página web, el Patronato se propone:

- promover la implementación de estrategias de prevención del delito, a través de herramientas que hagan a la inclusión social, como a la construcción de un plan de vida que no implique prácticas violentas y/o delictivas, fortalecimiento los lazos familiares o de los grupos de pertenencia y el ejercicio de una ciudadanía responsable⁹.

de Buenos Aires porque la mayoría de los integrantes de las cooperativas estuvieron detenidos en cárceles pertenecientes al Servicio Penitenciario Bonaerense y es allí donde deben presentarse al estar bajo su jurisdicción.

7. Fuente: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-12256.html>.

8. Estas medidas judiciales permiten a los detenidos acceder a algún tipo de “beneficio” como egresos anticipados antes del cumplimiento total de la pena, salidas transitorias hasta obtener la libertad definitiva, etc.

9. Fuente: <http://www.plb.gba.gov.ar/mision.asp>.

Desde el discurso oficial se sostiene que los “programas de asistencia” que posee la institución para los liberados y liberadas, como subsidios para la mejora de viviendas, becas de estudio, créditos para emprendimientos productivos, entre otros, “requieren del compromiso de los destinatarios ya que su resultado depende en gran medida del interés en efectuar cambios y alcanzar metas” y que ellos mismos sean los “protagonistas de la construcción de una nueva subjetivación”¹⁰. En base a estos objetivos propuestos podemos ver que prevalece una mirada desde la cual son las propias personas quienes deben superar aquellos “obstáculos” para lograr su “reinserción” en la sociedad.

En el caso analizado en este trabajo, como veremos a continuación, los liberados que conforman las distintas cooperativas que fui conociendo en mi trabajo de campo, politizan la categoría de “liberado” en relación y en disputa con estas instituciones y los sentidos otorgados por sus funcionarios. En varias ocasiones había escuchado a Claudio referirse con indignación hacia el accionar del Patronato de Liberados, señalando que era un lugar donde solo “vas a firmar”. Esta mirada era compartida por los compañeros de otras cooperativas que resaltaban que a pesar de haber presentados los trámites correspondiente ninguno había cobrado los programas que les correspondían. A su vez remarcaban que muchas de las personas que salían de la cárcel tenían un total desconocimiento acerca de los “derechos que les correspondían”, y nunca iban a realizar la tramitación de ningún programa.

Así, en una reunión a la cual asistí acompañado a la cooperativa Hombres y Mujeres Libres, se desarrolló un intercambio entre funcionarios del Patronato de Liberados Bonaerense e integrantes de las cooperativas de liberados. En la reunión, los liberados demandaban la aplicación de forma conjunta de una serie de programas de financiamiento del Patronato que nunca habían sido ejecutados. En sus argumentos, hacían hincapié en que las cooperativas de liberados estaban en “situación de emergencia”, porque no había trabajo y “perdemos todos los días a los compañeros en el camino”, lo cual significaba que volvían a delinquir y luego terminaban en la cárcel. Una de las problemáticas que señalaron en aquella ocasión a los funcionarios, era que debido a contar con antecedentes penales y no tener formación técnica en algún oficio o profesión por haber estado muchos años de su vida encarcelados, los liberados no podían acceder al “mercado laboral formal”. A su vez, señalaron que los programas que otorgaba la institución no se extendían el mismo plazo en lo que se extendían los antecedentes penales. En este punto, hacían referencia a un programa en particular, el Programa Pospenitenciario de Inclusión Social (POSPE). El mismo consiste en una “ayuda económica” que se otorga por única vez a la persona al salir

10. Ibidem 3.

de una cárcel perteneciente al Servicio Penitenciario Bonaerense, por un periodo no mayor a los dos años luego de cumplida la pena. Es decir que, pasado ese tiempo, finaliza la posibilidad de cobrar el subsidio. Sin embargo, señalaban los liberados, los antecedentes penales “duran para toda la vida”. Uno de los referentes allí presentes, relató cómo los intentos de conseguir trabajo “en blanco” nunca podían concretarse debido a que la solicitud de antecedentes penales era siempre una condición para el ingreso al puesto de trabajo. En sus palabras expresó: “vos conseguís un trabajo y no podés entrar diciendo hola vengo de estar preso porque la gente guarda la billetera y te terminan diciendo que no podés entrar a trabajar porque miran nuestros antecedentes delictivos”.

En base a estos planteos, los funcionarios respondían explicando las limitaciones presupuestarias de la institución y hasta donde llegaba su “posibilidad de accionar” ya que luego de los dos años de cumplida la pena no tenía obligación de “asistirlos”. De manera significativa, en un momento, uno de los funcionarios ante los reclamos sobre el tiempo de aplicación de ciertos programas, expresó su “preocupación” porque las cooperativas siguieran llamándose “cooperativas de liberados” y expresó:

(...) hasta conceptualmente no me parece que se ponga cooperativa de “liberados”, porque es una forma de segregarte vos mismo ¿no? Las personas tienen que integrarse, como cualquier otra persona. Ser liberado no es una condición tuya personal que marca tu condición para toda la vida, es una circunstancia que te pasó, tuviste una situación y no es tu identidad esa. Muchas veces está ligado pero eso hay que deconstruirlo, vos no tenés esa identidad es una situación, vos pasaste por la cárcel y otra persona pasó por otros lugares, es una circunstancia.

La reconstrucción de esta escena etnográfica pone en evidencia los sentidos disputados que solían permear las relaciones con los funcionarios estatales. En otras ocasiones había escuchado decir a otros trabajadores sociales que formaban parte de los Patronatos, que “los liberados tienen que sacarse esa etiqueta”, señalando que “cuando estaban adentro de cárcel estaban presos, después salen, ¿por cuánto tiempo van a ser liberados? ¿después de un año que pasan por el Patronato?, ¿hasta cuándo?”. Para el estado, ser “liberado” parecía ser una condición transitoria, donde el horizonte de lo deseable era dejar de serlo, y “liberarse” de ese “estigma” de la cárcel. Desde la perspectiva de los funcionarios identificarse como “liberados” se asociaba a una serie de impactos negativos que impedirían las posibilidades de reinsertarse en la sociedad.

En cambio, para los liberados que integraban las cooperativas, y tal como explicaron esa vez a los funcionarios, la experiencia de la cárcel atraviesa sus historias de vida, sus cuerpos, sus familias y sus barrios. Ese pasado no era negado, sino, por el contrario, buscan reivindicarlo en el afuera para reclamar por sus derechos y construir política desde

allí. De esta forma, cuando en otro contexto tener antecedentes podía ser una marca que impedía por ejemplo acceder a un trabajo “en blanco”, los integrantes de la cooperativa insistían en que haber estado detenidos en las cárceles era una experiencia que no se podía ocultar. En este sentido, como me explicó en una ocasión José, referente de RIF otra cooperativa de liberados:

Yo no puedo dejar mi identidad, eso es lo que muchos no entienden, atravesé diez años de mi vida en la cárcel, yo nunca voy a poder dejar esa parte de mi vida, lamentablemente lo entendí muy tarde, pero yo eso no lo voy a poder borrar y guardar en un bolsillito, y voy a pelear porque atrás mío hay un montón de pibes más.

En base a su experiencia de vida, los liberados disputan el sentido de la mirada institucional otorgada a la categoría liberado en las políticas y programas estatales. En el siguiente apartado, profundizaré en este planteo desplegando el modo en que esos sentidos se construyen también en relación a otras organizaciones y cómo la experiencia compartida de la cárcel se moviliza para organizarse colectivamente.

2. “Nos organizamos para no reincidir”: construyendo la libertad como proyecto colectivo

Estuve veinte años en la cárcel, me sumé hace un año a la propuesta de Claudio. Me empecé a autogestionar desde adentro, quise tener un trabajo digno, con pocas monedas, pero dormir tranquilo”, así se presentó Marcelo integrante de Hombres y Mujeres Libres en una reunión la primera vez que conocí la cooperativa. Era septiembre del año 2015 y yo iniciaba mi trabajo de campo. Por ese entonces, la cooperativa había empezado a organizar junto a otras organizaciones, reuniones para compartir las problemáticas que vivían las personas al salir de la cárcel y pensar alguna iniciativa en conjunto. Esas reuniones se realizaban en el espacio de la cooperativa. En ellas participaban varias organizaciones formadas por liberados, liberadas y familiares, pero también, como fui dando cuenta, por trabajadores sociales, abogados, psicólogos, estudiantes universitarios, que militaban dentro y fuera de las cárceles y realizaban talleres, charlas y actividades educativas en diversas unidades penales. Para comprender ese mapa de organizaciones, que era completamente nuevo para mí en ese momento, solía realizar cuadros y redes con los nombres de las mismas, estableciendo las conexiones entre ellas. A medida que avanzaba en mi trabajo de campo, acompañando a Claudio, iba sumando más nombres, al ir conociendo otros espacios que incluían cooperativas de trabajo, organismos de derechos humanos, instituciones públicas, etc.

Acompañado a los integrantes de Hombres y Mujeres Libres en estos encuentros, presencié intercambios entre los integrantes de la

cooperativa y algunos profesionales-militantes de otras organizaciones, en los que surgía el debate acerca de si era legítimo organizarse en torno a un status de “ex”, en este caso de “ex detenidos” o “liberados”. Desde la perspectiva de estos profesionales-militantes, se preguntaban cuál era el sentido de esas categorías ya que desde su mirada cargaban con una especie de “estigma” que provenía de las leyes y políticas que así los identificaban. En respuesta a esto, los integrantes de la cooperativa insistían en que haber estado detenidos en la cárcel “es una experiencia que no se puede ocultar”. En este sentido Claudio me explicaba que él siempre se sentía autorizado para hablar porque “yo estuve 20 años en la cárcel, Marcelo yo somos carne propia de todo eso, entonces yo hablo, quien va a saber más que yo si yo viví todo eso”. De este modo siempre remarcan que su lucha se construía en base a su experiencia de vida, por todos esos años que habían vivido dentro de la cárcel y por los compañeros que aún estaban detenidos. En este sentido, Pereyra Iraola y Zenobi (2016) han señalado una cuestión similar en su trabajo con organizaciones de familiares de presos “comunes” y las relaciones que establecen con un grupo de expertas del derecho. Estos autores señalan que, en esos intercambios, los familiares establecen diferencias y legitiman sus “saberes” provenientes de la experiencia vivida en primera persona de la cárcel por tener un familiar detenido de aquellos saberes que identifican como “expertos” o profesionales a la hora de construir una demanda pública en torno a los familiares de detenidos.

La categoría de “liberado”, como objeto de demanda, entonces se construía también en relación a los criterios que se establecían con integrantes de otras organizaciones, formadas por liberados, pero también por militantes-profesionales de diversas trayectorias políticas nucleados en torno a la cuestión carcelaria y poscarcelaria. En este proceso, para Claudio la preocupación constante era organizarse colectivamente para reclamar por los derechos de los liberados, ya que, como solía transmitir, el momento posterior a la cárcel era en el que se agudizaban los problemas, al no poder conseguir un trabajo, al padecer en los cuerpos enfermedades y adicciones productos de los años de encierro, al no tener un lugar donde vivir, etc. Por ello para él y los demás integrantes de Hombres y Mujeres Libres era importante impulsar y acompañar la formación de otras cooperativas para visibilizar las experiencias “exitosas” de cooperativas de liberados que demuestran que con “el trabajo cooperativo las personas no volvieron a la cárcel”.

Acompañando a Claudio en este proceso, fui viendo como en reuniones y eventos más amplios, la experiencia de la cárcel y la liberación constituía una especie de hilo conductor que iba uniendo las vidas de estas personas generando una constante circulación de relaciones, bienes, experiencias, informaciones, proyectos a futuro, miedos y deseos que conectaban el “adentro” y “afuera” de la cárcel. En estas situaciones, que muchas veces presencié, abundaban los saludos cargados de afecto

y emoción al reencontrarse con compañeros con los que habían estado detenidos en los mismos pabellones. En esos encuentros, se ponían al día sobre sus cooperativas y se lamentaban cuando se enteraban que algún compañero que tenían en común estaba nuevamente detenido. Incluso si no se conocían, el sólo hecho de haber estado en la cárcel o tener algún familiar detenido ya generaba algún tipo de intercambio: números de teléfono, la fecha de una próxima reunión, el dato de algún programa, la posibilidad de realizar un trabajo en conjunto. La experiencia de la cárcel, en algunos casos por haber estado detenido, en otros por participar de actividades productivas y educativas dentro de los penales, conectaba esas vidas. “En este mundo nos conocemos todos”, solían repetirme.

Estas relaciones también ponían de manifiesto una serie de vínculos afectivos y experiencias compartidas que se compartían desde la cárcel. Afuera el compañero de la cooperativa es el mismo con el que se estaba adentro detenido y se compartía la vida en el pabellón, la comida, la ropa, los deseos y anhelos, las tristezas, el que curaba las heridas tras una pelea, el que cuidaba a la familia en el afuera. En las cooperativas, junto a los compañeros con los que se había estado detenido, se estaba en lugares seguros.

En este sentido, como analizó Fernández Álvarez (2018) en el caso de una cooperativa de vendedores ambulantes del tren San Martín que forma parte de la CTEP, las y los vendedores del tren compartían una serie de “códigos de vida” que organizaban tanto el espacio como los ritmos, dinámicas y relaciones entre ellos que eran previos a la formación de la cooperativa en tanto “trabajadores de la economía popular”. En el caso de los liberados, esos códigos, afectos y valores se definían en base al haber estado detenidos en la cárcel, y generaba a su vez un compromiso con los compañeros que aún estaban detenidos. Esto habilitaba proyectar políticamente un horizonte común en el cual ya no alcanza con lograr la libertad propia, sino que había que luchar para construir también la de otros. En este sentido, esa experiencia compartida de la cárcel permite que se vayan consolidando lazos de amistad, de lealtad, de confianza, en el afuera. Esas relaciones que desde otras miradas pueden ser vistas como “estigmas” o “impedimentos” para la vida de los liberados, son las que se movilizan para organizarse junto a otros compañeros, remarcando que esos vínculos existen desde antes cuando se organizaron para “sobrevivir” en la cárcel.

4. Reflexiones abiertas

En este trabajo se intentó realizar una primera reflexión en relación al modo en que los liberados politizan su experiencia de vida. En ese proceso la categoría de “liberado” fue poniéndose en tensión adquiriendo otros sentidos a los establecidos desde miradas especializadas o establecidas en las legislaciones penales vigentes en nuestro país.

Lejos de caer en una mirada que haga una apología de la cárcel, y también tomando distancia de visiones que consideran la experiencia de la cárcel como un “estigma”, resulta interesante indagar en la productividad política de esa experiencia. Es decir, cómo esa experiencia de vida es movilizadora para organizarse políticamente, para reclamar al estado, no solo por los que ya están “afuera”, sino también por los compañeros que aún están detenidos. En este sentido, los integrantes de Hombres y Mujeres Libres, al igual que los liberados que conforman otras cooperativas, realizan un trabajo cotidiano donde en lugar de ocultar la experiencia de la cárcel, trabajan cotidianamente para “visibilizarla”. Para los liberados que conforman las cooperativas, la dimensión temporal de esa experiencia de la cárcel parece no tener fin, proyectándose en una lucha colectiva, no solo por ellos, sino por los que aún están detenidos. La experiencia de la cárcel había marcado sus vidas y las de sus familias y a su vez comprendía un compromiso con los compañeros que aún estaban detenidos. Organizarse colectivamente como liberados generaba emoción, orgullo, e implicaba mucho tiempo y esfuerzo invertido para que sucediera, reuniones en la semana, llamadas, intercambios de mails, asambleas que se articulaban con el trabajo cotidiano de cada cooperativa. En varias ocasiones Claudio me comentaba que estaba “sobrepasado”, pero que había que seguir porque era “una lucha de algunos compañeros y porque sean cinco o diez compañeros hay que tomar conciencia que por los liberados no va a dar la cara nadie, eso es lo que me pongo como causa y como lucha”. La creencia, el esfuerzo puesto en estos proyectos colectivos nos permiten enfocarnos siguiendo a Fernández Álvarez (2016a) en ese hacer *juntos(as)*, a través del cual se construye día a día y junto a otros la libertad como proyecto colectivo.

Bibliografía

- Bouilly, María del Rosario (2011). “Aproximación a las formas actuales de vigilancia post-carcelaria en el Patronato de Liberados de la provincia de Buenos Aires”. *IX Jornadas de Sociología*. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, pp. 1-21.
- Clemmer, Donald (1958). *The prison community*. Nueva York, Rinehart.
- Comfort, Megan (2007). *Doing Time Together: Love and Family in the Shadow of the Prison*. Chicago, The University of Chicago Press.
- Da Cunha, Manuela (2008). “Closed circuits: kinship, neighborhood and incarceration in urban Portugal”. *Ethnography* 9(3), pp. 325-50.
- Fernández Álvarez, María I. (2016a). “Introducción: El desafío de hacer juntos(as)”, en: *Hacer juntos (as). Contornos, relieves y dinámicas de las prácticas políticas colectivas en sectores subalternos*. Buenos Aires, Biblos, pp. 11-30.
- Fernández Álvarez, María I. (2016b). “La potencialidad de las situaciones truncas para el estudio de la política colectiva”, en: *Hacer juntos(as). Dinámicas, contornos y relieves de la política colectiva*. Buenos Aires, Biblos. pp. 223-244.

- Fernández Álvarez, María I. (2018). "Más allá de la precariedad: prácticas colectivas y subjetividades políticas desde la economía popular Argentina", *Revista Iconos*, 62, pp. 21-38.
- Ferreccio, Vanina (2016). *La larga sombra de la prisión: una etnografía sobre los efectos extendidos del encarcelamiento*. Buenos Aires, Prometeo.
- Godoi, Rafael (2008). "Entre el hogar y la cárcel: una historia de vida (des)estructurada por las instituciones penitenciarias", *Quaderns-e de l'Institut Català d'Antropologia*, 11, pp. 1-23.
- Goffman, Erving (1972). *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires, Amorrortu.
- Pereyra Iraola, Victoria y Zenobi, Diego (2016). "Familiares de detenidos y abogados de derechos humanos. Trayectorias en la construcción de una causa pública", *Runa. Archivo para las ciencias del hombre*, 2(37), pp. 25-40.
- Señorans, Dolores (2017). "La production collective des droits: Réflexions ethnographiques sur les pratiques politiques des expériences de 'économie populaire' dans la région métropolitaine de Buenos Aires", en *Actas del Colloque international Les expérimentations démocratiques aujourd'hui : convergences, fragmentations, portées politiques. GIS 'Participation du public, décision, démocratie participative'*, 26, 27 et 28 janvier. MSH Paris Nord, Saint-denis, pp.1-18. Disponible en: http://www.participation-et-democratie.fr/sites/default/files/2017_2d_senorans.pdf.
- Pocai, Silvina (2014). "Políticas Públicas de seguridad: Un estudio de caso: el Patronato de Liberados Bonaerense" (Tesis de grado en Sociología). Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1094/te.1094.pdf>.

¿El “look que transforma”? Inclusión social y política postpenitenciaria en Argentina

Dra. Andrea N. Lombraña¹
CONICET – IDAES/UNSAM

Introducción

Los lineamientos sobre los que se ha establecido la política criminal implementada durante los últimos años en Argentina provocaron notoriamente el aumento de medidas represivas y el endurecimiento de las reglas de encarcelamiento y excarcelación en términos generales, al tiempo que identificaron a las prisiones como la principal solución para contener el delito y atender las problemáticas sociales de un sector de la población.

Como resultado se produjo un marcado hacinamiento dentro de los establecimientos penitenciarios con las consecuentes limitaciones para el desarrollo de todo tipo de actividad vinculada al tratamiento, con similares impactos en la inclusión social fuera de la cárcel de las personas en conflicto con la ley penal². La declaración de la emergencia en materia penitenciaria (Resolución 184/2019 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación) reconoció este estado de cosas en el ámbito federal y tuvo como objetivo principal solucionar el déficit habitacional y mejorar las condiciones de detención en las prisiones bajo su órbita, incluso proponiendo la implementación de medidas alternativas especialmente para grupos vulnerables. Sin embargo, ante esta coyuntura, los dispositivos especializados en la atención y asistencia durante la etapa inmediatamente

-
1. Profesora de nivel medio y superior en Ciencias Antropológicas de la Universidad de Buenos Aires y Doctora de la Universidad de Buenos Aires en el área Antropología Social. Actualmente se desempeña como Investigadora Adjunta del Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET-IDAES, UNSAM). Profesora de la materia Introducción a la Antropología de la carrera de Sociología en CUSAM. Sus intereses de investigación se centran en problemáticas específicas de la atención y el tratamiento de las personas con padecimiento mental en conflicto con la ley penal: proceso penal, estadía carcelaria e instancias de inclusión postpenitenciaria de esta población.
 2. La referencia “personas en conflicto con la ley penal” incluye en este caso a liberados/as condicionales, condenados/as eximidos/as de prisión, excarcelados/as, condenados/as con libertad asistida, probados/as con suspensión de juicio, aquellos/as que cumplen medidas o penas sustitutivas de prisión, y otras/as liberados/as cumplidos que requieran asistencia postpenitenciaria. Si bien la situación procesal en cada caso es distinta, a los fines de este artículo no resulta significativa tal distinción ya que se analiza la demanda de los servicios de inclusión social, que los/as agrupa en un mismo colectivo.

posterior a la salida de la prisión han sido sostenidamente desfinanciados y en muchos casos desmantelados, total o parcialmente, por las sucesivas gestiones gubernamentales a cargo del ejecutivo nacional.

Tanto así, que las dependencias a cargo de estas funciones específicas, han tenido que involucrar -de manera generalizada y acentuada- a distintas asociaciones de la sociedad civil, organismos no gubernamentales y actores no estatales en el desarrollo de intervenciones concretas destinadas a esta población, a fin de garantizarle un piso mínimo para el acceso a servicios básicos de inclusión social.

A partir del contexto descrito, en las líneas que siguen se propone reflexionar sobre las políticas postpenitenciarias en Argentina a través de la experiencia del programa “Look que transforma”, resultado de un convenio firmado entre la Dirección Nacional de Readaptación Social y una reconocida cadena comercial del rubro farmacéutico; advirtiendo en particular sobre los riesgos de la captura de la decisión estatal, la pérdida de autonomía del estado y la apropiación cultural (Castellani, 2018) tanto en el diseño como en la gestión de las intervenciones en este campo.

1. Aspectos conceptuales y metodológicos

Siguiendo a Shore (2010) cualquier trabajo de investigación social sobre políticas públicas que se considere serio, debe comenzar por una reflexión crítica de sus definiciones, de sus sentidos; en particular de los usos del propio término “políticas públicas” así como de las implicaciones que estas definiciones tienen para la investigación.

El ámbito de “lo público”, desde la perspectiva aquí propuesta, no se trata de un organismo social o político, monopolio exclusivo del estado; en cambio, es tratado a continuación como una forma de vida colectiva que emerge alrededor de un problema, siendo al mismo tiempo parte de él (Cefaï, 2003). Será entonces objeto de indagación cómo determinados problemas son calificados de públicos y a otros se les niega dicha condición, por qué se eligen ciertas estrategias para solucionarlos en lugar de otras, y finalmente, cuáles son los criterios desplegados por los actores que van conformando una agenda de gobierno en materia postpenitenciaria, dando cuenta de cómo expresan y discuten opiniones, entablan polémicas y controversias, resuelven crisis y cumplen con los compromisos asumidos.

Para ello se realizó trabajo de campo etnográfico durante aproximadamente seis meses (octubre 2017-marzo 2018) en distintas actividades y ámbitos vinculados al programa bajo estudio³. La investigación

3. Resulta oportuno destacar en esta instancia que, durante el período transcurrido entre el diseño de mi proyecto de investigación y el ingreso al campo, las autoridades del dispositivo que tenía bajo su órbita el programa bajo análisis cambiaron tres veces. Los funcionarios con quienes había iniciado oportunamente las conversaciones

combinó la observación de tipo participante en las instalaciones donde se desarrolla la atención al público de la Dirección de Readaptación Social, la indagación de documentos gráficos producidos en el marco del programa y la realización de entrevistas semiestructuradas con actores institucionales, usuarios y especialistas. Las técnicas desarrolladas permitieron la producción de datos empíricos densamente descriptivos en torno a las experiencias de involucramiento en la implementación del programa desde el punto de vista de los actores; prestando especial atención a los discursos y las prácticas desplegadas en relación con los objetivos propuestos por el programa, las formas en las que se define a la población destinataria, los modos estipulados para su funcionamiento y los impactos concretos de las intervenciones estatales que tienen lugar en este marco.

La perspectiva de indagación y análisis del material obtenido está orientada por el enfoque pragmático pragmatista, que recoge una tradición teórica socio-filosófica “despojada de *a priori*s que carguen en demasía el análisis de la situación concreta” (Nardacchione y Hemilse Acevedo, 2013:87). Las implicancias metodológicas de esta forma de hacer investigación social desplazan la figura del investigador como intérprete privilegiado de los procesos sociales, transformándolo en un agente más dentro

para gestionar mi inserción y habían manifestado el visto bueno a mi proyecto, no estaban ya en sus cargos al momento de hacer efectivo mi trabajo en el campo. Fui entrevistada entonces nuevamente por las flamantes autoridades y por diversos coordinadores de la Dirección (sostuve más de ocho encuentros con ellas/os); fui consultada reiteradamente acerca de los motivos de la investigación, el enfoque del trabajo, el tipo de tareas previstas y la modalidad de difusión de los resultados. Asimismo, me fue solicitado el diseño de un programa de actividades detallado, el cual entregué en dos oportunidades diferentes. Todas estas gestiones se extendieron por casi un año. Advirtiendo la demora, y exigida por los tiempos que la agencia que financia mi trabajo requiere, comencé a establecer pacientemente vínculos, por fuera de su inserción institucional, con hombres y mujeres que se desempeñaban dentro de los equipos de trabajo del dispositivo, y desarrollé sistemáticamente visitas a los espacios públicos vinculados al programa (eventos, oficinas de atención al público de la Dirección, jornadas de presentación de resultados de la gestión, entre otros). De este modo, tal y como describe Barrera (2008) ante una situación similar en su estudio sobre la Corte Suprema de la Nación, aquello que parecía en un comienzo un escollo para el desarrollo de la investigación, resultó luego una oportunidad para mi tarea etnográfica. En primer lugar, porque me obligó a transitar los mismos espacios y desarrollar los mismos movimientos que las/os usuarios del programa; y por el otro, porque los procedimientos por lo que atravesé, resultaron datos trascendentes para comprender las prácticas burocráticas y las modalidades que adquiere la actividad estatal en el marco del dispositivo. Sin embargo, esto no exime decir que el impedimento de acceso efectivo al campo – en términos de dilación indefinida y ausencia de respuestas concretas por parte de las autoridades en cuestión - atenta contra lo estipulado en la Ley N° 27.275 acerca de la participación de los ciudadanos en los asuntos de gestión estatal, la transparencia de los actos de gobierno y la propiedad de la información pública.

de las disputas por el sentido de las acciones. Así, las operaciones críticas ya no quedan reservadas al intelectual, sino que son efectuadas, en distintos niveles y de acuerdo con sus capacidades, por las personas que están involucradas en determinado ordenamiento (Lombraña y Pepe, 2018).

Zittoun (2016) señala que el análisis de políticas públicas en esta línea es más bien un método de producción y de uso de conocimientos “en acción”. Considera que la proposición de una acción pública sobre determinado tema no sólo propone la solución a un problema dado, sino que en el mismo momento de su formulación también redefine los términos en los que se plantea el problema público a abordar y el sector de la población beneficiado a partir de su implementación. De modo que tanto las políticas públicas en sí mismas como sus procesos de discusión, negociación y puesta en ejecución definen una manera de gobernar y de producir orden político.

Con todo, el enfoque propuesto da prioridad a la descripción y al análisis de las actividades concretas que realizan los actores involucrados para proponer, oponerse o apoyar una política pública, y las disputas y justificaciones con otros actores que se dan en estos procesos de toma de decisión. Ahora bien, si el trabajo de formulación de políticas es definido de este modo como las prácticas y las representaciones por medio de las cuales se producen y sostienen las políticas, entonces “el análisis de estas formas organizacionales y prácticas socioculturales constituye los cimientos del estudio antropológico” (Shore, 2010:25) en estos ámbitos.

La investigación social, y en particular la antropología, debido al uso de diversas estrategias metodológicas y técnicas específicas, y fundamentalmente a los modos de relación que el investigador construye en el campo, es capaz de ofrecer conocimiento acerca de los significados que los propios agentes sociales producen “en situación” (Corcuff, 1998); para luego hablar, a través de ellos, de la política pública bajo análisis.

2. El campo postpenitenciario

Tal y como se ha señalado en publicaciones anteriores (Lombraña, 2017; Lombraña y Ojeda, 2019) los aportes de las investigaciones empíricas realizadas en la región durante los últimos años, han destacado la pertinencia de abordar las instituciones carcelarias dentro del entramado comunitario más amplio; dando cuenta de los profusos intercambios, comunicaciones, desplazamientos y efectos que tienen lugar entre el mundo interno y externo a la cárcel (Chiponi y Manchado, 2017; Da Cunha, 2008 y 2014; Ferreccio, 2017a y 2017b; Nogueira, 2017 y Ojeda, 2013). De este modo reconocen que la frontera carcelaria continúa siendo una unidad de análisis, pero en la medida que proporciona el contexto para el estudio de las relaciones sociales locales y la experiencia de los individuos que actúan dentro de estas redes producidas en el espacio prisionizado.

No debe sorprender entonces, que los actores que intervienen en el campo postpenitenciario sostengan, como referencia principal de su tarea, principios similares a aquellos que estructuran el funcionamiento de los llamados “programas de tratamiento” dentro de las prisiones, orientados por una visión positiva de la pena ligada a los supuestos de la resocialización/readaptación de las personas en conflicto con la ley penal. Si bien algunos estudios sobre la prisión –provenientes sobre todo de la sociología anglosajona (Garland, 2005) y la nueva penología (Feely y Simon, 1995)– han contribuido a la idea de que el funcionamiento del sistema carcelario contemporáneo, habiendo fracasado en su objetivo original, responde más bien a la contención de los riesgos durante el período de encierro que a la transformación subjetiva de la persona detenida (Sozzo, 2007), persiste la fuerte presencia de estos ideales tanto en los discursos de los actores que viven diariamente la cárcel (Mouzo, 2014) como en aquellos que se desempeñan y transitan dentro de los dispositivos de asistencia postpenitenciaria en Argentina.

Por otra parte, ha sido extensamente estudiada la tensión que implica para una persona recuperar su libertad tras el cumplimiento de una pena de prisión (Hammett et al., 2001; Kalinsky, 2006 y 2013; Richie, 2001 y Visher y Travis, 2011). Esta situación crítica se extiende también a su familia y la comunidad en general (Hipp, et al., 2008). Sin embargo, las ciencias sociales no han tratado de manera rigurosa y sistemática el problema de la transición cárcel-libertad desde una perspectiva que pueda dar cuenta de las dinámicas, las características y los desafíos que enfrentan los dispositivos existentes, de modo de superar la mera descripción o la especulación teórica; a excepción de algunos pocos trabajos: Carlen y Tombs, 2006; Crespi y Mikulik, 2014 y Kalinsky, 2014 y 2016. Este artículo espera contribuir en esta línea, en particular con la producción de datos empíricos de primera mano a partir de los cuales visibilizar la problemática, y brindar fundamentos para la elaboración de estrategias concretas tendientes a hacer más efectivas las políticas de inclusión social de la población de liberados/as.

3. La Dirección

La Dirección Nacional de Readaptación Social fue creada en el año 2008 dentro de una reforma más amplia de la estructura del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Sus objetivos originales son los de proponer, planificar y coordinar tanto acciones de intervención específica como programas de tratamiento vinculados con la “reinserción social de los detenidos” en cárceles federales de todo el país, que tiendan a incorporar progresivamente la “comprensión y el respeto por la ley y las normas de interacción social”. Asimismo, se propone la reinserción en la comunidad de los egresados del circuito penal federal y la integración social de aquellas personas que están incorporadas a

medidas de tratamiento en el medio libre por disposición judicial (según Decreto N°1755/2008).

Para desarrollar estas políticas y cumplir los objetivos, el dispositivo contaba –al momento del desarrollo del trabajo de campo– con los servicios de un conjunto de profesionales y personal de apoyo que ascendía a cerca de sesenta personas. La tarea estaba organizada a partir de la distinción de distintos equipos de trabajo, cada uno con funciones bien diferenciadas.

El “equipo de atención y seguimiento por demanda” estaba integrado por, aproximadamente, treinta profesionales (psicólogos, psiquiatra, trabajadores sociales y abogados) y coordinadores a cargo. Desempeñaban su tarea dentro de los CAJ (Centros de Acceso a la Justicia, ubicados en los barrios de Constitución y Once respectivamente a los cuales se los denomina “casas”)⁴. Se dedicaban a tareas de contención y asistencia social primaria, jurídica y psicológica a los usuarios que se presentan espontáneamente (lo que mayormente los ocupaba era la realización de documentos nacionales de identidad); articulaban recursos, servicios públicos y comunitarios (a través de vinculaciones con la Administración Nacional de Seguridad Social, el Registro Nacional de las Personas, la Dirección Nacional de Migraciones, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, la Televisión Digital, el Sistema Único de Boleto Electrónico, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, la Defensoría General de la Nación, el Registro Nacional de Reincidencia, Defensa del Consumidor, y diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires); atendían y derivaban hacia otras agencias del Estado cuestiones ligadas a la salud y el trabajo en ciertos casos (por ejemplo con el programa “Hacemos Futuro”, ex “Ellas hacen”, de la ANSES); se ocupaban de la gestión de vacantes y cursos para la formación de los solicitantes; y promocionaban micro emprendimientos (siempre promocionados y sostenidos a través de fundaciones, otras organizaciones de la sociedad civil o actores particulares involucrados en temáticas relacionadas al campo penal y penitenciario).

El “equipo de cárceles” estaba dividido en tres grupos interdisciplinarios, conformados por tres profesionales en cada caso. Cada uno desempeñaba su tarea en una unidad penitenciaria distinta, siempre dentro del Área Metropolitana de Buenos Aires: Complejo Penitenciario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Devoto); Complejo Penitenciario I y IV (Ezeiza); Complejo Penitenciario II (Marcos Paz). A partir de informes enviados por el Servicio Penitenciario Federal los trabajadores de la Dirección obtenían regularmente listados de aquellos/as detenidos/as que se encontraban en condiciones de recuperar su libertad u obtener algún

4. Centro de atención al público en general orientado a brindar servicios de atención legal primaria integral para los problemas cotidianos de los ciudadanos.

“beneficio” (salida transitoria, libertad condicional, prisión domiciliaria) en el corto plazo; organizaban y planificaban entonces encuentros grupales con ellos/as, con el fin de darles a conocer la Dirección (les entregaban los datos básicos como ubicación, horarios de atención, formas de llegar hasta allí) y les acercaban información acerca de los servicios disponibles.

El “equipo de territorio” se encontraba prácticamente desarticulado; por ese entonces estaba compuesto sólo por cuatro personas que, en cooperación con organizaciones territoriales de distinto tipo (Familia Grande Hogar de Cristo con presencia en múltiples barrios de la Ciudad y el Conurbano Bonaerense, o la Organización Esperanza Viva muy cercana a distintas organizaciones de familiares de detenidos en la cárcel de Devoto), realizaban actividades en los barrios a fin de ofrecer asistencia directa a los usuarios en espacios más cercanos a sus lugares de residencia.

Finalmente, el resto de los trabajadores de la Dirección desempeñaban sus funciones en el Edificio Tandano. Allí se desarrollaban todas las actividades administrativas vinculadas al dispositivo, la conducción y coordinación política de la dependencia (a cargo de la directora y sus asesores), el diseño de los lineamientos de acción y las tareas de coordinación con otros organismos del Estado de distintos niveles. En este caso, los grupos de trabajo (compuestos por aproximadamente tres personas cada uno) estaban organizados en ejes: trabajo, salud, educación, cultura, género y estadística.

Sin la posibilidad de explayarme en esta instancia, sólo me gustaría señalar que en las entrevistas realizadas con los trabajadores de la Dirección resultó mencionado con cierta reiteración la importancia que para la coordinación del dispositivo tenía la tarea de registro de las actividades realizadas: cada entrevista, cada evaluación, cada participación o cualquier otra novedad, se escribía en distintos formularios previstos para cada caso, para luego ser cargados en un sistema único de prestaciones:

Todas las articulaciones, todas las gestiones, todo está acá, en los registros. La Dirección y el equipo de Estadística de Tandano, están encargados de hacer todo el análisis de todas las actividades y el recuento de todo lo que se hace. Si hay algo que caracteriza a la gestión actual de la Dirección, es la organización de la información. Antes no sabíamos dónde estábamos parados, ahora sí. Aunque después no sabemos muy bien qué hacer con eso, aunque a las personas no les llegue prácticamente nada en concreto, el registro de la atención es la prioridad. Y eso se deja claro en cada encuentro con la directora y sus asesores cuando “bajan” a las Casas. (Fragmento de entrevista, integrante del Equipo de atención y seguimiento por demanda).

Era muy común verlos entonces ocupados en estas cuestiones durante extensos períodos de tiempo. Estas prácticas de registro tenían un sentido para ellos y es que el control de acceso a los tratamientos

implicaba para los profesionales tener constancia de que se había garantizado a los usuarios la disponibilidad de los servicios (de vivienda, de capacitación, de salud, de trabajo). La “constancia de tratamiento” parecía constituir, por momentos y bajo determinadas circunstancias, una prioridad en sí misma:

Lo único importante es “hacer número”. Nada más. Después qué pasa en cada caso no les importa mucho; pero que figure que se lo atendió y se lo derivó. Eso parece que es ahora lo más importante. Porque mucho más para ofrecer no hay la verdad. (Fragmento de entrevista, integrante del Equipo de atención y seguimiento por demanda).

Es importante destacar también la percepción de los profesionales en relación a la “falta de recursos básicos disponibles” para desarrollar sus actividades diarias. Muchos esgrimían malas condiciones de trabajo, precarización en sus modalidades de contratación, importantes problemas al nivel de la coordinación, desorganización, ausencia de espacios donde elevar inquietudes, desarticulación entre equipos, falta de previsión, cambios de situaciones laborales bruscas y unidireccionales, entre otras. Esta coyuntura generaba en los integrantes de los distintos equipos planteamientos ético-profesionales muy diversos:

(...) el problema es la disposición que hay, la política que atraviesa, la economía que lo mueve, la ganas, la intención, la voluntad, porque si no queda siempre en la voluntad de los profesionales, de esta pasión que (...) ponemos todos los días cuando trabajamos. (Fragmento de entrevista, integrante del Equipo de cárceles).

Bajo ese argumento, la conducción de la Dirección había buscado desde el comienzo de su gestión establecer articulaciones de distinto tipo con organizaciones del sector privado, a fin de contar con herramientas concretas de intervención. De hecho, al momento del relevamiento, existían cerca de treinta convenios vigentes con empresas, clubes, sindicatos e instituciones educativas:

La cooperación público-privada es fundamental para nosotros; ya sea que ofrezcan inserciones laborales concretas, capacitaciones o la compra de productos realizados por cooperativas de trabajo de detenidos o ex detenidos. La inclusión es responsabilidad de toda la sociedad, no solo del Estado. Hay que asumirla como tal, como parte constitutiva de nuestra sociedad. (Directora de Readaptación, alocución pública).

4. El programa

En esta línea de trabajo una importante y reconocida empresa del rubro farmacéutico, que tenía como antecedente haber firmado un

acuerdo marco de cooperación con el Instituto Nacional de las Mujeres -un ente descentralizado en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación- presentó la propuesta de desarrollar un plan de capacitaciones destinado a mujeres en conflicto con la ley penal:

[La empresa] tomó la decisión como organización, de repensarse como una compañía con perspectiva de género. Esto ya se está materializando con acciones concretas y se ha incorporado en nuestra cultura como empresa: a comienzos de este año implementamos la licencia por violencia de género; estamos concientizando sobre la problemática de la violencia de género y brindando información no sólo a nuestras colaboradoras y colaboradores, que son más de 6500 en todo el país, sino a los más de 2,5 millones de clientes que pasan todos los meses por nuestras tiendas. Decidimos ir más allá. Estamos ayudando a un colectivo de mujeres muy especial, con herramientas para que puedan reinsertarse en la sociedad, para que puedan salir adelante. (Alocución pública, Gerente de Asuntos Públicos de la empresa farmacéutica).

Así nació el Programa “Look que transforma” (2018) a través del cual se ofrece un entrenamiento semanal de tres meses de duración (catorce encuentros en total) en maquillaje, cuidado de piel, manicuría y atención al cliente. Algunas de las clases se desarrollaron en el Museo Penitenciario (dependencia del Servicio Penitenciario Federal) y otras directamente en instalaciones del “local escuela” de la farmacéutica ubicado sobre la Avenida Corrientes.

El dispositivo decidió destinarse a mujeres que se encontraban bajo régimen de prisión domiciliaria o que habían sido liberadas recientemente con el otorgamiento de algún beneficio. Por esta razón intervenían también en su desarrollo otros organismos del Estado como la Dirección de Asistencia a personas Bajo Vigilancia Electrónica y la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal (ex Patronato de Liberados, dependiente en este caso del Poder Judicial de la Nación). La selección de las personas destinatarias del programa, en sus primeras ediciones no fue arbitraria, sino que estuvo sustentada en la idea principal de atender la problemática de mujeres (por considerarse la población más vulnerable dentro de la población en conflicto con la ley penal) impedidas de salir de su domicilio para realizar tareas laborales –por el monitoreo en cuestión o bien por sus propias obligaciones de cuidado– y que en muchos casos suelen ser el principal sustento del hogar. Así es que la elección de quiénes efectivamente fueron invitadas a ser parte de los cursos, estuvo a cargo de una psicóloga de la Dirección de Readaptación quien revisaba regularmente las entrevistas mantenidas con las usuarias, se comunicaba con las elegidas y recogía el posible interés. También aceptaron sugerencias de las otras dos Direcciones involucradas, manteniendo el lineamiento original de la convocatoria (trabajo en red). Es importante

considerar que se trataba de grupos pequeños, que por cuestiones organizativas rondaba entre diez y quince asistentes.

Los objetivos del programa eran la formación e inclusión laboral de mujeres que pertenecen a un colectivo que encuentra obstáculos para su reinserción en el mundo del trabajo; y la promoción del acceso a derechos y mejoras en la calidad de vida de las mujeres en situación de vulnerabilidad; contribuyendo con el empoderamiento, la formación profesional, el emprendedurismo y la inserción social. Lo llamativo del caso, es que fue la propia empresa la que estableció estos lineamientos, así como también el diseño y la implementación de los cursos:

El nombre del programa lo elegimos porque efectivamente nuestra búsqueda es “transformar vidas”. Nuestras asesoras de *Get the look* [cadena de locales destinados a la venta de artículos de belleza dentro de la mencionada compañía farmacéutica] se pusieron al hombro la propuesta y la llevan adelante con mucha pasión. La idea es capacitar a estas mujeres para que sean capaces de liderar su propio emprendimiento laboral. (Subgerenta de relaciones con la comunidad).

Así, la propuesta venía acompañada de la transmisión de una serie de valores hegemónicos, ligados mayormente a una ideología de elite (Canelo et al., 2018), desde la que se proponía el autocuidado, la autosustentación económica y una transformación subjetiva. La persona que se incorporaba accedía a información que le permitía conocer cómo es trabajar en una empresa, qué se espera de un buen trabajador, qué hacer y dejar de hacer (rutinas ligadas al esfuerzo, el ahorro, la generación de confianza en los otros, el respeto a la autoridad, etc.). Se perfilaba así un tipo de “ciudadana civilizada” de la que se esperaba una participación activa; la beneficiaria debía no sólo sentirse involucrada, sino demostrarlo con cierta intensidad: dando testimonio de su cambio, dando signos concretos de su adhesión a la nueva vida otorgada por la organización. El contrato tácito implicaba entonces, la aceptación de un paquete de normas, valores y prácticas, en suma, la construcción narrativa de un nuevo estilo de vida:

Ahora soy otra, soy una señora responsable que anda bien vestida y perfumada (...) El programa no sólo te ayuda a una salida laboral (...) Sino que aprendés a tomarte cinco minutos para vos, y sos otra para salir a la calle. (Nancy, egresada del curso).

El papel otorgado al Estado en este tipo de intervenciones es secundario. La escala de tratamiento propuesta es primeramente individual y basada en una lógica meritocrática mediante la cual el sujeto decide libremente su propio destino dentro de los marcos de referencia propuestos por este tipo de redes de apoyo (Lombraña et al., 2020).

Uno de los riesgos de esta forma de gestionar las políticas postpenitenciarias está relacionado directamente con la denominada “captura de la decisión estatal”, que se traduce en pérdida de autonomía del Estado (Castellani, 2018). Específicamente se trata de un riesgo de apropiación cultural: “por la cual las empresas se benefician de la acción de las agencias públicas porque los funcionarios comparten un mismo conjunto de creencias y visiones sobre el sector en cuestión, un *ethos* favorable al mercado” (Castellani, op. cit:56). Un secretario gremial que nuclea a trabajadores del Estado comentaba en una alocución pública:

En el contexto del ajuste y despido de estatales con recortes sobre políticas públicas en cada uno de los organismos, empezamos a ver una modalidad donde se decide reasignar tanto la decisión de políticas públicas como la ejecución, y seguramente el uso de los recursos, a diversas ONG o directamente empresas que tienen relación con los funcionarios públicos de turno. Es el caso de este programa, cuya presentación se hizo en el edificio mismo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

De hecho, los integrantes de este tipo de organizaciones, actores no estatales, al participar en estos programas son retribuidos de muchas formas: con exenciones impositivas, promociones de sus marcas y el blanqueamiento de imagen de la mano de la responsabilidad social empresarial. Pero, además, estas actividades les resultan instancias donde propugnan las propias creencias: la perspectiva desde la cual se posicionan y trabajan. Resulta una forma muy difusa, pero no por eso menos importante, de avance sobre las decisiones estatales, en la que el paso coyuntural por el sector público genera condiciones estructurales propicias para el logro de intereses particulares. Así “se conectan directamente los espacios de la administración pública y privada y se van debilitando los grados de autonomía estatal” (Castellani, op. cit:61).

Vale desatacar que, en este caso, no había ningún compromiso por parte de la empresa para incluir laboralmente a las mujeres que efectivamente hacían y aprobaban el curso; aunque sí se les obsequiaba a todas ellas, un maletín con los instrumentos básicos para trabajar y unos bonos de descuentos de la misma empresa para la reposición de dichos materiales.

Tampoco se preveía, en el marco de su desarrollo, una atención psicológica continua y sostenida, ni una asistencia social integral; por lo que las usuarias no contaban con ningún interlocutor confiable con quien “recorrer su vida, deseos, expectativas, aciertos y errores, proyectos, así como evaluar las posibilidades concretas que se tienen y las formas de crear otras nuevas” (Kalinsky, 2016:38).

Del análisis del programa surge, justamente, la ausencia de una perspectiva de género inclusiva. Sobre este punto debe destacarse que tanto en su enunciación como en su desarrollo el “Look que transforma”

enfatisa las diferencias de género asignando a las mujeres usuarias un rol claramente estereotipado (ligado a un tipo de actividad laboral específico, profundizando determinados cánones de estética y belleza femenina, reforzando las actividades de cuidado y sostenimiento del hogar); y que en este punto no resulta suficiente el argumento de que se trata de una medida positiva centrada en asistir y fortalecer a las mujeres más vulnerables del sistema. Por el contrario, una política inclusiva desde esta perspectiva requeriría examinar los posibles efectos en su definición y aplicación. También implicaría sustentar las decisiones a partir de la experiencia y los intereses de las mujeres destinatarias para consolidar las estrategias públicas (Holmes y Jones, 2010)

Finalmente, el programa tampoco estipulaba un circuito de evaluación sistemático de sus resultados orientado a valorar la conceptualización, el diseño, la ejecución y la utilidad de las acciones establecidas en este marco, a fin de reducir incertidumbres, mejorar la eficacia y la toma de decisiones en función de qué se está haciendo y a quién se está afectando.

5. Reflexiones finales

Está claro que para el caso de los hombres y las mujeres que han transitado por instancias de detención carcelaria, adquiere especial significancia el modo en el cual el Estado interviene en sus procesos de (re) vinculación comunitaria y en la disminución de sus niveles de vulnerabilidad, en el período inmediatamente posterior a la recuperación de la libertad.

Ahora bien, no hay posibilidad de plantear el “problema de la criminalidad” en términos democráticos si no asume que no se trata de un conflicto ligado exclusivamente a los códigos jurídicos y los sistemas penales (Falú y Segovia, 2007). Por el contrario, debe aceptarse que sólo es posible comprender el problema y explicarlo acabadamente, a través del significado y las consecuencias que los procesos de exclusión y segregación social traen aparejados.

Es necesario entonces abordar críticamente las influencias estructurales –el acceso a oportunidades y el bienestar a lo largo del ciclo vital, el ejercicio de la ciudadanía y la inclusión social (Hopenhayn, 2008)– en las decisiones personales que remiten al desistimiento o la reincidencia en el delito (Kalinsky, 2014).

Los actores estatales encargados de producir y sostener políticas inclusivas destinadas a la población en conflicto con la ley penal en instancias postpenitenciarias, pueden continuar contentándose con intervenciones promovidas desde sectores ajenos al ámbito de “lo público” –como en el caso analizado– que hacen recaer exclusivamente en el/ la autor/a del hecho delictivo toda la responsabilidad de su “transformación”. De este modo profundizará respuestas estatales sin puntos de

apoyo ni referencias significativas para las/os usuarios de sus servicios, sosteniendo una "paz social ficticia" (Kalinsky, 2013:67).

Al momento de diseñar e implementar programas de reingreso exitoso a la vida libre, la voz de las personas destinatarias tiene mucho para decir al respecto y su reconocimiento como fuente de experiencia y discernimiento debería resultar un insumo imprescindible para la práctica estatal. Un campo que los antropólogos deberíamos tomar como propio, comenzando a formar parte activa de la agenda pública desde el aporte que la riqueza y variedad de las experiencias etnográficas pueden ofrecer a la contención del poder punitivo, a los posibles diseños de políticas públicas respetuosas de la dignidad humana y el acompañamiento a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, propendiendo hacia su mejor y más efectiva inclusión social.

Bibliografía

- Canelo, Paula; Castellani, Ana; Gentile, Julia (2018): "Articulación entre elites económicas y elites políticas en el gabinete nacional de Mauricio Macri (2015-2018)", en García-Delgado, Daniel; Ruiz del Ferrier, Cristina y Anchorena, Beatriz de (comps): *Elites y captura del Estado: control y regulación en el neoliberalismo tardío*. Buenos Aires, Flacso, pp. 117-136.
- Carlen, Pat y Tombs, Jacqueline (2006). "Reconfigurations of penalty. The ongoing case of the women's imprisonment and reintegration industries", *Theoretical Criminology*, 10(3), pp. 337-360.
- Castellani, Ana (2018). "Lobbies y puertas giratorias. Los riesgos de la captura de la decisión pública", *Nueva Sociedad*, N° 276, pp. 48-61.
- Cefaí, Daniel (2003): "Acción asociativa y ciudadanía común ¿La sociedad civil como matriz de la res publica?", en Morán, María Luz y Benedicto, Jorge (comps): *Aprendiendo a ser ciudadanos. Experiencias sociales y construcción de la ciudadanía entre los jóvenes*. Madrid, Instituto de la Juventud, pp. 91-116.
- Chipone, María S. y Manchado, Mauricio (2017). "Prácticas culturales y comunicacionales en el encierro. La cárcel y sus sentidos en disputa", *Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación*, N° 138, pp. 213-232.
- Corcuff, Phillippe (1998). *Las nuevas sociologías. Construcciones de la realidad social*. Madrid, Alianza.
- Crespi, Melina y Mikulik, Isabel (2014). "Estudio de la reinserción social de liberados condicionales desde un enfoque psicosocial", *Revista Española de Investigaciones en Criminología*, Artículo 2, N° 12, pp. 1-32.
- Da Cunha, Manuela (2008). "Closed circuits: kinship, neighborhood and incarceration in urban Portugal", *Ethnography*, 9(3), pp. 325-350.
- Da Cunha, Manuela (2014). "The ethnography of prisons and penal confinement", *Annual Review of Anthropology*, N° 43, pp. 217-33.
- Falú, Ana y Segovia, Olga (2007). *Ciudades Para Convivir: Sin Violencias Hacia Las Mujeres Debates para la construcción de propuestas*. Santiago de Chile, Ediciones Sur.

- Feeley, Malcom y Simon, Jonhatan (1995). "La nueva penología. Notas acerca de las estrategias emergentes en el sistema penal y sus implicaciones", *Delito y Sociedad*, N° 6/7, pp. 33-57.
- Ferreccio, Vanina (2017a). *La larga sombra de la prisión. Una etnografía de los efectos extendidos del encarcelamiento*. Buenos Aires, Editorial Prometeo.
- Ferreccio, Vanina (2017b): "La prisión hétero-determinada. La participación del afuera en la construcción del orden carcelario". Ponencia presentada en el Primer Coloquio de Investigaciones Sociales en Cárceles Argentinas (CISCA), organizado por el Programa de Investigación en Criminología de la Universidad Nacional de Gral. San Martín. Campus Miguelete, 9 y 10 de marzo de 2017 (publicada en este ejemplar).
- Garland, David (2005). *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona, Gedisa.
- Hammett, Theodore; Roberts, Cheryl y Kennedy, Sofia (2001). "Health- Related Issues in Prisoner Reentry", *Crimen & Delinquency*, 47(3), pp. 390-409.
- Hipp, John; Janetta Jesse, Rita; Turner, Susan (2008). "Parolee's physical closeness to social services. A study of California parolees", *Crime & Delinquency*, XX(X), pp.1-29.
- Holmes, Rebecca y Jones, Nicola (2010). *How to design and implement gender-sensitive social protection programmes*. Overseas Development Institute. Disponible en: <http://www.odi.org/sites/odi.org.uk/files/odi-assets/publications-opinion-files/6262.pdf>.
- Hopenhayn, Martín (2008). "Inclusión y exclusión en la juventud latinoamericana", *Revista de pensamiento Iberoamericano*, N° 3, pp. 51-71.
- Kalinsky, Beatriz (2006). "Los usos de la prisión: la otra cara de la institucionalización. El caso de mujeres encarceladas", *Ley, Razón y Justicia. Revista de Investigaciones en Ciencias Jurídicas y Sociales*, Año 7(10), pp. 181-204.
- Kalinsky, Beatriz (2013). "La libertad condicional. Criterios específicos de evaluación situacional en el caso de las mujeres", *Revista Avá, Dossier Sujetos y Formas de Control Social*, N° 22, pp. 57-76.
- Kalinsky, Beatriz (2014). "El instituto jurídico de la libertad condicional. Condiciones actuales de su aplicación en el caso argentino", *Revista Criminalidad*, N° 56, pp. 69-82.
- Kalinsky, Beatriz (2016). "El instituto jurídico de la libertad condicional. La transición a la vida libre", (*Enclave Comahue*, N° 2, pp. 89-110.
- Lombraña, Andrea (2017). "También es una cárcel esto, aunque más tirando a lo terapéutico: prácticas, discursos y sentidos penitenciarios en torno a los servicios psiquiátricos del SPF", *Vox Juris*, 33(1), pp. 53-68.
- Lombraña, Andrea y Pepe, María B. (2018). "Políticas públicas orientadas a la salud mental y la inclusión social en la experiencia del programa sanitario Casa S.I.S.", *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, N° 56, pp. 73-92.
- Lombraña, Andrea y Ojeda, Natalia (2019). "Introducción. Etnografías del encierro: estudios contemporáneos del campo penitenciario", *Etnografías Contemporáneas*, 5(8), pp. 7-12.
- Lombraña, Andrea; Ojeda, Natalia; Di Próspero, Carolina; Pepe, María B. (2020). "Entre la redención y la ruta de la inclusión. Intervenciones treatmentales de actores no estatales en cárceles bonaerenses", *Revista CS*, N° 32, pp.131-161. DOI: <https://doi.org/10.18046/recs.i32.4026>.

- Mouzo, Karina (2014). "Actualidad del discurso resocializador en Argentina", *Revista Crítica Penal y Poder*, N° 6, pp. 178-193.
- Nardacchione, Gabriel y Hemilse Acevedo, Mariela (2013). "Las sociologías pragmático-pragmatistas puestas a prueba en América Latina", *Revista Argentina de Sociología*; N° 17-18, pp. 86-118.
- Nogueira, Gonzalo (2017). "El orden indecible. Configuraciones del ordenamiento social en una cárcel del conurbano bonaerense" (Tesis doctoral). Universidad Nacional de Gral. San Martín. Disponible en: <https://ri.unsam.edu.ar/handle/123456789/116> .
- Ojeda, Natalia (2013). "La cárcel y sus paradojas. Los sentidos del encierro en una cárcel de mujeres" (Tesis doctoral, inédita). Universidad Nacional de Gral. San Martín.
- Richie, Beth (2001). "Challenges Incarcerated Women Face as They Return to Their Communities: Findings from Life History Interview", *Crime & Delinquency*, N°47, (3), pp. 368- 389.
- Shore, Cris (2010). "La antropología y el estudio de la política pública: reflexiones sobre la formulación de las políticas", *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, N° 10, pp. 21-49.
- Sozzo, Máximo E. (2007). "Populismo punitivo, proyecto normalizador y 'prisión depósito' en Argentina", *Revista Nueva Doctrina Penal*, Vol. B. Buenos Aires, Editores Del Puerto, pp. 527-578.
- Visher, Christy y Travis, Jeremy (2011). "Life on the outside: Returning home after incarceration", *The Prison Journal*, N° 91(3), pp. 102-119.
- Zittoun, Philippe (2016). "Hacia un enfoque pragmático de la acción pública", *Revista Latinoamericana de Políticas y Acción Pública*, Vol. 3, N° 1, pp. 9-32.

Las vidas de las madres de los detenidos en el AMBA

Dra. Inés Mancini¹
CONICET – IDAES/UNSAM

Introducción

Las tareas de cuidado se han transformado en objeto de reflexión académica y ello ha implicado eludir la mirada individual para pensar esas acciones en una trama más amplia de actores sociales (Hernández, 2019). En este sentido, es preciso reconocer una distribución social del cuidado que se estructura en términos dinámicos y heterogéneos (Faur y Pereyra, 2018). El cuidado es continuum de acciones pasivas y activas para satisfacer necesidades materiales o emocionales y está moldeado por vínculos interpersonales e implica acciones individuales y grupales (Castilla, 2017). Además, los cuidados no se circunscriben exclusivamente a las edades tradicionalmente pensadas como dependientes (la infancia y la tercera edad), sino que todas las personas vivimos gracias a acciones de cuidado de otras (Paperman, 2006 y Bessin 2014), aunque en algunas situaciones seamos más dependientes que en otras.

Nuestra investigación se propone, desde una mirada etnográfica, contribuir a la reflexión sobre la distribución social del cuidado observando la trama de relaciones entre varones privados de su libertad y sus madres. Nos proponemos observar nuestros hallazgos desde la intersección del estudio de lo carcelario con los estudios del cuidado y la parentalidad (Lehalle y Beaulieu, 2019).

Se trata de un tema de relevancia puesto que la creciente tasa de encarcelamiento da cuenta de una significativa cantidad de personas en posición de proveer cuidados a un preso. Según datos del INDEC, en el 2017 hubo 85283 personas alojadas en centros de detención. Una mirada histórica nos muestra que se trata de un número que crece año tras año. Así, la problemática de lo carcelario constituye un tema de creciente importancia para la Argentina como para buena parte del mundo. Ello puede evidenciarse en la región con un incremento que ha más que duplicado la población carcelaria en América Latina. Entonces, es posible hablar de un giro represivo (Fassin, 2018) que no se corresponde necesariamente con un incremento del crimen y el delito.

Ahora bien, esta mirada sobre el número de personas detenidas en un momento determinado y su evolución ascendente constituye un

1. Doctora en Antropología Social. Investigadora Adjunta de CONICET, con sede en la Escuela IDAES. Además, se desempeña como docente en la misma casa de estudios. Sus temas de investigación giran en torno a los efectos extendidos del encarcelamiento.

ejercicio elocuente, pero ilumina solo una parte de la problemática. De hecho, entendemos que esta mirada fundamental e imperiosa puede eludir al menos tres elementos que hablan de la extensión de la temática carcelaria a buena parte de la sociedad.

En primer lugar, la selectividad del sistema penal que castiga unos tipos de delitos y así encarcela preferencialmente a un segmento de la sociedad: varones, jóvenes y pobres. Sostenemos que este universo de lo carcelario afecta significativamente dinámicas barriales donde encontramos a los potenciales “clientes” de la prisión. Nos referimos a los jóvenes pobres para quienes la cárcel se aparece como una de las únicas alternativas de futuro propuestas por el Estado. En una entrevista realizada a un vecino de una de las villas más pobladas de la ciudad de Buenos Aires, el entrevistado relataba haber cerrado un comedor que ayudaba a los niños del barrio para poder “seguir” a su hijo preso. En ese contexto nos decía “A todos los chicos les di de comer. Hoy el que no está preso, está muerto”.

En segundo lugar, la cantidad de personas encarceladas en un momento determinado es un dato estático, que corresponde a un momento particular. Como tal, no considera a todas las personas que pasan por las instituciones de encierro y padecen sus efectos. En efecto, hay una circularidad, esto es de una alta rotación de la población judicializada por distintos espacios de encierro. Se trata de trayectorias que se inauguran con sistemáticas detenciones y contribuyen a poner en crisis la ciudadanía (Rodríguez, 2012).

En tercer lugar, los efectos de la prisión no se circunscriben únicamente a los penados (y procesados) sino que sus familiares son alcanzados por algunos de estos efectos. Entonces, paralelamente al incremento de la cantidad de presos, observamos el aumento de familiares afectados por las problemáticas inherentes a la prisión. Se trata de una temática ya reconocida, aunque de incipiente elaboración². Entonces, pese a que la prisión ha sido con frecuencia pensada en términos del aislamiento (Garland, 2010), abordarla a partir de las relaciones entre detenidos y familiares implica iluminar las aperturas. En este caso, al hacerlo nos interesa preguntarnos por la relación entre límite y apertura.

Entonces, nos interesa problematizar y profundizar las interacciones que siguen teniendo lugar entre presos y sus allegados en distintos momentos. Así, pretendemos trascender la noción de aislamiento y antes que centrarnos en el límite como categoría analítica pensaremos en la

2. Por lo tanto, es posible pensar que si posamos la mirada en los sectores más bajos de la población la problemática carcelaria tiene una extensión prácticamente universal, en tanto y en cuanto se constituye como un actor relevante en las interacciones sociales. Western (2017) entiende que, en Estados Unidos en la década del 200, cuando la reclusión se vuelve parte normal de la vida de los adultos jóvenes afrodescendientes, los investigadores empiezan a examinar las consecuencias colaterales de la prisión en comunidades urbanas pobres.

idea de límites como concepto nativo que emerge en las reflexiones sobre las trayectorias de los jóvenes detenidos según los relatos de sus propias madres. Entonces, en las interacciones observadas entendemos a la prisión como un punto dentro de redes parentesco y solidaridad (Figueiredo Suassuna, et al., 2018) que atraviesan esos muros a partir de flujos, negociaciones e interacciones.

En la Argentina, el estudio de los familiares de detenidos cuenta con el trabajo pionero de Vanina Ferreccio (2017). Se trata de un estudio importante puesto que establece que el universo de la cárcel no se agota en los detenidos y penitenciarios y que las dinámicas de las relaciones carcelarias no pueden explicarse sin tener en cuenta dinámicas de relaciones familiares. Tal como señala Godoi (2011), para el caso de Brasil, el sistema penitenciario en algunos Estados depende de la concurrencia de agentes situados fuera del aparato estatal. En efecto, los recursos que movilizan los familiares y amigos de los presos son necesarios para la supervivencia del sistema carcelario. En este contexto, algunos familiares, y en particular las madres a quienes vamos a referirnos esta vez, atraviesan distintos espacios comunes en los que se encuentran y en ocasiones devienen espacios de sociabilidad: la visita, los juzgados, el barrio y la asociación de familiares.

Entonces, frente a una creciente población carcelaria vemos –en espejo– el aumento de cuidadores. Tanto los primeros como los segundos pertenecen a los sectores más bajos de la población³. Como veremos, la asistencia que estas madres pueden prestar a sus hijos detenidos es realizada desde una posición social desventajosa al mismo tiempo que son evaluadas como madres sin considerar esas desventajas agravadas por el sistema penal. Así como los estudios sobre las madres detenidas hablan de un estigma⁴, las madres de los detenidos suelen ser leídas desde la noción de déficit parental en tanto y en cuanto las prácticas de cuidado no han producido un hijo ideal.

1. Cuestiones metodológicas

El trabajo de campo realizado se compone de varias instancias, aunque en este trabajo haremos hincapié en la observación participante de la Asociación de Familiares de Detenidos (ACIFAD). Se trata de un espacio en el que confluyen actores diversos que traen problemáticas vinculadas a distintas instituciones carcelarias, pero también a cuestiones asociadas

3. En este sentido, se abre un tema de indagación central que consiste en sopesar de qué modo las acciones tendientes a controlar las violencias (encarcelando a quienes cometen hechos violentos) no hace otra cosa que producir una acumulación social de la violencia (Misse, 2019).

4. Por ejemplo, Seabrock y Wyatt-Nichol (2015) plantean que las madres encarceladas son la antítesis del ideal de madre, en particular de la maternidad intensiva.

al proceso penal. Por supuesto, ello no agota el universo carcelario argentino, pero permite esbozar la complejidad y heterogeneidad de este mundo.

Esta observación también incluye charlas en distintos contextos con distintos participantes de la organización, así como también el registro y la sistematización de comunicaciones telefónicas, participación de grupos de Whatsapp, correos electrónicos y redes sociales. La inclusión de la observación de estos espacios obedece a que se entiende que estas tecnologías son coproductoras de la vida social (Jasanoff, 2004).

Por otra parte, la realización de nuestro trabajo involucra algo más que la participación sistemática en las reuniones. Definir un campo complejo como el que pretendemos implica la necesidad de seguir a las personas y acaso pensar que ciertas relaciones interpersonales constituyen nuestro campo (Clifford, 1999). Clifford señalaba que más que un lugar el campo es habitus: un aparato sensorial que se mueve a través de espacios extensos. En nuestro caso, estos espacios comprenden reuniones con madres, entrevistas, acompañamientos, participación de la construcción de ACIFAD como un actor político, manifestaciones, reuniones con funcionarios, visitas a unidades penitenciarias, entrevistas con asociaciones en otros países, etc.

Ahora bien, este recorrido a través de espacios extensos es complejo porque las personas que conocemos también tienen una voluntad de conocimiento sobre ese mundo social que habitan. De hecho, observamos cierta transformación de la Asociación de un espacio en el que confluían mujeres para conversar y contenerse afectivamente hacia la construcción de un actor político; y la producción de conocimiento desempeña un papel en la articulación –fluctuante, incipiente y en permanente construcción– de ACIFAD con otros actores políticos institucionales nacionales y supranacionales. A lo largo de los años, empecé a observar como se ha ido incrementado la cantidad de personas que tomamos notas en las reuniones, y la cantidad de mujeres que señalan que ellas aprenden, que antes no sabían nada, no entendían nada y que aprendieron a partir de la participación en este espacio.

En efecto, entiendo que este proceso de transformación que las madres atraviesan a partir de su involucramiento con ACIFAD se produce paralelamente a las transformaciones que los investigadores atravesamos en un trabajo de campo. Entonces, es preciso seguir problematizando cómo los académicos producimos un saber cuando nuestros nativos son militantes o se caracterizan por una voluntad de construir conocimiento para superar la dicotomía entre conocimiento experto y conocimiento popular, dando cuenta del doble movimiento que se produce en el campo: esa construcción de conocimiento militante produce una parte sustancial de nuestra producción de conocimiento así como nuestra participación en estos espacios contribuye a modificar las dinámicas de acción política. Se trata, entonces, de aprender a representar estos

diálogos (Olmos Alcaraz et al., 2018) y de agudizar la mirada para captar ese doble juego de transformaciones.

2. La construcción de un colectivo: la Asociación de Familiares de detenidos (ACIFAD)

Ferreccio (2017) analiza exhaustivamente la vida de los familiares de los presos de las cárceles santafesinas. En su estudio, resalta que a pesar de encontrarse con mujeres que visitan cárceles cotidianamente y viven en el mismo barrio no se generan entre ellas relaciones de amistad o solidaridad. Entiende que las relaciones que las mujeres trazan entre sí están subsumidas a las interacciones de los presos en las ranchadas. Es decir que son los presos y sus relaciones los que presiden las posibilidades de trabar amistades de las mujeres.

En este sentido, ACIFAD presenta una singularidad. Los conflictos que tienen lugar en las prisiones no son automáticamente trasladados a las dinámicas de interacciones que se dan en ACIFAD. Probablemente, esta singularidad obedezca a que las participantes de la Asociación se caracterizan por mostrar una marcada heterogeneidad: encontramos mujeres que asisten a distintos penales, que provienen de diferentes barrios. Y la dinámica de las reuniones permite que se conozcan cada uno de los casos y que cada participante aporte su visión y exprese su comprensión. Desde la perspectiva de su presidenta, lo que ACIFAD logra canalizar es una necesidad de hacer comunidad. “Porque vamos temprano a la fila para charlar, no para aprovechar las dos horas de visita” (nota de campo, 15 de octubre de 2016).

A lo largo de los años en que realicé trabajo de campo, observé que muchas mujeres llegaban a la asociación con el propósito de resolver un problema puntual de su familiar (un traslado, asistencia para comprender distintas instancias de la causa, etc.) y, sin embargo, una vez que el problema se resolvía o perdía vigencia, ellas continuaban asistiendo. “Porque lamentamos la cárcel, pero también acá somos alguien” (nota de campo, 15 de octubre de 2016). Así, observamos casos de mujeres que siguieron asistiendo luego de que sus familiares cumplieran la condena, o una vez logrado el arresto domiciliario por problemas de salud y, en el extremo, una mujer que continúa asistiendo a las reuniones luego de que su hijo fuera asesinado en el penal de Rawson. Por otra parte, muchas de las mujeres que asisten tienen más de un familiar detenido. Por lo tanto, el motivo original de su asistencia puede resolverse, pero prosiguen las necesidades y demandas vinculadas a otros familiares.

Entonces, se trata de un colectivo de mujeres entre quienes la heterogeneidad es significativa. Más allá de esta diversidad observable entre los familiares y las madres, todos ellos pueden ser catalogados en los términos en los que Castel denomina desafiliación (Ferreccio, 2017). Evidentemente, para todas ellas no tiene el mismo significado tener un hijo preso. Sin embargo, coinciden en haber encontrado en la asociación

un espacio en el que -a partir de distintas modalidades de participación - encuentran un sentido de pertenencia.

ACIFAD es una asociación en permanente formación y redefinición. Anteriormente, se proponía trabajar con familiares de detenidos en cárceles federales, pero merced a las demandas de los familiares, que llegaban a partir de recomendaciones boca a boca surgidas tanto en los barrios como en las filas de la cárcel, se incluyen familiares de cárceles bonaerenses.

La asociación cuenta con algunos miembros estables como su presidenta que es también familiar y otros colaboradores voluntarios estables: familiares y profesionales (abogados, psicólogos, sociólogos, antropólogos). Las reuniones se producen semanalmente y están abiertas a quien quiera venir a hacer su consulta.

Al mismo tiempo, algunos de los familiares que asisten con cierta regularidad realizan en sus propios barrios de residencia reuniones similares con vecinas que no pueden movilizarse hasta el centro de la ciudad. Por lo tanto, mucha de la labor y asistencia que se canaliza desde la asociación es realizada telefónicamente. Por ejemplo, una madre cuyo hijo preso en Rawson había sido quemado y se encontraba internado encontró a partir de las redes de reciprocidad ligadas a las mujeres de la asociación la posibilidad de viajar a acompañarlo y asistirlo en sus últimos días de vida. En efecto, toda la trama de asistencia generada (consiguiéndole pasajes, alojamiento en una casa y acompañamiento en la ciudad) se produjo antes de que se registrara ninguna interacción cara a cara.

Evidentemente, la asociación tiene las limitaciones propias de quienes se basan en trabajos puramente voluntarios. Pese a ello, los teléfonos de muchas de sus miembros circulan boca a boca entre familiares en los barrios, en las visitas y al interior de los penales. Se reciben denuncias en distintos formatos y de distintos calibres. Más tarde, se decidió tener un celular específico para recibir llamados de los presos o familiares por urgencias. La responsabilidad de atender este teléfono y hacer las derivaciones pertinentes se reparte entre distintas compañeras. En ocasiones, esto es fuente de conflicto porque todas reconocen que se trata de un trabajo agotador y que carece de todo tipo de reconocimiento.

De manera habitual, las reuniones se centran en el tratamiento de casos que traen familiares. Más frecuentemente son familiares que llegaron hace poco tiempo a la asociación y que exponen sus problemas relativos al desarrollo de la causa penal, a cuestiones de salud del detenido, traslados o situaciones de conflicto del detenido (al punto de poner en peligro la vida).

Al mismo tiempo, muchas reuniones tienen algún momento en el que circulan los teléfonos y se muestran imágenes de situaciones puntuales como heridas desatendidas, peleas, instalaciones deterioradas, torturas. En ocasiones esta dinámica implica tratar problemas de personas con las que nunca se ha interactuado cara a cara. En todas las reuniones, se

puede observar a alguna persona que acude con papeles (de las causas de sus familiares) con el propósito de comprender lo que dice: qué consecuencias esperar, cuáles pueden ser los próximos pasos a seguir.

3. Del dolor individual compartido a un movimiento colectivo

Hay situaciones en las que la escucha y el acompañamiento es lo único que la organización puede ofrecer y ello es muy valorado pues es partir de un pensamiento colectivo que se construyen nuevos modos de transitar el dolor, el esfuerzo o la ansiedad de acompañar a un detenido. “Lo fundamental es escuchar. Prestar el oído siempre y no responder en automático a la demanda. Escuchar y derivar” (entrevista a presidenta de ACIFAD).

En otros casos, la organización pone a disposición de algunas mujeres nuevos saberes, contactos o se construyen estrategias colectivas tendientes a desarticular algunos de los mecanismos de exclusión que el sistema impone.

Es importante resaltar que uno de los motivos por los que ACIFAD tiene una creciente convocatoria se relacionan con su apertura, pero también con la ausencia de espacios gubernamentales para lidiar con estas problemáticas. Se abre entonces otra línea de indagación referida al análisis de los aprendizajes sociales que explican cómo se construye ACIFAD como colectivo, tal como lo hizo Pita (2001) para pensar a las madres de Plaza de Mayo⁵. Comfort (2008) señalaba que sobre las mujeres y familiares de presos por razones políticas no pesaba estigma y entendía que ello derivaba en una participación en la arena política. También es preciso pensar entonces en las maneras en que ACIFAD logra que a partir de la resolución de problemas concretos las madres de los detenidos participen en una agrupación política.

En efecto, ACIFAD no es simplemente una ronda de mujeres que se ayudan mutuamente, sino que ante muchos hechos políticos (discusión de la baja de la edad de imputabilidad, reforma de la ley de ejecución penal) se ha posicionado como un actor político fijando posiciones y movilizándolo a sus asistentes más habituales. Así, se observa la transición de la construcción de respuestas a colectivas a problemas individuales a la producción de una propuesta netamente colectiva.

4. Madres: el amor más puro

En este punto, es preciso aclarar que para este trabajo analizaremos particularmente a las madres dentro del universo de las familiares y nos preocuparemos por indagar aquello que la noción de límites tiene

5. Asimismo, puede pensarse que la lucha por derechos y situaciones de violaciones a los derechos humanos en las cárceles ligadas a las voces de los familiares y de las madres puede enmarcarse en diálogo con lo que Jelin (2007) ha estudiado respecto del “familismo” y el terrorismo de estado.

para decir sobre estas trayectorias que se ven afectadas por el encarcelamiento, considerando una mirada nativa.

A esta altura, casi es innecesario señalar que las familiares son todas mujeres. Pero no son solamente madres: hay parejas, hermanas, hijas. En efecto, la asignación de este rol de cuidado suele recaer sobre las mujeres: madres, esposas, novias, hermanas, hijas. Se trata de un universo configurado en femenino (Ferrecio, 2015). Esto podría inscribirse en un fenómeno de carácter más general que muestra una asociación entre las mujeres y las tareas de cuidado. Ello ha sido estudiado en el sentido de su relación con la dependencia (Fraser, 1997). Sin embargo, aquí se presenta la paradoja de que estas tareas de cuidado implican también la participación de estas mujeres en la comunidad del barrio y en la esfera social, estableciendo nuevos vínculos con instituciones en pos del reclamo de derechos. En efecto, si como dijimos el cuidado supone acciones diversas para satisfacer necesidades materiales y emocionales que se distribuyen desigualmente, en el caso de los detenidos encontramos que las madres toman a su cargo buena parte de esas acciones que incluyen preparar comidas, comprar alimentos, transportarlos, realizar llamadas y visitas, contribuir a sostener los vínculos de los detenidos con otros afectos, gestionar el acceso de derechos, etc.

Lehalle y Beaulieu (2019) señalan que, si bien existen algunos estudios respecto de las consecuencias extendidas del encarcelamiento y los allegados, estos raramente se centran en la especificidad del rol maternal en dichos contextos. En otra parte (Mancini, 2018), caracterizamos el acompañamiento en tres etapas. La primera es desde la detención hasta la sentencia, la segunda es la condena propiamente dicha y la última es el retorno al hogar del detenido.

Porque yo digo que la cárcel tiene como tres momentos: el primer momento es el momento cuando vos te enterás, ahí ya es todo un desorden en la familia y salís a vender todo, a buscar el abogado y tenés la esperanza de que va a salir en el juicio y está esta incertidumbre de que no entendés el lenguaje y todo es un caos. Después, cuando llega el momento de la condena, vos te acomodás y tu familia también se acomoda, porque se va afuera, deja de llamar tanto, vos te conseguís un laburo, los chicos ya se acostumbraron, vos te volvéis independiente, la familia la ordenás de alguna manera porque hay que seguir viviendo y después te vuelve, y ¿qué hacemos con este otra vez? Y tenés que poder ordenar porque vos ya no sé, estás acostumbrada a levantarte temprano, organizar la casa, hacer todo por teléfono. Y tenés un señor que está parado ahí, que no sabe lo que hacer, que te pregunta cosas, que no apaga la luz. Y vos le decís, pero apagá la luz, porque acá la luz se paga. y el cómo ahí la luz no se paga, entonces no saben ni apagar la luz. Desde eso te digo, eh? Eso, tomarse el colectivo, hablar con una mujer, porque como están acostumbrados al trato entre varones. Con los chicos ni hablar. (Entrevista madre y cónyuge de detenidos).

Así, suele pesar sobre las mujeres una nueva presión económica en tanto y en cuanto deberán seguir sosteniendo el hogar al mismo tiempo que deberán afrontar nuevos gastos para ejercer el cuidado de quien esta privado de su libertad. Al menos, estos nuevos gastos comprenden: viáticos para realizar las visitas, tarjetas de teléfono, comida, elementos de higiene personal y en el caso de que se opte por un defensor privado la presión económica puede ser exponencial.

Si bien es cierto que acompañar a un hijo preso no quiere decir para todas las mujeres ir a todas las visitas, el momento de acudir a la visita con lo que ello implica respecto de la espera, las dificultades para viajar y la carga de peso también requieren ser entendidos desde una perspectiva de género para vislumbrar las desigualdades inherentes a este fenómeno (Pereyra Iraola, 2017).

Evidentemente, para poder proveer de este tipo de cuidados las mujeres deben aprender nuevos lenguajes, saberes. Los mismos no están a priori tipificados ni son enteramente accesibles para quien comience a transitar el camino. En este punto, es preciso destacar que no existe en el estado ninguna instancia (programa, dependencia u organismo) que se proponga acompañar a los familiares. Es el Estado quien encarcela al mismo tiempo que se desresponsabiliza por la subsistencia de los presos, pero tampoco asume la responsabilidad de encausar la ayuda que las mujeres producen. Asimismo, los familiares son interpretados desde este universo de lo carcelario como corresponsables de las desviaciones cometidas por los presos y son responsabilizados por la reinserción social de los delincuentes cuando cumplen su condena. Y todas estas atribuciones deben cumplimentarse en solitario, sin la asistencia de ninguna institución.

Nos ocupamos especialmente de las familiares madres puesto que las madres constituyen la abrumadora mayoría de las mujeres que transitan la asociación, pero también porque desde los relatos nativos la relación de la madre con el preso tiene una intensidad y una pureza que nos lleva a reflexionar sobre la cuestión de los límites.

En efecto, son las propias madres quienes se comparan con otras mujeres que visitan la cárcel. Y allí se construye una diferencia moral: las madres son leales y visitarán la cárcel cada fin de semana (“nosotras vamos a estar siempre”), mientras que hay otras mujeres las novias, las cónyuges que sólo lo hacen cuando hay dinero. Esta diferencia es notoria –para las madres– a partir de las vestimentas, los peinados y colores de pelo. Incluso, hay una categoría moral aún más baja habitada por “las ranas”⁶, esto es mujeres –generalmente mayores– que visitan a varones casados o comprometidos con otras mujeres.

Si bien algunas madres que transitan los espacios carcelarios por muchos años viven como un alivio la aparición de una novia que pueda

6. También se denomina de esta manera a las mujeres señaladas como las responsables del ingreso de drogas en los penales.

encargarse de algunos asuntos. Este traspaso no está libre de conflictos y suele implicar reclamos por parte de las madres. En una charla con Lili, quien tiene a su hijo preso en Bahía Blanca desde hace muchos años y reside en el partido de San Martín, me cuenta que para acceder a los pasajes que le pagan tiene que llegar por sus medios hasta La Plata. Me contó muy sorprendida que desde hace un año su hijo tiene una novia nueva que se ocupa de todo: hablar con el defensor, ir a la visita, llevar las cosas. Dijo estar más tranquila, pero me aclaro que ya le dijo al hijo que, si se pelea con la novia, que se olvide de que tenía una madre. En otros casos hay mujeres que refieren enfrentamientos directos con sus nueras:

Ella tiene problemas con la mujer, por lo cual dejó de ir a verlo. Durante un tiempo alquilaron un departamento en Mar del Plata y vivió con la nuera. Ahora se llevan mal. Se pelearon en una visita y los penitenciarios la criticaron. Ella llora mucho, dijo que está muy deprimida. (Nota de campo, 3 de septiembre de 2014).

Cuando Alice Goffman (2014) analiza las vidas de los jóvenes criminalizados señala que mientras que en algunas comunidades el signo que una familia recibe de que un joven está en una relación seria tiene que ver con la aparición de esa novia en una ceremonia o reunión, para las familias de algunos jóvenes el primer gesto observable de que están en una relación seria se manifiesta cuando la novia maneja los asuntos del preso.

Desde la perspectiva de las madres, el amor por los hijos es el motor que permite sostener una serie de sacrificios que la persona presa demandará a lo largo de su estadía en prisión. Para poder cumplir con estos requerimientos, se recurrirá a distintos tipos de ayuda de otros miembros de las redes de parentesco y solidaridad, pero serán las madres quienes se vean más expuestas y menos propensas a abandonar las tareas relativas a un hijo preso.

5. Amor maternal y responsabilidad

Uno de los nudos temáticos cuya discusión he presenciado con sistematicidad se relaciona con los límites que las madres han sabido o no imponer a sus hijos y la imposibilidad que han tenido estos para aceptar otros límites. Dicha imposibilidad explicaría la comisión de delitos y su consecuente encarcelamiento. Así, la noción de culpa se entreteje de manera cotidiana en las vidas de las madres de los jóvenes encarcelados ya sea por haber dado poco o demasiado.

En ocasiones, las madres refieren a su propia incapacidad de poner límites o a no haberle dado lugar a la figura paterna, a la que se le suponía una mayor capacidad para poner límites, así como también haber consentido demasiado los deseos o haberles hecho una vida demasiado fácil,

o bien haberlos considerado siempre pequeños: “tiene 22 años, pero es como una criatura” (entrevista con madre de hijo preso).

Esta interpretación nativa respecto de la carencia del límite y su vinculación con consecuencias posteriores ha sido trabajada por otros autores, quienes incluso han llegado a relacionar la utilización de cierto tipo de violencia como la manifestación de un límite que se constituye desde el afecto.

(...) existe un consenso en lo que refiere al horizonte normativo de la buena maternidad presente en los distintos sectores de la sociedad que entiende a la madre como una mujer presente, cuidadora, cariñosa, tolerante, pendiente y que prioriza las necesidades de los hijos frente a las propias. Parte esencial del cuidado en estos mismos discursos es el hecho de “poner límites” (Castilla, 2017:41).

Así, dan cuenta de la utilización de castigos para evitar un mal mayor (Álvarez y Auyero, 2014) o –más concretamente– enfrentamientos con la policía, encarcelamiento, muerte etc. (Castilla, 2017). Entonces, la transmisión de límites tiene un contenido más profundo y complejo que la mera satisfacción de las madres de sentirse respetadas. En el extremo, se trata de la supervivencia de los hijos. Y en el caso de estas madres cuyos hijos ya han sido encarcelados, los relatos sobre lo acontecido las responsabilizan - una vez más — por los destinos de sus hijos.

Lehalle y Beaulieu (2019) destacan la culpa que sienten las madres de los jóvenes canadienses encarcelados. En este sentido, emergerían prácticas de gestión y adaptación de esa condición, por ejemplo, ocultar que el hijo se encuentra preso. Por el contrario, en los barrios en los que residen nuestras informantes es muy frecuente tener al menos un hijo preso. En nuestro caso, es poco probable que se oculte en estos contextos. Sin embargo, estas madres en ocasiones ocultan en sus empleos la situación de los hijos, especialmente aquellas que trabajan como empleadas domésticas, puesto que temen perder la confianza de sus empleadoras para administrar una casa.

Por otra parte, es necesario problematizar cómo la figura de las madres y de los familiares en general reviste un carácter complejo puesto que son al mismo tiempo entendidos como responsables de la comisión del delito inicial al mismo tiempo que se les adjudica un papel preponderante en el control posterior y en las posibilidades de resocialización del preso (Sozzo, 2009 y Ferreccio, 2017). Es interesante notar que esta visión desde la perspectiva del sistema penal es de algún modo compartida por las familiares, quienes no dudan en responsabilizarse por las acciones de los hijos y que guardan alguna esperanza en la posibilidad de generarles nuevas oportunidades. Evidentemente, ambas miradas oscurecen el componente social de estos destinos y con facilidad concluirán en aceptar la idea del fracaso personal, mostrando una vez más la interiorización y legitimación de la dominación.

Nuevamente, proponemos pensar a partir de la comparación con el trabajo de Lehalle y Beaulie (2019) quienes muestran un hallazgo sumamente interesante: las madres canadienses asumen que las posibilidades de resocialización de sus hijos al salir de la cárcel serán limitadas por lo que se proponen generar condiciones para que puedan vivir: armando una empresa que les de empleo o ahorrando dinero que les permita vivir sin trabajar (pues se asumen que el estigma de haber estado preso lo excluirá del mercado laboral) durante algún tiempo. Si bien las madres argentinas no tienen esa posibilidad, asumen de igual manera la responsabilidad de proyectar qué es lo que va a pasar y proponerse que evite las *juntas*⁷, ayudarlo a conseguir un empleo, o buscarle alguna actividad porque “cuando salgan todo depende de nosotras”.

Ahora bien, la insistencia en la familia como responsable –como principio y fin– de toda la problemática de la desviación es tan extendida como parcial. En efecto, la desviación puede ser interpretada a partir de límites de la socialización, pero estos límites no pueden ser circunscriptos exclusivamente a las familias.

En este sentido, es de destacar que esa mirada nativa sobre las falencias intrafamiliares que dan origen a una socialización omiten la regularidad con la que esto tiene lugar en este sector social (cuestión que queda evidenciada en lo que conocemos como selectividad del sistema penal). Así, es preciso señalar de una vez que esta dificultad para criar niños y jóvenes capaces de vivir dentro de los límites de la ley (y para lidiar con los momentos en los que estos límites se transgreden) es una dificultad propia de un sector social puesto que la socialización y los cuidados implicados en ella no es un acto puramente individual o intrafamiliar por más que se desenvuelva en un terreno afectivo.

Sin embargo, hay casos en los que esta responsabilización que el sistema les impone a las madres es abiertamente cuestionada. Sin embargo, esto sucede en casos extremos: por ejemplo, la madre de un joven que murió en un penal de sistema federal muy distante del lugar de residencia de la familia, fue señalada por un fiscal como la responsable del suicidio puesto que no acudía a las visitas. Ante esta situación de dolor y maltrato excesivo, se articulan voces que cuestionan estos discursos oficiales respecto de la responsabilidad materna y todas las madres expresan conocer la imposibilidad de trasladarse con frecuencia hasta penales a más de 1000 kilómetros de distancia. Se trata de situaciones excepcionales a partir de las cuales se puede construir colectivamente un límite a esta responsabilización.

7. Término nativo para referir a las compañías de pares que pueden predisponer a malas conductas.

6. La maternidad por exceso. Amor sin límites

Los límites que la cárcel impone en la libertad de las personas no tienen efecto sobre las demandas que los hijos proyectan sobre sus madres. Ellos siguen manifestando necesidades emocionales y materiales que demandan acciones de cuidado. Así, los presos suelen pedir a sus madres: objetos tales como zapatillas o ropa, comida, y que resuelvan temas legales tales como traslados, estados de la causa, defensa, etc. Estos pedidos se verifican en un contexto que es diferente a otros en los que los hijos pueden hacer pedidos a sus madres. Se trata de un hijo que está impedido de realizarlo por sí mismo y al que no se puede ver, curar, abrazar o saludar cuando se lo desea. En el extremo, es posible no tener noticias sobre su paradero (merced a traslados) durante períodos de tiempo. Asimismo, la violencia y el temor que articula en buena medida las relaciones sociales dentro de la cárcel se traslada a los familiares y a las madres. Así, las madres refieren a una preocupación omnipresente, coincidente con otros estudios en otras latitudes (Lehalle y Beaulieu, 2019).

En este punto, los consejos que las mujeres con más experiencia le hacen a quienes recién arriban a la asociación con estas demandas tienen que ver con la identificación de dos situaciones que desde su perspectiva se producen con frecuencia en la cárcel.

En primer lugar, un pedido demasiado frecuente de ciertos objetos (zapatillas de marca, televisores, comida, tarjetas, celulares) hace intuir que el preso que demanda se encuentra “apretado” por sus compañeros.

vi chicos demacrados, tristes, mal alimentados. No tienen dónde comer, tienen una mirada triste, una mirada ida. No tienen una mesa ni silla. Me gasté 9000 pesos y a los tres días ya no tenía nada. De nuevo está descalzo y sin ropa. Le llevé 3 pares de zapatillas y las cambió por comida. Todos los pibes de ahí tienen la misma mirada.

Otra señora: bueno, lo tienen apretado. (Nota de campo, 28 de noviembre de 2017).

En segundo lugar, algunas madres con mucha experiencia en el tránsito por el mundo carcelario señalan que “en la cárcel todos los presos se creen abogados” entonces se producen recomendaciones de a dónde hay que ir para mejorar la situación, escritos a presentar o personas a consultar. Entonces, los presos exigen a sus madres estas gestiones con urgencia.

Para la mayoría de las madres entrevistadas, al menos durante algún tiempo, la estadía en prisión de los hijos implica el auto cercenamiento de placeres para sí mismas o para otros miembros de la familia. En términos generales, las mujeres manifiestan no poder permitirse pasarla bien mientras que su hijo esté pasando por una mala situación.

Así, en una ocasión una mujer me explicaba que mientras su hijo estaba detenido en Marcos Paz, ella veía a sus otros hijos con poca frecuencia “yo no puedo ir a un lugar, andar comiendo y saber que mi hijo está ahí” (19 de abril de 2016).

le digo a los hermanos que no tomen una gaseosa porque no saben si el hermano está tomando una gaseosa. (Nota de campo, 20 de noviembre de 2017).

De este modo, una típica instancia que observamos entre las madres de los detenidos es la ritualización de los mismos sacrificios que se supone atraviesa el detenido. Esta situación se torna extrema cuando muchas madres tienen a más de un hijo preso en diferentes penales, otros hijos que también manifiestan sus necesidades, y porque las múltiples demandas implican en muchos casos la pérdida del trabajo y en otros un empobrecimiento de las familias por los gastos corrientes que implica un preso o por las excesivas demandas de abogados que prometen poder resolver la situación (o aseguran tener arreglos con los jueces) a cambio de un dinero que solo puede obtenerse vendiendo las casas en las que habitan.

En definitiva, la imposición de límites de movilidad de los detenidos junto a la violación de derechos básicos los coloca en una posición en la que solo puede satisfacer sus necesidades solicitando tareas a alguien de afuera. Las madres encarnan estos lugares y parecen desplazarse con naturalidad a la idea de que la única alternativa es realizar sacrificios y responder a todos los pedidos, puesto que ellas son las responsables de la situación, pero también las que no los van a abandonar y las que los van a esperar.

7. Abandonando la mirada individual y aprendiendo a poner límites

Con el tiempo, algunas mujeres dicen haber aprendido a no responder a todas las demandas de los hijos presos. También, el intercambio de experiencias que se genera en las charlas produce un conjunto de saberes colectivos desde el que esta idea de la maternidad sacrificial, que no reconoce límites, es puesta en entredicho y se intenta poner un límite a las demandas de ese joven encarcelado.

Yo le digo todo que sí y después hago lo que me parece. Que vaya a ver al defensor, que le diga, que haga un trámite... Tengo mi trabajo, tengo otro hijo, me tengo que encargar de otras cosas. Vengo acá y pregunto si lo que él pide, sirve para algo. (Nota de campo, 5 de abril de 2018).

Yo busco que no se me caiga la familia, tuve que desconectar el teléfono. Busco que mi otro hijo no caiga. (Entrevista con madre de hijo preso, 14 de julio de 2015).

Decir a todo que sí, desconectar el teléfono son algunas de las tácticas utilizadas para lidiar con estas demandas que tienen la capacidad de atravesar los límites de la cárcel e invadir las vidas de las familias. En ocasiones, estas demandas se producen en el momento mismo de la reunión:

mientras estábamos en la reunión se suponía que el chico llegaría al penal de campana. La hija de Marisa recibió un mensaje que le decía que volviera a pedir el cambio porque no lo recibían en la unidad sanitaria. Marisa se puso muy mal, dijo que tenían al chico dando vueltas en el camión, que estaba enfermo. La abogada llamó a alguien del comité contra la tortura, después el chico llamó al celular de la hermana y habló con la abogada. el problema es que al llegar a campana lo pusieron en el pabellón evangélico donde le dijeron que le iban a dar comida e iba a poder dormir. el chico le decía a la abogada que él quería estar con sus amigos. Marisa lloraba, le explicaron que la situación era otra, que no se podía llamar al comité porque el chico quería estar con los amigos, que no estaba en el camión, que el chico la manipulaba. la hermana dijo que era muy caprichoso. cuando estábamos en el subte, volvió a llamar. Vivi se reía y dijo que era un pesado, dice que el problema con los pabellones evangélicos es que los pibes que dicen que son chorros y quedan mal si están en ese pabellón, pero ella que no es, pero empezó a ir a una iglesia cristiana, les dice a sus hijos que, si les toca, es porque dios quiso. (Nota de campo, 8 de septiembre de 2015).

Es preciso señalar que esta trama de situaciones involucra pedidos que son difíciles de interpretar. Cuando un hijo estuvo en peligro su siguiente pedido es interpretado como riesgo de vida. En este sentido, las conversaciones entre mujeres en los barrios, en los medios de transporte y en la asociación se constituyen en ámbitos de soporte en tanto y en cuanto permiten aprender a seleccionar demandas y urgencias. Con mucho pesar, se aprende a negarse a comprar ciertos bienes (llevar zapatillas sin marca) y se acepta la modalidad de vinculación con los hijos que la cárcel impone.

8. Comentarios finales: Las salidas. Nuevas libertades y nuevos límites

El momento en el que comienzan las salidas transitorias resulta convertirse en un momento ambivalente: la emoción por el reencuentro al mismo tiempo que las madres sienten nuevamente el peso de la responsabilidad. Como señala Sozzo (2009), hay una doble consideración del familiar: como responsable y como control informal. Si bien algunas se aferran a la esperanza de que el hijo haya cambiado la *mentalidad*, el temor y el peso de la evaluación del sistema sobre su calidad de madres se hace presente una vez más.

Las madres procurarán arbitrar los medios para que no reincidan e incluso, en las salidas transitorias, se perciben como responsables del cumplimiento de los términos de estas libertades.

Una madre cuenta cómo fueron las estadías en la casa. El chico le pidió permiso para usar un poco de shampoo, a ella eso le produjo tristeza. Tuvo que decirle muchas veces que esa era su casa, que todo lo que había allí era de él. Hasta que en una de las salidas “se me amotinó” y no quiso salir, tuvo que llevarlo obligado. (Nota de campo, 11 de agosto de 2015).

Ahora bien, una mirada estadística nos muestra que la salida (transitoria o definitiva) tiene un final preanunciado: la reincidencia. Nuevamente, la interpretación dominante sobre ella es la autoinculpación (de la familia o del joven). Sin embargo, para algunas madres, la reincidencia constituye un límite definitivo. Por ejemplo, Clarita, una de las madres que inició el trabajo de ACIFAD tuvo a su hijo condenado por 15 años. Ella se tatuó una lágrima en la cara. Una marca que la acompañó por años como expresión de ese dolor. Cuando su hijo finalmente salió, volvió a delinquir a los 10 días: “ni diez días me duró, hasta acá llegué”.

En efecto, observamos que los momentos previos a la salida, tanto el preso como la madre comparten narrativas respecto del futuro que los aguarda: lejos de los problemas, cambiados. Suele señalarse que el sufrimiento de la cárcel produjo cambios.

Soyer (2016) señala que, para los detenidos, los encarcelamientos sucesivos implican la pérdida de efectividad de las narrativas del turning point. Podemos señalar algo similar respecto de las expectativas de los familiares que dejan de creer en el cambio. De este modo, la reincidencia puede constituirse como un límite más dentro de las complejas interrelaciones entre cuidados, maternidades y mundo carcelario.

En definitiva, se trata de un tema complejo puesto que en el castigo parecen dialogar diversas instancias de la vida social:

El castigo es el espacio donde se reúnen de manera manifiesta la ley y la desviación, donde las anomalías y las contradicciones sociales se evidencian de forma directa, el punto donde la pureza y el peligro se intersectan drásticamente. Las instituciones penales afrontan problemas humanos y morales profundos e ingobernables: la fragilidad de las relaciones sociales, los límites de la socialización, la persistencia del mal y la inseguridad de la vida social” (Garland, 2010:317).

Este trabajo se trata de límites: límites de la cárcel, los límites de la socialización, los límites que las madres no pusieron o pusieron mal, los límites que tienen que aprender a poner a la maternidad sacrificial, los límites del amor, los límites del castigo. También los límites de lo individual y los límites de lo colectivo.

En efecto, muchas de estas madres sienten el peso de no haber desempeñado adecuadamente las tareas de cuidado y luego se ven compelidas a ejercer una serie de tareas y actividades para asegurar el bienestar, la vida y la adecuada reinserción social del detenido.

Entiendo que en este diálogo entre procesos de subjetivación política que atravesamos investigadores y militantes y madres en este espacio surgen posibilidades de repensar estos límites. Y en este sentido, la construcción de saberes colectivos puede limitar la culpabilización que la mirada individual propone.

¿Hasta dónde tiene que llegar una madre? Hay un juicio moral que indicaría que debe hacer lo imposible (como si esto fuera posible). Como todos los mandatos sociales, aun cuando los cuestionemos nos atraviesan. Sin dudas, la posibilidad de pensar colectivamente en estos temas permite desnaturalizar esas supuestas responsabilidades individuales. No se trata de no seguir realizando las tareas de cuidado, sino de preguntarnos por su distribución social.

Bibliografía

- Álvarez, Lucía y Auyero, Javier (2014). "«La ropa en el balde» Rutinas y ética popular frente a la violencia en los márgenes urbanos", *Nueva Sociedad* 251, mayo-junio, ISSN:0251-3552, disponible en www.nuso.org.
- Bessin, Marc (2014). "Présences sociales: une approche phénoménologique des temporalités sexuées du care", *Temporalités. Revue de sciences sociales et humaines*, disponible en <https://doi.org/10.4000/temporalites.2944>.
- Castilla, María Victoria (2017). "Maternidad, cuidados y castigos en barrios marginales y vulnerables de Buenos Aires". *RUNA, Archivo Para Las Ciencias Del Hombre*, 38(2), pp.37-51. <https://doi.org/10.34096/runa.v38i2.3564>.
- Clifford, James (1999). "Prácticas espaciales: el trabajo de campo, el viaje y la disciplina de la antropología", en: *Itinerarios transculturales*. Barcelona, Gedisa editorial, pp. 71-119.
- Comfort, Megan (2008). *Doing time together. Love and family in the shadow of the prison*. The University of Chicago Press.
- Fassin, Didier (2018). *Castigar*. Buenos Aires, Adriana Hidalgo editora.
- Faur, Eleonor y Pereyra, Francisca (2018). "Gramáticas del cuidado", en Piovani, Juan I. y Salvia, Agustín (comps.): *La Argentina del siglo XXI. Cómo somos, vivimos y convivimos en una sociedad desigual*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores, pp. 495-532.
- Ferreccio, Vanina (2015). "El espacio corporal como espacio de sospecha: los familiares de detenidos frente a la requisa corporal", *Delito y Sociedad*, 1(39), pp.50-71. <https://doi.org/10.14409/dys.v1i39.5567>.
- Ferreccio, Vanina (2017). *La larga sombra de la prisión. Una etnografía de los efectos extendidos del encarcelamiento*. Buenos Aires, Paidós.
- Figueiredo Suassuna, Rodrigo; Rodrigues do Nascimento, Raul Víctor y Gonçalves Melo, Juliana (2018). "O movimento de famílias de apenados e a política prisional do Rio Grande do Norte". Ponencia presentada en Seminario Internacional: Gobierno, conflictos y resistencias en las prisiones de América Latina, CLACSO, Recife, Brasil

- Fraser, Nancy (1997). *Iustitia interrupta. Reflexiones críticas desde la posición postsocialista*. Bogotá, Siglo del hombre editores.
- Garland, David (2010). *Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- Godoi, Rafael (2011). "Para uma reflexão sobre efeitos sociais do encarceramento", *Revista Brasileira de Segurança Pública*, 2001, 1(8), pp. 138-154.
- Goffman, Alice (2014). *On the run: Fugitive life in an American city*. The University of Chicago Press.
- Hernández, María Celeste (2019). "Experiencias de niñez en la pobreza. Una cartografía de cuidados", *Runa. Archivo para las ciencias del hombre*, 40(2), noviembre-abril, pp. 93-111. Disponible en <https://doi.org/10.34096/runa.v40i2.6264>.
- Jasanoff, Sheila (Ed.) (2004). *States of Knowledge. The Co-production of Science and the Social Order*. London and New York, Routledge.
- Jelin, Elizabeth (2007). "Víctimas, familiares y ciudadanos/as: las luchas por la legitimidad de la palabra" en *Cuadernos del Pagu* (29), julho-dezembro de 2007, pp. 37-60.
- Lehalle, Sandra y Beaulieu, Mélissa (2019). "Le «rôle» de mères de détenus. Une maternité confrontée aux contraintes carcérales et aux attaques sociales", *Criminologie*, 52(1), Printemps, pp. 135-156.
- Mancini, Inés (2018) "La Asociación Civil de Familiares de Detenidos (ACIFAD). Interacciones y articulaciones entre actores vinculados a la vida en las cárceles argentinas: un sentir colectivo que reclama atención", en Seminario Internacional CLACSO: "Gobierno, conflictos y resistencias en las prisiones de América Latina", Recife, 6 de abril de 2018.
- Misse, Michel (2019). "The Puzzle of Social Accumulation of Violence in Brazil: Some Remarks", *Journal of Illicit Economies and Development*, 1(2), pp.177-182. DOI: <http://doi.org/10.31389/jied.32>.
- Olmos-Alcaraz, Antonia; Cota, Ariana S.; Alvarez-Veinguier, Aurora and Sebastiani, Luca. (2018). "Etnografía con los movimientos de lucha por el derecho a la vivienda en el Sur de Europa: retos metodológicos en la investigación colaborativa", *univ.humanist*. [online], n.86, pp.139-166, en: <https://doi.org/10.11144/javeriana.uh86.emld>.
- Paperman, Patricia (2006). "Les gens vulnérables n'ont rien d'exceptionnel", in Paperman Patricia y Laugier Sandra (dir.): *Le souci des autres. Éthique et politique du care*, Paris, EHESS, pp.321-337.
- Pereyra Iraola, Victoria (2017). "(In)movilidades en torno al espacio carcelario: relaciones de género y gobernabilidad en cárceles federales en Buenos Aires, Argentina", *Revista Transporte y Territorio*, (16), pp.93-111. <https://doi.org/10.34096/rtt.i16.3604>.
- Pita, Valeria S. y Vasallo, Alejandra. (2003). "Mothers of the Plaza de Mayo: From Dictatorship to Democracy", en Silva, Armando (editor): *Urban Imaginaries from Latin America*. Ostfildern-Ruit, Hatje Cantz Publishers; pp. 248-257.
- Rodríguez, Esteban (2012). "Circuitos carcelarios: el encarcelamiento masivo-selectivo, preventivo y rotativo en la Argentina", *Question 1* (36), pp. 81-96.
- Seabrook, Renita y Wyatt-Nichol, Heather (2015). "Marginalization and hope: Personal narratives of previously incarcerated mothers", in: *Criminalized mothers: Criminalizing motherhood*. Ontario, Demeter Press, pp. 355-372.

- Soyer, Michaela (2016). *A dream denied: Incarceration, recidivism and young minority men in America*. University of California Press.
- Sozzo, Máximo (2009). "Populismo punitivo, proyecto normalizador y prisión-depósito en Argentina", *Revista Sistema Penal e Violencia*, PUCRS, Porto Alegre, 1(1), pp. 33-65.
- Western, Bruce (2017). "Introducción a la edición clásica de Princeton", en Sykes, Gresham: *La sociedad de los cautivos. Estudio de una cárcel de máxima seguridad*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores, pp. 17-35.

Habitar el desarraigo: las mujeres migrantes encarceladas en Santa Fe

Prof. Sol Marina Rodríguez¹
CONICET – IHUCSO/UNL

Introducción

El presente trabajo tiene como objetivo problematizar algunas cuestiones en torno a las experiencias de mujeres migrantes encarceladas en prisiones de la provincia de Santa Fe. En relación a ello, me pregunto si tiene lugar un proceso de criminalización diferencial de mujeres extranjeras o migrantes² (Centro de Estudios Legales y Sociales [CELS] et al., 2011), reconociendo que se trata de un hecho histórica y contextualmente situado. En este sentido, considero importante evidenciar en el análisis las particularidades estructurales propias del contexto latinoamericano desde fines del siglo pasado: la importancia de la mujer como figura protagónica en la familia por la predominancia de hogares sostenidos económicamente por ellas, o la alta presencia femenina en la economía informal o sumergida, entre otras cuestiones. Por otra parte, es posible afirmar que las mujeres experimentaron de manera más acentuada que los hombres las consecuencias del aumento de la pobreza y la informalidad, en un proceso que ha sido denominado feminización de la pobreza (Aguilar, 2011). Este fenómeno, en confluencia con la llamada guerra contra las drogas y con el incremento del número

-
1. Profesora de Historia (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral). Cursó la Maestría en Poder y Sociedad desde la Problemática de Género en la Universidad Nacional de Rosario y actualmente se encuentra realizando el Doctorado en Estudios Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, en el marco de una beca doctoral otorgada por CONICET radicada en IHUCSO/UNL. Se interesa por la temática de género, migraciones, delito y encarcelamiento y ha realizado artículos y ponencias en congreso donde aborda tales problemáticas.
 2. Creo necesario realizar una aclaración en relación al uso de las categorías "extranjera" y "migrante", vinculada a una distinción analítica presente en los estudios de prisiones que hacen foco en esta población. Se considera personas migrantes a aquellas procedentes de otros países que establecen su residencia en el país de acogida, independientemente de su situación administrativa en éste, es decir, se trata de un término de corte demográfico. Al hacer referencia a personas extranjeras, se incluye a aquellas personas que sin residencia previa en el territorio nacional entran en contacto con el sistema policial, judicial y penal, y que por estos hechos cumplen condenas en cárceles. En muchas ocasiones, la condición de extranjería se adquiere a la par que la condición de delincuente. Este artículo hace referencia a la problemática de una mujer migrante en prisión, pero tanto las estadísticas disponibles como la bibliografía consultada, muchas veces no distinguen entre aquellas personas que residían en Argentina antes de ser encarceladas y aquellas que fueron detenidas al momento de ingresar.

de mujeres encarceladas pueden ser leídos como procesos mutuamente relacionados.

En este marco, me pregunto por su experiencia de contacto con las agencias de control penal y en particular con este último eslabón de la cadena punitiva (Daroqui et al., 2012) que es el sistema penitenciario: ¿están las mujeres extranjeras sobrerrepresentadas? ¿están cumpliendo condena por un tipo de delito específico? ¿son migrantes o bien extranjeras capturadas “al ingresar” al país? ¿cómo se conjuga su proyecto migratorio con su encarcelamiento? En paralelo, me interesa saber cómo la experiencia del encierro las afecta particularmente. Evitando respuestas a priori, intento acercarme al modo en que estas mujeres tomaron decisiones y observar sus estrategias y sus resistencias.

La investigación cualitativa en cárceles, tal como plantea Kalinsky (2004) plantea dificultades ligadas a la obtención de las autorizaciones correspondientes, incomodidades que puede generar nuestra presencia para el servicio penitenciario e incluso malestares en relación al trato directo con las personas detenidas. En estos espacios se requiere de modo imprescindible una mediación institucional, “sea para acceder a la estructura, sea para organizar el lugar físico de la entrevista, o para entrar en contacto con los detenidos” (Sbraccia, 2010:64).

Estas dificultades o, tal como las llama Sbraccia (2010), perturbaciones de naturaleza ambiental, están ligadas a nuestra presencia como investigadores dentro de una institución total y exigen tomar decisiones metodológicas adecuadas para volver viable nuestro trabajo. Al inmiscuirnos en lugares que no están necesariamente preparados para recibir a alguien de afuera “que viene a mirar lo que les está pasando” (Kalinsky, 2004:2), debemos poner énfasis en la importancia de desarrollar un vínculo de confianza con las personas con quienes trabajamos. Esta confianza se asocia a diversas cuestiones: la privacidad –como una aspiración pretenciosa en el ámbito carcelario– vinculada a encontrar un lugar físico donde la palabra pueda circular con comodidad, a la existencia de un pacto en que la persona con la que trabajemos sepa que su información está protegida, a la importancia de asumir una actitud de escucha y de lograr que el relato sobre sus trayectorias de vida tenga lugar sin esa fuga hacia adelante que caracteriza a la palabra de quienes están encarcelados³. Todas estas cuestiones fueron emergiendo en mi experiencia de visitas a la cárcel y provocando interrogantes en relación al modo en que abordaría el tema que me ocupa.

3. Las personas detenidas, generalmente han sido interrogadas y escuchadas más de una vez, y presentan una predisposición al relato estandarizado de los eventos. Es necesario para quien investiga evitar esta fuga hacia adelante y “reconducir lo antes posible al interlocutor a una fase histórica de su existencia lo más lejana posible a la comisión del delito y el arresto (corazón del relato estandarizado)” (Sbraccia, 2010:67).

Más allá de las dificultades mencionadas, sostengo la importancia de trabajar para dar visibilidad a estas experiencias, a partir de la narración de los procesos decisionales de las mujeres migrantes encarceladas. En este sentido, considero que la perspectiva biográfica habilita “la potencialidad reconstructiva de las historias de vida y su utilidad para vehicular las palabras de sujetos que usualmente no encuentran canales de expresión directa en la esfera pública” (Sbraccia, 2010:59).

Este trabajo se apoya en entrevistas en profundidad, realizadas en el marco de encuentros con cuatro mujeres migrantes actualmente encarceladas en las Unidades Penitenciarias 4 y 5 de la Provincia de Santa Fe. En todos los casos las mujeres entrevistadas decidieron que nuestras conversaciones no sean grabadas, por lo que este trabajo se apoya en apuntes de campo, transcripciones realizadas en un diario con posterioridad a las visitas, citas de frases que aparecieron recurrentemente o llamaron particularmente mi atención. En este diario de campo, además, fueron registradas otras experiencias como las reuniones a las que he asistido en la Unidad Penitenciaria, los intercambios telefónicos, las conversaciones sostenidas mientras realizaba la consulta de legajos, mi participación en un taller, entre otras cuestiones. Es a través de las voces de estas mujeres migrantes en prisión que me interesa indagar en subjetividades profundamente afectadas por una violencia que antecede y excede la prisión, experiencias en las que “la cárcel viene a ser la cúspide del tejido de contingencias impolíticas que constituyen su vida” (Coba Mejía, 2015:118).

1. Las capas de invisibilidad de las mujeres migrantes encarceladas

Un paso ineludible a momento de comenzar a trabajar en torno a esta cuestión fue preguntarme quiénes son estas mujeres migrantes encarceladas en la provincia de Santa Fe. La construcción de una descripción fue avanzando desde el modo más abstracto –la consulta de los registros del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP)–, la consulta de actas y legajos penitenciarios y las entrevistas con mujeres actualmente detenidas.

En una primera búsqueda di con la información de que en el período comprendido entre 2004 y 2016 hubo cinco mujeres extranjeras en la ciudad de Santa Fe y dos en la ciudad de Rosario. Con estos datos y mi autorización fui a la Unidad 4 a realizar una consulta de los legajos de esas mujeres. Cito una conversación sostenida en esa ocasión con empleadas de la oficina de correccional y registrada en mi diario:

Entonces, “¿a vos te interesa ver los prontuarios de las extranjeras?”, me preguntó. Dije que sí. Me dijo que no sabía si había habido alguna otra extranjera más allá de la colombiana que está ahora. Le respondí que según los datos que consulté en el SNEEP entre el 2004 y la actualidad habían

estado detenidas varias. (...) Se dio vuelta y le dijo a otra de las empleadas penitenciarias: “Vos que hace más tiempo que estás acá, ¿qué otra extranjera tuvimos?”. “Estaba la que era brasilera” –dice la compañera pronunciando con tonada en portugués, “eu recordó”, riéndose—. Una tercera dice “También estaba la G.”, que era boliviana⁴. La otra responde: “no era jujeña esa?”. Se ríen. Una dice que recuerda que una tal V. era paraguaya, a lo que su compañera responde asombrada que “no se le notaba que era paraguaya”. A continuación, una de las empleadas se pone de pie y busca un libro de actas donde están registrados los ingresos y egresos. Busca desde el 2004 sólo porque me escuchó decir que yo había revisado hasta ahí. Y me hace una lista en un papel donde registra el nombre y el apellido, el país de origen y la fecha de ingreso y egreso de la Unidad 4. (Diario de campo, 24/11/2016).

Una vez rastreados estos datos se abrieron nuevos interrogantes en relación a mi objeto, remitidos a la debatida relación entre generalización y representatividad en el caso de investigaciones de carácter cualitativo como esta. Considero que no todos los estudios de carácter cualitativo tienen por objetivo lograr esa generalización, y pueden legítimamente proponerse profundizar el conocimiento sobre los procesos y relaciones sociales implicadas en un fenómeno que se genera en un contexto específico. Ese es, en definitiva, el horizonte con el que se plantea este estudio, lidiando con el difícil dilema de “no leer el mundo en una vida, sino confrontar las biografías en un contexto de inteligibilidad lo más amplio y diverso posible” (Arfuch, 2002:189).

En el errático itinerario recorrido para acercarme a estas mujeres tuvieron lugar otras escenas que me permitieron constatar su invisibilidad: el error en la escritura del nombre de una de ellas, cuya identidad real estuvo velada para mí hasta que la encontré personalmente; la equivocación al momento de solicitar entrevistar a una de ellas que hizo que llamaran a otra, como si las extranjeras fueran intercambiables; entre otras circunstancias absurdas e inesperadas. A partir de esta primera indagación, sostengo mi interés por estudiar la experiencia de estas mujeres, invisibilizadas política y académicamente, con historias específicas, con marcas en sus vidas producto de estas trayectorias.

2. Experiencias de mujeres migrantes a través de la prisión

Propongo, en el marco de este trabajo, realizar una primera aproximación en relación a tres grandes aspectos que he comenzado a relevar en el análisis de las entrevistas a mujeres migrantes en cárceles de Santa Fe y Rosario: las maneras de llegar o las *bienvenidas* a la prisión, el

4. Los nombres y apellidos de las personas que aparecen en este texto han sido modificados con su consentimiento, para preservar su anonimato.

tránsito por el encierro y sus matices y, finalmente, las maneras de irse o las *fugas* que buscan –o encuentran– estas mujeres.

En primer lugar, me interesa analizar cuáles han sido los modos en que estas mujeres llegaron a la prisión, entendiendo al encarcelamiento como la cristalización de un proceso más largo que atraviesan los sujetos que el sistema penal captura. En este sentido, se abre la pregunta por la relación de las mujeres migrantes con las agencias de control penal: la policía, las instancias judiciales, y –también, pero no exclusivamente– el sistema penitenciario. Una la delimitación de mi objeto exigió dejar fuera del análisis los modos en que las mujeres migrantes entran en contacto con los distintos “eslabones” de la cadena punitiva anteriores a la cárcel.

Ante la pregunta por el modo en que la prisión se inserta en las trayectorias vitales de estas mujeres, aparecen en sus historias diferentes modalidades. Una de ellas, G., pone de manifiesto a la cárcel como escenario inesperado:

Yo nunca pensé que iba a estar en un lugar así, en la cárcel. Yo era de las que pensaban que la gente que está acá adentro es lo peor. Y ahora me toca estar a mí. (Diario de campo, transcripción de entrevista realizada el 27/1/2017).

En su relato no hay registros previos de contacto con la policía o la cárcel en su familia o entorno cercano: es la primera vez y por eso reflexiona discutiendo sus prejuicios. En el marco de la misma entrevista, habiéndole preguntado si pensaba que por ser migrante la experiencia de la cárcel era diferente para ella que para las otras mujeres respondió, de manera taxativa:

Es que yo no estoy acá por ser migrante, estoy acá porque soy pobre y no me pude pagar un abogado que me defendiera bien. (...) No estoy arrepentida, porque lo que hice fue para defender a mi hija, y lo volvería a hacer. (Diario de campo, transcripción de entrevista realizada el 27/1/2017).

Otra de las mujeres entrevistadas enfatiza en las decisiones que ha tomado y cómo, a su entender, fue eso lo que la llevó a la cárcel. L. afirma que ella asumió el riesgo porque estaba desesperada y necesitaba más dinero para enviar a su familia:

L. me cuenta la conversación que tuvieron una noche con su mamá, cuando decidieron que ella se iba a ir sola, y que lxs seis nietxs quedarían al cuidado de su abuela. (...) No le alcanzaba la plata que mandaba a Colombia y le ofrecieron participar de un grupo que clonaba tarjetas de débito en los cajeros automáticos. Ella era la encargada de viajar a otra ciudad. Tenía que sacar la plata del cajero y volver a Buenos Aires. Y con eso iba a ganar bastante más. Pero la agarraron la primera vez que lo hizo. (Diario de campo, 04/05/2018).

En este relato es posible evidenciar marcas de agencia, formas de reflexividad que implica asumir cierta responsabilidad en el desenlace de su trayectoria. Al igual que G., ella tampoco había estado antes en una cárcel ni conocía alguien que haya estado.

A diferencia de ellas dos, las otras mujeres entrevistadas hablan de la cárcel y de su llegada a esta encrucijada de otro modo. E. tiene cuarenta y un años y en su relato se mezclan los distintos pasos por la prisión. Me cuenta que tenía quince años cuando cayó por primera vez, en Asunción, “en la misma cárcel que estuvo la Moria Casán”. La cárcel es, para ella, una cita del pasado. Y al momento en que nos sentamos a charlar, en su experiencia la cárcel se hizo callo. Finalmente, T. es su hija, tiene dieciocho años y también tiene una historia de encarcelamiento previa:

T. estuvo en menores a los dieciséis. Cuando salió se fue a un hogar de madres solteras (...) Ahí estaba cuando cumplió los diecisiete (...) En un par de meses ya estaba de vuelta en la calle, con su mamá. Y a los días cayó por esta causa. (Diario de campo, 18/01/2019).

En los relatos de las mujeres entrevistadas se pone en evidencia que los modos de llegar a la prisión y los contactos previos con la cárcel son diversos. Es posible afirmar que todas ellas han tenido un proyecto migratorio disociado o al menos no vinculado directamente con el delito del que se las acusa. Al mismo tiempo, podemos observar que todas ellas -excepto una- migraron junto a su familia, y que incluso aquella que migró sola, lo hizo en respuesta a un conjunto de mandatos familiares urgentes que, en tanto sostén económico, debía resolver.

En segundo lugar, si hacemos referencia a la experiencia del encierro de las mujeres migrantes, se abre la pregunta en torno a la existencia de una vulneración más profunda vinculada a su condición: ¿existe una percepción de ser objeto de una discriminación específica? ¿sienten o piensan que existen para ellas reglas de juego diferentes? Es posible afirmar que la cárcel opera exacerbando los mandatos morales que pesan sobre las mujeres y les recuerda día a día que son malas mujeres, malas hijas, malas madres. Sin poder anticipar cuáles son los efectos que la institución genera, sí se evidencia el profundo sufrimiento que de ello se deriva. Esto constituye una pena añadida, un plus punitivo que las mujeres encarceladas viven día a día (Almeda Samaranch, 2002). Las mujeres extranjeras privadas de libertad, en particular, constituyen un grupo especialmente vulnerable, históricamente invisibilizado y que encuentra muchas dificultades para acceder a sus derechos en prisión. Según un informe recientemente publicado por la Procuración Penitenciaria de la Nación, la respuesta punitiva se agrava en su caso, y es posible hablar de una triple condena, “pues a la pena de cualquier persona encarcelada se le agrega la vulnerabilidad de su condición de extranjeras y de su condición de mujeres” (Procuración Penitenciaria de la Nación [PPN],

2014:80). Todas estas penas solapadas, en la medida en que la legislación y las prácticas penitenciarias no contemplen sus problemas específicos, implicará la profundización de las violaciones de sus derechos fundamentales.

Me interesa mencionar algunas de las cuestiones emergentes en el marco de las entrevistas sostenidas durante estos años. El acceso a la comunicación y las visitas es una cuestión en la que se ponen en evidencia ciertas marcas en común. En ocasión de la primera entrevista a G., le pregunté si ella pensaba que, por no haber nacido en Argentina, la cárcel era para ella distinta a lo que era para las demás. “No, es todo lo mismo”, dijo, “solamente que los domingos cuando todas bajan a las visitas yo me quedo acá arriba”. Meses más tarde me contaría que era la primera vez que se puso a pensar en si había algo específico en su situación. Las cuatro mujeres entrevistadas manifestaron no recibir visitas y lo explican por el hecho de encontrarse alejadas de su núcleo familiar.

La posibilidad de recibir visitas durante el encierro implica un conjunto de ventajas y beneficios para las personas presas, tanto de índole material como de tipo afectivo y de contacto con el exterior. En el aspecto material, las visitas de familias y amigos significan la obtención de dinero, alimentos, tarjetas telefónicas y otros recursos muy necesarios, ya que no son suministrados por la administración penitenciaria. Por otra parte, poder sostener los lazos afectivos es una herramienta que facilita el pasaje por la cárcel, generando un contacto de mucho valor con la vida que transcurre por fuera de los muros (PPN, 2014; Ferreccio, 2017).

Otro modo de ponerse en contacto con el exterior es a través de comunicaciones telefónicas. En el caso de G., fueron muchas las dificultades que ha tenido para satisfacer esta necesidad, ya que más allá de disponer de tarjetas para tal fin, la Unidad no contaba con teléfonos a través de los cuales sea posible realizar llamadas internacionales. Hizo falta elevar notas a las autoridades correspondientes y varios meses de espera para que se resolviera esta cuestión⁵. En el relato de L. también surge esta cuestión: cuando le pregunté si pudo comunicarse con su madre me cuenta, con dolor, de su incomunicación: sólo pudo llamarla una vez desde que está detenida: cinco meses y una llamada. Durante las siguientes entrevistas compartieron conmigo una alternativa utilizada frecuentemente: conseguir un teléfono celular o alquilárselo a alguna de sus compañeras, asumiendo el riesgo de sufrir por ello una sanción disciplinaria y baja de conducta. Finalmente, en relación a las posibilidades

5. Habitualmente, las notas se escriben con la ayuda de la Asistente Penitenciaria de la Unidad. No obstante, en muchas ocasiones las mujeres recurren a otras internas que tienen experiencia en la elaboración de escritos para demandas. Es poco frecuente que la colaboración para realizar estas notas provenga de su abogado defensor ya que, tal como afirmaron las cuatro entrevistadas basadas en su experiencia personal, no la visitan con frecuencia y no les da mucha importancia a sus reclamos.

de comunicarse con el exterior, la situación de la Unidad 5 es aún más dificultosa: no se dispone de teléfonos públicos o formas de ser contactadas desde afuera, no hay línea de teléfono fijo en la unidad por lo que incluso el teléfono oficial de la institución es un celular: queda en evidencia que el aislamiento se profundiza.

Otra cuestión emergente en el marco de las entrevistas fue el acceso a la educación en el contexto de la prisión. La educación uno de los derechos constitucionales que operan como eje de la progresividad de la pena y es establecido por la administración penitenciaria como uno de los objetivos a cumplir por los detenidos en el marco del tratamiento penitenciario (PPN, 2014). No se trata de una opción más en la circunstancia del encierro, sino de uno de los pilares en los que se apoya formalmente el sistema: en términos de derecho, de igualdad de oportunidades, pero también para obtener ciertos beneficios. Estar inscripta y cursar alguno de los niveles educativos implica una valoración positiva para obtener concepto y conducta y genera una reducción de la pena, anticipando la salida unos meses.

En la historia de G. se pone de manifiesto uno de los obstáculos que, en tanto migrante, se le presenta a la hora de acceder a la educación. Ella realizó los estudios correspondientes a nivel primario y secundario en Colombia, por lo que la opción lógica para su situación sería elegir alguna de las propuestas de educación a distancia que la universidad ofrece en la unidad penal. No obstante, el requisito de contar con la documentación correspondiente a su escolaridad le impide avanzar en esos términos. G. tiene unos papeles, pero no sirven porque no están certificados del modo en que lo requiere el servicio penitenciario. Cuando recurrió al consulado en búsqueda de asistencia, se le negó toda respuesta al respecto. Ante la ausencia de un modo de resolver esta cuestión, G. volvió a cursar séptimo año de nivel primario, con la evidente inutilidad en términos de oportunidades educativas que esto tuvo para ella. Su motivación se orientó completamente a hacer conducta y buscar la reducción del tiempo de encierro.

En este sentido, la educación en la cárcel pierde cualquier carácter formador y se transforma en una actividad que se desarrolla de modo meramente instrumental, en el mejor de los casos; o en un privilegio al que pueden acceder aquellas personas cuya documentación no quedó atrapada en otra frontera nacional.

Finalmente, es posible mencionar a la progresividad del sistema penal y el modo en que el acceso a la misma está mediado por la condición de migrantes de las mujeres que entrevisté. La progresividad es, por definición, la columna vertebral de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N°24.660. Supone que, para alcanzar el fin resocializador, se establecerá un camino gradual que implique moverse a través de etapas en las que se vaya atenuando el encierro, o bien ampliando la autonomía. En el caso de las personas extranjeras, suelen encontrar

graves dificultades para transitarla dado que, al carecer de un domicilio de referencia en el lugar, no se les permite acceder a salidas transitorias y libertad condicional (PPN, 2014).

En el caso de G., su llegada al país sucedió seis años antes que su detención, pero su lugar de residencia era la provincia de Corrientes. El motivo por el cual está encarcelada en una prisión de la provincia de Santa Fe es porque el delito del cual se la acusa se cometió en la jurisdicción provincial. Es por ello que su llegada a la ciudad Santa Fe sucede después de haber sido detenida. Su situación promedia el espectro posible que va desde aquella mujer que no tiene arraigo de ningún tipo en el país hasta aquella cuya familia vive en la misma ciudad en la que se encuentra detenida.

Es posible inferir que, como migrante residente cuya familia se encuentra en parte viviendo en Argentina, sus experiencias se acercan y se trenzan con las de otras mujeres encarceladas que –ya sea por traslados coactivos o por lejanía de la unidad penitenciaria con su lugar de residencia– tienen dificultades para sostener el contacto regular con su familia. En el caso de G. al comenzar la fase donde se la habilita a salidas transitorias, su estrategia para resolverlo va más allá de las opciones puestas a su disposición por el sistema. Consiste en que su pareja le otorgue la posibilidad de realizar salidas transitorias en el domicilio de un familiar, a modo de favor. El éxito o el fracaso de esta estrategia, todavía está por verse.

En el caso de L., manifiesta no haber resuelto de qué manera accedería a la progresividad:

Sabe que se le va a dificultar conseguir un domicilio para las salidas, y piensa que, de ser necesario, se lo va a pedir a alguna compañera. Sabe que otras lo han hecho así. (Diario de campo, 04/05/2018).

Entiendo que se trata de un recurso utilizado, en general, que forma parte del repertorio de estrategias compartidas por las personas que han atravesado la experiencia del encarcelamiento y necesitan “dar un domicilio” para acceder a salidas transitorias y libertad condicional. L., condenada a través de un juicio abreviado a tres años y ocho meses de prisión, evalúa la posibilidad de solicitar su extrañamiento una vez cumplida la mitad de la pena:

Cuando le pregunto por sus planes, disimulo mi asombro al escuchar “Me quiero volver a Colombia. Si de todos modos me van a mandar para allá. (Diario de campo, 07/12/2018).

Esta última cuestión, asociada al recurso a la expulsión, será analizada con mayor detenimiento en el siguiente subtítulo. En definitiva, las dificultades de las personas migrantes para seguir el recorrido de

la progresión que se manifiesta no sólo en los permisos de salida⁶, sino también en el acceso a la libertad condicional –una vez cumplidos los dos tercios de la pena–, en la práctica “tiende a redundar en un tiempo de privación de libertad efectiva superior al correspondiente a los reclusos autóctonos” (Brandariz García, 2011:245).

Finalmente, me interesa indagar en cuáles son los modos que las mujeres migrantes encarceladas encuentran (buscando o no) para salir de la cárcel. En las palabras de todas las mujeres entrevistadas es posible identificar a modo de planes o de fantasías los modos de salir, forjando ideas de un “más allá de la cárcel”.

Una de las estrategias puestas en juego por G. para salir –al menos por unas horas– de la cárcel que habita hace ya varios años son las visitas de penal a penal. Esta puede ser pensada como un modo de atenuar el encierro para una persona que, tal como se planteó anteriormente, no recibe visitas. Poco tiempo después de ingresar a la cárcel, una compañera le ofreció el número de teléfono de un conocido que estaba detenido en la Unidad Penitenciaria N°1 en la ciudad de Coronda, a sesenta kilómetros de Santa Fe. G. comenzó a comunicarse con él y unos meses después de iniciado el contacto, solicitó y obtuvo un permiso para visitarlo. Resulta imprescindible una lectura en clave de género de este mecanismo: todas las semanas, cada jueves y cada sábado, un colectivo con varias mujeres en pareja con varones de la Unidad Penitenciaria N°1 sale desde la cárcel de mujeres de Santa Fe para realizar las visitas de penal a penal. No existe esa misma visita a la inversa. Esto se asocia a una cuestión generalmente reconocida en los trabajos sobre el tema: en las cárceles de mujeres es usual que las visitantes sean también mujeres, algo impensable en las prisiones masculinas, donde los visitantes no son casi nunca hombres (Antony, 2007). Nuevamente vemos cómo en las reglas de juego del sistema penitenciario se filtran los estereotipos de mujer en tanto cuidadoras, a cargo de la atención de los demás, dispuesta como un ser-para-otros. Los sentidos que asume esta relación para G. son múltiples: el vínculo erótico-afectivo, la posibilidad de salir periódicamente del edificio en el que está encerrada, el valioso contacto con un varón nativo que cuenta con recursos –un domicilio en la ciudad, una red familiar de contención–, el plus que representa estar en pareja para la mirada de las empleadas penitenciarias. Con todo esto no se pretende inferir que se trate de una relación meramente instrumental,

6. Cabe destacar que el régimen de progresividad sólo es accesible para aquellas personas que ya han sido condenadas y no para aquellas procesadas y con prisión preventiva: según un informe emitido en 2015, el 50.06% de las personas detenidas están procesadas sin condena, en el caso de las mujeres el porcentaje alcanza el 62%, y en el caso de las mujeres extranjeras, asciende al 72% (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, 2015). Es decir que el acceso al régimen de progresividad para estas personas está en jaque.

pero sí enmarcarla en una serie de estrategias que las mujeres encarceladas sostienen habitualmente.

En el caso de T., ha solicitado que la lleven a visitar a su novio, encarcelado en otra unidad. Pudo acceder a estas salidas recién cinco meses después de estar encarcelada. En una de las entrevistas me comenta la modalidad de estas visitas:

Sí, yo jodí para que me lleven a verlo, para salir un rato al menos, de paseo, dice mientras se ríe. Igual, son más lindos los paseos que te dan acá, te ponen toda esposada, toda doblada (...) cuando vas a audiencia te tiran en un calabozo. (...) Y cuando tenés íntima ni te cuento: el otro día nos pusieron en una piecita con un colchón que no tenía ni un inodoro ni una pileta, ni un balde, nada: mi novio meó por una ventanita. (Diario de campo, transcripción de entrevista realizada el 10/12/2018).

Finalmente, otra de las cuestiones que han aparecido en el marco de las entrevistas sostenidas con estas mujeres fue el fantasma –encarnado– de la expulsión. Este último tema a analizar es quizás el punto más controvertido y de mayor actualidad en lo que respecta a la intersección entre política migratoria y política criminal. Revela los aspectos críticos de la legislación actual, ya que, tal como afirma Domenech (2009:40), “si bien establece una serie de derechos y garantías para aquellos inmigrantes cuya permanencia en el país se constata como ‘irregular’, la cancelación de la permanencia y la consecuente expulsión, aunque no se efectivice, está siempre latente”. La expulsión es una sanción que, en tanto medida administrativa, extiende el castigo legalmente previsto ante un delito determinado, y pone en evidencia qué sucede cuando una persona extranjera infringe las reglas de la buena conducta. En este sentido, “no se limita a afectar la libre elección de residencia de la persona, se extiende a todas las facetas de la vida personal y social, afectando de un modo u otro una multitud de derechos” (García, 2015:198).

Esta medida puede ser aplicada contra la voluntad de la persona afectada, aunque tuviera arraigo en Argentina. Es importante recordar que a partir del decreto 70/2017 las condiciones para la denegación de residencia y expulsión y los tiempos otorgados para los trámites correspondientes se vieron modificados, generando una situación de mayor vulneración para los y las migrantes. En este sentido, es posible caracterizar el escenario actual como un momento de endurecimiento en las políticas migratorias para personas con antecedentes penales.

En el caso de G., en 2017 recibió una orden de expulsión desde la Dirección Nacional de Migraciones donde se dispone que, dada su condición de irregular y ante la imposibilidad de renovar su residencia con motivo de sus antecedentes penales, debe abandonar el territorio nacional una vez cumplida la pena impuesta o cesado el interés judicial de su permanencia en Argentina. A su vez, dispone un impedimento de volver

a ingresar al país por el transcurso de ocho años. La circunstancia de estar en contacto con G. a causa de mi trabajo de investigación me permitió conocer los pormenores de este proceso, cuestión sobre la que he reflexionado en un artículo anteriormente (Rodríguez, 2017). Me interesa remarcar que esta medida representa un plus punitivo para las personas migrantes detenidas, dado que menoscaba el principio non bis in ídem, que impide que el mismo hecho sea sancionado más de una vez, “ya que la condena penal, la expulsión por ella e incluso la prohibición de reingreso son tres sanciones originadas en el mismo hecho” (García, 2015:212).

Diferente es la circunstancia de L., que imagina la posibilidad de solicitar su propia expulsión al momento de cumplir la mitad de su condena. Si bien se trata de un proyecto que no estaba decidido al momento de mi última entrevista con ella, forma parte de su horizonte. En su experiencia, la necesidad de sostener económicamente a su familia y el impedimento que genera para ello estar encarcelada deriva en considerarlo una opción deseable:

Conversamos sobre la posibilidad de la expulsión, quiere saber cómo funciona. Me dice que quiere volver porque necesita ocuparse de sus hijxs, ahora no está pudiendo mandarles dinero, no están pasando una buena situación, y es necesario para ella priorizarlo. “Quiero volver, pero libre”, me dice “No tengo ganas de conocer otra cárcel”. Pero le interesa irse sin problemas, sin antecedentes, sin marcas. Me pregunta, si puede volver a salir de Colombia una vez que la expulsen. Le cuento que va a tener dificultades para volver a entrar a Argentina y me dice que no, que está pensando en migrar a otro país. (Diario de campo, 07/12/2018).

En este sentido, sostengo nuestro análisis no debe reducir la política migratoria encarnada en la expulsión a una vulneración de derechos. Es necesario indagar cómo este recurso puede adquirir distintos sentidos en función de la encrucijada particular en la que se encuentran las mujeres migrantes en contextos de encierro. No obstante, se pone en evidencia que tanto la expulsión como la prohibición de reingreso resultan sanciones profundamente gravosas –en ocasiones desproporcionadas en relación a los delitos de los cuales se acusa a las personas migrantes– y que, como se pone de manifiesto en la circunstancia vivida por G. se extiende e intensifica su castigo en más de un sentido.

3. A modo de conclusión

Para finalizar, me interesa insistir que el sentido de trabajar en torno a este tema se asocia a hacer visible una realidad opaca a la sociedad en general que nos permita repensar los asuntos pendientes en la construcción de sociedades respetuosas de los derechos de todas las

personas. En este sentido, no debemos perder de vista que cuando socialmente se reclama más cárcel, se hace a partir del desconocimiento o la naturalización de las implicancias que conlleva el paso por una institución de este tipo. Particularmente, creo necesario emprender estudios que nos permitan indagar en cuáles son los efectos específicos que las cárceles tienen para las mujeres migrantes, recordando el planteo de Segato (2005:2) cuando afirma que “[l]a cárcel es el medio donde los malos hábitos y las deformidades de la sociedad ‘libre’ cobran, simplemente, mayor nitidez”. Siguiendo esta idea, podríamos plantear que en el contexto carcelario se intensifican, se condensan, se cristalizan la xenofobia y el sexismo, volviéndose más fuertes las discriminaciones existentes en el mundo del afuera.

En definitiva, considero que este trabajo es un aporte inicial para poner en cuestión la relación entre el Estado Nación, las migraciones y el encarcelamiento; y poner en evidencia la ausencia de políticas públicas que puedan reconocer las experiencias singulares de las personas migrantes en contextos de encierro.

Bibliografía

- Aguilar, Paula (2011). “La feminización de la pobreza: conceptualizaciones actuales y potencialidades analíticas”. *Katálysis*, 14(1), pp. 126-133.
- Agustín, Laura (2005). “Cruzafronteras atrevidas: otra visión de las mujeres migrantes”, en Martín Palomo, María Teresa; Miranda López, María Jesús y Vega Solís, Cristina (eds.): *Delitos y fronteras. Mujeres extraneras en prisión*. Madrid, Instituto de Investigaciones Feministas, Universidad Complutense de Madrid, pp. 91-112.
- Almeda Samaranch, Elisabet (2002). *Corregir y castigar: el ayer y hoy de las cárceles de mujeres*. Barcelona, Bellaterra.
- Antony, Carmen (2007). “Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina”, *Revista Nueva Sociedad*, N°208, pp. 73-85.
- Arfuch, Leonor (2002). *El espacio biográfico. Dilemas de la subjetividad contemporánea*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Azaola, Elena (2005). “Las mujeres en el sistema de justicia penal y la antropología a la que adhiero”, *Cuadernos de Antropología Social*, N°22, pp. 11-26.
- Brandariz García, José (2011). “Inclusión, resocialización e infractores migrantes”, *Revista de la Justicia Penal*, N°7, pp. 231-264.
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Ministerio Público de la Defensa (MPD) y Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) (2011). *Mujeres en prisión. Los alcances del castigo*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- Coba Mejía, Lisset (2015). *SitiadAs. La criminalización de las pobres en Ecuador durante el neoliberalismo*. Quito, FLACSO.
- Daroqui, Alcira; López, Ana Laura y García, Roberto Félix (2012). *Sujeto de castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil*. Rosario, Homo Sapiens Ediciones.
- Domenech, Eduardo (2009). *Migración y política: el Estado interrogado. Procesos actuales en Argentina y Sudamérica*. Córdoba, Editorial UNC.

- Ferrarotti, Franco (2007). "Las historias de vida como método", *Convergencia*, 14(44), pp. 95-119.
- Ferreccio, Vanina (2017). *La larga sombra de la prisión. Una etnografía de los efectos extendidos del encarcelamiento*. Buenos Aires, Prometeo.
- García, Lila (2015). "Política migratoria y delitos: expulsión por causas penales y derechos bajo la actual ley argentina de migraciones", *REMHU - Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana Brasília*, N°45, pp. 197-214.
- Kalinsky, Beatriz (2004). "La metodología de investigación antropológica en ambientes criminógenos. Un estudio de caso", *Gazeta de Antropología*, N°20, pp. 2-9.
- Martín Palomo, María (2006). "Sobre delitos y fronteras. Vuelta sobre la investigación 'Mujeres no nacionales en prisión'", en Rodríguez, Pilar (ed.): *Feminismos periféricos*. Granada, Editorial Alhulia, pp. 65-89.
- Mezzadra, Sandro (2005). *Derecho de fuga. Migraciones, ciudadanía y globalización*. Madrid, Traficantes de Sueños.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (2015). *Mujeres Privadas de libertad en el Sistema Penitenciario Argentino*. Buenos Aires, DNPC.
- Monclús Masó, Marta y García, María (2012). El impacto de las migraciones en la criminalidad en la Argentina: mitos y realidades", en AAVV: *Cuadernos Migratorios N°2. El impacto de las migraciones en Argentina*. Buenos Aires, Editorial O.I.M., pp. 323-365.
- Pacecca, María Inés (2011). "Personas extranjeras en cárceles federales. Vulnerabilidad y discriminación", en Pizarro, Cyntia (Comp.): *Migraciones internacionales contemporáneas. Estudios para el debate*. Buenos Aires, Ciccus, pp.315-333.
- Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) (2014). *Prisión e inmigración. Población extranjera detenida en cárceles federales*. Buenos Aires, PPN.
- Rodríguez, Sol Marina (2017). "Apuntes biográficos de una mujer migrante en prisión: un espejo de la reina mala para el Estado Nación", en Magliano, María José (Comp.): *Entre márgenes, intersticios e intersecciones. Desafíos pendientes entre género y migraciones*. Córdoba, Teseo.
- Sayad, Abdelmalek (2010). *La doble ausencia: De las ilusiones del emigrado a los padecimientos del inmigrado*. Barcelona, Anthropos.
- Sbraccia, Alvise (2010). "Migrantes, procesos de criminalización y perspectiva biográfica", *Delito y Sociedad*, 2(30), pp. 55-70.
- Segato, Rita (2005). "El sistema penal como pedagogía de la irresponsabilidad y el proyecto ,habla preso': el derecho humano a palabra en la cárcel", en Allende Serra, Mónica (Comp.): *Diversidade Cultural e Desenvolvimento Urbano*. São Paulo, Iluminuras, pp. 83-104.
- Stolcke, Verena (1995). "El „problema" de la inmigración en Europa: el fundamentalismo cultural como nueva retórica de exclusión", *Revista Mientras Tanto*, N°55, pp. 73-90.
- Thayer, Luis (2016). "Migración, Estado y seguridad. Tensiones no resueltas y paradojas persistentes", *Polis Revista Latinoamericana* [En línea], N°44. Consultado el 30 septiembre 2016. Disponible en línea en <http://polis.revues.org/11854>.

Trayectorias de detención y fronteras de acceso a la educación secundaria.

Experiencias de jóvenes y adultos detenidos en unidades penitenciarias de la provincia de Santa Fe¹

Dra. María Eva Routier²
CONICET – Universidad Nacional de Rosario

Introducción

El presente trabajo se propone desligar algunos procesos que permiten explicar el acceso desigual a la escolarización secundaria de jóvenes y adultos privados de su libertad en unidades penitenciarias pertenecientes al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe (SPSF), una de las jurisdicciones más pobladas de Argentina, ubicada al este de la Región Centro. El análisis se enmarca dentro de una investigación en curso desarrollada para la tesis de Doctorado en Humanidades (UNR), cuya temática se inscribe en el campo de la *Educación en contextos de encierro*. Dicho proyecto se orienta a partir de un enfoque socio-antropológico, en el que se destaca el carácter relacional que supone construir conocimientos respecto de una problemática entendida en la interrelación de procesos sociales considerados en los nexos de distintos niveles contextuales (Achilli, 2010): la vida cotidiana intramuros, las políticas educativas y penitenciarias, y los procesos históricos más generales que constituyen las dinámicas de exclusión y encierro.

En este estudio, las cárceles son consideradas como instituciones de encierro con límites porosos; espacios sociales donde se concentran y potencian un conjunto de violencias (económicas, institucionales y simbólicas) desigualmente distribuidas en toda la sociedad (Kalinsky, 2016).

-
1. Luego de ser presentado como Ponencia en el II CISCA de 2019, el contenido del presente trabajo fue rescrito y publicado por la Revista Latinoamérica de Estudios Educativos, en su Vol N. N°1 de enero-abril de 2020.
 2. Profesora de Antropología y Doctora en Humanidades (mención Antropología Sociocultural) por la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario. Actualmente es Becaria Pos-doctoral del CONICET, con línea de investigación sobre experiencias educativas en el pos-encierro de jóvenes y adultos varones que recuperan la libertad ambulatoria en la provincia de Santa Fe. Integrante del Proyecto de Investigación y Desarrollo (PID) de la Secretaría Técnica de la UNR, Prácticas socio-educativas en el encierro: entre la corrección, la incapacitación y la posibilidad. Disputas, tensiones y efectos en las configuraciones subjetivas de personas privadas de su libertad en cárceles del sur de la provincia de Santa Fe (FCP y RRII), dirigido por la Dra. Cristina Alberdi. Y del PID, Procesos estructurales, espacio socio-urbano y vida cotidiana. Un análisis de experiencias y memorias en la ciudad de Rosario (FHyA), dirigido por la Dra. Mariana Nemcovsky.

Lejos de considerar la dinámica de estas instituciones como un conjunto de prácticas rutinarias que responden a un sistema de normas y pautas de conducta asociadas a un orden jerárquico inflexible, se retoman las conceptualizaciones de Míguez (2007), para analizar cómo las personas detenidas responden, tensionan y participan, aunque desigualmente, de las prácticas y relaciones vinculadas a la distribución de poder y recursos dentro de las instituciones penitenciaria.

El referente empírico de esta investigación son un grupo de jóvenes y adultos varones detenidos en dos unidades penitenciarias (UP) dependientes del Sistema Penitenciario de Santa Fe: las UP N°1 (ubicada en la localidad de Coronda) y UP N°3 (emplazada en la ciudad de Rosario), quienes entre los años 2015 y 2017 se encontraban transitando el nivel secundario dentro de las Escuelas de Educación Media para Adultos (EEMPAS)³ que funcionan dentro de dichos establecimientos. A partir de sus experiencias, documentadas mediante entrevistas y observaciones *in situ*, se reconstruyen ciertos procesos de selectividad escolar extramuros, por los que debieron atravesar y en los que participaron cotidianamente para acceder a la educación estando detenidos.

Según el marco normativo nacional vigente sobre educación en contextos de encierro –Ley Nacional de Educación (LEN) 26.206/06 y Ley de “Estímulo Educativo” 26.695/11– no deberían existir restricciones ni discriminaciones para el acceso a instancias educativas durante el cumplimiento de una pena privativa de la libertad. A ello debe añadirse que la LEN estableció en el año 2006 la obligatoriedad de la educación secundaria, la cual debiera garantizarse por el estado nacional y los estados provinciales en todo el territorio nacional. Sin embargo, el acceso a los espacios escolares dentro de las unidades penitenciarias N°1 y N°3 se ve limitado por un conjunto complejo de relaciones, prácticas, disposiciones y omisiones que involucran tanto a los distintos sujetos que transitan cotidianamente las cárceles (penitenciarios de diferente rango, profesionales, agentes judiciales, docentes, entre otros) como a aquellos que, sin hacerlo, toman decisiones respecto a la educación de los detenidos (autoridades penitenciarias, políticos, jueces, funcionarios).

En este escrito se describirán particularmente algunos mecanismos de selectividad escolar asociados a las condiciones de encierro en los distintos espacios de reclusión (pabellones) dentro de las unidades. En estos pabellones, donde las condiciones materiales de vida pueden ser muy diferentes entre sí, se producen distintas rutinas y formas de sociabilidad que inciden en las posibilidades y disposiciones de los detenidos de desarrollar actividades escolares. Asimismo, en torno a vivir en un determinado pabellón se enlazan un conjunto de sentidos sobre los atributos y características de los detenidos –autopercepciones y

3. Instituciones dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, bajo la órbita de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

percepciones de lo “otros”– que pueden formar parte de la producción de la desigualdad en el acceso a la educación. En sus trayectorias de detención dentro de las unidades penitenciarias, los detenidos transitan por los diferentes pabellones y se apropian e integran a distintas categorizaciones que pueden ser interpretadas en términos de *fronteras de acceso* a la educación secundaria (Chaves et al., 2016).

1. Los estudiantes que llegan a las escuelas en las unidades penitenciarias N° 1 y N° 3

El “Instituto Correccional Modelo” (UP 1), ubicado en la localidad de Coronda, es por su tamaño, la unidad más grande de Santa Fe. Cuenta con una superficie total de 250 mil metros cuadrados, dentro de la cual, un muro perimetral hexagonal bordea el área construida de más de 95 mil metros cuadrados, atravesada por dos galerías que dividen el “Sector Sur” y el “Sector Norte”. La mayor parte de las edificaciones son destinadas a los espacios de reclusión de los detenidos, que entre 2015 y 2017 rondaban los 1200 varones. Por su parte, la Unidad Penitenciaria N°3, emplazada la ciudad de Rosario cuenta con una superficie aproximada de 150 metros cuadrados. Un muro de más de cuatro metros de alto bordea la manzana construida, en cuyo interior se organizan los pabellones en base a un diseño radial. En la unidad se encuentran, regularmente, cerca de 270 personas privadas de su libertad.

¿Cuál era la situación educativa⁴ de los adultos varones detenidos en ambas unidades al momento de realizar el trabajo de campo entre los años 2015 y 2017?

En cuanto a la UP 1, según un estudio realizado en 2015 por el Observatorio de Cárceles y Derechos Humanos de la Universidad Nacional del Litoral⁵, ese año, solo el 29% de los detenidos tenían la primaria completa, mientras que el 9% contaba con el título secundario. Es posible estimar entonces que alrededor de 600 detenidos se encontraban en condiciones de cursar el nivel secundario en el periodo estimado (entre quienes terminaron la primaria y no concluyeron el secundario).

En el caso de la UP 3, contamos con un Relevamiento realizado en el marco de un Proyecto de Extensión de la Universidad Nacional de Rosario⁶, en cuyos informes preliminares se asienta que, de un total de 269 personas detenidas a principios de 2018, solo 13 habían culminado sus

-
4. Por “situación educativa” se considera, en términos de porcentajes, el máximo nivel educativo escolar alcanzado por el conjunto de la población detenida en las dos instituciones.
 5. Informe “10 Años del Programa de Educación Universitaria en Prisiones de la UNL. Balances y desafíos”.
 6. Proyecto de Extensión (Convocatoria 2016) titulado “Programa de inserción a la educación terciaria y universitaria de detenidos en prisiones del sur de la provincia de Santa Fe”.

estudios secundarios. Mientras que 144 detenidos no habían completado la primaria, un total de 112 se encontraban en condiciones de iniciar o retomar los estudios secundarios (Aliani, et al., 2017).

A partir de la sistematización de los registros de campo y de la revisión de las listas de estudiantes inscriptos y asistentes a las escuelas durante el año 2016, fue posible reconstruir que solo 74 detenidos llegaron a inscribirse en la EEMPA que funciona dentro de la UP N° 1. Mientras que ese año asistieron regularmente a clases entre 25 y 35 jóvenes y adultos. Por otro lado, en la EEMPA de la UP N° 3, en el 2016 fueron inscriptos un total aproximado de 70 detenidos, asistiendo cotidianamente a la escuela un grupo de 25 estudiantes. En el año 2017, el número de inscriptos y asistentes fue levente superior en ambas instituciones educativas.

Ante la brecha existente entre el número de detenidos en condiciones de transitar la escuela secundaria en las dos unidades penitenciaria y la cantidad de estudiantes que logró sostener una asistencia regular, emerge la pregunta sobre los procesos que estaban interviniendo y limitando el acceso a la educación en estos contextos.

La construcción de los primeros registros etnográficos permitió observar que la mayoría de los estudiantes en la UP 1 “provenían” de solo algunos de los pabellones que se distribuyen entre el Ala Sur y el Ala Norte de la unidad: aquellos más cercanos al edificio escolar, ubicados entre las galerías centrales. Mientras que solo uno o dos detenidos que llegaban regularmente a la escuela, provenían de los pabellones ubicados en los pasillos traseros del penal, denominados internamente “pabellones del fondo”.

En la UP 3, aunque con algunas diferencias, se registró un proceso similar. Los estudiantes que llegaban más asiduamente a la escuela provenían de los espacios de reclusión ubicados en “La Redonda” (lindantes al patio y portón principal), mientras que los detenidos que vivían en los pabellones “del fondo” parecían tener más dificultades para asistir diariamente a clases. Aparecía también aquí fuertemente la categoría nativa “el fondo”, como referencia a ciertas fronteras de acceso a la escuela para los detenidos alojados en dicho sector.

2. Organización del espacio, condiciones de encierro y producción de fronteras en el acceso a la educación

La organización del espacio al interior de las instituciones penitenciarias se produce a partir de la implementación de distintas disposiciones, formalizadas en diferentes escalas nacionales, –provinciales, locales, institucionales– y mediatizadas por las interacciones cotidianas entre los diferentes sujetos que las transitan (Míguez, 2007). Asimismo, en la producción del espacio intramuros se especializan categorías sociales provenientes de distintos ámbitos –judiciales, penitenciarios, sanitarios, educativos–, junto a aquellas vinculados con las comunidades de pertenencia de los detenidos. Entre otros procesos, estas categorizaciones contribuyen

a la generación de agrupaciones dentro de las unidades penales que se relacionan con la definición de determinados “tipos” de pabellones (Mayer, 2015).

Al hallarse estructurada por la noción de “progresividad”, la normativa nacional de Ejecución de la Pena (Ley 24.660/96, a la que la provincia de Santa Fe adhiere mediante la Ley 11.661/98) estipula la existencia de distintos sectores de reclusión dentro de las unidades penales. Espacios donde las personas privadas de su libertad deberían atravesar las sucesivas “etapas” del “régimen penitenciario”, como ser los periodos de “Observación”, “Tratamiento” y “Prueba” (Artículo 12, Ley 24.660). Provenientes del ámbito jurídico-normativo y fuertemente atravesadas por nociones médico-sanitarias, estas categorías se espacializan al interior de las unidades penitenciarias de Santa Fe.

Aunque no pueda existir una traslación sin matices y contradicciones de la letra normativa, en las UP N°1 y N°3, dichas categorías han contribuido a la producción de la distinción entre “pabellones de Observación/Ingreso” (destinados a personas que inician el cumplimiento de la pena), “pabellones de Salidas Transitorias o Conducta” (para quienes se encuentran o están próximos a acceder al “Periodo de Prueba”) y “pabellones de Autodisciplina” (destinado a personas que están en la última etapa de la cumplimiento de la pena privativa de la libertad).

Ahora bien, desde la perceptiva de quienes viven el día a día del encierro, –detenidos y agentes penitenciarios– la distinción entre pabellones se produce, simultáneamente, mediante categorías que aluden a sus experiencias cotidianas. De este modo, refieren a “pabellones del fondo” para nombrar a algunos “pabellones de ingreso”, cuyas características contrastan con los “pabellones de conducta”. Se definen espacios de reclusión según categorías relacionadas con el desarrollo de prácticas delictivas, –“pabellones de violines”⁷, “narcos” o “choros”–, y se incluyen nominaciones vinculadas con el arraigo de formas de vida religiosas dentro de las instituciones penitenciarias⁸. Así, los detenidos refieren a “pabellones evangélicos de conducta”, “pabellones iglesia ingreso”, “pabellones de conducta mundanos” (que no adhieren a la forma de vida religiosa), etc.

La nota etnográfica que se transcribe a continuación permite pesquisar el carácter situado y fluctuante de las mismas dentro de las

-
7. “Violines” es una categoría social utilizada por los detenidos para referir a condenados por “delitos sexuales”, tipificados por el Código Penal de la Nación como “delitos contra la integridad sexual” (artículos 119 a 128).
 8. Según analizaron Algranti y Brandinelli (2007) durante las últimas dos décadas el proselitismo de las organizaciones evangélico-pentecostales supo abrirse camino en medio de las relaciones y equilibrios de poder de las instituciones penales en Argentina. En las unidades penitenciarias de Santa Fe, ello se expresó en el notable crecimiento del número de “pabellones evangélicos” y en la influencia de los “líderes” religiosos en la organización de los espacios y dinámicas intramuros.

unidades penitenciarias y cómo los pabellones y sus denominaciones se van transformando junto con la movilidad de sus integrantes y sus relaciones. Además, el registro expresa la fuerte impronta del pentecostalismo en la producción de los diferentes “tipos” de pabellones en el contexto de la Unidad Penitenciaria N° 1, donde el 60% de los espacios de reclusión revisten la condición de “iglesia”.

Eva: ¿Qué significa que un pabellón sea “mundano” de “conducta”?

Estudiante: Mundano quiere decir aquellos que se drogan, fuman, ¿me entendés?, viven su vida, cumbia, lo que sea... pero, tienen “conducta”, hacen las cosas bien para afuera, para salir. No se entregan a dios pero son de “conducta” (...) Después están los “mundanos” de “ingreso”. Mundano en el sentido de que si te tienen que pegar te van a pegar, si te tienen que dar una puñalada, te la van a meter, si te tienen que robar, te roban. Es vivir el día a día ahí en el pabellón.

Eva: ¿Y cuáles son esos pabellones “mundanos”?

Estudiante: Pabellones mundanos pueden ser...los de laterales, los del “fondo”.

Eva: ¿Cuáles son los de laterales?

Estudiante: Los de laterales y los del fondo. El 11, viste, o también puede ser el 1 o el 3 Norte. El 7, el 9... aunque te dicen que ahora que ese se está haciendo “iglesia”. Una “iglesia” en la que se hace cualquier cosa desde mi punto de vista (risas). (Registro de conversación, UP N° 1, 17/04/2016).

Simultáneamente, la disposición y características que asumen los espacios de reclusión al interior de las unidades penitenciarias N°1 y N°3 se encuentran relacionados con el desarrollo de dos lógicas institucionales históricamente arraigadas en las instituciones de encierro⁹. Una lógica de seguridad vincula con las necesidades de resguardo y control y que pone el foco en la calificación y clasificación de los detenidos de acuerdo a criterios de “peligrosidad” (generalmente referidos a las trayectorias institucionales, los “tipos de delitos” cometidos y la posible emergencia de conflictos violentos) (Sozzo, 2009). Esta lógica se expresa en la producción de distintos espacios de reclusión dentro de las UP, atravesados por regímenes y formas de control diferenciados, que facilitan o limitan la movilidad y desplazamiento de los detenidos fuera de los pabellones.

La segunda lógica se vincula con los sentidos heterogéneos que adquiere la idea de “corrección” de los detenidos al interior de las unidades penitenciarias en el contexto de distintas coyunturas político-institucionales. Idea que puede hallarse asociada a la noción de

9. Desde un sentido socio-antropológico dicha noción alude a modos de interrelación cotidianos, que contribuyen a la producción de prácticas y sentidos posibles relacionados con los distintos pabellones (Grimson, 2011).

“tratamiento” para la “reinserción social”¹⁰ o puede ceñirse a una visión pragmática que remite a la adecuación de los detenidos a las normas y rutinas institucionales; a su “disciplinamiento” en el aquí y ahora del encierro (Mouzo, 2014). Ambos sentidos se articulan en el despliegue una la lógica punitivo-premial que permea las relaciones intramuros en los contextos analizados y se expresa en la producción de un intercambio constante de obediencia por mejores condiciones de detención (halladas en los diferentes pabellones). Intercambio que, como ha analizado Míguez (2007), vincula a agentes judiciales, profesionales, penitenciarios y detenidos mediante complejos sistemas de reciprocidad y subordinación. Y según el cual, la permanencia en determinados pabellones llega a ser vivida por los detenidos como un “premio” asociado a otros, como el participar de los espacios educativos que se desarrollan dentro de las UP.

En síntesis, disposiciones hojaldradas, categorizaciones y lógicas institucionales, organizan los cotidianos carcelarios contribuyendo a la producción de diferentes condiciones de vida dentro de una misma unidad penal, en relación vivir en un determinado pabellón; cuya heterogeneidad radica fundamentalmente en la conjunción de tres elementos característicos.

En primer lugar, las condiciones materiales de celdas y espacios comunes: las características de la infraestructura edilicia del pabellón, su tamaño y cantidad de población –ligado a las posibilidades de constituir ámbitos de intimidad–, la existencia de patios internos, el ingreso de luz y aire, el suministro de agua y electricidad. De este modo, en ambas unidades penitenciarias la lejanía respecto de las puertas de ingreso supone el desmejoramiento de las condiciones de encierro. En las áreas traseras, donde se ubican los denominados “pabellones del fondo”, la infraestructura es más precaria, se acrecienta la humedad, disminuye el tamaño de las aberturas externas y patios internos, y el espacio promedio por detenido se reduce.

En segundo lugar, las diferencias entre pabellones gravitan en las posibilidades de movimiento de los detenidos allí reclusos, su comunicación y acceso a otros espacios del penal. En el contexto de las unidades penitenciarias N° 1 y N° 3, la ubicación de los pabellones –frontales o traseros– y las características materiales que asumen los límites entre el adentro y fuera de los mismos (rejas, postigos y portones, presencia de puestos de vigilancia aledaños), se relacionan con el universo de sentidos y prácticas posibles y esperables por parte de los grupos de detenidos que los habitan: “presos con conducta”, “hermanitos”¹¹ o “ingresos”.

10. Basamento ideológico del modelo de prisión “correccional”, cuyos elementos se encuentran presente, aunque de modo diferencial, en las diferentes instituciones penitenciarias de Santa Fe.

11. Categoría social que alude a los detenidos que habitan los “pabellones evangélicos”.

La capacidad performativa de estas categorizaciones supone posibilidades concretas de movilidad para los detenidos, vinculadas con el ejercicio de determinadas prácticas de control, que tienden a acrecentar o disminuir las horas de encierro en los diferentes pabellones. Por ejemplo, en los pabellones “del fondo” la frecuencia y violencia con que se ejecutan las “requisas” (registro y confiscación de objetos personales prohibidos) y la prolongación y repetición de los recuentos o “engomes”¹² es mayor que en la de otros pabellones. Una situación contrastante fue relatada por quienes llegaban a la escuela desde los pabellones denominados “pabellones de conducta”.

En tercer lugar, las rutinas, códigos y pautas de conducta, –impuestas y negociados entre detenidos y con el personal penitenciario–, producen distintos escenarios de sociabilidad en los diferentes pabellones. Las actividades emprendidas en el día a día, los roles y jerarquías, los “deberes” y “prohibiciones” asociados a ellos, las afiliaciones religiosas y comunitarias, las carencias y ausencias, las transacciones y reciprocidades, suponen formas de interacción entre los detenidos de un pabellón (y con los otros actores que transitan el espacio carcelario). En estos escenarios se enlazan modos de identificación¹³ (creencias, valores, intereses, interpelaciones, mandatos, aceptaciones, rechazos, expectativas y proyecciones) que tienden a habilitar/inhabilitar ciertas posiciones por parte de los sujetos que comparten un pabellón. Las cuales se relacionan con el acceso de los mismos a determinados espacios, recursos y actividades dentro de las unidades penitenciarias.

Por todo lo señalado hasta aquí puede observarse hasta qué punto “la vida en un pabellón” en las unidades penitenciarias N°1 y N°3 supone muy variadas experiencias y condiciones de encierro para los detenidos. Vinculadas con la distribución de recursos (materiales, simbólicos, relacionales y afectivos) escasos o limitadas en los contextos carcelarios, las diferencias entre los pabellones pueden ser considerados en términos de producción de fronteras sociales (Chaves et al., 2016). Las cuales, entre otros procesos, objetivan formas de acceso desigual a otros espacios de las unidades penales y al desarrollo de actividades educativas, recreativas y laborales por parte de diferentes conjuntos de detenidos.

En los siguientes acápite analizaremos cómo las categorizaciones que confluyen y emergen en el agrupamiento de los detenidos en

-
12. El término “engomar” refiere al encierro en las celdas (individuales o compartidas) con la finalidad de constatar la presencia y situación de los detenidos. Dicha práctica posee ritmos y duraciones muy distintas de acuerdo al pabellón, siendo más frecuente y prolongándose por un mayor número de horas en los pabellones de “ingreso”.
 13. Retomando a Grimson (2011), la idea de *modos de identificación* hace referencia exclusiva a los sentimientos de pertenencia de un determinado grupo y a sus intereses comunes, articulados en torno a una denominación o categoría.

los diferentes “tipos” de pabellones, tienden a justificar y legitimar las desigualdades en el acceso a la educación dentro de las unidades penitenciarias, erigiéndose en fronteras simbólicas que contribuyen a la producción de procesos de selectividad intramuros.

3. Fronteras de “progresividad” y trayectorias de detención

Como parte de sus trayectorias dentro de las unidades penitenciarias N° 1 y N° 3, varios de los jóvenes y adultos estudiantes de las escuelas secundarias han transitado por los distintos “tipos” de pabellones. Por lo general, los recorridos se vincularon con sus “avanzases” o “retrocesos” por las distintas “etapas” del “régimen de progresividad”. De este modo, si con el paso del tiempo y la evaluación satisfactoria de la “Conducta”¹⁴, un detenido puede pasar de un “pabellón de ingreso” a un “pabellón de conducta” (espacio destinado a detenidos que atraviesan el “Periodo de Prueba”); a la inversa, una sanción disciplinaria o el incumplimiento de los términos en una “salida transitoria”, puede significar el retorno al “Periodo de Tratamiento” y el regreso a un “pabellón de ingreso”. Entre unos y otros, los “pabellones evangélicos” suelen representar un lugar intermedio, en donde debido a los mecanismos disciplinarios que allí se disponen, es posible hacer mérito para llegar a los “pabellones de conducta”.

Sin embargo, el trayecto posible ofrecido por la “progresividad” nunca es tal en las experiencias de los sujetos, cuyas trayectorias hacia la salida se completan con “idas” y “venidas”, múltiples “atajos”, “desvíos”, interrupciones y “vueltas a empezar”. Como dijimos, la mayoría de los estudiantes que conocimos provenían de algunos de los denominados “pabellones de conducta” (revistan o no carácter religioso). Sin embargo, en algún momento de sus trayectorias de detención (bastante reciente en varias situaciones), gran parte de estos jóvenes y adultos habían habitado los “pabellones de ingreso” (religiosos o no). Espacios de los que ahora buscaban alejarse, participando en la producción de modos de identificación que los diferenciaban de los “presos cachivaches” allí alojados. Entre los atributos y características que suponía esta “nueva” etapa, la experiencia escolar se presentaba como la posibilidad de construir un modo singular de estar detenido y de transitar la proximidad al egreso carcelario.

14. La calificación de la “Conducta” es uno de los dispositivos de disciplinamiento y control más importante dentro del “régimen penitenciario” establecido por la Ley de Ejecución Penal (Sozzo, 2009). Su evaluación se produce de forma trimestral, en base al conteo de las sanciones disciplinarias que posee cada detenido y está a cargo del Concejo Correccional de cada UP. Un cómputo satisfactorio permite “avanzar” por la distintas “etapas” de régimen.

4. Trayectorias, identidades y fronteras de acceso a la escolarización

Las identidades son construidas de múltiples maneras, a través de discursos, prácticas y posicionamientos diferentes, a menudo cruzados y antagónicos. En este sentido los modos de identificación que emergen a partir de las modalidades específicas de interacción en las cotidianidades carcelarias, “son más un producto de la marcación de diferencia y la exclusión que un signo de una unidad idéntica y naturalmente constituía” (Hall, 2003:18).

En la multiplicidad de categorizaciones e identidades que supone la cotidianidad del encierro, tres de ellas sobresalen en los registros de campo. El ser un “preso con conducta” es una de las formas de vivir y significar la dolorosa experiencia del encierro; su contraparte, es el “preso cachivache”. Por su parte, los “presos hermanitos”, –quienes optaron por asumir la religión como forma de vida en el encierro–, se arrojan algunos rasgos de los primeros, mientras que buscan férreamente diferenciarse de los segundos.

4.1. Los “cachivaches”

Una de las regularidades en los relatos de los estudiantes es que los primeros momentos de sus trayectorias de detención estuvieron signados por cierta “rebeldía”. Materializada en excesos en el consumo de drogas, la generación de enfrentamiento con otros detenidos, la desobediencia y confrontación directa con guardias y autoridades penitenciarias, por lo general, esta rebeldía inicial es asociada con al tránsito por los “pabellones de ingreso”, “del fondo”. En este sentido, ser un “cachivache”, –categorización que homogeneiza a la población que habita estos pabellones–, es “ser un preso que no le importa estar preso... que no estudia, que no trabaja... que se la da de vivo, que no tiene conducta” (Registro de campo, reconstrucción de conversación con estudiantes de la EEMPA, UP 1, 14/09/2015).

Estos sentidos hegemónicos dentro de las instituciones penitenciarias se ponen en juego en el desarrollo de determinadas prácticas de control asociadas a la lógica de seguridad antes mencionada. Así, en los “pabellones de ingreso”, presumiblemente destinados a personas “inadaptadas” y potencialmente “peligrosas” se incrementan las horas de aislamiento –mediante el aumento del tiempo de “engome” y las frecuentes “requisas”– y se acentúan los mecanismos de inspección en sus alrededores. Mientras que, paradójicamente, puertas adentro de estos pabellones “la policía te deja morir” (Registro de Entrevista, UP 1, 09/2015), desentendiéndose de abusos entre detenidos y de la resolución de conflictos mediante acciones violentas.

Un argumento circundante es que quienes viven en “el fondo”, al estar muchas horas del día encerrados, “buscan cualquier excusa para liberarse del pabellón” (Registro de campo, conversación con estudiantes de

la EEMPA, UP 3, 29/04/2016). Así se construye una percepción sobre los “presos cachivaches” (de la que participan tanto detenidos como penitenciarios, incluyendo algunos profesionales de los Organismos Técnicos) según la cual, al pretender asistir a la escuela o participar de cualquier actividad educativa y laboral, lo único (o lo fundamental) que estarían buscando sería la huida de la rutinización del encierro.

Esta percepción genera, por un lado, la multiplicación de las observaciones, requisitos y prácticas de control hacia los detenidos que buscan y logran acceder a estas actividades. Por el otro, y posiblemente de manera más regular, genera la desatención e indiferencia por parte de los guardias y otros agentes penitenciarios involucrados en el desarrollo de las actividades educativas dentro de las unidades. (Encargados de transmitir a los agentes educativos la intención de los detenidos de participar en estas actividades o de realizar la búsqueda y traslado de los inscriptos desde los pabellones hacia los espacios en donde se llevan a cabo). Aunque dicha desatención puede no ser intencional y/o dirigida hacia determinados sujetos, produce una acción selectiva sobre la población detenida, que restringe, desalienta y descalifica la participación de los “presos cachivaches” -o de quienes asuman algunas de las características que encabezan el estigma- en actividades educativas y laborales dentro de las UP. Un proceso selectivo y discriminatorio que auxilia la escasez efectiva de recursos y espacios educativos que puedan responder a los intereses y demanda de toda la población detenida.

El carácter incrédulo que revisten los intentos de la población rotulada como “cachivache” por desarrollar ciertos gestos o acciones asociadas a los “presos con conducta”, es reforzado por quienes se identifican con este último grupo de detenidos; una vez que, pese a las restricciones sufridas, los primeros logran llegar a los espacios educativos o laborales. En este sentido, un estudiante de la escuela secundaria en la UP N°1 sostuvo: “Los cachivaches, como les decimos acá, se anotan, insisten, vienen, pavean, pierden el tiempo y después dejan todo. No sé por qué los siguen sacando” (Registro de Entrevista, UP 1, 05/2015).

En sintonía con dichas percepciones, un joven egresado de la EEMPA en la UP 3, relaciona su tránsito por un “pabellón de ingreso” con sus dificultades para sostener la escolaridad:

Estudiante: La escuela es algo que siempre quise terminar... ¿Pero sabes lo que me paso muchas veces? Muchas veces arranqué, y muchas veces abandoné.

Eva: ¿Por qué?

Estudiante: Era por ahí el lugar donde estaba conviviendo yo, por ahí el tema de ahí adentro...el sistema de esos pabellones es distinto.

Eva: ¿En qué sentido? ¿Te referís a los pabellones A y B?

Estudiante: Sí. Es otro ritmo de vida. Por ahí no van mucho a la escuela. Sinceramente es un pabellón donde por ahí hay más droga. Yo por ahí estaba más volcado a eso. No me importaba mucho la escuela.

Eva: ¿Y después que pasó?

Estudiante: Después yo estaba en las primeras veces que salía a la calle y pasé a un pabellón más de disciplina. Estaba en el 5, el 4, después al 8. Después ya adelante en el 6. Son los pabellones de buena conducta. Y a la escuela la terminé, después de tanto tiempo la terminé. (Registro de Entrevista, UP 3, 21/09/2017).

El relato de otro estudiante sobre su experiencia de hacer “las tareas” en uno de los pabellones “del fondo” en la UP 3, nos permite reconstruir cómo ciertas imágenes y percepciones sobre lo posible o esperable por parte de los “presos cachivaches” se ponen en juego de modo particular para quienes viven en estos espacios de socialización, asumiéndose, relativizándose o incluso contraponiéndose en las apropiaciones y experiencias singulares.

Había veces que, si entraba al pabellón y me enganchaba, me ponía a hacer las tareas para el otro día. Los pibes por ahí me jodían, “¿qué estás haciendo?”. Me jodían, me decían que era estudioso. Qué se yo, que era un “Sarmiento”¹⁵, cualquiera. Te cargan los pibes y así es más difícil. Pero a la escuela la seguí igual. (Registro de Entrevista, UP 3, 06/2016).

Al igual que este joven, algunos estudiantes en el contexto de la UP 3, transitaron la mayor parte de la escolarización secundaria habitando los pabellones “del fondo”. Luego de trascurrir por largos itinerarios de detención, cierta “rebeldía” inicial se mantenía latente en sus insistencias por seguir viviendo en los “pabellones de ingreso”. Pese a reconocer las dificultades que ello acarrearaba para sostener la continuidad en la escolarización (así como el acceso a las sucesivas etapas del “régimen progresivo”), la decisión de permanecer en estos espacios de reclusión se vinculaba con la posibilidad de construir relaciones de poder que los erigían como referentes ante un sector de la población detenida. Además, debido a sus cualidades para expresarse y al reconocimiento de sus capacidades para ejercer ciertas prácticas de coacción sobre el resto de los detenidos, en determinados momentos, estos detenidos se convertían en “portavoces” frente a las autoridades penitenciarias (en relación a las demandas, solicitudes o consultas de sus compañeros de pabellón). Así, relativizando el sentido común hegemónico dentro de las instituciones sobre los detenidos “del fondo”, las experiencias escolares de estos jóvenes y adultos se tejían junto a estas otras experiencias en el contexto carcelario. La escuela se erigía como un espacio importante, en el que se hallan recursos (como el aprendizaje de la escritura y de “nuevas” formas de hablar) para cumplir tanto con las tareas y funciones asignadas

15. Personalidad de la historia argentina asociada a la creación y difusión del sistema educativo nacional a finales del siglo XIX.

en el pabellón, como para apropiarse y asumir ciertas posiciones y características más asociadas a los “presos con conducta”.

4.2. Los “hermanitos”

Una trayectoria posible y acogida por gran parte de los jóvenes y adultos estudiantes de las escuelas secundarias en las unidades N° 1 y N° 3, ha sido asumir la religión –habitando los pabellones en que ésta se practica– como posibilidad de mejorar o al menos no empeorar las condiciones de encierro. Como han analizado distintos autores (Míguez, 2012; Manchado, 2016 y Algranti y Brandinelli, 2017) más allá de las adherencias a las creencias religiosas, los “pabellones iglesias” se erigen como espacios alternativos dentro de las unidades penales para quienes pretenden evitar escenarios de violencia física directa. En dicho sentido, una organización en clave jerárquica y un conjunto de prescripciones claramente delimitadas, buscan regular la vida de los allí alojados. Debido a lo cual, aunque los “pabellones iglesias” nos son considerados estrictamente “de conducta”, gran parte de su población alcanza una buena calificación de la “Conducta” y el acceso a los “beneficios” que esta situación permite.

Junto a las prohibiciones (como la de no consumir estupefacientes ni poseer elementos corto-punzantes) y los modos de organizar los recursos disponibles en el pabellón (distribuidos a partir de la integración de la población en grupos más pequeños), la ritualidad religiosa propicia formas de interrelación que permiten conformar un “nosotros” en el que confluye, tanto el estricto respeto por la autoridad (religiosa y penitenciaria), como el armado de lazos de solidaridad, sostén y cuidado entre detenidos (Manchado, 2016).

Estas prácticas y sentidos alientan el desarrollo de una aptitud sumamente valorada por los detenidos en determinados momentos de sus itinerarios y trayectorias de detención: la abstención. La cual, no refiere únicamente a dejar atrás el consumo de drogas y alcohol, sino también a la interrupción de prácticas asociadas a los “presos-cachivaches”, como pelear por objetos o dirimir posiciones de poder con el uso de la violencia física. Asimismo, algunos elementos rituales del pentecostalismo, como el trato formal entre los feligreses, las maneras “discretas” de vestir, la adquisición de un vocabulario sofisticado que proviene del uso de la Biblia, al ser apropiados fuertemente por parte de los presos “hermanitos” y trasladados a sus interacciones con otros sujetos dentro de las unidades, contribuyen a neutralizar algunos de los rasgos asignados a los “cachivaches”. Con ello, logran enfrentar los estigmas que los afectan por habitar pabellones que no son de “conducta”.

Los registros de campo transcritos a continuación entran dichos procesos y dimensiones en las experiencias de dos detenidos. Los cuales, desde sus perspectivas, se relacionan con la producción de determinadas condiciones vinculares y espaciales para transitar la escolaridad.

Estudiante: Bueno yo tuve que ir a ese pabellón, porque no podía estar más en el B ni en el A. Ni en otros pabellones tampoco porque no tengo conducta. Me quedaba esos pabellones (1 y 2 “evangélicos”) o si no el traslado. Pero también me puse a pensar que estaba terminando la escuela y si me voy a otra unidad se me va a trabar todo.

Eva: ¿Y cómo estás en ese pabellón?

Estudiante: Estoy re bien porque te ayudan la gente de ahí.

Eva: ¿En qué sentido?

Estudiante: En lo que te haga falta. En comida, en ropa, en compañía si no tenés visitas. Y te ayudan mucho a vencer los vicios. Por ahí ando con abstinencia de fumar cigarro, te hablan y te hablan, y parece que te olvidas. Y ahora ya me olvidé. Antes salía, como no se puede fumar ahí, salía a la escuela y fumaba un cigarro, o me fumaba un faso. Pero bueno ahora seguí saliendo y ya no me dieron más ganas de fumar. (Registro de Entrevista, UP 3, 05/11/2016).

Estudiante: Es la primera vez que estoy en un pabellón evangelista, pero es como que sinceramente ahí estoy bien, me siento bien, es como que te abstenés a muchas cosas que estando en un pabellón de ingreso no podes. Que por ahí tiene muchas peleas, muchas cosas. Que es por ahí lo que no permite concentrarte más en lo que a vos te gusta. Acá por ejemplo a mí no me molesta nadie, estoy tranquilo, tengo mi tiempo para leer. No estoy preocupado en algo malo que pase. Puede llegar a pasar, pero no es tanto como en otro lugar. (Registro de Entrevista, UP 1, 22/07/2016).

Como parte de los recursos de carácter moral y cultural que ofrece el pentecostalismo para transitar la experiencia del encarcelamiento (Míguez, 2012), las valoraciones y actitudes vinculadas con la importancia de completar la escolaridad (primaria o secundaria) tienen un reciente desarrollo en los contextos penitenciarios abordados. Los presos “hermanitos” no siempre fueron o quisieron ser “presos estudiantes”.

Hasta hace poco menos que una década, como parte de las restricciones a ciertas actividades consideradas “mundanas” (escuchar música no religiosa, recibir visitas íntimas de mujeres por fuera del lazo matrimonial, conversar sobre la causa penal o participar de eventos organizados por otros actores carcelarios) dentro de los “pabellones iglesia” se desalentaba el tránsito por las escuelas. Se consideraba que la cercanía con un conjunto de saberes y actitudes percibidos como ajenos a las creencias religiosas, podía interferir en los procesos de conversión espiritual y en el consecuente rediseño de las trayectorias de vida propuesto por el pentecostalismo.

Por otro lado, las rutinas religiosas que en los “pabellones evangélicos” requieren del cumplimiento de horarios más o menos estrictos para orar y para realizar lecturas de los textos bíblicos (incluido el culto como ceremonia integradora), puede llegar a monopolizar el tiempo de

los detenidos que viven en estos espacios, sobre todo de aquellos encargados de coordinarlas. En este sentido, en una de las entrevistas, el *siervo* de un “pabellón iglesia” en la UP 3, nos habló de sus dificultades para sostener, años atrás, el cursado regular del primer año de la secundaria.

Sin embargo, más tarde este estudiante, sostiene: “Cuando volví este cuatrimestre no falté nunca, porque me propuse un cambio de vida también acá en la escuela” (Registro de Entrevista, UP 3, 19/12/2017). Además de un posible cambio en la escala personal de sus prioridades, las palabras del estudiante permiten dar cuenta de un proceso relativamente reciente desarrollado en el contexto de los “pabellones evangélicos”. Proceso a partir del cual es posible comprender por qué en varios de los relatos sobre su vida en estos espacios, los estudiantes secundarios en ambas unidades penitenciarias hicieron mención a la flexibilidad de las rutinas religiosas para cumplir con rutinas escolares. Y por qué los detenidos que habitaban en los “pabellones iglesia de ingreso” en el contexto de la UP N°1, nos hablaban del “incentivo al estudio” como una de las principales tareas de su labor “evangelizadora”.

Negociaciones y resignificaciones mediante, de un modo creciente, la escolaridad forma parte de las experiencias y modos de identificación de los detenidos alojados en los “pabellones iglesia”. Para los actuales líderes religiosos, los saberes y relaciones que brinda la educación, no solo no interfieren con la forma de vida evangelista, sino que pueden contribuirle (propiciando herramientas tanto adentro como afuera de la cárcel para evitar el retorno a prácticas delictivas).

4.3. Y el “por salir”

Según los relatos de la gran parte de los estudiantes secundarios en el contexto de las UP N° 1 y N° 3 “llegar a la escuela” (iniciar o retomar los estudios), significó llegar a un momento particular en sus trayectorias de detención. Tomando una expresión recurrentemente utilizada por los estudiantes, podríamos categorizar este momento como el “por salir”; el cual, según la clasificación y distribución espacial de los sujetos en las instituciones penitenciarias N° 1 y N° 3, es generalmente transitado en los “pabellones de conducta”. En estos espacios, donde los niveles de conflictividad son menores, -debido a que los códigos de interacción y las normas de convivencia tienden a disminuir los comportamientos “rebeldes”-, es posible transformarse en un “preso con conducta”.

En este sentido, un estudiante de la EEMPA en la UP 3, refirió a su experiencia en uno de este tipo de pabellones. Como parte de su prolongado itinerario de detención, este joven, -quien en el año 2016 llevaba más de una década transitando por distintas dependencias policiales y penitenciarias de Santa Fe-, se fue apropiando de algunas las percepciones que supondría, dentro de los discursos y posiciones hegemónicas de la institución penitenciaria, su permanencia en dicho espacio de reclusión.

Acá son todos pibes que ya piensan en irse a la calle, en cambio allá en el fondo está la tensión de sentir un mundo muy carcelario. Además, acá hay solo 11 personas y en los pabellones del fondo tenés que convivir con cuarenta o cincuenta, se hace muy difícil mantener la Conducta. Y ahora, a la hora de mandar un informe a la jueza para pedir los permisos: “¿A dónde estás? En un pabellón de salidas transitorias”, le digo. Y ya te mira distinto porque sos un preso con conducta. (Registro de Entrevista, UP 3, 16/10/2017).

El “por salir” es una instancia en las trayectorias de detención marcado por el proceso inicial de acceso a las “salidas transitorias” o por la relativa cercanía a esta etapa del “régimen progresivo”. Para los detenidos, es un momento lleno de miedos, incertidumbres e imaginarios sobre “la calle”. Como ha analizado Manchado (2015), una de las formas en que los detenidos consiguen transitar esta etapa cercana al egreso, es, paradójicamente, mediante un “acercamiento” a la institución penitenciaria; en el cual se aceptan y asimilan, no sin tensiones, algunas de sus prescripciones e ideales más significativos. Así, entre las prácticas y sentidos que confluyen en este momento, se producen distintas apropiaciones de los elementos de ideal re-socializador propio del “proyecto normalizador y correccional” de prisiones (Sozzo, 2009). Educarse, trabajar, abstenerse en el consumo de drogas, son algunas de las acciones con la que mostrar ser un “buen detenido” y, simultáneamente, un “buen” candidato para superar la situación de encierro.

5. Reflexiones finales

Fronteras de “progresividad” relacionadas con la producción de distintos espacios y condiciones de encierro; trayectorias de detención en las que se asumen y tensionan diferentes posiciones en el tránsito por los mismos. En el presente artículo se ha analizado como la organización del espacio intramuros –en relación a la distribución y categorización de los detenidos por los diferentes “tipos” de pabellones– produce desiguales en las posibilidades de acceso a la escolarización para los jóvenes y adultos detenidos en unidades penitenciarias de la provincia de Santa Fe. Asimismo, interesó reconstruir cómo los estudiantes de las escuelas secundarias en estos contextos, construyen y participan de estos sistemas de clasificación y categorización a partir de los cuales comprenden, legitiman y cuestionan posiciones desiguales al interior de los contextos carcelarios.

Poner el foco en los sentidos y prácticas de los estudiantes en el marco de sus trayectorias de detención, permitió desligar cómo en tanto experiencia que hace posible mitigar los sufrimientos del encarcelamiento (“salir de la locura del pabellón”), la escolarización aparece en el horizonte de las experiencias posibles por parte de quienes transitan por

las distintas etapas del “régimen progresivo”. Ahora bien, según las lógicas de interacción institucionales propuestas para pensar la organización del espacio en los contextos carcelarios, el “por salir” supone una posición espacial (vivir en un determinado pabellón) y simbólica (ser un “preso con conducta”) que otorga mayores posibilidades para acceder a la escuela y dar continuidad a la experiencia escolar.

Durante el “por salir”, la experiencia escolar contribuye a la construcción de una identidad carcelaria que posibilita “mejores” condiciones de detención, asimismo, dicha identidad allana el “camino a la escuela” dentro de las unidades. Una circularidad de sentidos y prácticas que se entran en los procesos de selectividad de los jóvenes y adultos que llegan a la escuela secundaria en las unidades penitenciarias de Santa Fe.

A su vez, la escuela es valorada como un ámbito en donde incorporar distintos saberes y formas de interacción identificados con la vida en “la calle” -en oposición a los “tumberos”-; apropiación que permite acortar las distancia temporales, espaciales, materiales y simbólicas con la salida. En este sentido, como señala el estudiante en el texto del epígrafe, el lenguaje, una de las marcas más fuertes de la identidad (Hall, 2003), “da cuenta del tipo de preso” y contribuye a forjar un puente entre el adentro y afuera.

Bibliografía

- Achilli, Elena (2010). *Escuela, familia y desigualdad social. Una antropología en tiempos neoliberales*. Rosario, Laborde.
- Algranti, Joaquín y Brandinelli, Rodolfo (2017). “Contra el principio de excepcionalidad. Reflexiones sobre las creencias en condiciones de encierro”, *Sociedad y Religión*, N°48, *Dossier: Producciones carcelarias de lo sagrado*, pp. 171-190.
- Aliani, Hernán; Chiponi, María; Invernizzi, Estefanía; Manchado, Mauricio; Mir, Luciana y Routier, María Eva (2017). “Prácticas socio-educativas y culturales en contextos de encierro. El acceso a la educación superior de detenidos varones en unidades penitenciarias del sur de la provincia de Santa Fe (Argentina)”, *Actas del XXXI. Congreso ALAS*, Montevideo, Uruguay.
- Chaves, Mariana; Fuentes, Sebastián y Vecino, Luisa (2016). *Experiencias juveniles de desigualdad: fronteras y merecimientos en sectores populares, medios altos y altos*. Buenos Aires, Grupo Editor Universitario.
- Grimson, Alejandro (2011). *Los límites de la cultura*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- Hall, Stuart (2003). “Introducción: ¿Quién necesita identidad?”, en Hall, Stuart y Gay, Paul du (comps): *Cuestiones de identidad cultural*. Buenos Aires, Amorrortu, pp. 13-39.
- Kalinsky, Beatriz (2016). “La cárcel hoy. Un estudio de caso en la Argentina”, *Revista Historia de las Prisiones*, N°3, pp. 19-34.
- Manchado, Mauricio (2015). *Las insumisiones carcelarias. Proceso comunicacionales y subjetivos en prisión*. Rosario, Río Ancho.
- Manchado, Mauricio (2016). “Reciprocidades y gubernamentalidad tras la inserción del dispositivo religioso en cárceles de mediana y máxima seguridad

de la provincia de Santa Fe (Argentina)", *Revista de Antropología Social* XXV(1). Rosario. Escuela de Antropología-UNR, pp. 35-60.

Mayer, Natalia (2015). "Sistemas clasificatorios penitenciarios. Estudio etnográfico de una alcaldía en la ciudad de La Plata" (Trabajo final de grado). Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Míguez, Daniel (2007). "Reciprocidad y poder en sistema penal argentino. Del pitufo al motín de Sierra Chica", en Isla, Alejandro (Comp.): *En los márgenes de la ley. Inseguridad y violencia en el Cono Sur*. Buenos Aires, Paidós, pp.23-45.

Míguez, Daniel (2012). "Los universos molares y el mundo del delito. Lógicas de reconversión en contextos de institucionalización", *Revista de ciencias sociales segunda época* N°22, pp. 45-63.

Mouzo, Karina (2014). "Actualidad del discurso resocializador en la Argentina", *Revista Crítica Penal y Poder*, N°6. Barcelona, Ediciones del Observatorio del Sistema Penal y Derechos Humanos, Universidad de Barcelona, pp. 178-193.

Sozzo, Máximo (2009). "Populismo punitivo, proyecto normalizador y prisión-depósito en Argentina", *Revista Sistema Penal e Violencia*, PUCRS, Porto Alegre, 1(1), pp. 33-65.

Tiempo y encierro: inmersión corporal en el trabajo de campo.

Algunas aproximaciones etnográficas

Mg. María Paula Spagnoletti¹

Introducción

El presente trabajo se propone reflexionar sobre mis percepciones sensoriales y participación corporal en el trabajo de campo, a partir de mi proyecto de tesis de maestría, acerca de los usos y representaciones del tiempo en un centro socio-educativo de régimen cerrado de la Ciudad de Buenos Aires.

En ese sentido, mi intención es articular mi experiencia en el campo con lo planteado por Citro (2009:84), quien afirma que difícilmente la relación etnográfica pase totalmente inadvertida dejando nuestros posicionamientos intactos; y que el aparente olvido de la corporalidad en la modernidad es resultado de un complejo proceso que abarca múltiples genealogías y que los² cuerpos más que olvidados son confinados al lugar de un objeto peligroso, aunque potencialmente útil, al que la racionalidad de los individuos y las instituciones deberán “normalizar” (Citro, 2010:32).

Con este fin, comenzaré con la presentación de mi proyecto de investigación y la metodología empleada. Luego reflexionaré sobre mí ser en esa institución (Wright, 2008) a fin de explicar cómo estar atenta a mi cuerpo y con mí cuerpo me permitió comprender la cotidianeidad de los adolescentes.

1. Objetivo

El objetivo general de mi investigación es conocer y describir cómo los jóvenes varones afectados por el sistema de responsabilidad penal juvenil, alojados en un centro socio-educativo de régimen cerrado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto sujetos con capacidad de agencia, organizan e interpretan el tiempo durante el periodo en que se

-
1. Licenciada en Criminalística y Magister en Antropología Social por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-Argentina). Tesis: “Tiempo y Encierro: Los usos y representaciones del tiempo en un Centro socio-educativo de Régimen Cerrado de la Ciudad Autónoma de Bs. As.” Dirigida por la Dra. Vanina Ferreccio y el Dr. Diego Zenobi.
 2. Si bien acuerdo con que las prácticas del lenguaje reflejan y reproducen condicionamientos de género y reconozco las limitaciones que implica la utilización del lenguaje binario, a los fines de facilitar la lectura utilizaré el genérico masculino.

encuentran privados de su libertad. Es decir, cómo a través de la experiencia construyen su temporalidad. Para alcanzar este objetivo, me propuse indagar acerca de las representaciones que estos jóvenes tienen sobre el tiempo; describir su rutina diaria en el Centro; identificar y describir las otras temporalidades con las que parece dialogar la temporalidad de los adolescentes encerrados; y finalmente, identificar y describir las actividades que resultan utilizadas para no pensar en el tiempo.

Ahora bien, dado que abordaré mi trabajo desde una perspectiva antropológica, quisiera dar cuenta de algunos ejes conceptuales. Para empezar, tomaré la definición de la categoría “tiempo” planteada por Iparraquirre y Ardenghi (2011:2), quienes la explican como el fenómeno del devenir en sí, que el humano es capaz de aprehender como temporalidad. Asimismo, definen la “temporalidad” como la aprehensión del devenir que todo humano realiza mediante su sistema cognitivo en un determinado contexto cultural. Esta definición de temporalidad refiere a una construcción cultural; por ende, derivada de la experiencia del sujeto.

Siguiendo a Durkheim, estos autores presentan la construcción de la temporalidad como un hecho social, que adquiere carácter cultural en tanto depende de una experiencia en contexto y conforma, así, una interpretación. En esta misma línea, los autores citados (2011:20) explican que la temporalidad de una sociedad puede entenderse a partir de los ritmos de vida constitutivos de la organización social, económica y cosmovisional, que articulan la cotidianeidad y los hábitos de los sujetos que la conforman. Por lo tanto, la categoría “temporalidad” no solo resultada adecuada para este trabajo porque incluye la capacidad de agencia de los sujetos sino porque, además, tiene una faceta cultural.

Por otra parte, y en relación directa con mi pregunta de investigación, son varias las investigaciones que dan cuenta de por qué el aspecto temporal es tan relevante durante la privación de libertad. Concretamente, por el significado mismo de la pena, que es su duración en el tiempo. El espíritu de este castigo es que la persona que haya provocado un daño pague con su tiempo de libertad, es decir, el carácter de la pena es retributivo, y aunque con el tiempo pasado en la cárcel no se restituye el bien dañado, la naturaleza subalterna de la institución hace que sea suficiente para este fin (Pavarini y Melossi; 2014:83).

Por último, siguiendo a Zenobi (2017:27) cuando refiere que la temporalidad se convierte en una cuestión de especial relevancia en ciertas circunstancias, infiero a la temporalidad de los jóvenes como un aspecto de relevancia particular dentro de dichas instituciones.

2. Metodología

Para la construcción de datos empíricos he seguido la metodología etnográfica entendida como una mirada analítica que intenta aprehender una porción del mundo social a través de un análisis centrado en la “voz”

de los actores, en este caso en la “voz” de los jóvenes que se encuentran privados de su libertad. Las perspectivas de los “nativos” son un camino privilegiado para acceder al conocimiento de lo social no sólo porque forman parte, sino porque los actores tienen alguna visión de su propio mundo social que les permite operar en él (Balbi, 2010:174).

Las técnicas que me propuse utilizar para la construcción de material empírico fueron la observación participante y entrevistas en profundidad. Tal como expresa Guber (2004:93), las técnicas son las herramientas del investigador para conocer el mundo social de los actores en sus propios términos y poseen un grado variable de formalización, sin ser la aplicación mecánica de un corpus teórico, que permiten obtener información en una situación de encuentro, es decir en el marco de una relación social.

En cuanto a la observación participante, esta técnica es concebida no como una captación inmediata de lo real, sino como una elaboración reflexiva teórica-empírica que emprende el investigador en el seno de relaciones con sus informantes. Asimismo, la entrevista es entendida como una relación social a través de la cual se obtienen enunciados y verbalizaciones y además una instancia de observación. Ahora bien, tal como sugiere Guber (2004:209) la entrevista implica, una relación diferencial y asimétrica, en la cual el investigador representa a un sector de status superior al entrevistado al mismo tiempo que se encuentra en una situación de superioridad en tanto él pregunta y el entrevistado responde.

Entonces, al poco tiempo de iniciar el trabajo de campo me pregunté si era apropiado realizar observación participante y entrevistas en una institución donde la mirada es practicada y representada como vigilancia, ya que la vida de los jóvenes es observada por los guardias de seguridad y por los operadores sociales constantemente³. Y las entrevistas que forman parte de la rutina institucional son situaciones, en las cuales los chicos son evaluados por los profesionales en el marco de su “evaluación de conducta”⁴.

Por lo tanto, decidí profundizar la participación, descentrándome de la visión en tanto sentido predominante de la sensibilidad occidental para intentar explorar con igual importancia las percepciones de otros sentidos. En sintonía con lo planteado por Citro (2009:85) es importante seguir observando, entendiendo esta actividad como una reflexión, un esfuerzo por objetivar aquella dinámica social en la que temporariamente se está incluido. Siendo en la complementariedad de ambos movimientos,

3. La función de los operadores sociales es acompañar la cotidianeidad de los adolescentes que se encuentran privados de libertad.

4. Me refiero a las entrevistas a las que son sometidos los adolescentes llevadas adelante tanto por el equipo técnico de la institución conformado por psicólogos y trabajadores sociales y los encuentros con actores del sistema judicial que repiten este formato. Estas diversas entrevistas comparten un sentido y es la evaluación de la conducta de los adolescentes.

el de participación acercamiento y el de observación distanciamiento, donde reside la riqueza de la etnografía.

En sintonía con Citro (2009 y 2010) y Puglisi (2019:2), se propone una modalidad de participación llamada etnografía presente: “un estado corporal y mental de alerta que agudiza la atención a lo que está ocurriendo “aquí” y “ahora”, y que nos permite acceder a otro tipo de información del grupo estudiado”.

En relación con mis modalidades perceptivas en la situación de campo, seguiré la propuesta de Csordas (2011:83) sobre el embodiment en tanto el cuerpo es entendido como sustrato existencial de la cultura, no como un objeto que es “bueno para pensar” sino como un sujeto que es “necesario para ser”. En otras palabras, el embodiment puede entenderse como un campo metodológico indeterminado definido por experiencias perceptuales y por el modo de presencia y compromiso con el mundo (Ibid.:83).

En cuanto a los procesos en los cuales prestamos atención y objetivamos nuestros cuerpos, Csordas (Ibid.:87) los explica como modos somáticos de atención. Debido a que la atención implica tanto un compromiso sensorial como un objeto, el autor destaca que él se refiere tanto a prestar atención “con” el propio cuerpo como a prestar atención “a” el cuerpo. Prestar atención a una sensación corporal es prestar atención a la situación del cuerpo en el mundo.

3. El campo

Mi objetivo aquí es reflexionar acerca de mi “inmersión corporal” en el campo sin que ello implique realizar una autoetnografía ni tampoco volverme un nativo (Puglisi, 2019:7). Para lo cual, describiré algunas situaciones que experimenté durante el trabajo de campo, en las cuales estar atenta a mi cuerpo y con mi cuerpo me permitió sentir y reflexionar sobre las lógicas temporales de la institución.

En relación a mi acceso al campo, comparto lo planteado por Ojeda (2013:50) acerca de la dificultad para desarrollar actividades de investigación en los dispositivos de encierro del sistema penal argentino y en los obstáculos que se presentan, siempre vinculados a “razones de seguridad”.

De hecho, mi ingreso al establecimiento estuvo atravesado por ocho meses de espera y las razones de la demora para obtener la autorización se encontraban vinculadas a la “seguridad” y a los diferentes circuitos administrativos. Fue a pocos días de comenzar el mes de octubre de 2017, cuando tuve mi primer acercamiento al centro socio-educativo de régimen Cerrado Miguel Ángel⁵. Allí, conocí a su director.

5. Con el objetivo de mantener el anonimato de la institución y los actores he optado por sustituir sus nombres originales. Esta decisión fue en parte una solicitud y requisito que me hicieron desde el Organismos de niñez y un modo de evitar posibles identificaciones.

Había accedido a esa entrevista por medio de Florencia, integrante de un organismo de Derechos Humanos, con quien comparto un espacio de discusión junto a otros actores del ámbito estatal y la sociedad civil sobre niños, niñas y adolescentes afectados por el sistema penal. En conversaciones particulares con ella sobre mi tesis, me expresó la posibilidad de contactarme con el director de esta institución.

Luego de una primera comunicación telefónica coordinamos una reunión para que pueda presentarle mi proyecto. Fue ese día cuando conocí el centro, el sonido intenso de candados y rejas, que parecen siempre cerrarse, el frío y el calor intenso de las paredes, el olor amargo y arcaico de las rejas y el registro puntilloso en un papelito de quien ingresa a la institución. Así fue como tuve ese primer encuentro con el director, quien se interesó por el proyecto y me dijo que debería pedir autorización al Consejo de los Derechos de niños, niñas y adolescentes, con el que él me pondría en contacto.

Inmediatamente envié la propuesta, pero pasaron dos meses sin recibir respuesta. Mientras tanto, continué comunicándome con el director del centro. Llegado el mes de febrero logré contactarme con el Organismo en cuestión y si bien aceptaron el proyecto, me sugirieron algunas modificaciones. Para ese momento, lo único que faltaba era que me tramiten un seguro, por cuestiones de "seguridad".

Esperé hasta el mes de junio, comunicándome insistentemente con el Consejo de los Derechos de niños, niñas y adolescentes, planteando que si era necesario podía buscar un seguro de forma privada y presentarles la constancia. Finalmente, volví a reunirme con el director del centro, y recién allí me dijo que había hablado con las autoridades del Consejo y que me autorizaban a empezar. Una semana después, comencé el trabajo de campo. De este modo, más allá de los requisitos administrativos, sólo el tiempo representado como espera fue lo que garantizó mi acceso al campo. Estos episodios, tal como plantea Zenobi (2014:60), deben ser vistos como instancias a ser problematizadas antes de como obstáculos para la investigación.

En otras palabras, ese fue mi primer encuentro con los tiempos institucionales del centro, durante el cual sentí incertidumbre, ansiedad, impotencia, enojo, insomnio y dependencia, al punto de poner en crisis mi interés por realizar la investigación allí. Estas sensaciones relacionadas al tiempo como "espera" es la que luego los jóvenes me explican que sienten los días previos a tener un comparendo, a la confirmación que serán recibidos por el director después de un pedido de ellos, a la respuesta de una solicitud particular, por ejemplo, recibir su visita o hacer un llamado telefónico un día diferente a lo habitual.

En cuanto a mi primer contacto con los adolescentes, estar atenta a mis sensaciones me permitió reflexionar sobre este momento. Fueron los primeros días del mes de junio que inicié el trabajo, llegué al Centro, cerca del mediodía con la intención de compartir con los jóvenes uno de

los partidos de fútbol del mundial en los que jugaba Argentina. Imaginé que esa situación iba a ser propicia para conocerlos y que ellos me conozcan.

Antes de entrar al “fondo”, es decir al espacio físico donde están los módulos conformados por las celdas y un espacio compartido llamado “sum”⁶, dejé mi mochila con mis cosas en la administración. Una de las primeras sugerencias que me hicieron los agentes de seguridad fue: “si te preguntan de dónde sos, no digas la verdad, inventa algo. Por las dudas viste...”.

Roberto, el jefe de seguridad me llevó a conocer los tres módulos de alojamiento, del mismo modo que el primer día que fui a reunirme con el director, el sonido de los candados y las rejas parecen cerrarse, percibo silencio, huelo humedad y cualquier voz fuerte me hace sentir mayor tensión. Mi cuerpo está rígido, los dedos de mis manos inquietos y aunque hace frío algunas partes de mi cuerpo transpiran.

Cuando entré al sector 1, donde había ocho adolescentes, lo primero que sentí fueron sus profundas miradas y el contacto corporal al saludarlos, con algunos llegué al punto de incomodarme, desde sentir la mano en mi cintura hasta sus besos muy pausados sobre mi mejilla. El silencio que percibí inicialmente se transformó en palabras mezcladas que no podía entender y risas fuertes. Me presenté y les conté brevemente quien era y que pretendía a hacer.

Instantáneamente ellos comenzaron a hacerme preguntas que me generaron cierta incomodidad. *¿De dónde sos? ¿Tenes hijos? ¿Te pagan por estar acá?*

Por supuesto, respondí todos los interrogantes, sin embargo, mis respuestas, parecía, no eran las que esperaban, sobre todo respecto a la maternidad, ya que me expresaron con sus palabras y gestos su sorpresa de cómo a mis 34 años no tenía hijos.

El partido comenzó y el interés de todos se trasladó al televisor. En cambio, mi atención quedó detenida, suspendida, mi cuerpo estaba rígido, sentía mucha tensión en el cuello y la boca seca. Probablemente, Pablo, uno de los jóvenes, lo percibió y me convidó un mate⁷. Ese mate fue como una caricia, aunque mis manos temblaban tímidamente al tomarlo.

Luego de haber ido varias veces más, pero ya no al sector sino al espacio escolar, al patio, al lugar donde hago las entrevistas, entendí que ese primer día en el cual me había sentido invadida físicamente,

6. Refiere a un salón de usos múltiples, en el centro, este espacio habilita la comunicación entre pares, la circulación del mate, escuchar música y compartir la pantalla de TV entre los compañeros del Sector.

7. Pablo, es un joven de 17 años, privado de su libertad en este Centro por segunda vez. Está cursando la primaria y su objetivo es poder finalizar los estudios una vez que adquiera su libertad. Pablo, en todas las oportunidades que compartimos se acercaba a mí para conversar.

los jóvenes sintieron lo mismo, ya que comprendí que el “sector” es su lugar de intimidad, es donde están sus celdas, escuchan su música, juegan a las cartas, limpian, se bañan, oran, tienen sus pertenencias y hacen sueño⁸.

Por lo tanto, yo sin conocerlos ni ellos conocerme, llegué un día a su espacio y entré sin consultar. Así, sólo la constancia de mi presencia los jueves en el Centro, compartir con ellos sus recreos durante el horario escolar, verme ahí sentada en el salón de recreo esperándolos, fue lo que me permitió de a poco ir construyendo un vínculo de confianza con ellos: para algunos soy: “la chica de lo jueves”, “ella nos está esperando a nosotros”, “la antropóloga”.

Ahora bien, el tiempo en prisión, como lo describe Messuti (2001:51), no está sometido a la escasez que caracteriza el tiempo en el afuera, y es representado por los jóvenes como “eterno”. Durante una actividad a la que asistí y que consistía en la proyección de una película, pude entender a qué se referían los adolescentes con la expresión “eterno” para referirse a sus experiencias del tiempo: era una mañana de invierno lluviosa, el frío se sentía más intenso dentro del Centro, ese día en particular recorría cada parte de mi cuerpo; mis manos y mis pies estaban helados. El lugar donde se proyectaba la película se encontraba en el tercer piso, tiene tres ventanas enrejadas que no cierran completamente y unas maderas que impiden ver hacia afuera. El espacio fue cerrado con candado del lado de adentro por la guardia de seguridad. Durante los preparativos, había mucha tensión entre los operadores y guardias de seguridad. El objetivo de la actividad era que concurrieran los tres sectores, algo no habitual, ya que la lógica imperante es evitar que se “cruzen” determinados adolescentes entre sí para garantizar el orden establecido.

Los jóvenes subieron por grupos, y al ingresar se quejaban por las ubicaciones que se les habían asignado. Sus gestos y sus movimientos lentos expresaban las pocas ganas de estar en ese momento y en ese lugar. Una vez que se cerró la puerta, comenzaron las quejas: “me quiero ir, no quiero estar acá”; “hace mucho frío”; “¿por qué ellos están adelante y nosotros acá?”; “estamos mejor en el sector que acá”, “¿quién eligió la película?”, “quiero fumar un pucho”. Algunos se paraban, e insistentemente transmitían su deseo de irse de la actividad. Yo sentía mucha tensión, también me quería ir, como si la sensación de encierro en ese espacio se sintiera aún más; es decir, la imposibilidad marcada por el candado, de irnos cuando cada uno quisiera, la prohibición de abrir una puerta y salir, se transformaban en la sensación de que los candados de las puertas eran candados en el cuerpo. No parecía posible

8. Hacer sueño, es la expresión que los jóvenes utilizan para referirse a la acción de ir a dormir, ya que, utilizar la palabra “ir a dormir” dentro del centro tiene una connotación negativa, en tanto significa que sos susceptible de que te “duerman” es decir que te “pasen”, “ser un gil”.

en esas condiciones disfrutar de una película. La guardia y los operadores conciliaron con varios de los adolescentes y les permitieron irse.

Mientras tanto, yo estaba sentada intentando controlar el movimiento involuntario de mi pierna hacia arriba y hacia abajo que evidenciaba mi ansiedad, mis brazos estaban cruzados y el torso rígido por el frío. Mi mirada recorría todo el espacio, por un instante me detuve en Mariano, que estaba con una bombilla de plástico en la boca, moviendo su mano con tanta insistencia que lastimó su encía hasta escupir sangre. Éramos un grupo de cuerpos ansiosos e inquietos, yo esperaba el final de la actividad para poder irme. El tiempo parecía no avanzar, sobran los minutos y la mañana se volvía eterna. Finalmente, algunos de los jóvenes se fueron y sólo quedaron unos pocos interesados en ver la película, quienes expresaron a la guardia “la peli te la miramos de onda”.

El tiempo es percibido como eterno y excesivo por los jóvenes ante la imposibilidad de realizar lo que desean. Ariel, encerrado desde hace dos meses, me da su explicación de lo ocurrido: “estamos acá, pero con la mente afuera”. Los adolescentes constantemente expresan sus deseos de estar afuera y sus planes para cuando estén en libertad. En este punto, resulta aplicable, aunque parcialmente, lo planteado por Goffman (2012:78) acerca del tiempo en prisión como un tiempo en suspensión. Para estos jóvenes, el tiempo que transcurre durante la privación de su libertad es una suma de momentos de imposibilidad, como dice el autor “es tiempo perdido o robado de su propia vida”.

Sin embargo, para algunos también es un tiempo de reflexión, de poder observar desde afuera sus trayectorias de vida, de valorar a sus familias como las únicas personas que siempre los acompañan. Es decir, en términos de Ricordeau (2019:68), se produce una racionalización del tiempo de privación de libertad.

Si bien cada trayectoria temporal posee intensidades y características particulares para cada persona (Vacani, 2013:28), en este centro (e independientemente que se trate de un tiempo “perdido” o de “reflexión”), existe un sentido compartido entre los jóvenes en cuanto a la representación del tiempo y es la eternidad de los días y el deseo de estar afuera.

Durante esta actividad, pude entender a qué se referían los jóvenes con la expresión “eterno” para referirse a sus experiencias del tiempo. Citro (2009:91), siguiendo a Crapanzano, explica que el trabajo de campo implica una confrontación que suele conducir al etnógrafo a la disolución o disrupción del sentido de sí, pues en su aprendizaje sobre los otros, inevitablemente adquiere nuevos sentidos.

Otra situación en que prestar atención a mi cuerpo me permitió comprender lo que hasta ese momento podía observar o escuchar en los relatos de los jóvenes fue durante el taller de encuadernación que compartí con Lucas. Era su clase de despedida ya que sólo faltaban pocos días para su salida definitiva del Centro. Paradójicamente, Lucas sabía que el día de su egreso coincidía con el de su cumpleaños número 18, pero esa certeza

estaba acompañada por la incertidumbre respecto al destino posterior a su salida. Y esta es una característica del funcionamiento del sistema penal juvenil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: los jóvenes encerrados desconocen, hasta el último día, si salen en libertad, si serán trasladados a una residencia de semi libertad o si pasan a una unidad de adultos⁹. Por supuesto, ellos realizan sus propios análisis acerca del destino probable, en base a experiencias previas, propias o de conocidos, y evalúan teniendo en cuenta quien es el juez que lleva su causa, el delito que se les está imputando y su comportamiento en el centro.

De este modo, y con esta incertidumbre a cuestas, los profesores, que pertenecen al Programa de Extensión en Cárceles de la Universidad de Buenos Aires, prepararon una clase “especial”, para despedir a Lucas, con gaseosas y galletitas para compartir. Ese día, Lucas comenzó el taller con movimientos más bien torpes con sus manos. Teníamos que cortar con una trincheta los cuadernos que estábamos preparando. Sus manos se desviaban de la línea marcada y sus ojos perdidos buscaban algo. En este momento nos explica: “pasa que estoy muy medicado”. Se produjo un silencio, y la actividad continuó. Creo que los docentes no llegaron a escucharlo, aunque al final del taller conversamos sobre esta situación.

A medida que transcurrió la clase Lucas se concentró, sus movimientos eran más coordinados y su mirada se fijó en el cuaderno que estaba construyendo, me iba explicando los pasos a seguir. Estábamos concentrados en la actividad, mi cuerpo estaba atento, mis movimientos eran fluidos, sentía el cuerpo relajado, no escuchaba el sonido de los candados, no olía el aroma rancio de las rejas, el tiempo “eterno”¹⁰ y el “maldito”¹¹ contexto parecían esfumarse. Paradójicamente el tiempo no alcanzaba, en un lugar donde siempre parecía “sobrar”, entonces los docentes y Lucas les pidieron a los operadores de seguridad y sociales que

-
9. El proceso judicial que afecta a estos jóvenes se encuentra enmarcado en el Código Procesal Penal de la Nación y la Ley 22.278 sancionada durante la última dictadura militar en el año 1980. Ambas normas establecen que ante la presunta comisión de un delito por parte de un “menor” se abren dos expedientes, uno actuarial, en el cual se investigarán los hechos por los cuales es acusado y otro tutelar, en donde se evalúan las cuestiones personales. En consecuencia, estos jóvenes técnicamente no se encuentran detenidos ni cumpliendo una pena, sino que se les ha aplicado una “disposición tutelar” o “internación”. En otras palabras, el sistema judicial esconde la pena sin condena adoptando el ropaje de una medida cautelar. Por lo tanto, los jóvenes no saben cuánto tiempo estarán privados de libertad y el periodo que se encuentran en el Centro se percibe como una espera constante. La espera (re)crea la subordinación al producir incertidumbre y arbitrariedad. La espera experimentada por los jóvenes encerrados es un modo de violencia simbólica producida por el Estado al transmitir a los jóvenes que están obligados a esperar (Auyero, 2016:38).
 10. El tiempo eterno: así describen los adolescentes los momentos que no terminan más, que se experimentan como extremadamente extensos.
 11. Maldito: es una de las formas en que los adolescentes se refieren a la situación de encierro en general.

nos permitieran trabajar unos minutos más. Todos empezamos a trabajar más rápido. Si bien accedieron, unos minutos después se acercaron a decirnos: “tienen que terminar, ya pasó bastante desde el horario de finalización del taller”. Lucas dijo: “ya está, ya está”, tomó uno de sus cuadernos terminados y los profesores se comprometieron a terminar el que faltaba y dejárselo a los operadores para que se lo entreguen.

De este modo, ser una participante más del taller de encuadernación, asumir un rol que era nuevo para mí, implicó compartir con Lucas la sensación de que en ese “maldito” lugar existían “momentos en [los] que te olvidas de que estás ahí”, como me explican los jóvenes y eso sirve para “no darle cabida al tiempo”¹², aunque en un rato “la reja se te caiga encima y te recuerde que estas acá”.

Por otra parte, un jueves del mes de septiembre puede experimentar la sensación de aire que implica el patio en este contexto.

Hoy me recibió Roberto, jefe de seguridad, como casi todas las veces que voy. Él siempre se muestra muy amable conmigo, a pesar de no terminar de entender qué es lo que estoy haciendo. Aunque se lo expliqué en varias oportunidades, para él estoy haciendo un trabajo universitario para formar parte del equipo de operadores sociales. Intuyo que Roberto, un hombre de más de 60 años, es quien aceptó que pueda acceder al centro, ya que en varias oportunidades el director mencionó que mi ingreso fue acordado junto al jefe de seguridad. Por lo tanto, mi amabilidad con Roberto es, de alguna forma, estratégica para sostener el permiso de entrada a la institución. (Notas de campo, septiembre 2018).

Ese jueves, mientras estaba parada en uno de los pasillos esperando que salgan los jóvenes del sector para ir al patio con ellos, se acercó Roberto (no es habitual que él circule en la parte del “fondo”, es decir, donde están los sectores de los chicos) y me preguntó cómo me iba en la facultad y hasta cuándo seguiré yendo. Mis respuestas fueron muy sintéticas, el solo hecho de estar hablando con el jefe de seguridad y que los jóvenes me puedan ver me hacía sentir absolutamente incómoda. Él justificó su pregunta acerca del periodo de mi presencia:

Roberto: Como entro de vacaciones la semana próxima, por un mes, quería saber si te iba a seguir viendo.

Paula: Qué bueno, me alegro. Espero que descanses.

Roberto: Sí, hace mucho que no me tomo vacaciones, durante todo noviembre no estaré, tengo muchos problemas y a mí me cuesta mucho hablar con otros.

12. Los adolescentes del centro utilizan la expresión “no darle cabida al tiempo” para hacer referencia a la estrategia que utilizan para no cuantificar el tiempo, para no prestarle atención.

Paula: Claro (me sentía muy incómoda)

Roberto: (habla casi tartamudeando) Paula yo te quería decir que desde que venís, como que me transmitís paz y, bueno, y a mí me cuesta hablar. Te quería pedir tu celular.

Paula: (mi cuerpo pasó de la incomodidad a la rigidez) mmm, Roberto, yo estoy acá por la facultad, autorizada por el director en un marco institucional, cualquier cosa me contás cuando volvés.

Roberto: (muy nervioso): Está bien, yo te doy mi teléfono, vos llámame en cualquier momento, cuando necesites, a cualquier hora. (Sacó su celular, y empezó a escribir en un papel su número de teléfono, lo escribía y lo tachaba).

Sentí que ese momento fue eterno, mis músculos estaban tensos, no puedo recordar con claridad cuál fue mi respuesta exacta, sólo sé que no le di mi teléfono y que guardé transitoriamente ese papel con su número. Por un momento pensé que si no le daba el teléfono podía afectar mi acceso al campo, pero eso no alteró mi decisión. Los jóvenes salieron al patio y fui detrás de ellos, busqué rápidamente a Sebastián, con quien fui armando un vínculo de mayor confianza y le pedí que juguemos al fútbol-tenis¹³. Me refugie en él, en sus modos tan cálidos hacia mí. El patio, tal como dicen los chicos, “me dio aire”, me sacó de la incomodidad de ese momento y matizó la sensación de estar bajo el poder del guardia de seguridad, así como el temor de no poder seguir yendo al centro.

Agustín: en el patio respiras aire libre, acá no entra aire libre, es todo reja. (Notas de campo, agosto de 2019, Buenos Aires)

Miguel: en el patio el tiempo pasa más rápido, miro el cielo y te sentís contento, pero al mismo tiempo corte que pensás en tu familia y en estar afuera y te pones mal.

En el patio, el rostro y los gestos de estos jóvenes cambian en relación con el adentro, sus movimientos son fluidos y expansivos, algo en sus miradas se modifica; allí corren, patean la pelota entre ellos o contra una pared. Algunos días el sol genera un ambiente cálido, los días de verano se instalan dos piletas y los chicos juegan y se refrescan. El patio da aire, huele a calle, los candados no se escuchan y, si bien hay rejas, se las percibe con menor intensidad.

Para último, me interesa dejar planteada la pregunta sobre las corporalidades de los adolescentes que se encuentran privados de su libertad en este centro cerrado. Como mencioné anteriormente sus

13. Sebastián, tiene 16 años y es uno de los jóvenes más pequeños del Centro. No sólo es más pequeño de edad, sino que sus dimensiones corporales también lo son. Inicialmente fue distante conmigo, pero luego construimos un vínculo de confianza. Se destaca por ser un excelente jugador de fútbol.

cuerpos se perciben ansiosos, sus movimientos por momentos son veloces y por otros pausados y acompañados de una mirada perdida. De hecho entiendo que el suministro de medicamentos que les permiten “hacer sueño”, la organización infinitesimal de sus rutinas, el aislamiento (“engome”) de sus cuerpos como forma de sanción o de “resguardo”, la inspección corporal todas los días a las 6:30 am y luego de haber recibido a sus visitas, dan cuenta de cómo la institución interpreta los cuerpos como territorio de control, de inspección, entendido como fuente de emociones, goce y pasión que la institución debe encauzar para que los jóvenes alcancen un estado moralmente superior (Citro, 2010:32).

4. Reflexiones finales

A modo de cierre, quisiera destacar que tal como lo plantea Jhon Blacking mi cuerpo me sirvió como una herramienta para construir conocimiento con los adolescentes (Citro, 2009:97). En ese sentido, estar atenta a mi corporalidad me habilitó reflexiones acerca de mi llegada al campo de igual forma pude comprender la impotencia de sentir el tiempo como “espera” y la ansiedad de sentirse encerrado en un tiempo “eterno”. De la misma manera, durante un taller, pude percibir un espacio de “libertad” dentro del encierro, y que, paradójicamente el tiempo sea insuficiente en un contexto donde habitualmente desborda. Por último, sentir como se matizan las rejas por un rato al experimentar el “aire” del patio. Es decir, las sensaciones y las emociones, como atributos de la carne, fueron otra vía para construir conocimiento con los adolescentes.

Bibliografía

- Auyero, Javier (2016). *Pacientes del Estado*. Buenos Aires, Eudeba.
- Balbi, Fernando (2010). “Perspectivas en el análisis etnográfico de la producción social del carácter ilusorio del Estado”, *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*, 3, pp. 171-179.
- Citro, Silvia (2009). “Hacia una etnografía dialéctica de y desde los cuerpos”, en: *Cuerpos Significantes. Travesías de una etnografía dialéctica*. Buenos Aires, Biblos, pp .83-112.
- Citro, Silvia (2010). “La antropología del cuerpo y los cuerpos en-el-mundo. Indicios para una genealogía (in)disciplinar”, en Aschieri, Patricia (coord.): *Cuerpos Plurales. Antropología de y desde los cuerpos*. Buenos Aires, Editorial Biblos, pp 17-58.
- Csordas, Thomas (2011). “Modos Somáticos de Atención”, en Citro, Silvia (comp.): *Cuerpos plurales. Ensayos antropológicos de y desde los cuerpos*. Buenos Aires, Biblos, pp. 83-104.
- Goffman, Erving (2012). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires, Amorrortu.

- Guber, Rosana (2004). *El Salvaje Metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. Buenos Aires, Paidós.
- Iparraquirre, Gonzalo y Ardenghi, Sebastián (2011). "Tiempo y Temporalidad desde la Antropología y la Física", *Revista de Antropología Experimental*, 11, pp. 251-260.
- Messuti, Ana (2001). *El tiempo como pena*. Buenos Aires. Campomanes Libros.
- Ojeda, Natalia (2013). "La Cárcel y sus paradojas: los sentidos del encierro en una cárcel de mujeres" (Tesis Doctoral). San Martín, IDAES-UNSAM.
- Paravini, Massimo y Melossi, Darío (2014). *Cárcel y Fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- Puglisi, Rodolfo S. (2019). "Etnografía y Participación Corporal. Contribuciones metodológicas para el trabajo de campo", *Revista Latinoamericana de Metodología de la Investigación Social*, 17, pp. 20-25.
- Ricordeau, Gwenola (2019). "'Faire son temps' et 'attendre': temporalités carcérales et temps vécu dedans et dehors", *Criminologie*, 52(1), pp.57-72. <https://doi.org/10.7202/1059539ar>.
- Vacani, Pablo (2013). "El tiempo de la pena y el tiempo en el encierro. Apuntes para el análisis del campo de prisión y la acción concreta en el campo judicial", *Cuadernos de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (CESP y DH)*, Año III, pp.3-4; 22-45.
- Wright, Pablo (2008). "La antropología y el mundo", en: *Ser-en-el-sueño. Crónicas de historia y vida toba*. Buenos Aires, Biblos, pp. 173-225.
- Zenobi, Diego (2014). *Familia, política y emociones. Las víctimas de Cromañón entre el movimiento y el Estado*. Buenos Aires, Antropofagia.
- Zenobi, Diego (2017). "'Esperando justicia'. Trauma psíquico, temporalidad y movilización política en la Argentina actual", *Papeles del CEIC-International Journal on Collective Identity*, pp. 1-27.

Acceso a derechos y vida cotidiana en la cárcel

Dra. Analia Umpierrez¹
Facultad de Ciencias Sociales, UNICEN

Introducción

Punto de partida, antecedentes y recorrido propuesto

Se presentan aquí algunas líneas que se definieron en un proyecto de investigación aplicada² en proceso de cierre y uno en evaluación, mostrando primeros resultados y redefiniciones y uno de los ejes de indagación específico: el aula universitaria como enclave estratégico.

Actores universitarios que veníamos trabajando desde diferentes espacios, mayoritariamente con trabajos académicos y/o extensión en la cárcel, convergimos en esta propuesta de investigación. Entendemos que habiendo transitado una década por las cárceles, instalado en la agenda de la UNICEN el derecho a la educación superior y al arte en la cárcel, la tarea de investigación colectiva y sistemática era urgente y necesaria para avanzar en la incidencia de la definición de políticas públicas que atiendan las necesidades específicas de esta población y en particular, la tarea de la universidad en estos espacios.

A partir de los desarrollos del primer año y frente a una nueva convocatoria se delineó un proyecto (2019/20, en evaluación) que se dirige a avanzar en el reconocimiento y el análisis de las condiciones de la vida cotidiana de las cárceles de la zona centro de la Provincia de Buenos Aires. Específicamente: las condiciones que organizan la vida en la cárcel, las tensiones que esas condiciones imponen y que atraviesan el cumplimiento de los derechos educativos en especial de la educación universitaria, el acceso y permanencia en la educación universitaria; el acceso al derecho al arte de las personas detenidas. Otros ejes de interés en la

-
1. Doctora en Ciencias de la Educación (UBA), Magíster en Educación mención en Ciencias Sociales (UNICEN). Profesora Titular exclusiva. Investigadora del Núcleo IFIPRACeD. Directora de Proyecto "Acceso a derechos: educación, arte y cultura en la cárcel" (PIO Secat 2017/18); "Acceso a derechos y vida cotidiana en la cárcel" (PIO Secat 2019/21) y Codirectora de "Acceso a derechos y vida cotidiana en la cárcel. Trazas de sentidos" (PIO Secat 2021/22). Coordinadora de los programas: Universidad en la Cárcel (Secretaría de Extensión UNICEN) y Educación en contextos de Encierro, de la Facultad de Ciencias Sociales, UNICEN.
 2. Los proyectos se diseñan en el marco de la convocatoria del Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología de UNICEN. Ha sido financiado en el marco del Subproyecto 10 Subsidio a proyectos de investigación interdisciplinaria del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y Técnica en las Universidades Nacionales (Res. 3550/2017 y Res. 4261/2017. Secat, UNICEN.

indagación que atraviesan la vida en la cárcel y la subjetividad, son las construcciones y saberes laborales y el derecho al trabajo.

Se definieron como objetivos específicos:

- Caracterizar el acceso a derechos en la vida cotidiana de las cárceles seleccionadas.
- Profundizar el análisis de procesos de trabajo académico de los estudiantes privados de libertad; ajustar las propuestas de enseñanza.
- Caracterizar el impacto de las tensiones identificadas en la vida en encierro en el plano subjetivo de quienes transitan por las aulas universitarias
- Identificar y describir las producciones artísticas resultantes de las intervenciones del programa de extensión de la UNICEN.
- Reconocer las relaciones entre trayectorias y experiencias de consumos culturales, características estéticas y repertorios de las producciones de los talleres artísticos de UNICEN
- Ampliar acciones de mapeos colectivos de los saberes laborales de los estudiantes detenidos tendientes a la elaboración y concreción de proyectos asociativos.
- Fortalecer la articulación con programas institucionales en curso.
- Generar propuestas de formación para estudiantes y docentes sobre la modalidad de educación en contextos de privación de libertad
- Sostener y profundizar el trabajo en red con universidades latinoamericanas y europeas.

Como antecedentes se reconocen de modo directo los avances del Proyecto Pio Secat 2018 "Acceso a derechos: educación, arte y cultura en la cárcel", en el que nos encontramos en la etapa de cierre. Su desarrollo permitió delinear nuevos interrogantes y búsquedas para el año 2019 que se materializaron en el proyecto antes mencionado. De esa primera etapa reconocimos y caracterizamos:

- La necesidad de redefinir el objeto de conocimiento y poner a los derechos a la educación, el arte y el trabajo en relación a la trama más amplia, es decir, mirar a la cárcel como texto sobre el que se entran nuestras prácticas y la de quienes habitan ese espacio. Caracterizar a los estudiantes desde una construcción que los ubique como sujetos enteros (Heller, 1977), permite adentrarse a interrogar las condiciones de detención: allí fueron advertidos no ya como sujetos peligrosos sino como "sujetos en peligro" (Lacaria, 2018). Y se pudieron identificar ciertos "vectores de inseguridad" para las personas detenidas, "quienes son consideradas cultural y socialmente la causa de la inseguridad, foco de peligro y riesgos para el resto de la sociedad" (op. cit:5).
- El aula como enclave estratégico (Umpierrez, 2016) es una de las consideraciones que nos permiten analizar tanto el alcance como el límite de maniobra de la universidad en este territorio. Aquí merece señalar la complejidad de este análisis: el aula como espacio de entrecruce, que

emerge en un territorio, que representa intereses de otro y se construye en esa tensión en la que pueden identificarse aspectos de la Universidad en la cárcel, pero también de la cárcel en la Universidad. La construcción identitaria de estudiantes y docentes en esta tensión de conformarse como universitarios en este enclave impacta subjetivamente a quienes despliegan tareas allí. La conformación de los Centros Universitarios en estos espacios de intersección territorial da lugar a la lectura de tramas y relaciones psicosociales y políticas en un espacio simbólico complejo y multideterminado. Lo grupal (Souto, 2000) se presenta muy fértil como constructo teórico para abordar este encuentro de los nuevos estudiantes frente al ingreso universitario en contextos de privación de libertad.

- La construcción de la identidad como estudiante universitario/a está en estrecha relación con la apropiación de lenguaje y escritura académica (Salvadé y Scipioni, 2017). En esta línea se desarrolló un proceso de trabajo con estudiantes detenidos alojados en una de las unidades penales. A lo largo de un taller destinado a identificar y analizar en vistas a intervenir con nuevas cohortes de estudiantes, se evaluaron dificultades en la inclusión a la vida universitaria y se definieron actividades que conformaron el material dispuesto para desarrollar el curso de integración a la vida universitaria (CIVU) 2019. Además, los estudiantes que participaron de este trabajo, desplegaron una propuesta propia que se desarrolló en período de receso y preliminar al CIVU destinada a futuros ingresantes. Cabe señalar que es la primera experiencia de sistematización de un proceso enfocado en la enseñanza académica de modo conjunto de docentes con los estudiantes detenidos. Podría caracterizarse a este trabajo emparentado con la investigación acción participativa.

- Respecto al reconocimiento de la oferta de producción y consumo de bienes artísticos, el relevamiento en el año 2018 apuntó a las ofertas de producción y disfrute de bienes culturales ofrecidos desde UNICEN y se enfocó en las dinámicas y resultados de un taller de cine y teatro ofrecido también desde la universidad. A partir de este trabajo se abre el interrogante de identificar y caracterizar las relaciones entre trayectorias/ experiencias de consumos culturales previos a la detención y las características estéticas y repertorios elegidos en las producciones de los talleres artísticos desarrollados en el marco de actividades de UNICEN (Castro, 2018 y Dimatteo, 2020).

- En el mapeo inicial sobre habilidades y saberes para el campo socio laboral y su reconocimiento se pudo advertir que la construcción de se da en vinculación con las trayectorias familiares, los lazos primarios. Los saberes también han sido construidos en el tránsito por diferentes grupos durante la detención. Se relevaron aspectos que devinieron en vínculos con proyectos concretos de producción asociativa. En 2018 se pone en marcha un proyecto regional producto de la articulación entre los programas de economía social de Rectorado y de FACSO ambos de UNICEN: el programa IncubESS UNICEN, que surge con el

apoyo del Programa de Incubación Social y Fortalecimiento, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y estuvo orientada a potenciar, fortalecer y consolidar procesos de trabajo autogestionado, fortalecer y favorecer la construcción de nuevos mercados para la economía social y solidaria; elaborar de forma participativa marcos normativos y legislación adecuada para el sector; desarrollar estrategias de comunicación para un mayor reconocimiento de los valores y prácticas cooperativas. Una de las treinta unidades productivas autogestionadas de Olavarría es El Taller conformada por estudiantes detenidos que presentan saberes asociados al monaquismo y la talabartería (Sosa, 2020).

Respecto de otro de los objetivos, avanzar y fortalecer el trabajo en red con universidades latinoamericanas y europeas, hubo avances y concreciones que no son de interés central aquí pero que dan cuenta del incremento de actores sociales involucrados y de la ampliación de la visibilización de la temática y de la incorporación como tema de agenda en las Universidades y circuitos de intercambio científico.

A partir de estos resultados, parciales y provisorios se diseña el proyecto que se pone en marcha en este ciclo lectivo y que espera producir sistematizaciones y análisis de las múltiples aristas que inciden en nuestro trabajo, avanzar en el reconocimiento de aspectos propios de la vida en la cárcel y en la universidad.

Como transferencia en curso identificamos: 1) el relevamiento y diseño de proyectos productivos asociativos de personas detenidas y otros proyectos productivos y 2) a posibilidad de generar materiales que permitan incidir en prácticas al interior de la cárcel y otros en el conjunto social. Además, diseñar propuestas de formación, en especial considerando la inminente puesta en acto de las prácticas socioeducativas en las carreras de grado de UNICEN

En lo que sigue de explaya más el avance sobre las consideraciones del aula universitaria como enclave estratégico, eje de interés específico de la autora.

1. El aula como enclave estratégico

El trabajo que se realiza en las unidades penales tiene lugar en espacios que denominamos "aulas universitarias", en cuatro de los seis penales en los que la UNICEN tiene presencia. El aula en términos materiales y simbólicos se constituye en una de las claves para analizar la intervención de la Universidad en la cárcel. Son lugares reducidos o más amplios según la cárcel de que se trate, como parte de un edificio destinado a "escuela" (donde se dictan clases los diferentes niveles educativos y modalidades con que cuente esa unidad penal) o bien en una zona aislada y distante, pero tienen en común que son de uso exclusivo de la universidad.

En las aulas no solo se dictan clases, sino que los estudiantes han conquistado el derecho de asistir y permanecer aun cuando no haya docentes presentes, con diferentes matices según la unidad penal de la que se trate. Y es el espacio desde el que la extensión universitaria se promueve y concreta. Es allí donde se apropian y construyen identidades como universitarios/as quienes acceden y donde se materializa la presencia de la Universidad (Umpierrez y Salvadé, 2020). Se las advierte como enclave estratégico no solo para la Universidad sino para todos aquellos que somos parte.

En geografía política, un enclave es una parte de territorio de una jurisdicción territorial que está completamente rodeado por el territorio de otra jurisdicción. Entender al aula como enclave permite pensar en algunas tácticas para desplegar el propio programa mientras se trabaja en clave de negociación, de conquista y de sostén con quien administra y gobierna el territorio mayor: el Servicio Penitenciario Bonaerense. Podemos decir que es estratégico ya que se constituye en un espacio propio desde el que se pueden desplegar una serie de acciones y propuestas, con la necesaria participación de quienes ocupan ese territorio.

Cada aula es “la universidad” para quienes la ocupan. Se destaca de modo sostenido en los discursos de quienes participan de estos espacios el reconocimiento de que “allí está la Universidad”; se asignan los atributos de “estar en la Universidad”. El aula se habita como un espacio diferente, donde las prácticas de los pabellones quedan en suspenso ya que son claros los acuerdos: “la cárcel queda afuera”. Y se ocupa, se habita por quienes la transitan como “la semi-libertad”; “aquí somos libres como no pasa en el pabellón”; “hay aire”. Se afirma que allí se encuentra “lo bueno” de la cárcel, según expresan quienes participan de las diferentes propuestas. “Venir al aula es más que educación”, dice José, un joven de 29 años que relata en el acto de aniversario del centro, visiblemente emocionado, que cuando llegó a UP N°2 “cuatro años atrás yo era una persona con la vida deshecha y hoy soy una persona feliz y se lo debo a este lugar” (UP 2, abril 2019).

En estos años de trabajo hemos podido confirmar a través de los reiterados relatos que no solo el aula es un enclave estratégico para la Universidad y para el despliegue de las actividades académicas y de extensión de las dos facultades (Ciencias Sociales y Derecho) que ofrecen carreras y del programa de extensión del Rectorado. Estas aulas fueron apropiadas por los estudiantes como su espacio. Para quienes la habitan cotidianamente, el aula es mencionada como “un lugar donde se sienten tranquilos”, “seguros”, es “como estar en la calle”, es como la “familia”, apelando al sostén vincular y afectivo de sus compañeros. Es un lugar desde el que se proyectan y concretan ideas, relaciones, vínculos entre sí, con otras personas y espacios educativos y los estudiantes diseñan propuestas propias que se concretan como extensión universitaria. Son los propios estudiantes detenidos quienes se constituyen en los referentes

de la Universidad en la cárcel. Este aspecto se ha ido conquistando a lo largo de los años y entendemos que no se debe solo a la existencia de este centro sino al crecimiento de los centros universitarios en cárceles de la Provincia de Buenos Aires. Da cuenta de esto la respuesta recibida desde un radio (es el nombre de los comunicados del Servicio Penitenciario Bonaerense [SPB] entre la jefatura y las unidades) emanado de la Secretaría de Educación del SPB que se dirigía a la universidad demandando información de “estudiantes detenidos” y no al revés (abril 2018). El propio SPB transforma su lenguaje, el modo de referir, lo que podría señalar alguna modificación en los modos de concebir a las personas bajo su custodia.

Y un aspecto que merece una mención especial respecto de la vida en los centros universitarios en los que trabaja UNICEN es que se destaca el valor que se le asigna a lo colectivo. Si bien es uno de los nortes de la tarea de quienes trabajamos allí, son muchos los estudiantes que comparten, sostienen y trabajan en pos de sostener como bandera del centro la labor solidaria, colaborativa e inclusiva de los nuevos aspirantes y quienes ya son estudiantes. La disputa es permanente con el modelo impuesto por la cárcel, en la que todo el tiempo se apela al conflicto, a la individualidad, a la segregación. La propuesta es que en el aula se sostiene y se lucha por lo colectivo, lo solidario, la mano que sostiene al que está en desventaja. Un modo de ser universitarios tal vez para imitar en muchos “afueras”.

Lo que sigue es un relato que permite analizar la complejidad de la trama:

Hace cinco años que en la UP N°52 se dicta el taller de teatro. Una cárcel de mujeres que en ese momento tenía entre 90 y unas pocas más de 100 detenidas y hoy supera las 140. El taller ha ido desplegando diferentes propuestas y de 5 o 6 participantes en sus inicios ha llegado a superar las 20. En estos años, dos de las asistentes vienen desde el inicio haciendo teatro: Ari y Loli. Han descubierto allí algo que no sabían de ellas, su gusto por esta disciplina, su capacidad actoral y en el caso de Loli, su condición de autora, se lleva muy bien con la dramaturgia. En el transcurso del ciclo 2019 la organización que impone en la Unidad y su conducción nos demanda cambiar el horario del taller de modo inamovible, lo que nos ha impactado: perdimos una de las docentes en este cambio, nos fue imposible retenerla. Y al comenzar a dictar las clases, el planteo es que solo pueden asistir diez participantes. Logramos mediar para que sean quince. En la decisión de quienes finalmente podrían ir, Loli y Ari, ambas fundadoras del Centro Universitario, responsables de la conducción desde los inicios (cumplieron siete años de existencia y antes ya eran estudiantes de Derecho sin haber conformado formalmente el Centro), dejan su lugar “a las nuevas”. En el reclamo desde la coordinación de la universidad señalando que las docentes hasta 25 asistentes se pueden incorporar, nos

responden que “ya hay demasiada gente en escuela a esa hora, casi la mitad de la población, no te puedo llevar más”. En la tercera clase, llegan las profesoras en el horario señalado puesto que es el único en el que el SUM está disponible y están armadas piletas de natación para un bautismo; el lugar estaba por ser ocupado para otra actividad, a pesar de los acuerdos hechos con anterioridad.

Qué se puede analizar aquí: la sobrepoblación de las cárceles se visibiliza en todos los espacios y momentos de la cárcel, impacta en su vida cotidiana redefiniendo ocupación, horarios, desplazamientos, permanencias. El ordenamiento de tiempos y espacios del territorio, más allá de intentar negociar, queda en manos del SPB de modo arbitrario y con destrato. Y los cambios y situaciones no previstas como el bautismo, no se informan, no se consultan, simplemente se imponen. El centro universitario es parte de esta escena en la medida que quienes se responsabilizan por la logística intramuros de las actividades que se proponen desde la Universidad, articulan con la coordinadora de educación del SPB diariamente, difunden e inscriben a las interesadas, son las responsables de la conducción del Centro. Son personas reconocidas para las guardias, con quienes dialogan y son quienes reciben de parte del personal la transferencia de tareas y responsabilidades, se habilitan espacios de confianza y de delegación de autoridad. Las estudiantes detenidas construyen poder desde ese espacio. Son fuertes, y cuentan con el respaldo de la Universidad para construir ese poder, además. En esta escena, las dos estudiantes ceden su espacio a “las nuevas”. Una lectura micropolítica desde el centro de estudiantes muestra una de las facetas que encontramos común en las gestiones políticas que asumen la perspectiva inclusiva y democratizadora: las dos más fuertes dejan lugar a las menos fuertes. La construcción de lazos de solidaridad, de disminución de la conflictividad, de prevalencia de la racionalidad hace que dejen su espacio a costa de sacrificar un espacio que con reiteración han definido como “de libertad”; “de felicidad plena”; “sanador”. Un gesto de solidaridad, de democratización del acceso al disfrute del arte. En este acto, además, las profesoras pierden dos de sus participantes más activas, con mayor trayectoria y saberes, lo que cambia la dinámica de lo grupal. Y quienes trabajamos, sentimos que el alcance de nuestro trabajo se encuentra en permanente tensión con lo imprevisto, lo arbitrario, lo indigno.

En la vida cotidiana de los Centros Universitarios se debate, se discute, se enseña y también se disputan liderazgos, decisiones, se construye poder en la trama de la vida cotidiana de la cárcel, pero no se dan escenas de violencia física en la confrontación. Asimismo, emergen con cierta regularidad en el seno de los centros, bandos que disputan la conducción y en esa disputa también se reconocen propósitos diferentes, en muchos casos “armar un club de amigos” que llegan al centro “para estar ahí, nada más”, según relatan desde la conducción quienes confrontan

en una disputa instalada en uno de los centros al momento de escribir estas líneas. En estos reconocimientos se apela a señalar cómo los otros “usan la impresora sin control ni medida”; “usan las PC todo el día” sin sentido, ocupándolas en “otras cosas” y con ello dando muestra de falta de solidaridad.

Para quienes trabajamos allí es también un desafío no olvidar que, más allá que el aula universitaria sea un espacio conquistado y diferente, que busca generar autonomía, responsabilidades, respeto, es solo un espacio/tiempo en la cárcel, que sigue ahí y todo el tiempo hay que trabajar para conquistar. Una reflexión en primera persona de los primeros tiempos del Programa presenta un aspecto relevante en términos de la vigilancia que merece el trabajo en instituciones y el peligro de naturalizar los escenarios transitados diariamente

Había empezado a confundir la cárcel con el Centro Universitario. Trabajar en la cárcel dentro del centro universitario puede representarse como haber hecho una travesía y disponer ahora de una isla. El Centro es un lugar cómodo, hay ánimo de trabajo, los muchachos ponen entusiasmo. También, convengamos, se sienten un poco más arriba, tal vez como buena parte de los que salimos o aun permanecemos en la Universidad. Las élites no están solo en el “afuera”. Y esto no es solo responsabilidad de los detenidos, siempre que haya espacios de negociación y alcance de “beneficios”, aparecen las diferencias que dan un mejor pasar, ¿quién no quisiera estar mejor en esas condiciones que a veces son más que terribles? Aquí pienso entonces: los modos en que las propias instituciones “se meten en la cabeza de la gente” permite comprender cómo es que finalmente el dominado ejerce de dominador (Umpierrez, 2011).

Como contracara y punto de indagación, interesa relevar si para la Universidad cada aula es vista como “la universidad”. En verdad, vale la pena interrogarnos qué se ve, qué se analiza desde la propia institución respecto de ese espacio concreto. ¿Cómo se ve a quienes trabajamos allí? ¿Los y las estudiantes, son valorados en condición similar que cualquier estudiante que asiste a las sedes?

2. Nuevos y nuevas estudiantes. Docentes en el encierro. Algunas líneas que sostienen el planteo

Más allá que la mirada se coloque en la cárcel, su despliegue y repliegue frente a la presencia de nuevos actores sociales como es el caso de las y los universitarios, se hace muy necesario mirar qué impacto causa esta novedad al interior de la propia casa de estudios.

La Universidad en la cárcel y la cárcel en la universidad, desafían en este encuentro sus mandatos dichos y no dichos, es decir aquello que dicen que hacen y para lo que fueron conformadas y lo que hacen mientras dicen lo que hacen. Es este un entrecruce en el que se enlazan y en el que se materializan tanto la presencia de la Universidad en la cárcel como

la cárcel en la universidad. Pueden encontrarse pistas para el análisis en las definiciones, planteamientos, recursos que concretan las ofertas educativas, artísticas, y otras que se destinan a población detenida. También, en el modo en que se responde, admite, resiste el impacto de las normas y formas de actuar del SPB al interior de las Facultades y la Universidad en su conjunto.

Si analizamos la presencia de la cárcel en la universidad, impacta en la demanda de transformaciones necesarias para incorporar a estudiantes que marchan al ritmo que impone "la seguridad" y que muchas veces no encuadra en los modos de gestionar, las normativas vigentes, etc. Además, amerita revisar los modos en que se produce la llegada de los "nuevos estudiantes" a los recintos universitarios.

La universidad es una institución tradicional, con marcas fundacionales de selectividad, meritocracia, destinada para pocos. La incorporación de personas detenidas irrumpe en un reclamo legítimo pero distante a sus intereses. Los estudiantes no son sujetos de los mismos derechos que los estudiantes que asisten a la sede como son: el acceso a los beneficios de bienestar estudiantil (becas, comedor, salud); la participación plena en la vida democrática de las facultades y de la Universidad más allá de haber conquistado el derecho a votar; el derecho como integrantes de la comunidad académica al acceso a ofertas de cursos, seminarios, charlas, etc. que se dan en las sedes; entre otras. Esto conlleva advertir que no es suficiente ampliar la puerta de ingreso para sectores mayoritariamente excluidos en la historia de la educación superior de nuestro país. Implica, además, revisar y ajustar los modos de habilitarlos como estudiantes plenos de derechos, más allá de tener restringido el derecho a la libertad ambulatoria.

En el plano de los "destinos" parecería que, con esta admisión, que además implica nuevos esfuerzos y recursos, se quiere torcer aquello para lo supuestamente cada quien ha nacido. Se juegan en estos proyectos un reclamo de inclusión que tiene marco legal respaldatorio pero que debe ser ganado en el plano de las concreciones. De esta manera, la universidad replica parte de la encerrona trágica (Ulloa, 1995) que se releva en el encierro al negar derechos a quien debe proteger, "sobre todo cuando lo primero asume la rigidez cultural propia de la mortificación, y coarta (encierra) a los sujetos y en ese hacer lo maltrata o simplemente lo 'distrata'³, negándolo como sujeto" (op. cit:187).

Tomar la encerrona trágica como categoría analítica también aporta a identificar un plano menos expuesto pero ordenador de las relaciones también al interior de la propia Universidad, si se mira qué recursos, qué oportunidades, qué reconocimientos se despliegan no solo para los y las estudiantes sino para quienes trabajamos en estos espacios (condiciones de los puestos laborales, remuneraciones; recursos materiales;

3. El encomillado es del original.

equipamientos de aulas). La universidad, también nos muestra que la educación en la cárcel y la tarea desempeñada por quienes trabajamos allí es parte de su proyecto, aunque es fácil advertir que no se valora del mismo modo que otras tareas docentes, de investigación o extensión realizadas en otros escenarios. Parte de esta construcción puede relevarse en pequeños y sutiles intercambios con actores en las sedes:

—Te dejo estas carpetas, son de materias de Comunicación Social, si no te sirven van al container. (Prof. Adjunto CS 45 años. 2019).

—Necesitamos mobiliario, tenemos el doble de matrícula que el año pasado. (Coord.)

—Tenemos un pedido de muebles para el aula x. Cuando lleguen lo que saquemos va para la UP. (Ese mobiliario nunca llegó por falta de presupuesto). (Autoridad).

—Vamos a pedir a la facultad x si tienen muebles que se hayan sacado de circulación para mandar al aula de UP". (Miembro de la gestión de la Facultad, 35 años. 2019).

—Si anotamos a las becas a los estudiantes de encierro se llevarían todas las becas". (Trabajadora Social, 2016).

—Lo que a uno le sobra, seguro que a alguien le puede servir, ¿no? (Docente, 58 años, donante de equipos informáticos obsoletos. 2019).

—No vamos a poder entregar alimentos, los valores se han ido por las nubes y apenas llegamos. (sept 2018. Autoridad responsable del área de bienestar como respuesta al pedido de alimentos desde inicio de año para los estudiantes detenidos como equivalente al subsidio que reciben los estudiantes en sede).

En ningún caso se equipan aulas de la sede con rezagos; se distribuyen materiales fuera de circulación ni equipamientos informáticos obsoletos ni se deja de subsidiar al comedor más allá de las quejas del estudiante por la baja variedad y volumen de los alimentos que se servían frente al recorte presupuestario. Es cierto que las donaciones, esos materiales de descarte resuelven de algún modo la ausencia/miseria de la cárcel, pero dan cuenta del lugar asignado a los y las estudiantes detenedxs.

Por lo que también la Universidad es parte de la encerrona trágica que se da cotidianamente en la cárcel, aunque de modo mucho más moderado.

3. Líneas para seguir avanzando

La universidad como institución pública, tiene mandatos y funciones que desarrolla con marcas que los procesos socio-históricos van

dejando, con prácticas desarrolladas en vinculación /a contrapelo de las políticas de Estado. Se reconocen aspectos que se reiteran y son constitutivos, parte de un universal en Argentina: la gratuidad, la autonomía, la autarquía; la producción científica de conocimiento.

Al mirar las relaciones entre una universidad en particular y su trabajo en algunas cárceles específicas, se identifican aspectos propios e idiosincráticos que deben ser pensados como parte que da cuenta de procesos sociales más amplios de los que forma parte.

Un punto de clivaje que queremos analizar y es parte del proceso de investigación que se inicia, es el pasaje de aula universitaria a Centro universitario. Territorio y actores conforman el espacio/tiempo ocupado y vivido y en ese pasaje es que se construyen identidades nuevas: estudiantes universitarios detenidos (Umpierrez, 2016; Umpierrez y Salvadé, 2020). La delimitación de un espacio físico en un territorio ajeno y con reglas propias que además mutan sin consulta ni aviso conlleva múltiples tensiones que no se resuelven de modo sencillo, más allá que se vaya consolidando la presencia de la Universidad en el tiempo. En este juego de intereses, los actores se ajustan a las demandas, resisten, definen caminos de lo posible desde su punto de mira y de los intereses de su grupo de pertenencia.

Mirar al aula universitaria y su organización, como meso nivel, lo localiza como el ámbito en el que las prácticas de los actores construyen el devenir de la historia. No se trata de prácticas individuales, sino de entramados sociales. No se trata de una actuación guionada, sino que es un lienzo que se dibuja a sí mismo, con el límite de los materiales que tiene para auto-realizarse.

Los centros universitarios vistos como *unidades educativas*, con relaciones de dependencia, de intersección, de autonomía, de construcción y consolidación material y simbólica de un espacio educativo en un territorio en el que se depende de dos instituciones dominantes con intereses comunes y otros en colisión, pueden ser analizados no ya como “la universidad” o “la cárcel” sino como una construcción nueva que disputa los modos de funcionamiento a ambas y construye las propias. En esta construcción se juegan interpretaciones de mundo que se incorporan como estructurantes de la subjetividad de los actores y se actúan en el entramado de las relaciones sociales de la vida cotidiana, resignificando y reactivando sentidos compartidos sedimentados y naturalizados por los actores que son parte de ese juego de relaciones. Los significados construidos y compartidos socialmente se actúan, se viven, se sienten, se justifican, se sostienen, se transforman, se resisten, sobre lo sedimentado. En la dialéctica instituido/instituyente se conecta pasado y presente en el que se pergeña un futuro cargado de sentidos históricamente construidos. Aquí, la lectura de los procesos de conformación de los centros, su historia, sus modos de asumir y abordar el conflicto, la gestión política, entre otras aristas entendemos que permitirán dar cuenta de saberes que se traen y saberes

construidos en la detención que devienen en ese modo de ser y de existir de los centros universitarios, con identidades móviles y mutables.

La perspectiva teórico metodológica seleccionada se enfoca en la vida cotidiana, que de ningún modo es “un contenido estático en el tiempo, sino (que es) un proceso dinámico y necesariamente histórico”; que permite adentrarse en comprender que su “especificidad no está en las prácticas reiterativas, sino en los sentidos que esas prácticas representan y en los modos en que son representadas, para y por los grupos sociales en un contexto histórico y social” (Reguillo, 2000:6).

Lejos de considerar la vida cotidiana como rutina y reiteración, Rockwell (1995:7) encuentra que abarca “todo tipo de actividades que constituyen, desde cada sujeto particular, procesos significativos de reproducción social y apropiación cultural”; una vida cotidiana en la que los diferentes actores que participan “dan existencia a la escuela en el horizonte cultural que circunscribe a cada localidad”. En este caso, entendemos a los centros como unidades educativas que pueden ser asimiladas a la categoría escuela en sentido amplio.

Se reconoce que son parte de una trama en la que se producen relaciones y negociaciones (internas y externas) en las que cada Centro se inscribe y donde se “abre el espacio de las estrategias individuales e institucionales” (Birgin, 1997). Los sujetos sociales, como actores de su tiempo histórico, tienen posibilidades y límites en sus actuaciones (Elías, 1999).

Es en la vida cotidiana donde se juegan los “adentros” y los “afueras” de los Centros, los modos en que se constituye ese Centro y con él los diferentes actores sociales; articulándose a la vez que impactando en la construcción de la historia social. La mirada hacia el interior de cada Centro y su condición de ser parte de un entramado social, actualiza los interrogantes de por qué elegir ir allí; qué campo social habilita, qué proyecciones y representaciones condensa, qué redes de relaciones abre/cierra, permea y desde el mismo interior de los Centros, las representaciones de lo que ese lugar significa para el conjunto social, qué posición social se cree que ocupa. Aquí advertimos una categoría que nos sumerge en la vida del Centro. Nos referimos al dispositivo que se reconoce en las formaciones grupales, “espacios de articulación de lo social, lo individual y lo institucional, y donde lo grupal toma formas diversas y cambiantes” (Souto, 2000:16). Más allá de advertir que la Universidad ingresa a la cárcel y la cárcel lo hace a la Universidad, interesa identificar los impactos, movimientos, ajustes que este (des)encuentro produce y la emergencia de un espacio un tercer actor: el aula/centro universitario visto como unidad educativa.

Bibliografía

Carlen, Pat y Tombs, Jacqueline (2006). “Reconfigurations of penalty. The ongoing case of the women’s imprisonment and reintegration industries”, *Theoretical Criminology*, 10(3), pp. 337-360.

- Birgín, Alejandra (1997). "Las regulaciones del trabajo de enseñar: Vocación, Estado y Mercado en la configuración de la docencia" (Tesis de Maestría). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Disponible en <http://www.flacso.org.ar/publicaciones/tesis/birgin.zip>.
- Castro, Claudia (2018). "La producción artística en contextos carcelarios. Posibilidades de emancipación en situación de privación de libertad. El caso del taller de cine y teatro en la Unidad Penitenciaria 7 de Azul". Maestría en Arte y Sociedad en Latinoamérica, inédito. Facultad de Arte. UNICEN.
- Dimatteo, Maria Cristina (2020). "El taller como modalidad de trabajo en las propuestas de enseñanza del arte en las unidades penitenciarias del centro de la provincia de Buenos Aires", en Umpierrez, Analía (comp.): *Acceso a derechos: educación, arte y cultura en la cárcel*. Tandil, Editorial UNICEN, pp.67-76.
- Elías, Norbert (1999). *Sociología fundamental*. Barcelona, Gedisa.
- Ezpeleta, Justa y Rockwell, Elsie (1985). "Escuela y clases subalternas", en Rockwell, Elsie e Ibarrola, María de (comp.): *Educación y clases populares en América Latina*. México, Departamento de Investigaciones Educativas, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N., pp. 195-215.
- Heller, Agnes. 1977. *Sociología de la vida cotidiana*. Barcelona: Península.
- Lacaría, Raquel (2018). "Trabajo final Seminario Procesos socioculturales contemporáneos". Maestría en Antropología Social. Facultad de Ciencias Sociales. UNICEN, Inédito.
- Reguillo, Rossana (2000). "La clandestina Centralidad de la Vida Cotidiana", en Lindón Villoria, Alicia (coord.): *La vida cotidiana y su espacio-temporalidad*. España, Anthropos, pp. 77-94.
- Rockwell, Elsie (1995). *La escuela cotidiana*. México, FCE.
- Salvadé Romina y Scipioni Luis (2017). "Proyecto de lecto escritura académica. ECE". Voluntariado Universitario Contextos de Privación. Convocatoria 2017.
- Salvadé, Romina y Scipioni, Luis (2020). "Procesos de construcción de autonomía y participación en la puesta en práctica de estrategias de investigación-acción", en Umpierrez, Analía (comp.): *Acceso a derechos. Educación, arte y cultura en la cárcel*. Tandil, Editorial UNICEN, pp. 57-64.
- Sosa, Rosana (2020). "De hacer buena letra a escribir la propia historia (colectiva). Expandir los sentidos del trabajo en la cárcel", en Umpierrez, Analía (comp.): *Acceso a derechos. Educación, arte y cultura en la cárcel*. Tandil, Editorial UNICEN, pp. 87-97.
- Souto, Marta (2000). *Las formaciones grupales en la escuela*. Buenos Aires, Paidós.
- Ulloa, Fernando (1995). *Novela clínica psicoanalítica Historial de una práctica*. Buenos Aires, Paidós.
- Umpierrez, Analía (2011). "La universidad y la cárcel: los 'adentros' y 'afueras' de la educación". Exposición presentada en II Jornadas Intervenciones educativas interdisciplinarias en contextos de encierro. Tandil, Facultad de Arte, UNICEN.
- Umpierrez, Analía (2014). "Estudiar un profesorado en una universidad regional, en una ciudad intermedia", Serie *Investigaciones*, 3(3). UNICEN, Facultad de Ciencias Humanas, pp. 132-154.
- Umpierrez, Analía (2016). "La Universidad entra a la cárcel, la cárcel entra a la Universidad", *Revista Fermentario*, 1(10). Instituto de Educación, Facultad

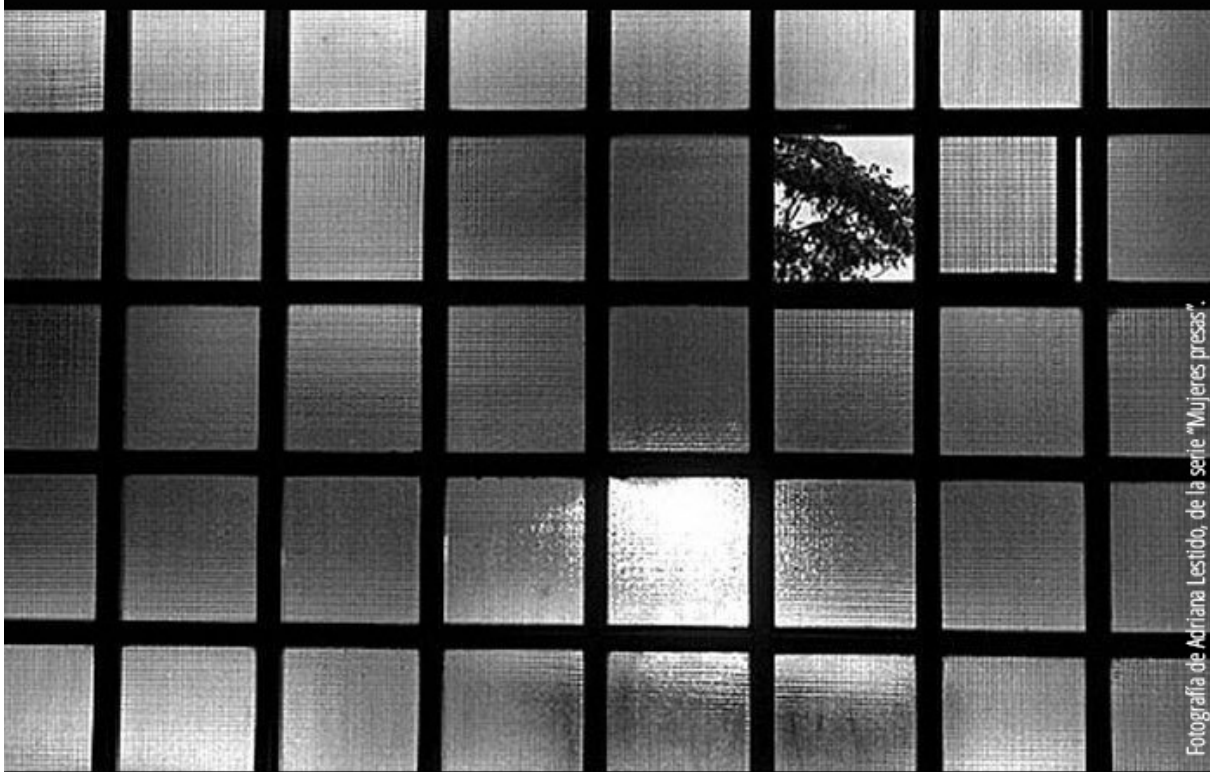
de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República y
Faculdade de Educação, UNICAMP, pp. 1-15.

Umpierrez, Analía y Salvadé, Romina (2020). "Actores, miradas y devenires en el
encierro", en: *Acceso a derechos. Educación, arte y cultura en la cárcel*.
Tandil, Editorial UNICEN, pp. 43-55.

MEMORIA GRÁFICA DE LOS COLOQUIOS

I COLOQUIO DE INVESTIGACIONES SOCIALES EN CÁRCELES (CISCA)

Los límites difusos de la cárcel y las diferentes formas de habitarla.



Fotografía de Adriana Lestido, de la serie "Mujeres procesas".

Participan:

Eugenio Raúl Zaffaroni / Eduardo Rojas / Fernando Calderón / Vanina Ferreccio / Mauricio Manchado / Jeremías Silva / Andrea Lombraña / Daniela Urdampilleta / Milagros Burgos / Manuel Chiavarino / Natalia Ojeda / Luis Alberto Ángel / Mónica Montero / Pablo Souza / Inés Mancini / Gonzalo Nogueira.

9 y 10 de marzo

UNSAM - Campus Miguelete - Edificio Tornavías (25 de Mayo y Francia, San Martín). Aula 6.6

Informes: comiteorganizadorcisca@gmail.com

Organizan:

Programa de Investigación en Criminología UNSAM y PICT-2013-0428: Un estudio etnográfico de "dispositivos de seguridad" en cárceles y tribunales federales: consecuencias en el ámbito de la "seguridad ciudadana".

II COLOQUIO

INVESTIGACIONES SOCIALES EN CÁRCELES DE ARGENTINA (CISCA)

"La prisión y sus excesos. Etnografías contemporáneas sobre las cárceles argentinas"

16 y 17 de mayo
9 horas - Aula 1

Instituto de
Investigaciones



Fotografía de Adriana Lestido, de la serie "Mujeres presas"

Facultad de
Ciencia Política

CUR - Riobamba y Berutti

Apoyan:

Programa Educación en Cárceles (FCPolit, UNR); Colectivo de Familiares de Detenidos -COFADE- de Santa Fe; Centro de Investigación de Comunicación en Contextos Socio-Educativos (FCPolit, UNR) y Núcleo de trabajo sobre prácticas y experiencias culturales (CEI-UNR)

Organizan:



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN



PROGRAMA DE
INVESTIGACIÓN EN
CRIMINOLOGÍA



FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Consultas e informes:
comiteorganizadorcisca@gmail.com



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

PIC

PROGRAMA DE
INVESTIGACIÓN EN
CRIMINOLOGÍA

Organizan:

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN CRIMINOLOGÍA – UNSAM

PICT-2013-0428. UN ESTUDIO ETNOGRÁFICO DE "DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD" EN
CÁRCELES Y TRIBUNALES FEDERALES: CONSECUENCIAS EN EL ÁMBITO DE LA
"SEGURIDAD CIUDADANA"

I COLOQUIO DE INVESTIGACIONES SOCIALES EN CÁRCELES (CISCA)

9 Y 10 DE MARZO DE 2017.

CAMPUS MIGUELETE UNSAM, SAN MARTÍN, PBA. AULA 6.6

Jueves 9 de marzo de 2017:

9.30 hs. Apertura a cargo de Alexandre Roig (Decano IDAES), Natalia Ojeda y Gonzalo Nogueira (Coordinadores del Programa de Investigación en Criminología).

10:00 hs. Conferencia Inaugural

Eduardo Rojas (SEP-TeSA, IDAES-UNSAM):

Reflexiones sobre el principio de igualdad: el "saber experiencia" y su incomunicación.

11.30 hs. *Introducción histórica para comprender la cárcel.*

Jeremías Silva (CONICET - UNGS):

Las políticas penitenciarias en perspectiva histórica: debates, proyectos y transformaciones institucionales en la primera mitad del siglo XX.

Pablo Souza (FCH/UNICEN - EH/UNSAM) y Daniela Urdampilleta (FCH/UNICEN):

Vigilar y ¿castigar? Maestros, jueces y médicos forenses frente al problema de los delitos sexuales. El sur del salado durante, segunda mitad de siglo XIX.

12.30 hs. Almuerzo.

13.30 hs. *Formas de habitar la cárcel.*

Mauricio Manchado (CONICET - UNR):

Ordenamiento social, reciprocidades y narrativas pentecostales.

Claves para pensar al dispositivo religioso como táctica de gubernamentalidad carcelaria.

Luis Alberto Ángel (Programa de Investigación en Criminología):

El Limpieza: sobre ciertas formas de construcción de orden social carcelario.

Gonzalo Nogueira (Programa de Investigación en Criminología):

El orden inmanente del mundo social carcelario.

Reflexiones epistemológicas para una investigación del campo penitenciario bonaerense.

Mónica Montero (Programa de Investigación en Criminología - IDAES):

Escenarios y lógicas de sociabilidad heterogéneas en una cárcel bonaerense.

Viernes 10 de marzo de 2017:

10:00 hs. *Los límites difusos de la prisión.*

Andrea Lombrana (CONICET - IDAES):

“También es una cárcel esto, aunque más tirando a lo terapéutico”: prácticas, discursos y sentidos penitenciarios en torno a los servicios psiquiátricos del S.P.F.1

Natalia Ojeda (CONICET - IDAES - Programa de Investigación en Criminología):

Usos y sentidos de la prisión actual. El lugar de las afectividades en una cárcel de mujeres.

Manuel Chiavarino (FCH/UNICEN):

El discurso normalizador y la gestión de la vida cotidiana en la cárcel N° 52 de la ciudad de Azul.

Milagros Burgos (FCH/UNICEN):

Jóvenes condenados, jóvenes imaginados. Las representaciones juveniles en los dictámenes de condena de la defensoría No. 4, Tandil.

12.30 hs. Almuerzo.

14:00 hs.

Inés Mancini (CONICET - IDAES):

Castigos colaterales. Problemáticas vinculadas a los niños y niñas con un referente preso.

Vanina Ferreccio (UNL - Programa de Investigación Delito y Sociedad):

La prisión hétero-determinada: la participación del afuera en la construcción del orden carcelario.

16:00 hs. Coloquio de cierre

17:00 hs. Conferencia de cierre

Eugenio Raúl Zaffaroni (Director del Programa de Investigación en Criminología)

18:00 hs. Clausura a cargo del pianista y compositor Mauricio Charbonnier. Lugar: Teatro Tornavía.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN



CUSAM
CENTRO UNIVERSITARIO
SAN MARTÍN



PIC
PROGRAMA DE
INVESTIGACIONES
EN ECONOMÍA



UNL

CONICET

IHUCSO-LITORAL



FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

II Coloquio de Investigaciones Sociales en Cárceles (CISCA)

16 y 17 de Mayo de 2019

Instituto de Investigaciones. Aula 1. Ciudad Universitaria. Riobamba y
Berutti (Rosario)

Programa

Jueves 16 de Mayo

9:00 hs. **Palabras de bienvenida** de Anabella Busso (Directora del Instituto de Investigaciones, FCP y RRII -UNR)

9:30 hs. **Apertura** a cargo de Vanina Ferreccio (UNL), Gonzalo Nogueira (UNSAM) y Mauricio Manchado. Integrantes Comité Organizador II CISCA

10:00 hs. **Antes del campo. Sobre la construcción de marcos teóricos para pensar las prisiones argentinas**

Vacani, Pablo (UBA)

Analíticas del poder y metodologías en torno al gobierno de la prisión: una discusión con Gresham Sykes y las cárceles bonaerenses

Gusis, Gabriela (UBA)

Perspectivas de la violencia en prisión, un análisis de las percepciones de los medios y los detenidos y detenidas

Arnaudo, María Celeste (UNL)

El impacto del encarcelamiento en jóvenes de la ciudad de Santa Fe que tienen un referente adulto privado de la Libertad

11:30 hs. En dos campos. Investigar los procesos socio-educativos en prisiones argentinas

Umpierrez, Analía (UNICEN)

Acceso a derechos y vida cotidiana en la cárcel

Di Prospero, Carolina (CONICET / IDAES-UNSAM)

Emerger en otro mundo. Tensiones, saberes emergentes y estrategias de aprendizaje en el CUSAM

Roncaglia, Pablo (UNER)

Universidad y cárcel: acerca de los imaginarios sociales de los estudiantes sobre la educación universitaria en contextos de encierro.

Routier, Eva (CONICET / UNR)

Acceso a la educación secundaria de jóvenes y adultos privados de su libertad en Santa Fe. Trayectorias de detención, condiciones de encierro y procesos de selectividad intramuros.

13 a 15 hs. Almuerzo

15 hs. El campo transitado. Reflexiones sobre la experiencia de investigar en prisiones argentinas

Blazquez, Nahuel (UNC)

Reflexiones iniciales sobre la (im)posibilidad de realizar investigaciones sociales en establecimientos penitenciarios de Córdoba

Spagnoletti, María Paula (FLACSO)

Tiempo y encierro: aproximaciones etnográficas

Chiponi, María; Mir, Luciana (UNR)

¿Etnografía cuantitativa? El desafío metodológico de investigar sobre prácticas socio-educativas en contextos de encierro

Oleastro, Inés (CONICET / UNQ / FaHCE-UNLP)

Género y masculinidades en cárceles de varones de la provincia de Buenos Aires

16:30 hs El campo controlado. Sobre la producción del orden en prisiones argentinas

Navarro, Lorena (FCJS / UNL)

La figura del líder-pastor del pabellón. Estrategias de gestión del orden y de adaptación a la vida en prisión.

Nogueira, Gonzalo (UNSAM – CUSAM / UNLu)

El campo penitenciario: entre el control tecnificante y las prácticas (des)estructurantes.

Claus, Waldemar (CONICET / UNL)

Reformismo penitenciario y la cuestión del orden en las prisiones del Servicio Penitenciario de Santa Fe (2003-2007)

Manchado, Mauricio (CONICET / UNR)

“Nos pasan por arriba”. Adaptaciones, resistencias y afectividades de los agentes penitenciarios en el dispositivo religioso evangélico pentecostal en prisión

Viernes 17 de Mayo.

9:00 hs. Exposición de las principales conclusiones discutidas en las sesiones previas

Viernes 10 hs. El campo violentado. Investigar sobre las modalidades de las violencias en prisiones argentinas

Villarreal, Agustín (SECyT-IDACOR / UNC)

Ellos dicen que se ahorco. Un análisis etnográfico de la violencia institucional en contextos de encierro (Córdoba, Argentina).

Gual, Ramiro (UBA / UNQui)

¿Qué tan violenta es la Cárcel de Devoto?: reducción, invisibilización, concentración y transformación de la agresión física en una prisión federal argentina

Damelio, Carolina (CONICET / UNL)

La queja encarcelada: Las demandas carcelarias en la Unidad Penitenciaria n°2 la ciudad de Santa Fe.

Rodriguez, Sol (IHUCSO CONICET / UNL)

Mujeres migrantes en contextos de encierro. Santa Fe, 2004 – 2018

Viernes 11:30 hs. El campo trabajado. Investigar sobre los agentes penitenciarios en prisiones argentinas

Ojeda, Natalia (CONICET/IDAES-UNSAM)

"Allá tenes soldados y acá tenes planeros". Una perspectiva comparada sobre la profesión penitenciaria en Argentina

Galvani, Iván (UNLP)

Trayectorias laborales y sentidos del trabajo del personal penitenciario bonaerense

Mayer, Natalia (ICJ-FCJyS-UNLP)

Estrategias de gobierno carcelario en la Unidad N° 33 de la ciudad de La Plata. Una mirada etnográfica sobre el personal Servicio Penitenciario Bonaerense.

Arce, María Paula (UNR)

Los profesionales universitarios en las cárceles, ¿para qué? Vicisitudes de sus intervenciones entre escenarios de mayor o menor autonomía

13 a 15 hs. Almuerzo

Viernes 15 hs. El campo carcelario extendido. Investigar sobre los límites difusos de las prisiones argentinas

Páez, José Ignacio (UNC)

Hacia la comprensión del espacio carcelar: La situación de familiares privados de libertad en el centro de la escena

Ana Correa, Alicia Acin, Mariel Castagno, Inés León Barreto, Melisa Herranz, José Páez, Teresita Pereyra (UNC)

Producción de sentido y subjetividad en el espacio carcelar: acceso a justicia y a derechos

Barboza, Nieves; Rivas María de los Ángeles (UNER)

Continuidades y rupturas en la vida cotidiana de familias con uno de sus miembros en situación de carcel. Un estudio etnográfico en la unidad penal n° 1 Juan Jose O'connor de la ciudad de Paraná.

Urdampilleta, Daniela (UNICEN); Chiavarino, Manuel (FADET)

Espacio y tiempo en trayectorias atravesadas por la tormenta "La construcción del tiempo en las niñeces con trayectorias sociales de padres privados de la libertad.

Viernes 16:30 hs. El campo en relación. Investigar sobre los múltiples entornos de las prisiones argentinas

Ferreccio, Vanina (IHUCSO CONICET / UNL)

Los efectos extendidos de la letalidad carcelaria

Lombraña, Andrea (CONICET / IDAES-UNSAM)

¿El “look que transforma”? La Dirección de Readaptación Social y las políticas públicas de inclusión social postpenitenciaria en Argentina

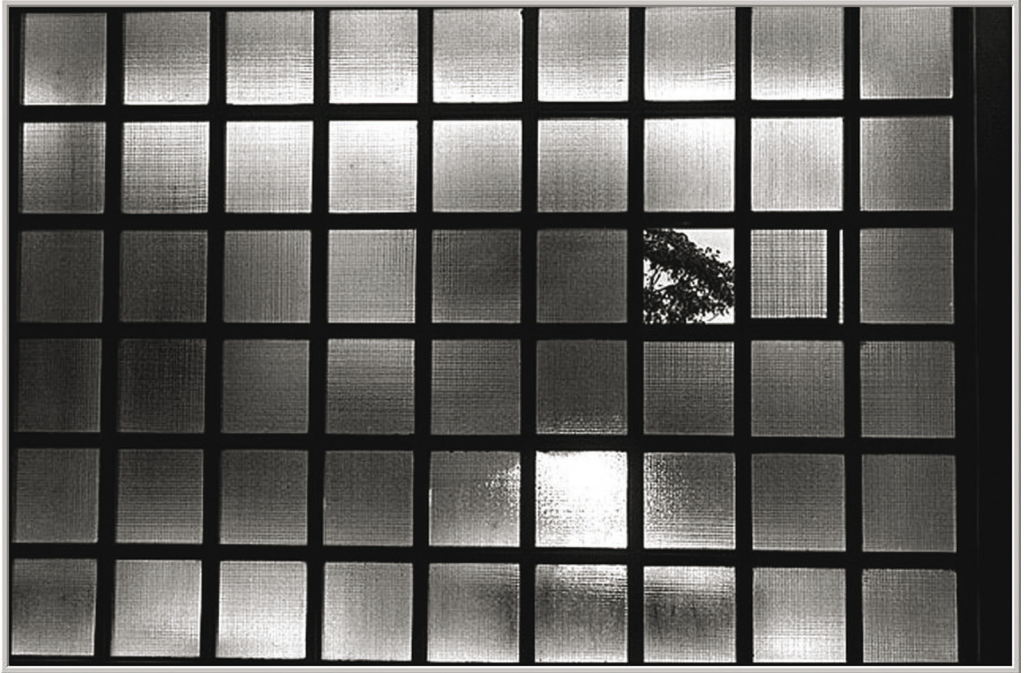
Laurens, María Paz (ICA-FFyL / UBA / CONICET)

“Nosotros peleamos por nuestra historia de vida”: La productividad política de la experiencia de la cárcel y la construcción de liberados como categoría político-reivindicativa

Mancini, Inés (CONICET / IDAES-UNSAM)

Maternidades y prisión: del amor sin límites a los límites del amor. Las vidas de las madres de los presos en la Argentina

18:00 hs. Cierre a cargo del Comité Organizador CISCA



Fotografía de Adriana Lestido

Papeles del CISCA
Investigaciones sociales en cárceles
2016-2020

Procesado gráfico integral
UNR Editora
Editorial de la Universidad Nacional de Rosario
Secretaría de Extensión Universitaria
Urquiza 2050 - S2000AOB - Rosario - República Argentina
www.unreditora.unr.edu.ar / editora@sede.unr.edu.ar
Edición digital
2021